

2-4-1296  
8 m 7 2

~~43 m 12~~

Biblioteca	1296
Sala	B
Estante	23
Tal.	
Material	Re

RIQUEZA  
DE  
LAS NACIONES.

TOMO I.



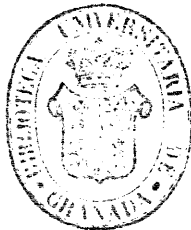
2-4-1206  
M. J. L.

~~43-m~~

Biblioteca	Estadística
Sala	B 23
Estado	
Tel.	120
Fecha	

RIQUEZA  
DE  
LAS NACIONES.

TOMO I.



7. 11. 00 E

110

1111 1111 1111 1111

1111 1111



17. 957

**INVESTIGACION  
DE LA NATURALEZA  
Y CAUSAS  
DE LA  
RIQUEZA DE LAS NACIONES**

ESCRITA EN INGLES POR EL DR. ADAM SMITH,

Y traducida al Castellano por el Lic. D. JOSEF ALONSO  
ORTIZ, con varias Notas y Ilustraciones relativas  
á España.

Segunda edicion muy corregida y mejorada.

**TOMO I.**



**EN VALLADOLID:**

En la Oficina de la Viuda y Hijos de Santander.

Año de 1803.

11. 29

# INDICE

## DE LOS CAPÍTULOS DEL TOMO

### PRIMERO.

#### *INTRODUCCION Y PLAN DE LA OBRA.*

#### LIBRO I.

**D**e las causas del adelantamiento y perfeccion en las facultades productivas del trabajo; y del orden con que se distribuye naturalmente su producto entre las diferentes Clases del pueblo.

- Cap. I. De la Division del trabajo. . . . . 7.
- Cap. II. Del principio que motiva la division del trabajo. . . . . 23.
- Cap. III. Que la division del trabajo tiene sus límites segun la exteusion del mercado público. . . . . 30.
- Cap. IV. Del origen y uso de la moneda. . . . . 39.
- Cap. V. Del precio real y nominal de toda mercadería, ó del precio en trabajo y el precio en moneda. . . . . 52.
- Cap. VI. De las partes integrantes ó componentes del precio de toda mercadería. . . . . 84.
- Cap. VII. Del precio natural, y del



actual ó mercantil de toda cosa per- mutable. . . . .	93.
Cap. VIII. De los Salarios del trabajo.	
Seccion I. . . . .	111.
Seccion II. . . . .	130.
Cap. IX. De las Ganancias de los fondos.	157.
Cap. X. De los salarios y de las ganan- cias segun la variedad de empleos del trabajo y de los fondos. . . . .	179.
Parte I. De las desigualdades que di- manan de la naturaleza de los em- pleos mismos.	
Seccion I. . . . .	181.
Seccion II. . . . .	204.
Parte II. Desigualdades que produce la Politica de Europa.	
Seccion I. . . . .	222.
Seccion II. . . . .	245.
Seccion III. . . . .	255.
Cap. XI. De la Renta de la Tierra. . . . .	272.
Parte I. De aquellas producciones de la tierra que dexan siempre renta á su dueño. . . . .	278.
Parte II. De aquellas producciones de la tierra que unas veces dan renta, y otras no. . . . .	309.
Parte III. De las variaciones en la pro- porcion entre los valores respecti- vos de aquellas especies de produc- cion de la tierra que dexan siempre renta al dueño del terreno, y de	

las que unas veces la dexan, y otras no. . . . .	338.
Digresion sobre las variaciones del va- lor de la plata en el discurso de los quatro últimos siglos.	
Primer periodo. . . . .	342.
Periodo segundo. . . . .	370.
Periodo tercero.	
Seccion I. . . . .	373.
Seccion II. . . . .	391.
Variaciones en la proporción entre los respectivos valores del Oro y de la Plata. . . . .	409.
Fundamentos para conjeturar que el valor de la Plata continua todavia baxando. . . . .	419.
Notas del Autor y el Traductor. . . . .	+25.



## EL TRADUCTOR.

Después de aquel sagrado vínculo de Religión y de Moral que une al hombre íntimamente con Dios y con sus semejantes, único apoyo ó basa segura de su verdadera felicidad, ocupa el lugar primero el de aquel interés general que en lo político y económico liga á los hombres entre sí para formar una Sociedad civilizada. El desempeño de las varias obligaciones que en este último se imponen recíprocamente las gentes por un derecho en que las autoriza su misma condición de racionales y libres, y por consiguiente sociables, es inseparable del cumplimiento exácto de las que en el primero las impuso Dios, la Naturaleza y el Hombre mismo, porque en virtud de estas solamente puede *obrar justicia y odiar la iniquidad*; pero los principios en que unos y otros intereses se fundan, los medios de su regulación, y las consecuencias que de ellos se deducen en beneficio ó daño de la sociedad

humana son enteramente distintos, aunque de ningun modo contrarios: todos rectamente entendidos miran al fin último de la felicidad verdadera, y se dirigen á él por rumbos diferentes con recíproca comunicacion; pero sus qualidades pueden investigarse prescindiendo los unos de los otros, como con distintos objetos lo hacen todas las Ciencias Naturales, sin elevar sus conocimientos á lo sobrenatural. De los intereses Religiosos y Morales tratan las Ciencias sublimes, que no son del asunto de nuestra Obra: de los puramente civiles habla la Economía política; y esta es el objeto de nuestra *Investigacion*.

No sé si acertaré á explicar la idea que he concebido de la que vulgarmente suele formarse de esta *Economía política*. Por lo comun se considera como cierta qualidad oculta que habilita á unos hombres mas que á otros para el manejo de los intereses públicos y privados, á que suele darse el misterioso título de *don de gobierno*, talento, genio industrioso, y otros nombres alusivos á aquella expedicion que suele pro-

ducir en unos mejores efectos que en otros tanto en sus negociaciones domésticas, como en los reglamentos públicos, dirigidos á que en la sociedad reyne la abundancia, el decoro y la conveniencia. Los que no pueden dar una razon ulterior de estos aciertos, se contentan con expresar su confusa idea con el nombre de *tino gubernativo*, con que caracterizan al que logra un éxito feliz en el manejo de aquellos intereses: conocen que sin aquel espíritu económico no puede haber Magistrado, Cabeza de pueblo, ni Gefe de sociedad, capaz de conducirla á su prosperidad: ni aun padre de familias que pueda traer al seno de la suya aquella frugalidad y parsimonia que la ha de hacer dichosa en su condicion y estado respectivo. Otros parando su consideracion en lo mecánico puramente, conocen la *Economía* por sus efectos mas palpables, pero grosera y superficialmente: esto es, advierten, porque no pueden ménos, aquel órden establecido de hecho en la sociedad de los hombres, en que cada uno procura manejar sus negocios de modo que le rindan

mayores utilidades: ven que los que pueblan las Ciudades, trafican y negocian por gran- gear las producciones del campo; y que los que habitan en este, se fatigan por ob- tener con el fruto de sus labores lo que fa- brican los primeros, afanándose unos y otros por la posesion del tesoro que les facilita quanto puede en aquel órden desearse, qual es el oro y la plata, signos solamente de la verdadera riqueza: últimamente que los mas aplicados y expertos procuran mejorar las artes, inventan medios que faciliten y per- feccionen sus obras, y hacen todos sus es- fuerzos por sacar mayor ganancia con me- nor trabajo. Todo esto entienden por *Eco- nomía*, y sin duda es en distintos concep- tos objeto y efecto de ella; pero no pasan al conocimiento de sus causas, á la inda- gacion de sus principios, ni á la conside- racion de sus conexiones, relaciones, órden y conseqüencias: y aunque son muchos los que hablan de *Economía*, son muy pocos los que se hallan capaces de darla una rec- ta difinicion.

Varios Escritores clásicos de entre nues-

tros Españoles se desdenáron sin duda de aquellas vulgaridades , y elevándose sobre el mecanismo ilustráron la materia con sus superiores luces , logrando desterrar muchas insensatas preocupaciones. Distinguíronse en nuestra Nación el Dr. Sancho de Moncada, Ulloa, Alvarez de Osorio, Martinez de la Mata, publicados por el Señor Conde de Campomanes en el Apéndice á su digna obra de la *Educacion popular*, escrita en nuestros dias por este ilustre Magistrado. Navarrete manifestó su fuego en sus *Discursos para conservacion de Monarquías*; Zabala y sus Compañeros su zelo por el bien de la Nacion en su *Miscelanea económico-política*: D. Bernardo Uvard sus deseos del adelantamiento de la industria en su *Proyecto económico*, y á este tenor otros varios, cuyos conocimientos son acreedores á la fama y al aprecio que merecieron sus escritos. Todos ellos y muchos mas habláron con ingenuidad respetuosa , discuriéron con agudeza , se fundáron solidamente , abrazáron la razon sin preocupaciones , y en una palabra desempeñáron



útilmente su objeto; pero es cierto, que no trataron de reducir la materia á un método científico, á un sistema general: escribiéron sobre aquellos puntos á que les diéron ocasion las consultas, las representaciones al Soberano, el deseo de reformar ciertos abusos, las particulares observaciones de ciertas circunstancias, casos y países, y las experiencias propias y ajenas en ciertos ramos: ó bien estableciéron unos breves métodos de enseñanza para algunas artes ó oficios, ó los elementos mas obvios para todos en general en su respectiva educacion: en todo lo qual escribiéron ciertamente con ventajas grandes para el público, y manifestáron las acertadas ideas que tenian concebidas de la Policía económica; ¿pero quien duda que no se paráron á tratarla como verdadera Ciencia: esto es, no dispusiéron una basa de principios elementales en que ántes de descender á los particulares se demostrasen los efectos por sus universales causas: un sistema general que exponiendo las ideas económicas de un modo abstracto, aunque fundado, al reducir las á

práctica solo se añadiese la dificultad de la aplicacion de ellas á las circunstancias particulares del pais, del terreno ó de la sociedad, al modo que sucede en todas las demas Ciencias exáctas, que no son de mera especulacion? Este objeto tan grande como importante fué el que se propuso nuestro Autor, y el que desempeñó como ninguno hasta ahora.

Adam Smith despues de haber exercitado sus superiores talentos en varias Universidades de la Gran-Bretaña, y especialmente en la de Glasgow, condecorado con los Grados de Doctor en Leyes, y de Maestro ó Profesor público de Filosofía Moral, dió á conocer sus adelantamientos en su apreciable obra de la *Theoría de los sentimientos morales*, que mereció de su Nacion el aplauso á que es acreedora: y extendiendo despues sus ideas á nuevas empresas, pensó hacer á la Gran-Bretaña el servicio de arreglar baxo de un sistema de principios todos los conocimientos económicos en que tantos adelantamientos tiene acreditada aquella Nacion; y en efecto despues de

un escrupuloso estudio de la materia , para cuya penetracion le facilitaba un genio singular esta especie de especulaciones , dió á luz su ponderada obra de la *Investigacion de la naturaleza y causas de la Riqueza de las Naciones* en el año de 1775 : á que hizo algunas adiciones en los de 1783 y 84, siendo prueba incontestable de la aprobacion del público las numerosas y repetidas ediciones que en tan corto tiempo se han hecho de una produccion tan feliz , y el anhelo con que ha sido solicitada de las demas Naciones de Europa traduciéndola á sus respectivos idiomas. Mereció el Autor ser citado en varias ocasiones ántes de su muerte en la respetable Asamblea del Parlamento Británico , como juez propuesto por la dignidad y solidez de sus escritos para las controversias económicas mas complicadas ; cuya circunstancia es á mi parecer el mayor elogio que puede darse á sus Obras , para quien conozca el carácter de aquellas Cámaras , y una autoridad extrínseca á sus escritos muy considerable , si la necesitasen para su recomendacion : habien-

do sido consecuencia de aquel aprecio universal que se hacia de su profunda inteligencia en puntos de Economía política haberle confiado el Ministerio sin previa solicitud de su parte, la Comisaría general de las Rentas de la Corona en el Reyno de Escocia.

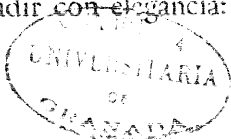
La Obra pues de su *Investigacion* es sin duda una produccion magistral, muy singular en su género; y los que no quieran confesarla del todo perfecta, no negarán por lo ménos que con ella preparó el Autor un camino que otros no abrieron para los adelantamientos sucesivos de un ramo de ciencia tan importante. He dicho que trató la Economía en un método científico; pero por este no entendemos el que desearia acaso un escrupuloso Dialéctico, en que llenando páginas de divisiones, definiciones y argumentaciones se hubiese conseguido formar una serie inútil de cuestiones etimológicas, de ambigüedades de palabras, y de sutilezas de un ingenio estragado con la costumbre de suscitar á cada paso disputas nominales; método mucho mas repugnante al objeto econó-

mico que al de qualquiera otra ciencia: sino un sistema ordenado por principios, demostrado por causas, comprobado con efectos, y inteligible de todos como corresponde á un asunto tan palpable. Trata del principio universal de toda riqueza, que es el trabajo productivo del hombre: de las rentas de la tierra y de las ganancias de los fondos que se emplean en todas las negociaciones de una sociedad: habla de las producciones rudas del campo, de las manufacturadas, de sus comparaciones y valores intrínsecos y extrínsecos: de la relacion y proporcion que dicen con el signo ó moneda que constituye la riqueza nominal: de los progresos de las Naciones, de sus causas y de las de su decadencia: de los sistemas mercantil y agricultor: de las obras y establecimientos públicos, de los gastos del Estado, de las expensas del Soberano, y de los fondos que deben sufragar á todas ellas: últimamente de quanto puede influir universal y originariamente en la opulencia de qualquiera Nacion en todas sus diferentes circunstancias y variaciones; descendiendo

despues para comprobacion de sus discursos á varias particularidades tan necesarias como curiosas.

Prescinde en sus reflexiones de aquellos respetos puramente políticos que miran á las obligaciones y qualidades de un Soberano y de un vasallo como tales : á las ventajas ó desventajas de las diferentes especies de Gobiernos, y á la administracion de la justicia: y quando toca algun punto de estos, lo hace solamente en orden á la parte económica, ó á las relaciones de mas ó ménos utilidad en los intereses, sin mezclarse en la tendencia bien generosa, bien opresiva de la Autoridad legítima del que manda sobre la situacion del que obedece; y mucho ménos se introduce en disputas relativas á las supremas potestades, evitando con esta moderacion aquel escollo tan comun de los que escriben en materias tan ocasionadas á la sátira y á la detraccion.

El estilo de su locucion es mas conforme al de un Autor elemental que pretende demostrar por principios, que al de un Escritor que solicita persuadir con elegancia:



por consiguiente sucede usar de términos y expresiones que pueden llamarse facultativas, sin atender tanto á lo castizo del idioma como á dexarse entender con claridad. No es esto desconocer la elegancia de la lengua, sino considerar no ser este un lugar el mas oportuno para usarla : de cuya razon no puede ménos de convencerse el que haya leído Escritos metódicos de qualquiera Ciencia ó Arte, en los quales no solo se encuentra un idioma peculiar, digámoslo así de cada facultad, sino que no pueden exponerse ciertos puntos sin aquellas frases técnicas, que en una sola expresion dicen lo que aun con muchas proposiciones no quedaria bien explicado. Por la misma razon se hallarán á veces en la Traduccion algunos términos, que mirados por la escrupulosidad del Diccionario podrian parecer algo bárbaros ; pero que atendida la materia se deberán tener por facultativos y propios: reflexionando sobre todo que si los términos logran explicar bien los conceptos, solo por esto cumplen con el oficio de voces significativas.

Como al pasar el Autor de los principios universales á ciertos puntos particulares, que los comprueban, trata de muchas cosas peculiares á la Gran-Bretaña, á la Francia y á otros países, me pareció muy conducente añadir en algunas advertencias ó llamadas lo que en aquellos casos encontré de particular en España, para que el lector pudiese con mas oportunidad aplicar sus reglas generales á las circunstancias del país en que vive: ó bien para que sirviesen de noticias curiosas que ilustrasen algun tanto la materia. No he pretendido con ellas entrar en una formal discusion de lo acertado ó errado de las máximas del Autor, ni formar un tratado particular sobre lo que puedan ó no influir en nuestros intereses nacionales; porque las cortas noticias que en la materia alcanzo, no son para emprender una obra tan difícil; quedando satisfecho con haber trabajado algo por mi parte en obsequio del lector, y mayor utilidad del que pretenda hacer aplicacion de aquellas reglas á los casos particulares de su nacion; quedando siempre mucho que trabajar y discurrir á



les que alcancen superiores conocimientos. Todo lo que se halla en el contexto de la Obra es originalmente de nuestro Autor; y lo que se encuentra en varias Notas ó apéndices, es fruto de mis tareas, en que he procurado no decir cosa que no vaya apoyada en Aatores clásicos y regnícolas, aunque no haya usado de la desconfianza de citarles.

Solo resta advertir que es necesario leer estos discursos con mucha reflexi6n, porque sobre ser su sentido en todas partes profundo, es en muchas sumamente metafísico, y necesita á veces de repetidas lecturas para penetrar el espíritu de sus aserciones: que es exáctísimo en sus datos, porque fué escrupuloso en la indagacion de los hechos, y no afirmó cosa que ó no hubiese exáminado por sí, ó no le hubiese sido demostrada por documentos auténticos: que aunque su Obra pueda mejorarse, se le debe por lo ménos el haber presentado en ella un modelo de imitacion: y últimamente por lo que hace á la Traduccion, que como en las varias ediciones que se han he-

cho del original Ingles se han añadido por el Autor muchas cosas que no se hallan en todas las traducciones que en otros idiomas se han publicado, hemos arreglado la nuestra á la edicion octava y última que se ha dado á luz de su original: bien que suprimiendo algunas particularidades, pero muy pocas, ó por absolutamente impertinentes á nuestra nacion, ó por ser poco conformes á la Santa Religion que profesamos, protestando con ingenuidad, que quitadas en nada se adultera el fondo de la Obra, y si se expurgar nada añaden á su perfeccion y complemento, como puede con facilidad desengañarse qualquiera que consulte con imparcialidad el Original: en todo lo qual si no he conseguido el acierto, no ha sido por falta de un deseo vivo y sincero de ser útil al público; cuya circunstancia y el hecho de dar á conocer á la Nacion unos escritos tan singulares, y un Autor tan dignamente aplaudido de la Europa, pueden hacerme acreedor á la indulgencia.

The following are the principal results of  
the study of the various forms of  
the verb 'to be' in the English  
language. The first result is that  
the verb 'to be' is used in  
many different ways. It can be  
used as a main verb, as an  
auxiliary verb, and as a copula.  
The second result is that the  
verb 'to be' has a very wide  
range of uses. It can be used  
to describe a state of being,  
to indicate a position or location,  
to express an opinion or feeling,  
to give a definition, and to  
indicate a condition or quality.  
The third result is that the  
verb 'to be' is one of the most  
important verbs in the English  
language. It is used in almost  
every sentence and is essential  
for the construction of many  
types of sentences. The fourth  
result is that the verb 'to be'  
is a very versatile verb. It can  
be used in many different  
tenses and moods, and it can  
be used with many different  
words and phrases. The fifth  
result is that the verb 'to be'  
is a very common verb. It is  
one of the most frequently used  
verbs in the English language.

# INVESTIGACION DE LA NATURALEZA Y CAUSAS DE LA RIQUEZA DE LAS NACIONES.

## INTRODUCCION Y PLAN DE LA OBRA.

**E**L *trabajo anual* de cada Nacion es la fuente primitiva de donde se surte originalmente de todas aquellas cosas necesarias y cómodas para la vida que se consumen anualmente en ella ; y que consisten siempre ó en el producto inmediato de aquel trabajo , ó en lo que con aquel producto se adquiere de las demas Naciones.

Segun pues aquella proporcion que este producto , ó lo que con él se adquiere guarde con el número de los que han de consumirlo , así la Nacion estará mas ó menos abastecida de las cosas necesarias y cómodas que mas conduzcan para su uso ó su necesidad.

Pero esta proporcion no puede ménos de regularse en todo pais por dos distintas circunstancias : la primera por la policía , destreza y inteligencia con que se aplique gene-

## INTRODUCCION.

ralmente su trabajo ; y la segunda por la proporcion que se guarde entre el número de los que se emplean en el trabajo útil , y el de los que no estan utilmente empleados. Sea el que fuere el suelo , el clima , ó la extensión de territorio de qualquiera Nacion, la abundancia ó la escasez de su surtido ó abastecimiento anual no puede ménos de depender , segun su particular situacion , de las dos circunstancias sobredichas.

Aun mas parece depender esta abundancia ó escasez de la primera que de la segunda. Entre las Naciones salvages de cazadores ó de pescadores todo el que se halla hábil para trabajar se dedica mas ó ménos á alguna labor ó trabajo útil , y procura en quanto está de su parte proveerse de las cosas necesarias y útiles , extendiendo tambien sus miras á aquellos que en su familia ó son demasiado tiernos de cada , ó demasiado ancianos , ó bien estan enfermos , ó por qualquiera otra causa inhabilitados para salir á caza, ó para ocuparse en la pesca ; pero estas Naciones se hallan sin embargo de esto en tal extremo de pobreza , que por falta de lo necesario su ignorancia y su barbarie suele reducir las frecuentemente á la miserable fatalidad , ó de destruir directamente á sus propios hijos , á sus ancianos , y á los enfermos de largas dolencias , ó de abandonarles al terrible desconsuelo de perecer de hambre,

ó de ser devorados de las fieras. En las Naciones civilizadas y opulentas es todo al contrario ; aunque haya un gran número de individuos que nada trabajen , consumiendo acaso diez veces ó ciento mas que aquella mayor parte de los que trabajan , el producto entero del trabajo comun de la sociedad toda es tan superabundante y fecundo que basta para proveer con profusion á toda la comunidad : y un trabajador por pobre que sea , y de la clase mas abatida , como sea frugal é industrioso puede gozar de mayor cantidad de provisiones necesarias y cómodas para la vida , que la que en su situacion es capaz de adquirir un salvaje de aquellas Naciones incultas.

Las causas de este ventajoso adelantamiento en las facultades ó principios productivos del trabajo , y el orden con que se distribuye naturalmente su producto en las diferentes clases y condiciones de la sociedad . son el asunto del *Libro primero* de esta Investigacion.

Sea el que fuere el estado actual de pericia , destreza y inteligencia con que se trabaje en qualquiera Nacion , la abundancia ó la escasez de su mantenimiento anual no puede ménos de depender , permaneciendo en un mismo estado , de la proporcion entre el número de los que anualmente se emplean en las labores útiles , y el de los que no estan de

esta suerte empleados. El número de operarios útiles y productivos, como se verá después, es en todas partes proporcionado á la cantidad del *fondo* ó *capital* empleado en darles que trabajar, ó á aquel modo particular de emplear este caudal ó fondo: por tanto el *segundo libro* trata de la naturaleza del fondo capital, del modo con que se va aumentando ó acumulando gradualmente, y de las diferentes cantidades ó proporciones de trabajo que se ponen en movimiento segun los diferentes modos de emplearlo.

Las Naciones medianamente adelantadas en pericia, destreza y inteligencia para la aplicacion del trabajo han seguido planes muy diversos en la direccion general de él, los quales no todos han sido igualmente favorables á aumentar la masa de su producto. La política económica de unas Naciones se ha empeñado en fomentar extraordinariamente la industria rústica, y la de otras la urbana. Apenas se hallará una Nacion que haya tratado con igualdad y imparcialidad una y otra especie de industria. Desde la ruina del Imperio Romano la política de Europa ha sido mas favorable á las artes, manufacturas y comercio que pertenecen á la industria urbana, que á la agricultura, que es la rústica. Las circunstancias pues que parece han inducido á esta política se explican en el *Libro tercero*.

Aunque estos diversos planes fueron acaso formados en su principio por los intereses particulares, ó por la preocupacion de cierta clase de gentes sin conocimiento ni prevision alguna de las consecuencias que de ellos debieran seguirse, bien favorables, bien adversas al interes comun de la sociedad; no por esto han dexado de dar motivo ó ocasion á varias teorías ó tratados especulativos de economía politica: de los quales unos ponderan la importancia de la industria urbana, y otros la de la rústica. Estas teorías han tenido una influéncia muy considerable no solo en las opiniones de los Sabios, sino en la conducta pública de los Príncipes y Estados soberanos. Por tanto en el *Libro quarto* se procura explicar con la claridad posible, y exâminar á fondo aquellos diferentes sistemas, y los principales efectos que han producido en distintas épocas y naciones.

En estos quatro primeros Libros se trata de exâminar en que consista la renta del gran cuerpo de la sociedad, ó qual sea la naturaleza de aquellos fondos que la han provisto de su mantenimiento anual en diferentes naciones y siglos. El *quinto* y último trata de las rentas del Soberano ó de la República: en él se procura demostrar en primer lugar quales sean los gastos necesarios de un Soberano, y de una República ó Comunidad arreglada de gentes: quales deban deducirse



de la contribucion general del Cuerpo entero ; y quales de una parte sola , ó de ciertos miembros de la sociedad : en segundo lugar quales sean los modos y medios diferentes con que todo el comun pueda ser obligado á contribuir para los gastos ó expensas interesantes al cuerpo en general ; y quales las ventajas , ó los inconvenientes principales que de cada uno de estos medios pueden resultar : y en tercero y último que causas ó razones hayan podido inducir á los mas de los Gobiernos modernos á empeñar parte de sus réntas , ó á contraer deudas públicas ; y que efectos hayan producido estas deudas nacionales en la riqueza real de la Nacion respectiva , que es el producto anual de sus tierras , y del trabajo de la sociedad.

# LIBRO I.

DE LAS CAUSAS DEL ADELANTAMIENTO  
y perfeccion en las facultades productivas  
del trabajo ; y del órden con que su pro-  
ducto se distribuye naturalmente entre las  
diferentes clases del Pueblo.

## CAPITULO I.

*De la division del trabajo.*

Los mayores adelantamientos en las facultades ó principios productivos del trabajo, y la mayor parte de la destreza , pericia y inteligencia con que este se aplica y dirige en la sociedad , no parecen efectos de otra causa que de la *division del trabajo* mismo.

Esta *division* en los negocios en general de la sociedad se entenderá mas facilmente considerando el modo con que obra en ciertas manufacturas ó artefactos particulares. Comunmente se cree que esta *division* es mucho mayor en algunos negocios de poca importancia ; pero se cree así , no porque en realidad sea ménos considerada y atendida en los de mayor entidad , sino porque en aquellas manufacturas que se destinan á surtir á un pequeño número de gentes de cosas de

## 8 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

poca importancia debe ser tambien menor el número de los operarios , y por consiguiente todos los que se emplean en los diversos ramos de aquella obra por lo comun suelen estar dentro de una sola casa ú oficina , y aun á la vista de todo espectador. Por el contrario en aquellas grandes manufacturas destinadas á proveer las exigencias mayores del cuerpo en comun , cada uno de los ramos particulares que abraza aquella labor emplea un número tan grande de operarios que es imposible juntarles en un solo obrador. Con dificultad podrémos ver de un golpe mas que á los que se emplean en un ramo. Aunque en estos pues en realidad pueda dividirse la obra en un número de partes mucho mayor que en los que se emplean en trabajos ó labores de muy poca ó ninguna utilidad , la *division del trabajo* no es tan sensible, y de consiguiente se repara en ella mucho ménos.

Pongamos el exemplo en una manufactura de pura vagatela , pero de cuya *division de trabajo* en sus operaciones es muy vulgar la noticia , qual es la obra de la fábrica de alfileres. Un operario de estos , no habiendo sido educado por principios en su oficio ( que la *division del trabajo* ha calificado de distinto ), ni teniendo noticia del uso de las máquinas que en él se emplean ( á cuya invencion dió acaso motivo la *division* misma ) ape-

rias podria acabar , aunque aplicase toda su industria , un alfiler al dia ; por lo ménos es cierto que no podria hacer veinte. Pero en el estado en que en el dia se halla este oficio no solo es un artefacto particular la obra entera ó total de un alfiler , sino que incluye cierto número de ramos , de los quales cada uno constituye un oficio distinto y peculiar. Uno tira el metal ó alambre , otro lo endereza , otro lo corta , el quarto lo afila , el quinto lo prepara para ponerle la cabeza , y el formar ésta requireré dos ó tres distintas operaciones ; el colocarla es otra operacion particular ; es distinto oficio el blanquear todo el alfiler , y muy diferente tambien el de colocarlo ordenadamente en los papeles : con que el importante negocio de hacer un alfiler viene á dividirse en diez y ocho , ó mas operaciones distintas : las quales en unas casas se forjan por distintas manos , y en otras una mano sola forma tres ó quatro diferentes. He visto un laboratorio de esta especie en que solo habia empleados diez hombres , de los que cada uno por consiguiente exercia dos ó tres de aquellas operaciones. Pero aunque eran muy pobres , y muy mal provistos de las máquinas necesarias , quando se esforzaban á trabajar hacian cerca de doce libras de alfileres al dia. En cada libra habria mas de quatro mil de mediana magnitud ; por consiguiente estas diez personas podian

hacer cada día mas de quarenta y ocho mil alfileres , cuya cantidad partida entre diez tocaria á cada uno hacer al dia quatro mil y ochocientos. Pues si estos hubieran trabajado separada é independientemente , y sin haber sido educados por principios en el oficio peculiar de cada uno , ninguno ciertamente hubiera podido llegar á fabricar veinte alfileres al dia , y acaso ni aun uno solo : que es decir , que no haria ciertamente la bicentésima quadragesima parte , y acaso la quadrimilésima octogentésima de los que al presente son capaces de hacer en consecuencia de una division propia , y de una juiciosa combinacion de sus diferentes operaciones.

En todas las demas manufacturas y artefactos son muy semejantes á los de este oficio frívolo los efectos de la *division del trabajo*; aunque en muchas de ellas ni este puede admitir tantas subdivisiones , ni reducirse á una sencillez tan exâcta de operaciones , no obstante la *division del trabajo* , en quanto pueda ser admisible , produce en todo oficio y arte un proporcional adelantamiento de las facultades productivas de él. Es de creer que estas ventajas hayan sido causa de la separacion que vemos de oficios , tráficos y empleos. Esta separacion se ve con mas generalidad y perfeccion en los paises que estan elevados á mas alto grado de industria y cultura, siendo por lo comun obra de muchos en un es-

tado culto lo que de uno solo en una sociedad ruda y poco adelantada. En todo país culto y opulento el labrador no es mas que labrador, y el artesano no mas que artesano. Aun el trabajo necesario para producir una manufactura completa se reparte por lo general entre muchas manos. ¿Quantos y quan distintos oficios no se emplean en qualquiera de los ramos de las manufacturas de lino y lana, desde los que cultivan aquella planta, y cuidan del vellon hasta los blanqueadores y aprensadores de los tejidos, y hasta los tintoreros y lustradores? La agricultura por su naturaleza no admite tantas subdivisiones del trabajo, ni hay entre sus operaciones una separacion tan completa como entre las de las manufacturas. Imposible es separar los ejercicios del ganadero y del labrador, tanto como se separan los ministerios del carpintero y del herrero. El que hila es por lo regular distinta persona del que texe; pero el que ara, el que caba, el que siembra, el que siega, y el que recoge el grano suele ser uno mismo. Como que las diferentes estaciones del año van trayendo las ocasiones de usar sucesivamente de estas distintas especies de trabajo, es posible que un hombre esté de continuo dedicado á una sola de aquellas labores. La imposibilidad de hacer una separacion tan completa de los diferentes ramos de la labor en la agricultura

ra, es acaso la razon porque el adelantamiento de las facultades productivas del trabajo en esta arte no siempre concuerda con los progresos que se hacen en las manufacturas. Es cierto que las Naciones mas opulentas exceden por lo comun á sus vecinas tanto en estas como en la agricultura; pero es muy regular el aventajarse mas en aquellas que en esta. Sus tierras se ven generalmente mejor cultivadas, y como que se invierte en ellas mas dinero y mas trabajo, producen mas á proporcion de la extension y de la fertilidad natural de su terreno; pero la superioridad de su producto rara vez excede de la proporcion de aquel mayor trabajo y mas expensas. En la agricultura el trabajo del pais rico no siempre es mas productivo que el del pais pobre; ó por lo ménos nunca excede tanto en lo fecundo como el trabajo en las manufacturas. El grano del pais rico en igual grado de bondad no siempre será mas barato en el mercado que lo puede ser el del pais pobre. El trigo de Polonia en un mismo grado de bondad, es tan barato como el de Francia sin embargo de la mayor opulencia y mayores adelantamientos de esta última nacion. El trigo de Francia en las provincias feraces de este grano es tan bueno, y los mas años casi del mismo precio que el de Inglaterra, aunque en adelantamientos y en riquezas acaso Fran-

cia es inferior á esta , y sin embargo de que las tierras de Inglaterra están mejor cultivadas que las de Francia , y las de esta Nación mejor que las de Polonia. Pero aunque un pais pobre no obstante la inferioridad de su cultivo , pueda en cierto modo competir con el rico en la bondad y baratura de sus granos , nunca podrá pretender semejante competencia en las manufacturas; á lo ménos quando estas correspondan á las circunstancias del suelo, del clima y de la situacion de un pais rico. Los tejidos de seda de Francia son mejores y mas baratos que los de Inglaterra , porque las manufacturas de seda no convienen al clima ni estado de esta nacion; (á lo ménos en las presentes circunstancias de los altos impuestos que se pagan en la introduccion de la seda en rama) pero las de quincallería y telas de lana de Inglaterra son sin comparacion superiores á las de Francia , y mucho mas baratas en igual grado de bondad. En Polonia se asegura no haber mas manufacturas que aquellas mas groseras y domésticas , sin las que pais ninguno puede subsistir con conveniencia.

Este considerable aumento que en la cantidad de obra puede producir un mismo número de manos en consecuencia de la *division del trabajo* , nace de tres circunstancias diferentes : de la mayor destreza de cada operario particular ; del ahorro de aquel tiem-



po que comunmente se pierde en pasar de una operacion á otra de distinta especie : y por último de la invencion de un número grande de máquinas que facilitan y abrevian el trabajo , habilitando á un hombre para hacer la labor de muchos.

En primer lugar el adelantamiento en destreza hace que el artífice aumente la cantidad de obra que es capaz de producir ; y la *division del trabajo* , como que reduce la obra del hombre á una operacion sola y simple , y como que el operario hace aquel oficio único destino de su vida , no puede dexar de aumentar considerablemente la destreza del artífice. Un herrero , que por diestro que sea en el manejo del martillo no se haya acostumbrado á hacer clavos , si en alguna ocasion se ve precisado á intentarlo , seguro es que apenas podrá hacer al dia doscientos ó trescientos clavos , y aun estos de muy mala figura y formacion. El herrero que estuviese acostumbrado á hacerlos , pero que no fuese este su único oficio , rara vez , y está haciendo los mayores esfuerzos , podria llegar á fraguar al dia ochocientos. Yo he visto á varios mozos de edad como de veinte años , que por no haber tenido otro oficio que el de hacer clavos , quando lo exercian , podia cada uno hacer al dia mas de dos mil y trescientos. El hacer un clavo no es sin embargo una obra de las mas sencillas ; una

misma persona mueve los fuelles , esfuerza ó modera el soplo segun el fuego que se necesita , caldea el hierro , y forja las partes principales del clavo ; y aun al formar la cabeza tiene que mudar de instrumento. Aquellas diferentes operaciones en que está subdividido el trabajo de hacer un alfiler ó un boton de metal , son cada una de por sí mucho mas sencillas , y por consiguiente es mucho mayor la destreza del operario , como que no se ocupa toda la vida en otro ministerio. La velocidad con que se executan algunas de estas operaciones en las manufacturas , excede á quanto puede sobre la destreza de la mano del hombre figurarse uno que jamas las ha visto.

En quanto á lo segundo , la ventaja que se saca de aprovechar aquel tiempo que por lo regular se pierde al pasar de una especie de labor á otra , es mucho mayor de lo que á primera vista puede imaginarse.

Es imposible pasar con mucha presteza de una obra á otra , quando la segunda se hace en sitio distinto y con instrumentos enteramente diversos. Un texedor de una aldea ó lugar corto , que al mismo tiempo cultive alguna porcion de terreno , no podrá ménos de perder una gran parte de tiempo al pasar desde el telar al campo , ó al volver desde el campo á su telar. Quando las dos labores pueden hacerse en un mismo sitio , no

hay duda que se perderá mucho ménos tiempo; pero aun en este caso es la pérdida muy considerable. No hay hombre que no haga alguna pausa, aunque pequeña, para pasar la mano de una labor á otra. Quando principia la nueva obra rara vez le parece suave de llevar, y hasta pasado algun tiempo no se aficiona á ella; *no está para ello*, segun los mismos artesanos se explican, y por algun rato mas bien es juego que aplicacion el principio de aquella labor. La costumbre de pararse, ó de hacer pausas, y la de una aplicacion floxa é indolente que naturalmente, y aun por necesidad, adquiere un artesano que se ve obligado á mudar á cada hora de labor y de instrumentos, y de emplear sus manos en veinte modos de vivir, le hace por lo regular dexado y perezoso, y aun en las ocasiones mas urgentes incapaz de una aplicacion vigorosa. Aquel descuido, aquella desidia en un punto tan importante, como la destreza que no tiene, son suficientes motivos para limitar la cantidad de obra que seria capaz de producir.

¿En quanto á lo tercero y último, quien habrá que no conozca lo mucho que facilita y abrevia el trabajo la aplicacion de las máquinas propias para qualquiera obra? Esta verdad no necesita comprobarse con exemplos; y así solo diré, que la invencion de aquellas máquinas que facilitan y abrevian el tra-

el trabajo , parece debida en su origen á la *division del trabajo* mismo. Quando un hombre tiene puesta toda su atencion en un objeto solo , está en aptitud mas propia para descubrir los medios mas oportunos y expeditos de tocar en el punto deseado , que quando su imaginacion se disipa con la mucha variedad de materias ; y como en consecuencia de la *division del trabajo* fixa su atencion naturalmente en un objeto solo y simple , uno ó otro de aquellos que se emplean en algun ramo particular de un artefacto es muy regular que encuentre en breve con el método mas fácil y pronto de perfeccionar su operacion , en quanto lo permita la naturaleza de la obra que emprende. Una gran parte de las máquinas empleadas en aquellas manufacturas en que se halla muy subdividido el trabajo , fuéron en su origen inventos de algun artesano que embobido siempre en una simple operacion, hizo conspirar todas sus ideas en busca del método y medio mas fácil de hacerla y perfeccionarla. Qualquiera que se haya ocupado en visitar las oficinas de estas manufacturas habrá visto muchas y buenas máquinas inventadas por los mismos operarios , para facilitar cada uno el ramo peculiar de su obra. En las primeras bombas que hubo de fuego, se ocupaba inseparablemente un muchacho en abrir y cerrar alternativamente la comu-

nicacion entre el horno y el cilindro segun que ascendia ó descendia el émbolo de ella: uno de estos muchachos deseoso de ir á jugar con sus compañeros , notó que atando una cuerda desde la extremidad del valbo ó puer-tecilla que franqueaba la comunicacion á la otra parte de la máquina , el valbo podia abrirse y cerrarse sin su asistencia , con lo que quedaba en libertad para irse á divertir con los otros niños de su edad. De este modo uno de los mayores adelantamientos que se han verificado en estas máquinas desde su primer invento , debió su descubrimiento á un muchacho que queria jugar con sus compañeros , y para conseguirlo necesitaba excusarse algun trabajo.

No por esto podrá decirse , que todos los adelantamientos de la maquinaria han sido inventos de los mismos que las usaron en sus oficios. Muchos de estos progresos han sido efectos de la destreza de los que han hecho las máquinas mismas , habiendo tomado por oficio construirlas ; y algunos otros de la penetracion de los que llamamos *filósofos* , ó hombres contemplativos en la especulacion filosófica , cuyo ministerio no es hacer , sino observar todas las cosas , y quienes por este respecto son á veces capaces de combinar las virtudes físicas y activas de los objetos mas desemejantes y desunidos. Con los progresos y adelantamientos de la sociedad la filosofía

y la especulacion llegó á ser , como qualquiera otro empleo , una ocupacion y destino peculiar de cierta clase de ciudadanos; y como qualquiera otro empleo , tambien está aquella subdividida en un número grande de ramos diferentes , cada uno de los cuales da cierta ocupacion peculiar á distintas clases de Filósofos , cuya *subdivision de trabajo* en la filosofía , asi como en los demas exercicios, perfecciona la destreza , y ahorra mucho tiempo que se perderia de lo contrario. Cada uno pues de los individuos de la sociedad se hace mas experto en su profesion , se produce mas obra en todo el cuerpo comun de ella, y las ciencias y artes reciben una perfeccion y aumento considerables.

La multiplicacion grande de producciones, que en todas las artes dimana de la *division del trabajo* , es lo que en una sociedad bien ordenada produce aquella opulencia universal que se extiende hasta por las clases inferiores del pueblo. Todo trabajador , todo artesano tiene mas obra propia de que disponer , que la que necesita para sí mismo; y qualquiera de los otros artesanos y trabajadores , como que se hallan todos en la misma situacion , estan en aptitud de cambiar gran cantidad de sus propios bienes por otra igual de los agenos , ó por el precio , que es lo mismo , de igual cantidad de los otros. El uno provee al otro de lo que le hace fal-

ta , y este á aquel recíprocamente , y de este modo viene á difundirse en todas las clases de la sociedad una plenitud general y admirable.

Observense las conveniencias que disfruta un artesano ó un jornalero en un pais civilizado y activo , y se verá que excede á toda computacion el número de gentes que concurren á suministrarle aquellas conveniencias , procurándoselas cada uno con una parte aunque leve de su industria. Una capa ó una manta de lana por exemplo , que cubre á un pobre jornalero , por grosera que sea es produccion del trabajo junto de una multitud de operarios diferentes. El pastor , el apartador , el cardador , el tintorero , el hilandero, el texedor, el batanero y otros muchos , todos tienen que juntar sus operaciones para llegar á completar una produccion tan grosera y tan basta. ¿Quantos tratantes y arrieros ademas de esto no se habrian empleado antes de aquella labor en transportar los materiales de unos á otros de aquellos mismos artesanos , que á veces suelen vivir en pueblos muy distantes ? ¿Que comercio , que navegaciones , quantos artífices y constructores de marina , quantos marineros , quantos fabricantes de velas y jarcias no se emplearian para conducir solamente las drogas ó ingredientes de que usa el tintorero , las quales suelen traerse de las partes mas remotas del

mundo! ¡Y que variedad de trabajos y de laboratorios no se necesita para formar los instrumentos del mas rudo y basto de aquellos artefactos! Dexando aparte las complicadas máquinas del baxel del marinero , del batan del labandero , y del telar del texedor , considérese solamente que variedad de labores y de trabajo se requiere para llegar á concluir aquella simple máquina de las tixerás con que el esquilador corta la lana de una oveja. El minero , el constructor del horno para fundir la materia mineral , el leñador, el carbonero , el que hace la masa del crisol, el que lo forma , el obrero que asiste al horno ; el del martinete , el forxador , el herrero , todos deben juntar sus artes respectivas para producir el seíncillo artefacto de unas tixerás. Si pasamos á exâminar del mismo modo todas las partes de que constan sus pobres vestidos, y el miserable aparato de su casa , la áspera camisa que cubre sus carnes, los zapatos que defienden sus pies , la cama en que descansa con todos los artículos que la componen , el hogar en que prepara su rústico alimento , el carbon de que usa para este intento , sacado de las entrañas de la tierra , ó cortado de los duros troncos , y acaso conducido allí á expensas de dilatadas navegaciones por inmensidad de mares , todos los utensilios de su triste cocina , el humilde servicio de su mesa , el cuchillo , los



platos de madera ó barro , las diferentes manos empleadas en preparar su pan y su vino, la vidriera, ó encerado que le sirve de abrigo , para que sin impedir la luz le reserve del viento y de la lluvia , con todos los conocimientos y máquinas que se necesitan para preparar aquel feliz y precioso invento, sin el que en las regiones frias apenas podrian habitar los humanos, juntamente con los instrumentos innumerables de indispensable uso para todos los artesanos y operarios que se emplean en tan diversos ministerios como son necesarios para proporcionar á un infeliz tan escasas conveniencias ; si nos paramos, digo, á exâminar todas estas cosas, y á considerar la variedad y cantidad de trabajos que se emplean en qualquiera de ellas , veremos palpablemente , que sin la concurrencia de millares de hombres la persona mas humilde de una sociedad civilizada no podria proveerse de aquellas cosas que se tienen por mas baxas y despreciables en el estado abatido de un pobre jornalero , en que vive gustoso y acomodado. Y á la verdad que comparada su situacion con el extravagante luxo del Grande no puede menos de parecer simple y mezquina ; pero con todo eso acaso es tambien cierto , que el ostentoso estado de un Príncipe Europeo no excede tanto al de un rústico industrial y frugal , como el de este último excede al de muchos Reyes Africa-

nos, que son dueños absolutos de las vidas y libertad de diez mil ó mas salvages desnudos.

## CAPITULO II.

*Del principio que motiva la division del trabajo.*

Esta *division del trabajo*, que tantas ventajas trae á la sociedad, no es en su origen efecto de una premeditacion humana que prevea y se proponga como fin intencional aquella general opulencia que dicha division ocasiona: es una consecuencia necesaria, aunque lenta y gradual, de cierta propension genial del hombre, que no tiene por objeto una utilidad tan extensa: la propension, es á saber, de negociar, cambiar ó permutar una cosa por otra.

No es de nuestro proposito inquirir si esta propension es uno de aquellos principios ocultos de que en la naturaleza humana no puede darse en su línea ulterior razon, ó si es segun parece mas probable, una consecuencia necesaria de la razon del hombre, de su discurso, y de su facultad de hablar. Lo cierto es, que es comun á todos los hombres, y que no se encuentra en los demas animales, los quales ni conocen, ni pueden tener idea de contrato alguno. Dos perros



que corren una misma liebre , suele parecerse que obran con algun concierto. Cada uno de ellos la ostiga á veces hácia su compañero , ó procura interceptarla quando el otro la echa hácia él ; pero quien ha de dudar que esto ni es , ni puede ser efecto de convenio entre ellos , sino de la concurrencia accidental de la propension de ambos hácia un mismo objeto , y á un tiempo mismo. Nadie habrá visto que un perro haga con otro un cambio deliberado de un hueso que le haya ofrecido la suerte. Nadie vió jamas á un animal significar á otro con sus gesticulaciones y articulaciones guturales, *esto es mio , aquello es tuyo, ó yo quiero dar esto por aquello.* Quando á un bruto falta alguna cosa que quiere conseguir de un hombre ó de otro bruto , no tiene mas medio de persuasion que grangear con alhagos la gracia de aquel de quien él aprehende que ha de recibir lo que busca. Un cachorro acaricia á su madre , y un perro procura con mil alhagüenos movimientos llamar la atencion de su dueño quando se asienta á comer , si ve que no le dan el alimento que necesita. El hombre con una razon superior á aquel instinto usa de las mismas artes con sus hermanos , y quando no halla otro modo de inducirles á obrar conforme á sus intenciones , procura grangearles la voluntad por medio de gestiones serviles y lisonjeras.

Pero no en todos tiempos se le ofrecen ocasiones oportunas de hacerlo así. En una sociedad civilizada se ve siempre obligado á la cooperacion y concurrencia de la multitud, porque su vida toda apenas puede ser periodo suficiente para grangearse la voluntad de un corto número de personas. En casi todas las demas castas de animales cada individuo de la especie, luego que llega á estado de madurez, principia á vivir en uno de entera independendencia, y en este estado natural puede decirse que en cierto modo no tiene necesidad de otra criatura viviente. Pero el hombre se halla casi siempre constituido en la necesidad de la ayuda de su semejante, y en vano la esperará de la pura benevolencia de su próximo; por lo que la conseguirá con mas seguridad interesando en favor suyo el amor propio de los otros, manifestándoles que por utilidad suya tambien les pide lo que desea obtener. Qualquiera que en materia de intereses estipula con otro, le propone lo que sigue: »dame »tú lo que me hace falta, y yo te daré lo »que tú necesitas.« Esta es la inteligencia de semejantes compromisiones; y este es el modo de obtener de otro una parte mayor en los buenos oficios de que necesita en el comercio de la sociedad civil. No de la benevolencia del carnicero, del vinatero, del panadero, sino de sus miras hácia el pro-

pio interes es de quien esperamos y debemos esperar nuestro alimento. No imploramos su humanidad, sino que acudimos á su amor propio; nunca les hablamos de nuestras necesidades, sino de sus ventajas. Solo el mendigo confia toda su subsistencia principalmente á la benevolencia y compasion de sus conciudadanos; y aun el mendigo no pone en ella toda su confianza. Es cierto que la caridad de un pueblo compasivo le suministra todo el fondo de su subsistencia; pero aunque este principio sea el que al fin de un analisis le provea de todo lo necesario para la vida, ni se lo suministra, ni puede suministrarselo por el órden con que va el pobre necesitándolo. La mayor parte de sus urgencias ocasionales se va remediando por el mismo estilo que las del resto del pueblo, por contrato, por cambio, ó por compra. Con el dinero que se le da de limosna compra la comida; los vestidos viejos que uno le da, los cambia por otros usados tambien, pero que le vienen mejor; ó los da en cambio de albergue, de comida, ó de dinero, con el que se habilita para comprar comida, ó vestido, ó para pagar casa en que vivir, segun lo exija su necesidad.

Como que la mayor parte de los buenos oficios que de otros recibimos, y de que necesitamos, los obtenemos por contrato, por cambio ó por compra, esta misma disposi-

cion permutativa es la causa original de la *division del trabajo*. En una tribu inculta de cazadores ó de pastores principia uno, por exemplo , á hacer arcos y flechas con un poco de mas destreza y primor que otro, cambia su obra por ganado ó por caza con sus compañeros , y encuentra al fin , que de esta manera puede adquirir mayor porcion de aves y reses que si fuese él mismo al campo á aquellos ejercicios. Por amor á su propio interes adopta como por oficio principal suyo la construccion de saetas y de arcos, y viene por último á constituirse como en una clase de armero. Avéntábase otro en formar cubiertas para sus pobres chozas , ó para encerrar sus muebles , y por este medio principia á ser útil de un modo particular á sus compañeros ; y estos le remuneraran aquel servicio con caza y con ganado , hasta que halla las ventajas de su interes en dedicarse enteramente á aquel empleo , y profesar una especie de carpintería rústica. Del mismo modo otro se hace herrero , y curtidor otro , ó aderezador de pieles , que son las vestiduras comunes del salvage. Y de esta suerte la certeza de poder cambiar toda aquella parte de su trabajo propio que excede de su consumo por la parte del producto del trabajo ageno que á él le hace falta , estimula al hombre para aplicarse á una ocupacion particular , y para cultivar y con-

ducir á su debida perfeccion el talento ó genio que le habilita para cierta especie de labores.

No es tan grande como vulgarmente se imagina la diferencia de los talentos naturales de los hombres ; y aquella variedad de genios que parece distinguir á algunos en diversas profesiones quando llegan á la madurez de la edad , las mas veces mas bien es efecto que causa de la *division del trabajo*. La diferencia entre los caracteres mas desemejantes ; como entre un filósofo y un esportillero , parece proceder no tanto de la naturaleza como del hábito , costumbre ó educacion. En los primeros periodos de la vida de aquellos , como á los seis ó siete años de su edad , serian acaso muy semejantes , y ni sus padres ni sus compañeros podrian advertir diferencia alguna notable. A poco tiempo principiaron á ocuparles en muy diferentes destinos , y entonces comenzó á formarse alguna idea de la diferencia de talentos , la que fué creciendo por grados hasta que la vanidad del filósofo ni aun quiso que le llamasen su semejante. No verificándose la aptitud para el cambio y la venta , cada hombre tendria que grangear por sí y para sí todo lo necesario y útil para su sustento y conveniencia. Todos entonces hubieran tenido las mismas obligaciones que cumplir , idénticas obras que hacer , y no hu-

biera habido aquella diferencia de empleos que da motivo ahora para una variedad tan grande de genios y de talentos, como se nota en los hombres.

Esta misma disposicion permutativa que fomenta aquella diferencia de talentos tan admirable entre los de profesiones distintas, es la que hace que sea útil esta diferencia misma. Muchas castas de animales reconocidos por de una especie, reciben de la naturaleza distinciones mas notables de instintos, que las que se ven en el genio de los hombres antes de la costumbre ó de la educacion. Un Filósofo no es tan diferente por la naturaleza en genio y talento de un esportillero, como es distinguido por ella un mastin de un galgo, un galgo de un podenco, ó este de un alano. Sin embargo de que estas distintas castas de animales son de una misma especie, apenas pueden servirse de algo unas á otras. La fuerza del mastin por exemplo, no la vemos sostenida de modo alguno de la veloz carrera del galgo, de la sagacidad del gozque, ni de la docilidad del que guarda los ganados. Los efectos de esta diferencia en los instintos no pueden traerse por medio de la permutacion, compra, ni venta á un cúmulo de caudal ó fondo, ni pueden contribuir en lo mas leve al bien comun y comodidad de la especie. Cada animal de por sí se ve en la precision de



### 30 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

sostenerse y defenderse por sí solo con total independencia; ninguna ventaja saca de aquella variedad de instintos con que la naturaleza distinguió á los de su especie. Entre los hombres por el contrario los genios y talentos mas desemejantes son de alguna utilidad recíproca; las producciones diferentes de sus talentos respectivos vienen como á reunirse por medio de la disposicion permutativa en un fondo comun, de donde cada uno puede sacar aquella porcion que le haga falta de la produccion agena.

### CAPITULO III.

*Que la division del trabajo tiene sus limites segun la extension del mercado público.*

Como el poder permutativo, ó la facultad de cambiar una cosa por otra, es lo que motiva la *division del trabajo*, lo extensivo de esta division no puede ménos de regularse y ceñirse por la extension de aquella facultad; ó en otros términos, segun lo extenso que sea el *mercado público*. (\*) Quan-

(\*) Por *mercado público* se entiende en toda la Obra generalmente aquel gran teatro de negociacion, permuta, compra y venta que forman todas las naciones del mundo, ó todos los individuos de cada nacion entre si.

do este es corto, ó poco considerable, ninguno se anima á dedicarse enteramente á un empleo ó destino por falta de disposicion para permutar el sobrante producto del trabajo propio (que es la parte que excede al propio consumo) por aquella que necesita del producto del trabajo ageno.

Hay ciertas especies de industria, aun entre las clases ínfimas, que no pueden sostenerse sino en poblaciones grandes. En una que no lo sea no podrá mantenerse un esportillero ó mozo de carga con solo este oficio. Una villa ó una aldea es para él una esfera muy sucinta; aun una poblacion que tenga *mercado* ordinario suele no poderle dar ocupacion constante. En las caserías ó lugares muy pequeños que se hallan situados á distancia grande unos de otros, como suele suceder en algunas montañas casi desiertas como las de Escocia, y en varias partes de España, qualquiera labrador tiene que ser á un tiempo carnicero, panadero, &c. para su respectiva familia. En estos lugares apenas se hallarán á distancia v. gr. de veinte millas dos herreros, dos carpinteros, dos albañiles, y así de los demas oficios. Las familias que viven extraviadas, como á ocho ó diez leguas ó millas del mas cerca de aquellos, tienen que aprender á formar para sus usos un gran número de piezas de aquellas obras para que en una

poblacion grande llamaria al artesano ó al obrero. Los trabajadores del campo, y los operarios de un lugar rústico las mas veces tienen que aplicarse á todos aquellos ramos de industria que tengan entre sí tal afinidad que puedan emplearse en ellos los mismos materiales, y casi los mismos instrumentos. Un carpintero por exemplo, en aquellas circunstancias tiene que ocuparse en quantas obras se hacen de madera; un herrero en quantas se forxan de metales; el primero no es solo carpintero, sino tornero, carretero, empalmador, &c. Los oficios del segundo aun tienen mas variedad. Imposible es que en semejantes lugares pueda mantenerse un artifice con una sola labor. Un hombre que á razon de mil clavos al dia construyese al año mas de trescientos mil, no podria en semejante situacion vender ni permutar un millar acaso de ellos; quiere decir, que en un año no sacaria el producto del trabajo de solo un dia.

Como la conduccion por agua es mas propósito que la conduccion por tierra para franquear un *mercado* mas extenso á todo género de industria, toda especie de esta principia naturalmente á subdividirse y perfeccionarse en las costas marítimas, ó cerca de las riberas de los rios navegables; y por lo comun estos progresos no se comunican tierra adentro hasta mucho tiempo des-

despues un carro convoyado de dos hombres, y tirado de quatro caballos lleva de una parte á otra una carga ciertamente grande de mercaderías; pero una embarcacion conducida por ocho hombres v. gr. transporta en el mismo tiempo, ó en mucho ménos, quarenta y nueve veces mas que conduxo el carro, segun el buque de la nave; cuya verdad comprueba el autor con el siguiente exemplo. Un carro de ancho carril convoyado de dos hombres, y tirado de ocho caballos lleva en el espacio de unas seis semanas, y trae de Edimburgo á Londres ochó mil libras de peso en mercaderías, ó quatro toneladas; un buque tripulado de seis ó ocho hombres en casi el mismo tiempo, y haciéndose á la vela entre los puertos de Londres y Leith, trae y lleva freqüentemente doscientas toneladas, ó quatrocientas mil libras de mercaderías. Luego seis ó ocho hombres por medio de la conduccion por agua pueden llevar y traer de Edimburgo á Londres en el mismo tiempo quarenta y nueve veces mas que un carro con ocho caballos y dos hombres, y para traerlas por tierra se necesitarian cien hombres y quatrocientos caballos. En este caso sobre las doscientas toneladas de mercaderías conducidas al porte mas barato de tierra desde Londres á Edimburgo es necesario cargar el mante-

nimiento de cien hombres, y el sustento y desgracias de quatrocientos caballos, con las quiebras y roturas que habria que remediar en cincuenta carros, quando sobre igual cantidad de mercaderías conducidas por agua solo hay que añadir el mantenimiento de seis ó ocho hombres, y las quiebras y desmejoras de un buque de carga tan leve como de doscientas toneladas, y lo que se apreciase por el riesgo y la menor seguridad. Si entre las dichas plazas no hubiese mas comunicacion que la de tierra, de modo que no pudiesen transportarse de una á otra mas mercaderías que las que por su valor son mucho mas considerables que con respecto á su peso, no habria entre ellas mas que una parte muy pequeña de aquel gran comercio que al presente las enriquece; y por consiguiente seria mucho ménos el fomento que darian á su recíproca industria. Hubiera muy poco ó ningun comercio entre las partes distantes y remotas del mundo. ¿Que mercaderías podrian sufrir en su precio los portes de tierra, si fuese factible, desde Calicuta á Londres, ó desde Filipinas á Cádiz? ¿Y quando hubiese cosas tan preciosas que pudiesen soportar en su valor estos gastos y costes, que seguridades, ni que precauciones bastarian para conducir las salvas por los distritos inmensos de tan-

tas bárbaras naciones? Pues todas estas Ciudades mercantes tienen al presente un comercio recíproco muy considerable, y franqueándose mutuamente sus *mercados*, fomentan admirables progresos en la industria de unos y otros pueblos.

Siendo tales las ventajas de la conducción por agua, es cosa muy natural que los primeros progresos de la industria y del arte se fomenten donde aquella comodidad ofrece al mundo un *mercado* franco para toda especie de producto del trabajo del hombre, y que aquellos progresos sean mucho mas tardos en las partes internas del pais. Estos lugares de tierra adentro no pueden tener en mucho tiempo mas *mercado* para la mayor parte de sus cosas que el que le proporcione la concurrencia de los territorios vecinos mas próximos, separados de las costas y de las riberas de los rios navegables. Por consiguiente la extension de sus ferias ó de su *mercado* ordinario no podrá ser en mucho tiempo mas que á proporción de las riquezas y poblacion de aquellos limitados paises, con lo que su fomento y perfeccion habrán de ser posteriores á los progresos del vecino. Las Colonias Inglesas de la América Septentrional han seguido constantemente sus establecimientos todo lo largo de las costas del mar ó riberas de los rios nave-

gables, sin querer apenas internarse en el pais separándose de ámbas.

Las Naciones primeras en cultura y civilizacion, segun las historias mas auténticas, fuéron las que habitaban las costas del mar Mediterráneo. Este mar, que es el mayor lago de quantos en el mundo se conocen, como que no tiene aquel violento fluxo y refluxo de marea que el océano, y por consiguiente no es combatido de mas olas que las que indispensablemente mueve el viento, tanto por la tranquilidad de sus aguas, como por la multitud de sus islas, y proxímidad á sus playas, fué sumamente favorable á la infancia de la navegacion, quando por la ignorancia de la carta marina no osaban los hombres perder de vista las costas, y por la imperfeccion del arte de construccion no se atrevian á entregar á las procelosas ondas del Océano. El pasar las columnas de Hércules ó estrecho de Gibraltar se tenía antiguamente por la expedicion mas atrevida y admirable de la navegacion. Aun los Fenicios y Cartagineses, los mas sabios navegantes y constructores de navíos que conoció la antigüedad, no intentáron este paso sino muy tarde, siendo por largo tiempo los únicos que á ello se atreviéron.

De todos los paises pues que se extendian por las costas del Mediterráneo, Egipto se-

gun parece, fué el primero en que se cultiváron y eleváron á alguna perfeccion las manufacturas y la agricultura. El Egipto superior por parte ninguna se aparta mucho de las riberas del Nilo; y en el inferior se parte este rio en diferentes canales, que ayudados un poco del arte parece haber franqueado la comunicacion por agua no solo á todas las ciudades grandes, sino á las poblaciones de poca consideracion, y aun á muchas aldeas y caserías de aquellos campos, casi del mismo modo que lo hacen al presente en Holanda el Rhin y el Mosa. Es muy verisimil que la extension y comodidad de esta navegacion interna fuese una de las causas principales de unos progresos tan tempranos como los de Egipto.

Los de la agricultura y manufacturas parece tambien haber sido muy antiguo, en las Provincias de Bengala en la India Oriental, y en algunas tambien del Imperio de la China, aunque lo remoto de esta antigüedad no se nos haya asegurado bastantemente por historia alguna auténtica de esta parte del mundo. En Bengala se parte el Ganges y varios rios caudalosos en muchos grandes canales, como el Nilo en Egipto. En las Provincias Orientales de la China forman tambien varios brazos algunos grandes rios, con cuya recíproca co-



municacion se fomenta una navegacion interna mucho mas extensa que la del Nilo, ni el Ganges, y mayor acaso que la de ámbos juntos. Es de advertir, que ni los antiguos Egipcios, Indios, ni Chinos diéron jamas fomento alguno al comercio externo ó con extrangeros, y por consiguiente que de sola su navegacion interna recibieron la opulencia admirable de sus establecimientos.

Todas las partes interiores del Africa, y todas aquellas que en Asia se extienden hácia el Norte del Ponto Euxino y el Mar Caspio, la antigua Scythia, la Tartaria y la Siberia moderna parece haber estado en todas las edades del mundo sumergidas en la misma barbarie y pobreza en que al presente las vemos. El mar de Tartaria es el Océano Glacial ó helado, que no admite franca navegacion, y aunque por aquellos paises corren algunos de los rios mas caudalosos del Mundo, unos y otros estan á tanta distancia para la comodidad del comercio recíproco, que no puede facilitarse su comunicacion. En Africa no hay piélago alguno como el de los mares Báltico y Adriático en Europa, el Mediterráneo y el Euxino en Europa y Asia, ni como los golfos de Arabia, Persia, India, Bengala y Siam en Asia, para conducir el comercio á las partes internas del continente: y los rios grandes del Africa estan á tanta distancia

unos de otros, que no pueden franquear una navegacion interna de consideracion. Fuera de esto el comercio que una Nacion puede hacer por ministerio de un rio que no se parte en varios canales, y que pasa por otro territorio ántes de desembocar en el mar, nunca puede ser muy considerable; porque siempre estará en mano de aquella Nacion que ocupa el territorio medio, cortar la comunicacion entre el mar y el pais mas alto. Por esta razon la navegacion del Danubio en los Estados de Baviera, Austria y Hungría es de muy poca utilidad con respecto á lo que podria ser, si qualquiera de aquellos Círculos poseyese enteramente el río ó todo su curso hasta su desembocadero en el mar Negro.

## CAPÍTULO IV.

*Del origen y uso de la moneda.*

Una vez introducida la division del trabajo, el producto directo del propio es muy poco lo que puede suministrar al hombre de tantas cosas como necesita. Para subvenir á la mayor parte de sus necesidades tiene que permutar ó cambiar aquella porcion sobrante del producto de su trabajo, ó la que excede de su consumo, por otra tal porcion del producto del ageno, segun que

lo exige su necesidad ó su conveniencia. De modo que el hombre vive con la permutacion, ó viene á ser en cierto modo Mercader, y toda sociedad como una compañía mercante ó comercial.

A los principios de aquella *division* la aptitud permutativa, ó facultad de permutar no podia méros de ser muy confusa y embarazosa en sus operaciones. Supongamos que un hombre tenia de una mercadería ó provision mas de lo que para sí necesitaba, y que otro tenia méros; el primero se alegraría sin duda de poder disponer de aquel sobrante, y el segundo de adquirir la parte que á él faltaba, y el otro tenia de sobra; pero si acontecia que este último nada tuviese de lo que el primero necesitaba, no podria hacerse entre ámbos cambio ó permutacion alguna. El carnicero por exemplo, tenia en su tabla mas carne que la que por sí podia consumir, y el tabernero y panadero deseaban comprar parte de ella; si estos no tenian á la sazón otra cosa que dar en cambio por la carne que las producciones de sus respectivos officios, y el carnicero estaba ya de antemano provisto de vino y pan, ninguna permutacion podia hacerse éntre ellos: con que ni el uno podia ser mercader respecto de los otros dos, ni estos sus compradores, y todos tres serian de poco pro-

vecho unos para otros. ¿Quién duda que para evitar estos graves inconvenientes no habría hombre prudente en todos los periodos de la sociedad desde el primer establecimiento de la *division del trabajo*, que no procurase manejar sus negocios y sus intereses de modo que en todos tiempos pudiese en quanto estaba de su parte granjear para sí, además del producto peculiar de su industria propia, cierta cantidad de qualquiera otra mercaderia, producto ó provision de aquellas que él debiese creer habian de reusar muy pocos permutar por el producto de su propia industria?

Para este fin es muy verisimil que fuesen sucesivamente meditadas y elegidas muchas cosas diferentes. En las edades mas rudas de la sociedad se dice, haber sido el ganado el instrumento comun del comercio: y aunque no pudo ménos de ser muy incómodo este medio de permutacion, hallamos frecuentemente valuadas las cosas en aquellos remotos tiempos por el número de ganado que por ellas se daba en cambio. Las armas de Diomedes, dice Homero, no costaron mas que nueve bueyes; pero las de Glauco ciento. En la Abissinia se asegura, haber sido la sal el instrumento del comercio y de los cambios; en algunas costas de la India cierto género de conchas; pescado salado en Terranova; el tabaco en

la Virginia: el azúcar en algunas de las Colonias Inglesas de las Indias Occidentales; los cueros ó curtidos en algunos otros países; y aun en Escocia hay en el día un lugar donde se dice ser una cosa muy comun el que un artesano lleve clavos en lugar de moneda á la panadería y á la taberna.

Pero en todos los países se han resuelto ya los hombres por razones irresistibles á dar la preferencia para este uso á los metales. Estos no solo pueden conservarse con ménos pérdida que qualquiera otra cosa, pues apénas se hallará una ménos expuesta á perecer, sino que pueden ser divididos sin menoscabo en el número de partes que se quiera con la ventaja de poder volver á reunirlos facilmente por medio de la liquiacion, qualidad que no tiene otra alguna de las cosas mas durables, y circunstancia que sobre todas las demas hace á los metales mas apropósito para instrumentos del comercio y de la circulacion. Un hombre que necesita comprar sal por exemplo, y no tiene mas que ganado que dar en cambio, se ve obligado á comprarla hasta en una cantidad equivalente á un buey v. gr., ó hasta el valor de una oveja entera, y de una vez. Pocas podria comprar ménos cantidad de sal, porque lo que habia de dar por ella no podia dividirse sin pérdida: y si era mayor la cantidad que ne-

cesitaba, por la misma razon se veria obligado á comprarla triplicada ó quadruplicada hasta el valor, es á saber, de tres á quatro bueyes, tres ó quatro ovejas. Por el contrario si en lugar de ovejas ó de bueyes tiene metal que dar en cambio. puede con facilidad proporcionar la cantidad de este con la de la mercadería que por entónces necesita.

Para este efecto se ha usado en varias naciones de diferentes especies de metales. El hierro fué entre los Espartanos el instrumento comun del comercio: el cobre entre los antiguos Romanos: y el oro y la plata entre las Naciones ricas y comerciantes.

A los principios se usáron para el intento estos metales en barras toscas sin cuño ni sello: y así nos dice Plinio (1) por autoridad de un antiguo escritor llamado Timeo, que hasta el tiempo de Servio Tullio no tuvieron los Romanos moneda acuñada, sino que usáron de barras de cobre sin marca, para comprar quanto necesitaban. Estas barras rudas y groseras hacian en aquellos tiempos las funciones de moneda.

El uso de los metales en una disposicion tan tosca padecia dos inconvenientes muy considerables: el primero, la incomodidad de pesarlos: y el segundo, el probarlos al toque, ó contrastarlos. En los metales preciosos en que una pequeña diferencia en la

#### 44 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

cantidad la hace muy grande en el valor, el trabajo de pesarlos con exâctitud requiere quando ménos unas pesas y pesos muy arreglados: y en el oro particularmente es esta una operacion sumamente delicada. En los metales mas groseros ó bastos en que un pequeño error diria muy poca diferencia, sería á la verdad mucho ménos reparable la exâctitud; pero nunca dexaria de ser muy embarazoso el que á cada paso que un pobre tuviese necesidad de comprar una cosa que valiese por exemplo, dos quartos, se hubiese de pesar la pieza que tuviese este valor. La operacion de contrastarlos es mucho mas embarazosa y dificil, y aun es incierta siempre qualquiera prueba á no deshacerse alguna parte del metal con sus disolventes propios. Antes pues que se estableciesen las monedas de cuño, siempre estaba el Pueblo expuesto á los fraudes y engaños mas groseros, á no pasar por aquellas prolixas y enfadosas operaciones: pues en lugar de un peso de plata pura ó puro cobre podia recibir en cambio de sus bienes una masa de metales adulterada con materiales mas baxos y baratos, aunque al parecer fuesen metales finos. Para precaver estos abusos, facilitar los cambios, y fomentar por este medio el comercio y la industria, se ha tenido por necesario en quantos paises han hecho algunos progresos con-

siderables hácia la opulencia , fixar un sello público sobre cantidades ciertas de ciertos metales de los que ya se usaba para la compra de todo género de mercaderías. Aquí tuvo su origen la moneda acuñada , y los oficios públicos de las casas de moneda tuvieron aquí su principio : establecimientos de la misma especie que los sellos públicos de paños ó telas : pues todos convienen en fixar por medio de una señal pública la cantidad y bondad uniforme , ó el crédito que debe darse á lo que se encuentre así marcado , quando llegue el caso de sacarse al sitio público de su despacho.

Los primeros sellos públicos de esta especie que se fixaron en los metales corrientes , llevaron el fin solamente de asegurar lo que era mas difícil é importante en la moneda , que era la finura y bondad del metal ; y fueron segun parece muy semejantes á la marca esterlina que se pone en Inglaterra en las barras y demas piezas de plata , ó á la marca que se grava en España en las barras de oro de ley por los contrastes , la qual colocada en un lado de la pieza solo se dirige á asegurar la finura y la calidad del metal , pero no su peso. Abraham pesó á Ephron los quatrocientos siclos de plata que se convino á pagar por el campo de Machpelah ; y no obstante que esta moneda se decia corriente en el mercado público , se recibia por peso , y



no por cuenta, del mismo modo que al presente las barras de oro ó de plata marcadas. Las Rentas de los antiguos Reyes Anglo-Saxones se dice haberse pagado en especie, esto es, en provisiones y utensilios de todos géneros, y no en moneda efectiva. Guillelmo el Conquistador introduxo en aquel Reyno la costumbre de que se pagasen en moneda; pero esta en muchos tiempos no se recibió en el Echiquier ó tesoro público por cuenta, sino por peso.

Lo embarazoso y difícil de pesar con exactitud estos metales dió motivo á la institucion de los cuños, con cuyas marcas cubriendo ámbos lados de la pieza, y á veces los bordes con cordoncillos, se propusieron los Príncipes asegurar no solo la finura, sino el peso del metal: por cuya operacion principiaron á recibirse las monedas por cuenta ó numeracion, y no con la molestia y incomodidad del peso.

Los nombres ó denominaciones que á estos cuños se pusieron, parece haber expresado en su origen el peso ó cantidad del metal contenido en la pieza. En tiempo de Servio Tullio, que fué el primero que acuñó moneda en Roma, el As Romano ó *Pondus* contenia una libra Romana de buen cobre. Dividíase del mismo modo que la libra llamada de Troyes ó Troya entre los Ingleses, á saber en doce onzas, de las qua-

les cada una contenia una onza real de cobre de calidad. La libra esterlina en tiempo de Eduardo I. contenia en Inglaterra una libra de peso llamado de *Tower*, de plata de un grado de finura conocida. Esta libra, denominada de peso de *Tower*, parece haber sido algo mas que la Romana, y algo ménos que la de peso de Troyes. Esta última no se introduxo en el Monetario Inglés hasta el año 18. del Reynado de Enrique VIII. La libra Francesa contenia en tiempo de Cárlo Magno una de Troyes de plata de ley conocida. La Feria de Troyes en Champaña era en aquel tiempo freqüentada de todas las Naciones de Europa, por lo que fuéron generalmente estimados y conocidos los pesos y medidas de un mercado tan famoso. La libra de moneda Escocesa desde tiempo de Alexandro I. hasta el de Roberto Bruce, contuvo una libra de plata del mismo peso y finura que la libra Esterlina Inglesa. (2) Los *peniques* Ingleses, Escoceses y Franceses contuviéron tambien en su origen un peso real de *penique* de plata, que es la veintena parte de una onza, y la bicentésima quadragésima de una libra. El *Shelin* tambien parece haber sido en Inglaterra denominacion de cierto peso. Quando el trigo esté á doce Shelines la *quartera* (3), dice un antiguo Estatuto de Enrique III. *el pan vendido por un Farthing pesará once Shelines*

y *quatro* Peniques. No obstante la proporcion entre el Shelin y el Penique, y entre el Shelin y la Libra no parece haber sido tan constante y uniforme como entre el Penique y la Libra. Durante la primera raza de los Reyes de Francia el *sueldo* ó *Shelin* Frances contuvo en diferentes ocasiones cinco, doce, veinte, quarenta, y quarenta y ocho peniques. Entre los antiguos Saxones parece haber contenido en cierto tiempo un Shelin cinco Peniques solamente; y no es del todo improbable, que esta moneda fuese tan variable entre ellos como lo era entre los Francos. Desde tiempo de Cárlo Magno entre los Franceses, y desde el de Guillermo el Conquistador entre los Ingleses parece haber sido uniformemente la misma la proporcion entre la Libra, el Shelin, y el Penique, aunque el valor de ellas haya variado mucho en diferentes ocasiones (4); porque en los mas paises del mundo creo que unas veces por necesidad, otras por poca experiencia, por preocupacion ó mal consejo, y otras por una razon de estado, no muy bien entendida, algunos Príncipes y Estados Soberanos han solido disminuir por grados la cantidad real de metal que debian contener originalmente las monedas. El As Romano en los últimos periodos de la República quedó reducido á la vigésimaquarta parte de su valor original, y en lugar del peso de

una libra vino á pesar media onza. La libra Inglesa y el Penique contendrán al presente una tercera parte solamente de su valor antiguo: la libra y Penique Escoces como una trigésima sexta; y la libra y Penique Frances solo una sexâgesima sexta parte de su antiguo valor (5). Por medio de estas operaciones los Príncipes y Estados Soberanos que las hicieron, se habilitaron en la apariencia para pagar sus deudas, y cumplir con sus contraidas obligaciones con una cantidad menor que la que en otro caso hubieran necesitado; pero fué en la apariencia solamente, porque en realidad los acreedores fuéron defraudados en una gran parte de lo que les era debido. Todos los deudores del Estado gozaron tambien del mismo privilegio, y pudieron pagar con ménos cantidad, aunque con la misma suma nominal del nuevo cuño, todo lo que habian tomado con el antiguo. Por consiguiente estas operaciones fuéron siempre favorables al deudor, pero ruinosas á los acreedores; y á veces han ocasionado revoluciones mayores y mas universales en los caudales y haberes de los particulares, que las que pudiera haber traído una pública calamidad.

De esta suerte vino á adoptarse la Moneda por instrumento universal del comercio, por cuya intervencion se compran, ven-

den y permutan los bienes y mercaderías de todos géneros en todas las Naciones civilizadas. Exâminemos ahora quales sean las reglas que observan comunmente los hombres en la permutacion de unos bienes por otros, y en el cambio por medio de moneda; cuyas reglas son las que determinan lo que puede llamarse *valor relativo ó permutable* de las cosas.

Debe notarse, que la palabra *valor* tiene dos distintas inteligencias; porque á veces significa la utilidad de algun objeto particular, y otras aquella aptitud ó poder que tiene para cambiarse por otros bienes á voluntad del que posee la cosa. El primero podrémos llamarle *valor de utilidad*; y el segundo, *valor de cambio*. Muchas cosas que tienen mas del de *utilidad* suelen tener ménos del de *cambio*; y por el contrario á veces las que tienen mas de este tienen muy poco ó ninguno del otro. No hay una cosa mas útil que el agua, y apenas con ella se podrá comprar otra alguna, ni habrá cosa que pueda darse por ella á cambio: por el contrario un diamante apenas tiene valor intrínseco de utilidad, y por lo comun pueden permutarse por él muchos bienes de gran valor.

Para investigar pues los principios que regulan el *valor permutable* de las mercaderías, procuraré manifestar primeramente, qual sea la mensura real de este *valor per-*

*mutativo*, ó en que consista el *precio real* de todas las mercaderías.

En segundo lugar, quales sean las diferentes partes integrantes de que se compone este *precio real*.

Ultimamente, quales las circunstancias diferentes que unas veces levantan, y otras baxan la estimacion natural ó ordinaria de algunas ó de todas las partes constituyentes del precio; ó quales sean las causas que á veces impiden que el *precio mercantil*, esto es, el actual precio del mercado de efectos permutables, coincida exâctamente con lo que puede llamarse *precio natural* de ellas.

Procuraré explicar con la claridad posible estos tres puntos en los tres capítulos siguientes; para lo que debo implorar encarecidamente la paciencia y la atencion de mis lectores, la paciencia, para exâminar y rever un plan tan circunstanciado, que en algunas partes ha de parecer prolixo sin necesidad; y la atencion, para discurrir sobre lo que aun despues de quanta explicacion y claridad pueda yo dar á un punto tan intrincado, no podrá ménos de quedar en cierto grado obscuro. Mas quiero ser prolixo en muchas partes, y correr el riesgo de molesto por hacerme más inteligible y claro, que por no molestar un poco mas dexar incompleta la explicacion: especialmente quando estoy persuadido á que por mucho que tra-

baje en aclarar un objeto tan abstracto por su misma naturaleza, no puede ménos de quedar mucha obscuridad que remover por el lector mismo.

## CAPITULO V.

*Del precio real y nominal de toda mercaderia, ó del precio en trabajo, y precio en moneda.*

Todo hombre es rico ó pobre segun el grado en que puede gozar por sí de las cosas necesarias, útiles y deleytables para la vida humana; y una vez introducida en el mundo la division del trabajo, es muy pequeña parte la que de ellas puede obtener directamente con solo el trabajo propio. La mayor porcion incomparablemente tiene que grangearla y suplirla del trabajo ageno, por lo qual será pobre ó rico á medida de la cantidad de ageno trabajo que él pueda tener á su disposicion, ó adquirir de otro: y por lo mismo el valor de una mercaderia con respecto á la persona que la posee, y que ó no ha de usarla, ó no puede consumirla sino cambiarla por otras mercaderias, es igual á la cantidad de trabajo ageno que con ella quede habilitado á grangear. El trabajo pues es la medida ó mensura real del *valor permutable* de toda mercaderia.

El precio real de qualquiera cosa , lo que realmente cuesta al hombre que ha de adquirirla, es la fatiga y el trabajo de su adquisicion. Lo que vale realmente para el que la tiene ya adquirida , y ha de disponer de ella , ó ha de cambiar por otra , es la fatiga y el trabajo de que á él le ahorra , y puede costar á otro. Lo que se compra por dinero , ó se grangea por medio de otros bienes , se adquiere con el trabajo , lo mismo que lo que adquirimos con la fatiga de nuestro cuerpo. El dinero ó estos otros bienes nos excusan de aquel trabajo ; pero contienen en sí el valor de cierta cantidad de él , que nosotros permutamos por otras mercaderías , que se suponen tener tambien el valor de otra igual cantidad. El trabajo pues fué el precio primitivo , la moneda original adquirente que se pagó en el mundo por todas las cosas permutables. No con el oro , no con la plata , sino con el trabajo se compró originariamente en el mundo todo género de riquezas , y su valor para los que la poseen , y tienen que permutarla continuamente por nuevas producciones , es precisamente igual á la cantidad de trabajo que con ella pueden adquirir de otro.

La *riqueza* como dice Mr. Hobbes , es cierta especie de *poder* ; pero el que ó adquiere ó hereda un opulento patrimonio , ó un caudal considerable , no precisamente por



#### 54. RIQUEZA DE LAS NACIONES.

esto adquiere, ni hereda un poderío político, ni una potestad civil ó militar: su riqueza podrá ofrecerle medios para adquirir todo esto, pero la mera posesion de ella no trae consigo precisamente aquel gran poderío, ó potestad de preferencia; lo que trae inmediata y directamente es un poder grande de adquirir y de comprar, cierto imperio, cierta prepotencia sobre todo trabajo ageno, y sobre todo el producto de este trabajo que se halla á la sazón en estado de venta. Su riqueza pues será mayor ó menor á proporcion de este poder, ó de la cantidad de trabajo ageno, ó de su producto (que es lo mismo) que aquella riqueza le habilita para adquirir. El *valor permutable* pues de qualquiera cosa siempre será igual exáctamente á este poder de que reviste él mismo á su dueño ó propietario.

Pero aunque el trabajo es la medida real del *valor permutable* de todas las mercaderías, por lo regular no se estiman por este valor. Las mas veces es cosa muy difícil asegurar con certeza la proporcion entre dos distintas cantidades de trabajo. El tiempo que se gaste en dos especies diferentes de obra no siempre puede determinar por sí solo esta proporcion; y es necesario que entren en cuenta los grados distintos de dureza ó fatiga, de talento y pericia que en la respectiva operacion se emplean. Puede verificarse tener mucho mas trabajo la penosa obra de una

hora sola, que una labor de dor ó tres siendo mas suave y facil su operacion: y mas trabajo tambien en la aplicacion del talento por espacio de una hora no mas á un empleo que cueste diez años de estudio ó de aprendizaje, que en la industria de un mes entero en una ocupacion mas llana y trivial. Pero no es facil hallar una mensura exácta tanto de lo penoso de un trabajo, como del grado de pericia y talento que para él se requiere. Es cierto no obstante que en el cambio reciproco de producciones de distintas especies de trabajo siempre media cierta equidad regulativa: la qual se ajusta no á una medida exácta, sino al estado que toma en el mercado la compra y venta segun aquella grosera igualdad que basta, aunque no sea perfecta y exácta, para el arreglo de las negociaciones de la vida comun.

Fuera de esto para el cambio mas bien se compara una mercadería con otra que con el trabajo, por lo qual parece mas natural estimarse su *valor permutable* por la cantidad de otra mercadería, que por la del trabajo ageno que esta pueda adquirir. La mayor parte de las gentes tambien entienden mejor que quiere decir *cantidad de una mercadería*, que *cantidad de trabajo*: aquella es un objeto palpable y claro, y esta es una nocion abstracta, que aunque bastante inteligible, no es tan obvia ni natural.

Pero desde que cesó el trato de rigurosa permutacion, y principio á tenerse la moneda por instrumento comun del comercio, es mas frecuente cambiar qualquiera mercaderia por dinero que por otra cosa. El carnicero por exemplo, rara vez da carne al panadero, ni al tabernero por pan, ni por vino; sino que la lleva primero al mercado donde la da por dinero, y despues lo cambia por vino y por pan. La cantidad de dinero que lleva por la carne regula tambien las cantidades de pan y vino porque despues la cambia: luego para él es mas natural y obvio estimar el valor de su carne por la cantidad de moneda, que es la mercaderia con que hace inmediatamente el cambio, que por la de vino y pan, con que no cambia la carne sino mediante la mercaderia de la moneda: y es mas regular decir, que el utensilio de este carnicero vale tres ó quatro reales por libra, que el que vale tres ó quatro libras de pan, ó tres ó quatro quartillos de vino. De aquí es ser mas frecuente estimar el *valor permutable* de toda mercaderia por la cantidad de dinero, que por la del trabajo ó la de otra mercaderia con que pueda cambiarse.

El oro y la plata, como que admiten variacion en sus valores, lo mismo que qualquiera otra cosa, son unas veces mas caros, otras mas baratos, unas mas fáciles, y otras mas difíciles de adquirir. La cantidad de tra-

bajo que una de aquellos metales puede adquirir, ó la cantidad de otros bienes porque pueda cambiarse la del trabajo, depende de la abundancia ó escasez de las minas que al tiempo que se hacen los cambios, acontezca ser conocidas y laboreadas. El descubrimiento de las abundantes minas de América reduxo el valor del oro y de la plata en el siglo diez y seis á cerca de una tercera parte ménos de lo que habian valido ántes estos metales. Segun va costando ménos trabajo sacar de las minas para el mercado público, va siendo ménos tambien el trabajo de otra especie que con ellos se puede adquirir: y aun no es esta la única alteracion que ha padecido el valor de estos metales, segun nos enseña la Historia: pues así como si continuamente estuviese variando en su mensura la medida de espacio, como un pie natural; una toesa, un palmo no podria ser medida exácta regulante de la cantidad de otras cosas; así una mercadería que varie continuamente en su propio valor, nunca podrá ser medida exácta del valor de otra mercadería. Iguales cantidades de trabajo en todo tiempo y en todo lugar serán de igual valor para el trabajador, en suposicion de un ordinario grado de salud y de fuerzas, y de una misma pericia y destreza para sus operaciones; la misma porcion de comodidad propia, de libertad y de reposo tendrá siempre que sacrificar. El

58 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

precio que da en trabajo siempre vendrá á ser uno mismo, sea la que fuese la cantidad de los bienes que reciba en recompensa y cambio. De estos bienes unas veces podrá comprar mas, y otras ménos; pero variará el valor de ellos, no el del trabajo que los adquiere. En todo tiempo y en todo lugar aquello es mas *caro* realmente que cuesta mas trabajo adquirir, y aquello es mas *barato* que se adquiere con mas facilidad y ménos trabajo. Este pues, como que nunca varia en su valor propio y intrínseco, es la única medida, última, real y estable porque deben estimarse, y con que compararse deben los valores de las mercaderías en todo tiempo y lugar. Este es su precio *real*, y la moneda su precio *nominal* solamente.

Pero aunque para el trabajador siempre sean de igual valor iguales cantidades de trabajo, para la persona que emplea á aquel, ó da que trabajar, unas veces parecen de mas, y otras de ménos; porque adquiriendo estas cantidades de trabajo ageno unas veces por mas, y otras por ménos bienes ó mercaderías, con respecto á él varia el precio del trabajo como el de las demas cosas: en el primer caso le parece *caro*, y en el segundo *barato*; pero en realidad los bienes ó cosas, y no el trabajo son los caros ó baratos.

En esta comun inteligencia puede decirse que el trabajo tiene tambien precio *real* y

*nominal*. El *real* se deberá decir que consiste en la cantidad de las cosas necesarias y útiles que por él se reporta ó adquiere; y el *nominal* en la del dinero: en cuyo supuesto el trabajador será rico ó pobre, bien ó mal remunerado á proporción del precio *real*, no del *nominal* de su trabajo.

La distinción entre el precio *real* y el *nominal* de las mercaderías y del trabajo no es un punto de mera especulación, sino de mucha importancia y utilidad en la práctica. Un mismo precio *real* es siempre de un mismo valor; pero un mismo precio *nominal* lo suele tener muy diverso por razón de las variaciones en el valor del oro y de la plata. Así pues quando se vende ó enagena un terreno reservándose el vendedor cierta renta perpetua, es de mucha importancia para la familia en cuyo favor se hace la reserva, que aquella renta no quede asignada en cierta suma de dinero, porque en este caso estaria su valor expuesto á dos distintas especies de variación; una, aquella que proviene de las diferentes cantidades de oro ó plata que en tiempos diferentes pueda contener el caño ó moneda de una misma denominación; y otra, aquella que dimana de los diferentes valores de iguales cantidades de oro y plata en diferentes tiempos.

Muchos Príncipes y Estados Soberanos han creído interes suyo, aunque temporal y tran-

sitorio, la disminucion de la cantidad de metal puro que debian contener sus monedas; y apénas habrá habido uno que imagine tenerlo en aumentarla. En consecuencia de cuyo principio estoy persuadido á que en todas las Naciones han ido disminuyéndose consecutivamente, y rara vez aumentándose las cantidades de ley contenidas en sus monedas; y estas variaciones no pueden ménos de disminuir las mas veces el valor de las rentas en dinero.

El descubrimiento de las minas de América disminuyó en Europa el valor de la plata y del oro. Esta disminucion se supone comunmente, aunque segun yo pienso sin prueba alguna cierta; ir todavia gradualmente cada vez á mas. Si hacemos esta suposicion, ó si esto es cierto, estas variaciones son por su naturaleza mas bien disminuyentes que aumentativas del valor de las rentas pecuniarias ó en dinero, aun quando se haya estipulado en el contrato que se paguen no en tal y tal cantidad de moneda de cierta denominacion, como pesetas, doblones, &c. sino en tantas onzas de plata de tal determinada calidad.

Las rentas que se reservan pagaderas en granos, han conservado siempre su valor mucho mejor que las reservadas en moneda, aun quando no se haya alterado la denominacion del cuño. Por el Estatuto del año XVIII. de la Reyna Isabel de Inglaterra fué mandado,

que todo cuerpo ó comunidad que tuviese haciendas ó propiedades, reservase la tercera parte de sus rentas lo ménos pagaderas en granos; y que si esta no se pagaba en especie, se regulasen sus precios por los corrientes en el mercado público mas cercano. El dinero que se saca de este grano , aunque originalmente viene á ser la tercera parte de toda la renta, se ve por experiencia segun el Dr. Blackstone, ser por lo regular al presente cerca de un duplo de lo que valen ó montan las otras dos terceras partes. Por esta cuenta aquellas rentas antiguas que se pagan en moneda á estos cuerpos ó comunidades han llegado á baxar cerca de una quarta parte de su antiguo valor, ó valen poco mas de una quarta parte del grano á que equivalian anteriormente , y esto sin embargo de que la moneda Inglesa en su denominacion ha padecido muy poca ó ninguna alteracion desde los Reynados de Felipe y María , y un mismo número de libras, de Shelines y de Peniques han conservado casi la misma cantidad de plata de ley : con que esta degradacion de las rentas en dinero de aquellas Comunidades ha dimanado enteramente de la degradacion en el valor de la plata misma.

Quando esta degradacion va junta con la disminucion de la cantidad contenida en el cunño de una misma denominacion , la pérdida será mucho mayor. Dígalo Escocia en donde



las denominaciones del cuño han padecido mayores variaciones que en Inglaterra; y dígame la Francia que las ha tenido mayores que la Escocia; pues algunas antiguas rentas, en su origen muy considerables, han quedado por esta causa reducidas á casi nada. (6)

Aunque supongamos dos épocas las mas distantes entre sí, siempre será cierto que en ellas iguales cantidades de trabajo serán adquiridas con una proporcion mas próxima con mucho, por iguales cantidades de grano, que es el sustento de todo trabajador, que por igual cantidad de oro ó plata, y aun de qualquiera otra mercadería. Luego iguales cantidades de grano á distancia de tiempo serán con mas próxima proporcion de un mismo valor real, ó habilitarán al dueño de ellas, que es lo mismo, para adquirir con una proporcion mas próxima una misma cantidad de trabajo ageno. Será esto así, digo, con proporcion mas próxima que con igual cantidad de otra mercadería, porque aun iguales cantidades de grano no podrán hacerlo con exâctitud sino proporcionalmente. La subsistencia del trabajador, ó el precio real del trabajo, como se hará ver mas adelante, varia mucho segun las diferentes circunstancias: aquel se paga mas en una sociedad que camina á la opulencia que en la que permanece inmóvil en su estado; y mas en esta que en la que va decayendo en vez

de ir adelantando. Qualquiera otra mercadería adquirirá en ciertos tiempos mayor ó menor cantidad de trabajo á proporcion de la mayor ó menor subsistencia ó mantenimien-  
to que con ella pueda adquirirse en aquel tiempo y estacion. Por tanto pues una renta reservada en grano no está expuesta á mas variaciones que á las de la cantidad de trabajo ageno que cierta cantidad de grano pueda adquirir; pero una renta reservada en qualquiera otra especie no solo está expuesta á estas variaciones, sino á las que pueden ocurrir en quanto á la cantidad de grano que pueda adquirirse por cierta cantidad de las otras mercaderías.

Es necesario advertir, que aunque el valor real de una renta en granos varia mucho ménos de siglo á siglo que una renta en dinero, varia mucho mas que esta de un año á otro. El precio pecuniario del trabajo, como se demostrará mas adelante, no fluctua de año á año con las fluctuaciones del precio pecuniario de los granos, porque en todas partes se regula el primero no por el ocasional ó accidental del segundo, sino por el fixo, ordinario ó medio regulado por el resultado de cierto número de años consecutivos. El precio comun ó medio de los granos tiene tambien su regulante en el valor de la plata, y en la abundancia ó escasez de las minas que surten de aquel metal, ó en la cantidad de trabajo que es

necesario emplear, y por consiguiente del grano que tiene que consumirse para poner la plata en estado de venta, ó extraerla de las minas, y sacarla al mercado. Este valor de la plata aunque á veces varia mucho de siglo á siglo, nunca es así de año á año, permaneciendo por lo regular casi el mismo por espacio de medio siglo, ó de uno entero; y por la misma razon puede tambien continuar siendo casi idéntico durante igual periodo el precio comun pecuniario del grano; y con este el pecuniario del trabajo; por lo ménos con tal que la sociedad permanezca por otros respectos tambien en casi un mismo estado. En este tiempo el precio casual del grano puede ser doble un año que otro, ó fluctuar por exemplo desde cincuenta á cien reales la fanega; y por consiguiente quando el grano esté á este último precio, será doble no solo el valor nominal, sino el real de una renta en granos; en cuyo caso se doblará la cantidad de trabajo ó de las demas mercaderías que podrá con sus rentas adquirir, porque entre estas casuales fluctuaciones por lo regular continuará siendo el mismo siempre, ó casi el mismo el precio pecuniario del mismo trabajo, y con él el de las demas mercaderías ó las mas de ellas.

.. Parece pues evidente que el trabajo es la mensura universal y mas exácta del valor, la única regla segura, ó precio cierto con que debemos comparar y medir los valores

diferentes de las mercaderías entre sí en todo tiempo y lugar. Todos conceden que no podemos estimar el valor real de las cosas de un siglo á otro por las cantidades de plata que se hayan dado por ellas: tampoco lo podemos estimar de año á año por las cantidades de grano: por las de trabajo sí que podemos computarlo de año á año, y de siglo á siglo con toda la exâctitud posible. De un siglo á otro el grano es mejor mensura que la plata, porque en este periodo iguales cantidades de grano podrán adquirir las mismas de trabajo con una proporcion mas próxima que iguales cantidades de plata. De año á año por el contrario la plata es mejor mensurante que el grano por igualdad de razon.

Pero aunque en la imposicion de rentas perpetuas, y en arriendos vitalicios ó de larga duracion sea muy importante distinguir entre los precios *real* y *nominal*, es por lo regular de muy poca utilidad esta distincion en las compras y ventas eventuales, que es el tráfico mas comun y ordinario de los hombres.

En un mismo tiempo y lugar los precios *real* y *nominal* de toda mercadería se proporcionan exâctamente entre sí. El mas ó ménos dinero que uno saque de una mercadería en el mercado de Londres por exemplo, le habilitará en aquel mismo lugar y tiempo para adquirir mas ó ménos trabajo ageno: luego en semejantes circunstancias el

dinero es la mensura exácta del *valor permutable* de toda mercadería. Pero esto se verifica así solamente en suposición de la identidad de tiempo y lugar.

Aunque en lugares distantes no se halla una proporción regular entre el *precio real* y el *nominal* de las mercaderías, el mercader que conduce sus efectos de uno á otro solo debe considerar el valor nominal ó pecuniario, ó la diferencia de la cantidad de plata en que los compró, y la en que le convenga venderlos. Media onza de plata en Canton de la China puede adquirir mayor cantidad tanto de trabajo como de las cosas necesarias para la vida, que una onza del mismo metal en Londres. Por tanto una mercadería que se venda por la media en Canton puede ser allí mas cara realmente, y de mayor importancia real para el que en aquel lugar la tenga, que una que se venda por una onza en Londres para el que la posea en esta Capital. No obstante si un mercader de este último lugar puede comprar en Canton por media onza de plata una mercadería que venda despues en Londres por una, ganará un ciento por ciento, como si una onza en Londres fuese exáctamente del mismo valor que media en Canton. Para semejante persona será de muy poca importancia que la media onza le pudiese habilitar en Canton para grangear mas trabajo ageno, ó mayor

cantidad de mantenimientos, que lo que podía habilitarle una entera en Londres. La una en este último lugar siempre le habilitará para adquirir en el mismo doble cantidad de aquellas cosas, que para lo que le puede habilitar media, quando este *mas* para lo que le habilita la entera, es puntualmente lo que le hace falta.

Como el precio *nominal* ó pecuniario de los bienes ó cosas es el que decide y determina por último lo prudente ó imprudente de las compras y ventas, y por el que se regulan casi todas las negociaciones de la vida comun, quando en ellas se versa precio, no es de maravillar que el *nominal* sea en todo *mas* atendido que el *real*.

Pero en una Obra como la que escribimos puede ser de mucha utilidad comparar los diferentes valores reales de una mercadería segun los diversos tiempos y lugares, ó notar los diferentes grados de aquel poder disponer del trabajo de otros pueblos y gentes que aquel valor real haya dado á los dueños de aquella mercadería en diferentes ocasiones; en cuyo caso es necesario que comparemos no tanto las diferentes cantidades de plata porque comunmente se ha vendido, quanto las diferentes cantidades de trabajo que estas distintas de plata podian haber adquirido. Para esto es necesario suponer, que apenas podrán ser conocidos con exactitud en

tiempo alguno los precios corrientes del trabajo en lugares y tiempos muy distantes : los precios de los granos, aunque en pocos pueblos se ponen por asiento regular en libros de memorias , con todo por lo general son mas sabidos , y nos dan de ellos noticias mas frecuentes los Escritores. Con estos pues nos debemos contentar , no porque siempre estén en debida y exácta proporcion con los precios corrientes del trabajo, sino porque nos aproximan todo lo posible á aquella proporcion ; de cuya especie serán varias las comparaciones que se nos ofrecerán mas adelante.

Con el motivo de los progresos que fué haciendo la industria, tuviéron por conveniente las Naciones comerciantes acuñar en moneda diversos géneros de metales : el oro para los pagamentos de mas consideracion y quantia : la plata para las negociaciones de un valor moderado ; y el cobre ó algun otro metal basto para las de poca consideracion. Pero siempre aquellas Naciones tuviéron ó reputáron uno de ellos por medida peculiar regulante de los valores , cuya preferencia parece haberse dado siempre á aquel metal, que vino á ser casualmente el primero de que usáron respectivamente para instrumento comun del comercio ; porque habiendo principiado á usarlo por norma quando no tenian otra moneda , continuó por lo regular despues en la misma posesion , aun quan-

do ya no les obligaba á ello la necesidad.

De los Romanos se dice no haber conocido mas moneda que la de cobre , hasta que como unos cinco años ántes de la primera guerra Púnica (7) principiaron á acuñarla de plata ; por lo que el cobre continuó siendo la mensura del valor en aquella República. Hallamos en la Historia , que en Roma se hacian todas las cuentas, y se computaba el valor de todos los predios ó en *Asses* , ó en *Sextercios*. El *As* fué siempre denominacion de moneda de cobre : la palabra *Sextertius* significa dos *Asses* y medio ; con que aunque el sextercio fuese moneda de plata , su valor se estimaba por la numeracion del cobre. En Roma quando uno debia una suma grande de dinero , se decia que tenia una gran cantidad de cobre ageno.

Las Naciones Septentrionales que erigieron su dominacion sobre las ruinas del Romano Imperio parece haber usado desde el principio de sus establecimientos de la moneda de plata , y no haber conocido para este efecto en muchos siglos despues ni el oro , ni el cobre. En Inglaterra hubo monedas de plata en tiempo de los Reyes Saxones : pero de oro se acuñaron muy pocas ántes del tiempo de Eduardo III. y ningunas de cobre hasta el Reynado de Jacobo I. de Bretaña. (8) En Inglaterra pues , y por igual razon segun creo, en todas las Naciones modernas de Europa se



arreglaban todas las cuentas, y computaban el valor de todas las mercaderías y predios por la plata: y así quando queremos expresar la mucha riqueza de una persona, raramente usamos ni del número de Guineas en Inglaterra, ni de Doblones de á ocho en España, sino de libras esterlinas allí, y de plata ó pesos fuertes acá.

Antiguamente creo haber sido comun en todos los países no estar obligados los acreedores á admitir pagamento alguno, que no fuese en moneda de aquel metal que se consideraba peculiarmente norma y mensura de los valores. En Inglaterra no se tuvo por legítimo pagamento el de la moneda de oro hasta muchos tiempos despues de haber sido introducido en calidad de dinero: porque la proporcion de los valores del oro y de la plata entre sí, ni se fixó, ni fué publicamente autorizada por ley ni publicacion, sino que se dexó al arbitrio de los negociantes en el mercado. Si un deudor ofrecia en oro la paga de su deuda, el acreedor podia ó desecharla enteramente, ó admitirla baxo aquella valuacion en que ambos se conviniesen sobre el valor del oro. Aun al presente en aquel Reyno el cobre no es pagamento legal sino en el cambio de las monedas pequeñas de plata. En este estado era algo mas que una mera distincion nominal la que habia entre el metal que servia de medida cardi-

nal de los valores, y el que no se consideraba regulante.

Con el tiempo y al paso que los pueblos fuéron gradualmente haciendo mas familiar el uso de diferentes metales acuñados, y por consiguiente informándose mejor de la proporcion entre sus respectivos valores, se tuvo por conveniente en los mas países determinar ó fixar esta proporcion, y declarar por una ley pública, que una guinea, por exemplo de tal peso y finura se cambiase por veinte y un shelines, ó un doblon de á ocho escudos por diez y seis pesos duros, y que fuese pagamento legítimo para una deuda de aquella suma. En este estado, y supuesta una proporcion legal de esta especie la distincion entre los metales que son claves del valor, y los que no lo son es muy poco mas que una distincion nominal.

No obstante, qualquiera alteracion que se verifique en esta arreglada proporcion principiara á hacer esta distincion de mucha importancia. Si por exemplo el valor fixado á un Doblón de á ocho escudos quedase reducido á siete, ó levantado á nueve, todas aquellas cuentas que se hubiesen ajustado en plata, y aquellas obligaciones que se hubiesen contraído expresando para el pagamento cierta moneda de plata, en uno y otro caso se podrian hacer los pagos con la misma cantidad de este metal, pero se necesitaria muy

distinta cantidad de oro; mayor, es á saber en el primer caso, y menor en el segundo; en cuyas circunstancias pareceria la plata mas invariable que el oro en su valor. La plata mensuraria el valor del oro, y no este el de aquella; porque el valor del oro dependeria de la cantidad de plata porque pudiera ó no cambiarse. Pero esta diferencia naceria únicamente de la costumbre de hacer las cuentas, ó de expresar las cantidades ó sumas en uno de aquellos metales precisamente. Qualquiera de los Vales de Mr. Drummond en que se expresaban veinte y cinco ó cincuenta Guineas, despues de la alteracion de la especie dicha, aun podria pagarse con las mismas guineas que antes; seria digo, pagable aquel Vale con las mismas monedas de oro que antes de aquella alteracion, pero no con las mismas cantidades de plata; y asi en un pagamento de esta especie el oro pareceria mas invariable en su valor que la plata; y esta no mensuraria ya al parecer al oro, sino este á la plata. Luego si hubiera sido general la costumbre de girar las quientas, expresar los Vales obligatorios, y contraer las obligaciones en la forma dicha, ya el oro y no la plata hubiera sido la clave ó el regulante de todos los demas valores.

En realidad mientras permanece cierta proporcion fixa entre diferentes metales ó sus respectivos valores en moneda, el valor del

mas precioso es el que regula el de las demas monedas. Doce Peniques de cobre contienen en Inglaterra media libra *avoir du pois* (9) de cobre no de la mejor calidad, la qual antes de reducirse á moneda, pocas veces vale siete peniques en plata. Pero como por la regulacion de valores se manda que doce peniques se cambien por un Shelin, en el mercado se consideran aquellos como del valor de un shelin, y puede grangearse uno de estos por doce de aquellos. Aun antes de la reforma de la moneda de oro en la Gran Bretaña este metal, ó á lo ménos aquella parte que de él circulaba en Londres y sus contornos, estaba por lo general ménos degradado en su peso de ley que la mayor parte de la plata: y sin embargo de esto veinte y un shelines desgastados se consideráron siempre equivalentes á una Guinea, aunque ménos desgastada. Las últimas regulaciones volviéron á poner el cuño de oro de aquella Nacion en toda aquella proxímidad á su peso real que puede verificarse en la moneda corriente de un Reyno; y la órden que allí tienen para no recibir en las Oficinas el oro sino por peso, parece corroborar aquel pensamiento. El cuño de plata alli continúa en el mismo estado de degradacion en que estaba antes de la reforma del oro: no obstante en el mercado público veinte y un shelines de esta plata desgastada y de inferior condicion se

#### 74 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

consideran todavia equivalentes á una Guineá del nuevo reformado cuño.

(La reformacion de la moneda Inglesa de oro ha levantado evidentemente el valor de la plata acuñada que le sirve de cambio. En la Casa de moneda de aquella Nacion una libra de peso de oro se acuña en quarenta y quatro Guineas y media, que á veinte y un shelines cada una equivalen todas á quarenta y seis libras, catorce shelines, y seis peniques en plata: luego una onza del tal cuño de oro vale 3. lib 17 Sh. 10  $\frac{1}{2}$  dineros en plata. (10) En Inglaterra no se paga impuesto ninguno, ni vasallage por sellar la moneda; y el que lleva una libra de peso real, ó una onza de oro en pasta á la Casa de la Moneda saca la misma libra y la misma onza de peso real acuñada sin deduccion alguna. Tres libras, diez y siete shelines, y diez peniques y medio se dice ser el precio del oro en moneda Inglesa, ó la cantidad de oro acuñado que la Casa de la Moneda vuelve por otro tanto oro en pasta.

En Inglaterra antes de la reforma de la moneda de oro el precio real de este metal en pasta fué muchos años en el mercado de 3. lib. 18., y á veces 19 shel., y muy frecuentemente 4 lib. por onza, siendo muy probable que rara vez excediesen de la onza de ley las monedas degradadas que contuviesen aquella suma. Desde la reforma del

cuño del oro la pasta de este metal siendo de ley rara vez pasa en el mercado de tres lib. 17 shel. y 7. dineros por onza. Antes de dicha reformation el precio *mercantil* del oro era siempre algo mas, ó algo ménos que su precio en moneda; pero desde que se verificó aquella, siempre ha quedado inferior al del oro acuñado. Luego su precio en el mercado siempre ha sido el mismo para el efecto de pagarse en plata ó en oro. La última reforma pues de este metal en Inglaterra no sol. levantó el valor del oro acuñado, ó de la moneda de oro, siuo el de la plata asimismo acuñada, con proporcion al oro en pasta, y probablemente con proporcion á todas las mercaderías; aunque como en el aumento del precio de estas influyen tantas otras causas, el aumento del valor de las monedas de plata ó oro con respecto á ellas nunca puede quedar tan perceptible y distinto.

En la Casa de la Moneda de Inglaterra una libra de peso real, ó de ley de plata en pasta, se acuña en sesenta y dos shelines, y por consiguiente estos componen la libra real de peso (11): y cinco shelines y dos peniques por onza es el precio numismático de la plata en aquella Nacion, ó la cantidad de plata acuñada que da la Casa de Moneda por otra tanta de ley en pasta (12). Antes de la reforma del cuño del oro el precio de la plata

de ley en pasta en el mercado público fué según las ocasiones el de cinco shelines y quatro peniques la onza; ó bien cinco shelines y cinco peniques; cinco y seis; cinco y siete; y muchas veces cinco y ocho; aunque siempre fué el mas comun el de cinco shelines y siete peniques por onza. Desde la reformation del cuño de oro decayó el precio *mercantil* de la plata en pasta hasta el de cinco shelines y tres peniques la onza: á cinco y quatro; y á cinco y cinco, de cuyo último precio no creo que baxase vez alguna. Pero aunque el *mercantil* decayese tan considerablemente desde aquella reformation, no decayó tanto el numismático.

En la proporcion que guardan en Inglaterra los metales acuñados, el cobre está reputado por mucho mas, y la plata por algo ménos de sus valores reales. En las negociaciones y giro de Europa una onza de oro fino se cambia por unas catorce de plata fina en monedas Francesa y Holandesa; en moneda Inglesa se cambia por cerca de quince, esto es, por alguna mas plata que lo que vale una onza de oro según la estimacion comun que la da la Europa. Pero así como el alto precio que se da al cobre acuñado en Inglaterra no ha levantado su precio *mercantil* ó en pasta aun dentro de aquella misma Nacion, así tampoco se ha rebaxado el *mercantil* de la pla-

ta en pasta por la rebaxa del precio que da á este metal el cuño Ingles. La plata en pasta conserva su misma proporcion con el oro por la misma razon que la conserva con la plata la pasta del cobre.

En el Reynado de Guillelmo III., época posterior á la reforma que en Inglaterra se hizo de la moneda de plata, el precio de este metal en pasta continuaba siendo algo mas alto que su precio en moneda. Mr. Locke atribuia aquel alto precio al permiso de extraer del Reyno la plata en barras, y la prohibicion de executar lo así en moneda. Este permiso de extraccion, decia él, hacia que la demanda ó los pedidos de plata en pasta fuesen mayores que los pedidos en moneda. ¿Pero quien duda que el comun de las gentes del pueblo á quienes hace falta la plata en moneda para los usos comunes de compras y ventas, es mucho mayor seguramente que el de los que necesitan de la pasta, ó para extraerla, ó para otros usos domésticos? En el dia subsiste en Inglaterra el permiso de extraer el oro en pasta, y la prohibicion de extraerlo en moneda, y con todo el precio del oro en barra es mas baxo que el del acuñado. Entónces estaba el cuño de plata en aquella Nacion como está al presente, en muy baxa proporcion con respecto al oro: y la moneda de oro (que en aquel tiempo se



suponia necesitar tambien de reforma) era, como es ahora, el regulante del valor real de toda moneda. Y así como la reforma de la moneda de plata no reduxo entónces su precio en pasta al baxo del cuño, así es muy verosimil que sucediese ahora con igual reformation.

Si se reduxese allí la moneda de plata, ó si se aproximase á su peso real y ley tanto como la de oro al suyo, es muy probable que una Guinea (350 segun la presente proporcion se cambiase por mas plata en moneda que la que podia cambiarla en pasta. Conteniendo la moneda de plata todo su peso legal, hallarian utilidad los negociantes en derretirla para venderla en pasta por oro acuñado, y despues cambiar este oro por plata en moneda para volverla á derretir en la misma forma, cuyo inconveniente solo parece poder evitarse alterando la proporcion.

Este inconveniente seria menor açaso, si la plata se regulase para el monedage tanto mas sobre la proporcion con el oro, quanto ahora está de ménos, con tal que al mismo tiempo se mandase que el pagamento legal en plata de qualquiera deuda no excediese de una Guinea, así como no excede el de cobre de un Shelin, para que de este modo el deudor no defraudase al acreedor pagándole en plata porque valia

mas; así como no puede ser defraudado al presente en consecuencia de la alta valuación que tiene el cobre. Los banqueros padecerían algo en esta regulación; porque quando acuden á ellos muchos acreedores de una vez, procuran ganar tiempo pagando en monedas de *Sixpence* (14) ó seis peniques; y con aquel reglamento se precavería el que usasen de este desacreditado medio de evadir el pronto pagamento. Se verían por consiguiente obligados á conservar en todo tiempo en arcas mayores cantidades de moneda que ahora guardan; y aunque pudiese ser esta determinación muy incómoda para ellos, sería de mucha seguridad para sus acreedores.

Tres libras, diez y siete shelines, y diez peniques y medio (350 reales y 14 mrs. Castellanos) que es el precio numario del oro de Inglaterra, no contienen ciertamente aun en el excelente cuño nuevo de este metal mas que una onza de oro de ley ó puro, y por consiguiente aquella cantidad no podrá comprar mas oro puro en pasta que la onza. Pero este mismo oro acuñado es mas útil que en pasta; porque aunque en Inglaterra es libre de derechos el monedage, el oro que se lleva en pasta á la Casa de Moneda nunca puede volver á su dueño acuñado hasta despues de algunas semanas, y á veces de considerables

dilaciones de algunos meses. Esta dilacion equivale á un corto impuesto, y hace que el oro en moneda valga algo mas que igual cantidad en pasta. Si en el cuño Ingles la plata estuviese apreciada conforme á su propia proporcion con el oro, es muy regular que su precio en pasta fuese algo menor que el que se la da en la Casa de la Moneda despues de acuñada, aunque no se reformase su cuño; pues se regularia el valor aun del presente degradado de la plata por el valor de la moneda excelente de oro con que pudiera ser cambiada.

Una corta imposicion ó señoreage sobre el acuñadero del oro y de la plata, en donde es libre á todo vasallo ir á acuñar sus metales á la Casa pública de Moneda, aumentaria probablemente la superioridad de ellos en moneda sobre igual cantidad en pasta. En cuyo caso el monedage añadiria al valor del metal acuñado la proporcion del impuesto, por la misma razon que las hechuras aumentan el valor de la plata á proporcion de ellas. La superioridad de la moneda con respecto á la pasta precaveria su fundicion, y la extraccion se contendria. Si por alguna urgencia pública acaecia ser necesario extraer alguna moneda, la mayor parte de ella volveria al Reyno sin diligencia alguna para ello porque afuera solo podria venderse por el valor que tuviese en pasta, y dentro valdria

mas de lo que pesaba; por lo qual habria una conocida utilidad en volverla á internar en el Reyno. En Francia habia sobre el monedage un tributo impuesto de ocho por ciento, con lo que la moneda Francesa que sale de aquel Reyno vuelve á él de proprio movimiento.

Las fluctuaciones accidentales del precio mereantil del oro y de la plata en pasta provienen de las mismas causas que las que se verifican en el de las demas mercaderias. Las frequentes pérdidas de estos metales por varios accidentes que acaecen por tierra y mar; la continua consumpcion de ellos en bruñidos, sobredorados y plateados, y otros artefactos de plateria, en galones, brocados y bordados; lo que se desgasta en las monedas y en las baxillas, y otras piezas de uso comun, hace indispensable en los paises que no tienen minas en propiedad una continua importacion para reparar aquellas pérdidas y estos desfalcos. Los negociantes conductores de estos metales es muy regular que procuran proporcionar sus remesas é internaciones á aquellas cantidades que crean han de despachar inmediatamente; pero á pesar de todos sus cálculos unas veces negocian bien, y otras mal. Quando llevan y introducen mas pasta que la que hace falta en el país, por no correr los riesgos, las incomodidades y costes de volverse con ella, suelen abrazar el

partido de vender parte de esta por un precio algo mas baxo que el corriente comun. Pero por el contrario quando conducen menos que lo que exìge la demanda mercantil, venden sus metales á un precio mas alto. Pero quando aun en medio de estas fluctuaciones accidentales el precio *mercantil* bien del oro, bien de la plata en pasta permanece uniforme y constante muchos años consecutivos, valiendo ó lo mismo, ó poco mas ó menos que el precio del cuño, debemos creer seguramente que esta superioridad ó inferioridad constante y uniforme de precio proviene de alguna causa que en el estado actual del monedage hace que la cantidad acuñada sea de mas ó menos valor/que igual cantidad en pasta de la que se piensa que contiene la moneda. La constancia y duracion de un efecto que se reproduce de continuo, supone duracion y constancia proporcionadas á la causa.

La moneda de qualquiera pais particular en cierto tiempo y lugar es una mensura de los valores, mas ó ménos exâcta segun que la corriente corresponda mas ó ménos exâctamente á su ley, ó segun que contenga mas ó menos del oro ó plata puros que debe contener. Si en Inglaterra por exemplo, quarenta y quatro Guineas y media contienen exâctamente una libra de peso de oro de ley, ó onze onzas de oro fino y una de liga, el cu-

ño Ingles del oro seria una medida tan exâcta del actual valor de las mercaderías quanto podia admitir la naturaleza de la cosa en cierto tiempo y lugar. Pero si con el desgaste ó degradacion quarenta y quatro Guineas y media no contienen toda la libra de peso real, aunque sea la diminucion en unas piezas mas que en otras, la mensura del valor vendrá á quedar expuesta á la misma incertidumbre á que lo están todos los demas géneros de pesos y medidas. Como rara vez sucede que las monedas correspondan exâctamente á su ley, los mercaderes procuran ajustar el precio de sus efectos no á lo que esta mensura del valor debe tener de peso y de ley, sino á lo que por alguna experiencia han hallado que tiene efectivamente. Por consiguiente este desórden en la moneda hace que el precio de las mercaderías se ajuste no á la cantidad de pura plata ó oro puro que deba quella contener, sino á la que contiene actualmente.

Es de advertir que por *precio pecuniario* de los bienes ó mercaderías entiendo siempre la cantidad de oro puro ó pura plata en que se venden, sin atender á la denominacion de la moneda. Seis Shelines y ocho Peniques por exemplo, en tiempo del Rey Eduardo I. les considero como un mismo precio pecuniario que al presente una Libra Esterlina; porque aquellos contienen

con la proximidad mayor que es factible, la misma cantidad de plata pura.

## CAPITULO VI.

*De las partes integrantes ó componentes del precio de toda mercaderia.*

**E**n aquel estado primitivo y grosero que suponemos preceder en la sociedad á toda acumulacion de fondos y propiedad de tierras, la única circunstancia que puede dar regla para la permutacion reciproca de unas cosas por otras de distinta especie, parece ser la proporcion entre las diferentes cantidades de trabajo que se necesitan para adquirir las. Si en una Nacion de cazadores por exemplo, cuesta por lo comun doble trabajo matar un Castor que un Gamo, el Castor naturalmente se cambiará ó merecerá cambiarse por dos Gamos. Es muy natural que una cosa que por lo comun es producto del trabajo de dos dias ó de dos horas, merezca doble que la que lo es de una hora, ó de un dia.

Si una especie de trabajo es mas dura y fatigosa que otra, será tambien muy natural que se atienda á esta superior fatiga y dificultad, y que el producto del trabajo difícil de una hora se cambie por el de dos horas del mas fácil. Y si una especie

de trabajo requiere un grado extraordinario de destreza y ingenio, la estimacion que los hombres hagan de esta destreza dé al producto un valor superior al que se debe á solo el tiempo empleado en él.

Estos talentos rara vez se adquieren sino á fuerza de una prolixa aplicacion; y así el valor extraordinario que darian los hombres á su producto vendria á ser una razonable recompensa del tiempo y del trabajo que sería necesario gastar en adquirirlos. En el estado mas culto de la sociedad la consideracion ó las circunstancias de superior fatiga y mayor destreza se aplica regularmente á los salarios del trabajo; y algo de esto no pudo ménos de haberse verificado tambien en aquel periodo mas grosero de la sociedad de los hombres.

En este estado la cantidad del trabajo empleado comunmente en producir una mercaderia es la única circunstancia que puede regular la cantidad de trabajo ageno que con ella se puede adquirir, ó de que con ella puede un hombre disponer.

Quando llega á juntarse algun fondo en poder de los particulares, varios de ellos procuran regularmente emplear el suyo en dar que trabajar al industrioso, á quien suministran materiales y mantenimiento con el fin de sacar algun producto ó provecho de la venta de la obra de este, ó de



## 86 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

lo que su trabajo añade de valor á los materiales mismos. En el cambio de una manufactura completa, bien sea por dinero, bien por trabajo, ó por otras mercaderías, además de lo que pueda ser suficiente para pagar el valor de los materiales y los salarios de los operarios, es necesario darse algo por razon de las ganancias que corresponden al emprendedor de aquella obra que expuso su caudal á la contingencia. El valor que el fabricante añade á los materiales se resuelve en tal caso en dos partes, de las cuales la una paga los salarios de los operarios, y la otra las ganancias del que los emplea, que es el fondo entero de materiales y salarios adelantados. Ninguno sin duda se interesaria en emplear aquellos trabajadores á no prometerse de la venta de la obra de ellos algo mas de lo suficiente para reemplazar su fondo: ni tendria interes en emplear mas bien un caudal grande que uno pequeño, á no haber de arreglarse las ganancias con proporcion á la cantidad del fondo empleado.

Acaso habrá quien imagine que estas ganancias que corresponden al fondo no son otra cosa que un nombre distinto que se da á los salarios de un trabajo de cierta especie, como es el de la inspeccion ó direccion; pero son cosa enteramente distinta de los salarios, se rigen y regulan por

principios muy diferentes, y no guardan proporcion con la cantidad, fatiga, ni destreza de este supuesto trabajo de direccion. Estas ganancias se regulan enteramente por el valor del fondo empleado, y son mas ó menos segun el ménos ó mas caudal que para ellas se emplea. Supongamos por exemplo, que en cierto lugar en donde las regulares ganancias anuales de los fondos que circulan en manufacturas son el diez por ciento, hay dos manufacturas diferentes en cada una de las quales se emplean veinte hombres á precio de quince libras al año cada uno. Supongamos tambien, que los materiales bastos que anualmente se gastan en la una cuestan setecientas libras solamente, y los mas finos que entran en la otra importan siete mil. El capital anualmente empleado en la primera montará en esta suposicion á un mil libras solamente; y el empleado en la segunda ascenderá á siete mil y trescientas. A razon pues de un diez por ciento el fabricante de la primera se prometerá una ganancia anual de cien libras solamente, y el de la segunda de setecientas y treinta. Pues sin embargo de que sus ganancias son tan diferentes, el trabajo que tuvieron en su direccion ó simple inspeccion pudo ser muy bien el mismo ó con muy poca diferencia en una y otra manufactura. En todas las grandes fá-

bricas el trabajo de inspeccion suele encomendarse á cierta persona que haga de capataz ó sobrestante; los salarios que á esta persona se den son los que verdaderamente expresan el valor del trabajo que llaman de inspeccion, y aunque quando se señalan estos salarios se atiende regularmente no solo á su trabajo y pericia, sino á la confianza que en él se deposita, nunca dicen proporcion regular con el capital cuyo manejo se les ha confiado, y el dueño del fondo, aunque de este modo queda descargado del trabajo aquel, espera no obstante que sus ganancias se conmensuren á su caudal. Por tanto en el precio de las mercaderías las ganancias correspondientes al capital, ó los productos del fondo constituyen un principio de valor enteramente distinto de los salarios del trabajo, y regulado tambien por principios totalmente diversos.

Por consiguiente en este estado de cosas el producto del trabajo no pertenece siempre todo entero al obrero, sino que las mas veces tiene que dividirlo con el *propietario del capital* que le da que trabajar; esto supuesto, la cantidad de trabajo que se emplea comunmente en la labor ó produccion de toda mercadería, nunca puede ser la única circunstancia que regule la cantidad que con ella puede adquirirse, ó que

por ella pueda cambiarse: es evidente que hay otra cantidad adicional que corresponde y se debe á las ganancias de aquel fondo que adelanta los salarios, y suministra los materiales para aquel trabajo.

Desde el momento en que las tierras de un país principian á reconocer el dominio ó propiedad de dueños particulares, estos como todos los demas hombres suelen desear coger donde nunca sembraron, y exigen *renta* aun por el producto espontaneo y silvestre del terreno. La leña, la madera de un bosque, la yerba del campo, los frutos silvestres de la tierra, que quando esta estaba indivisa y comunal solo costaban el trabajo de cogerlos, principian á tener cierto precio adicional, ó á añadirseles cierto valor que ántes no tenian. Los hombres tienen ya que pagar la licencia de cogerlos, y quando se cambian estos frutos por dinero, por trabajo ageno, ó por otros frutos hay que considerar sobre el trabajo de cogerlos, y sobre las ganancias del fondo que emplea á estos trabajadores, el precio de la licencia del dueño del terreno, cuya quita constituye la que se llama *renta* de la tierra. Con que en el precio de la mayor parte de las mercaderías esta *renta* viene á constituir un tercer principio de valor, ó es origen de un nuevo precio mas en las cosas.

En esta suposición ni la cantidad del trabajo regularmente empleado en la producción de una mercadería, ni las ganancias del fondo que adelantó los salarios, y suministró los materiales de aquel trabajo, pueden ser las únicas circunstancias regulantes de la cantidad del ageno de que pueden disponer, ó con que pueden cambiarse. Es necesario tener á la vista una tercera circunstancia, que es la *renta* de la tierra; por lo que esta mercadería tendrá que exigir cierta cantidad adicional de trabajo ageno, que habilite al que la vende para pagar aquella *renta*.

El valor real de todas las distintas partes componentes del precio de las cosas viene de esta suerte á mensurarse por la cantidad del trabajo ageno que cada una de ellas puede adquirir, ó para cuya adquisición habilita al dueño de la cosa. El *trabajo* no solo mensura el valor de aquella parte de precio que se resuelve en él, sino de las que se resuelven en *ganancias del fondo*, y *renta de la tierra*.

En toda sociedad pues el precio de las cosas se resuelve por último analisis en una ó otra de estas partes, ó en las tres á un tiempo; y todas tres entran en composición de aquel precio con mas ó ménos ventajas, ó con mas ó ménos parte en él segun los progresos ó adelantamientos de la sociedad.

En el precio del trigo por exemplo, una parte paga la renta del dueño de la tierra: otra los salarios y mantenimiento de obreros y ganados de labor, y la tercera la ganancia del arrendatario ó colono; cuyas tres partes componen el total precio del grano ó inmediatamente, ó á lo ménos como primeros principios en que por un analisis retrógrado se resuelven. Diráse acaso, que aun se necesita de una quarta parte componente de aquel precio, que es lo que se invierte en la reparacion del ganado y aperos de labranza, para cuyo reemplazo es necesario cargar algo al valor del grano; pero tambien se debe considerar que el precio de los instrumentos de labranza, como un caballo, mula, ó qualquiera animal que trabaja, y todas las demas cosas necesarias para las labores del campo, va ya compuesta de las mismas tres partes constituyentes de los precios en general; á saber, de la renta de la tierra en que se mantienen, del trabajo de darles pienso y pasto, y cuidarles, y de las ganancias del labrador que adelanta tanto las rentas de esta tierra, como los salarios de este trabajo. Luego aunque el precio del grano pague el precio particular de aquel animal y de su mantenimiento, el total vendrá á resolverse inmediatamente, ó como en primer origen, en las mismas tres partes de renta, trabajo, y ganancias.

En el precio de la harina es necesario contar el del trigo, el de las ganancias del molinero, y los salarios de sus criados. En el precio del pan se habrán de añadir las ganancias del panadero, y los salarios de sus mozos y trabajadores, y en ámbos el trabajo de transportar el trigo desde la casa del labrador al molino, y desde el molino á la del panadero, juntamente con las ganancias de los que adelantaron los salarios y el coste de aquel trabajo. En las mismas partes se resuelve el precio, v. gr. del lino y cáñamo. En el de los texidos tendremos que añadir el precio de los salarios del rastrillador, del hilandero, del texedor, del blanqueador &c. y las ganancias tambien de los respectivos empleantes; y así de todas las demas cosas.

En las de mas labor y mañobra la parte de precio que componen los *salarios* del trabajo y las *ganancias* del fondo, es mayor que la que constituye la *renta* de la tierra. Con los progresos que va haciendo una manufactura no solo se aumentan las ganancias, sino que cada una de estas va siendo mayor sucesivamente, porque va siendo mayor tambien el fondo de donde se derivan. El Capital que emplea al texedor por exemplo, no puede ménos de ser mayor que el que emplea á los hilanderos; porque no solo se reemplaza este

capital con sus ganancias, sino que se pagan además los salarios de sus operarios ó oficiales texedores, y las ganancias al fin se han de proporcionar á lo extenso de su Capital.

No obstante en las sociedades algo adelantadas hay cierto número aunque corto de mercaderías, cuyos precios se resuelven en dos partes solamente, que son los salarios del trabajo, y las ganancias del fondo; y otro número menor todavía que el antecedente, de otras que constituyen sus precios por los salarios únicamente. En el precio del pescado marítimo por exemplo, una parte paga el trabajo del pescador, y otra las ganancias del capital empleado en la pesca; rara vez se verifica en este género renta de la tierra ó suelo, aunque como diré despues, hay casos en que sucede. No es así en la pesca de los rios en la mayor parte de Europa. La pesca del salmon paga *renta*, y aunque esta no puede llamarse propiamente de la tierra, equivale á ella, y hace parte del precio de aquel pescado, tanto como los salarios y las ganancias. En algunas partes de Escocia varias gentes pobres y miserables hacen trato y grangería de coger á las orillas del mar aquellas piedras de varios colores conocidas comunmente por el nombre de *Pebbles* de Escocia. El precio que por ellas pagan los Lapidarios es puramente el valor



#### 94. RIQUEZA DE LAS NACIONES.

de los salarios del trabajo de cogerlas, sin tener parte alguna en él la renta, ni las ganancias.

Sin embargo de esto el precio de toda mercadería en general ó ha de componerse de alguna de estas partes, ó de las tres juntamente como integrantes y constituyentes; porque qualquiera parte que reste despues de pagada la renta de la tierra, si la hay, y el precio de todo el trabajo empleado en cogerlas, manufacturarlas y ponerlas en estado de venta, no puede ménos de ser ganancia de alguno.

Pues así como el precio ó valor permutable de cada mercadería en particular, y tomada separadamente, se resuelve por último en una ó en otra, ó en todas estas tres partes, así el de todas las mercaderías ó cosas permutables que componen, tomadas colectivamente la suma total del producto anual de una Nacion, se ha de reducir necesariamente á las mismas tres partes, y todas ellas se distribuirán entre los habitantes del pais ó como salarios del trabajo, ó como ganancias del fondo, ó como renta de la tierra. El todo de lo que anualmente ó se coge, ó se produce por el trabajo de una sociedad, ó el precio total de este producto, que es lo mismo, se distribuye de este modo entre los varios miembros que la componen. *Salarios, ga-*

*nancias* y *rentas* son las tres fuentes primarias de todo producto y de todo valor permutativo. Todas las *rentas*, utilidades y obenciones vienen por último á derivarse de una de aquellas tres partes, de dos, ó de todas ellas.

Todo el que percibe *rentas* de algun fondo propio, ó las ha de sacar de su trabajo, ó de su capital, ó de sus tierras. Lo que percibe por su trabajo se llama *salarío*: lo que dimana del capital manejado ó empleado por el mismo que recibe el provecho, *ganancia*: lo que percibe de aquel mismo capital por medio de otra persona á quien se lo prestó para que grangease con él, *usura* ó *réditos* del dinero, que es aquella compensacion que el que tomó prestado con el fin de emplearlo paga al que se lo prestó por la ganancia que con el uso del dinero hizo ó pudo hacer. De este producto parte corresponde naturalmente al que tomó á su cargo el emplearlo á riesgo suyo y con su trabajo, y parte al dueño del capital, porque dió al otro aquel medio de grangear, pudiendo él mismo haber sacado por otra parte su utilidad empleándolo por sí. El interés del dinero, ó la *usura* de este modo entendida es siempre una renta derivativa, que sino se paga del mismo producto ó ganancia que del capital se ha sacado, debe pagarse de otro

qualquiera fondo ó renta; á ménos que el que recibió la cantidad prestada sea un hombre pródigo y disipado, porque en este caso habrá de contraer una segunda deuda para pagar el interés de la primera. Los réditos que dimanán enteramente de la tierra propia se llaman de un modo específico *renta*, y pertenece al dueño de aquella. Lo que percibe el labrador proviene, parte de su propio trabajo, y parte de su fondo ó caudal empleado en las labores. Para este la tierra agena no es mas que un instrumento que le habilita para ganar los salarios de su trabajo, y sacar el producto de su caudal. Toda contribucion, toda renta, todo salario, pension ó reconocimiento, anuo de qualquiera especie viene á derivarse en su origen mediata ó inmediatamente de los salarios, de las ganancias, ó de la renta de la tierra.

Quando las tres especies corresponden separadamente á distintas personas, son muy fáciles de distinguir; pero quando pertenecen á una misma suelen con facilidad confundirse, á lo ménos en la inteligencia vulgar. Un hacendado que labrase por sí sus propias tierras, despues de pagar las expensas del cultivo, ganaria la renta de dueños, y los provechos de labrador arrendatarío ó colono. En este caso puede muy bien llamarse producto ó renta á toda su ganancia,

y confundir de este modo, á lo ménos en el language comun la renta propiamente tal con la *ganancia*. En estas circunstancias se hallan las mas de las Provincias Británicas en la América septentrional, y los establecimientos de la India occidental. La mayor parte de aquellos Incolas labran sus propias haciendas, y por consiguiente rara vez se oye entre ellos el nombre de *renta*, sino de producto ó *ganancia*.

Los Colonos que trabajan tierras ajenas, rara vez emplean para sus labores distintos sobrestantes ó directores. Por lo general trabajan tambien con sus propias manos, aran, siembran, &c. en cuyo caso lo que les queda de sus cosechas despues de pagar la renta al dueño, no solo reemplaza aquel capital que empleáron en el cultivo, juntamente con las ganancias regulares del fondo, sino que les paga los salarios que ganáron en calidad de obreros y de sobrestantes ó capataces; y no obstante esto todo lo que resta pagada la renta, y reemplazado el capital, suelen ellos llamar *ganancia*; ¿pero quien duda que en esta van comprendidos los salarios de su trabajo, pues los gana el labrador en solo el hecho de ahorrarlos? En este caso se ven claramente confundidos los salarios con las ganancias segun el sentido vulgar.

Un fabricante ó artesano independiente,

que tiene caudal bastante tanto para comprar materiales, como para mantenerse hasta poner su obra en estado de venta, no solo gana los salarios de un operario jornalero que trabaja baxo de un maestro, sino el producto que este maestro saca de la venta de su manufactura. Pero á todo ello llaman generalmente *ganancia*; luego en este caso tambien se confunde esta con los salarios del trabajo.

Un jardinero que cultiva un pequeño huerto con sus mismas manos reúne en su persona los tres distintos caractéres de dueño, colono y jornalero; y sus productos le pagan la renta del primero, las ganancias del segundo, y los salarios del tercero. Y con todo en este caso como que aquel producto total se considera comunmente como una mera compensacion de su trabajo, se confunden tambien con los salarios de este la renta y las ganancias.

En un pais civilizado son muy pocas las mercaderías cuyo valor permutable consiste únicamente en el trabajo, porque en las mas de ellas concurren y contribuyen la renta de la tierra, y las ganancias de los fondos; por tanto el producto anual del trabajo de semejante sociedad será siempre suficiente para adquirir ó disponer de mucha mayor cantidad de trabajo ageno que la que se emplea precisamente en pre-

parar aquellas mercaderías para su venta. Si la sociedad emplease anualmente todo el trabajo que cada año puede comprar ó granjear en el mercado, como que anualmente se aumentaría en gran manera esta cantidad de trabajo, en cada año sucesivamente iría siendo mas y mas su producto. ¿Pero donde hay un país en que todo el producto anual se emplee efectivamente en mantener solamente al industrial? Los ociosos consumen en todos ellos una gran parte del producto ajeno; y segun sean las porciones que se distribuyan anualmente entre estas dos clases tan contrarias, así crecerá ó se disminuirá cada año su ordinario valor, é bien continuará invariable todos los años con muy poca diferencia.

## CAPITULO VII.

*Del precio natural, y del actual ó mercantil de toda cosa permutable.*

**E**n todo país ó comunidad de gentes hay cierto precio ordinario ó sentado, así de los salarios, como de las ganancias de quantos empleos se hacen del trabajo y de los fondos. Este se regula naturalmente como veremos mas adelante, parte por las circunstancias generales del país, de su riqueza,

pobreza y condicion progresiva , estacionaria , ó decadente , y parte por la naturaleza misma del empleo particular.

Hay tambien en toda sociedad ó distrito un precio medio , ó una regulacion ordinaria de las rentas de la tierra , que se gobierna asimismo parte por las circunstancias dichas de cada Sociedad ó Provincia, y parte por la fertilidad natural ó artificial del terreno.

Estos precios comunes y ordinarios pueden llamarse *naturales* , tanto con respecto á los salarios , como á las ganancias y rentas en aquel tiempo y lugar en que generalmente prevalecen.

Quando el precio de una cosa , ni es mas ni es ménos que lo suficiente para pagar la renta de la tierra , los salarios del trabajo , y las ganancias del fondo empleado en criarla , prepararla y ponerla en estado y lugar de venta segun sus precios *naturales* ó comunes , se dice que la cosa se vende por su *precio natural*.

Véndese entónces por lo que precisamente merece , ó por lo que realmente cuesta al que la conduce al mercado , ó pone en estado de venta : porque aunque en el modo comun de hablar , lo que se llama primer coste de una cosa no comprehende las ganancias de la persona que la revende , quien duda que en realidad si esta la

vendiese á un precio que no rindiese el regular de las ganancias en su respectivo país, perderia evidentemente en el trato, pues empleando aquel mismo fondo de qualquiera otro modo hubiera sacado esta misma ganancia. Fuera de esto su ganancia es su renta, puesto que es el único fondo de su subsistencia y mantenimiento. Así como todo aquel tiempo en que está preparando la cosa para venderla adelanta á sus operarios los salarios y el sustento, así tambien se adelanta á sí mismo su mantenimiento y subsistencia, la qual debe proporcionarse á aquella ganancia que razonablemente puede esperar de la venta de su obra. Si esta pues no le rinde esta ganancia, no podrá decirse con verdad que se le ha pagado el coste real de ella.

Aunque el precio ó quita de esta ganancia no siempre es el mas baxo á que puede á veces vender un negociante sus mercaderías, por lo ménos es el mas baxo á que razonablemente puede darlas, atendidas las circunstancias del tiempo en que las vende, especialmente quando en el tráfico respectivo hay perfecta libertad, ó está en país en que puede mudar de negociación siempre que quiera.

El precio actual á que comunmente se venden las mercaderías es el que llama-



mos *precio del mercado*, el qual puede ser ó el mismo *natural*, ó superior, ó inferior á este.

El *precio actual* dicho en cada cosa en particular se regula por la proporcion entre la cantidad que de esta hay actualmente en el mercado, y la concurrencia de los que desean pagar el *precio natural* de ella, ó todo el valor de la renta, trabajo y ganancia que se haya verificado tener hasta haberla conducido allí para su venta. Estos concurrentes pueden llamarse *compradores* ó *empleantes efectivos*, y su solicitud por el género con una disposicion eficaz de comprarlo por su justo valor, la *demanda efectiva*; pues que esta es causa suficiente para la efectiva conduccion de los géneros al mercado. Esta demanda es muy diferente de la absoluta ó *ineficaz*. Un pobre en cierto modo puede decirse que pide, desea ó necesita un coche, y supongamos tambien que puede en efecto tenerlo; pero su demanda no es propiamente *efectiva*, pues que por satisfacer aquellos deseos *ineficaces* suyos nunca será llevada al mercado aquella mercadería.

Quando la cantidad del género que se lleva á vender no alcanza para la efectiva demanda, no puede satisfacerse toda aquella cantidad que piden los que están dispuestos á pagar el valor íntegro de

la renta, salarios y ganancias que corresponden al género hasta haberle puesto en aquel estado. Por no quedarse sin aquellas mercaderías habrá quien esté dispuesto á pagar algo mas de aquel valor total de ellas. Principiará entónces entre los compradores cierta competencia, y el *precio del mercado* subirá mas ó ménos sobre el *natural* segun que aquella falta aumenta mas ó ménos el empeño de llevarlas. La escasez misma habrá de ocasionar mas ó ménos competencia segun que sea de mas ó ménos importancia para los competidores la adquisicion de aquella mercadería; y de aquí nace aquel exorbitante precio que toman en el bloqueo, por exemplo de una plaza, los géneros de primera necesidad para la vida, como sucede tambien en una hambre ó calamidad universal.

Por el contrario quando la cantidad conducida al mercado excede de la demanda efectiva, no puede venderse toda entre aquellos que estan dispuestos á pagar el valor íntegro de las rentas, salarios y ganancias que costó la mercadería hasta su efectiva conduccion al lugar de su venta. Parte de ella tiene que venderse á los que no quieren pagar tanto; y aquel ínfimo precio que estos dan por ella reduce el precio general de todo el mercado. Entónces este bajará mas ó ménos con respecto al *natu-*

## 98 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

*ral* segun que la abundancia del género aumente mas ó ménos la competencia de los vendedores; ó segun que les sea mas ó ménos importante vender su mercadería inmediatamente. Esta misma superabundancia en la importacion de los géneros que facilmente se pierden ó deterioran, como por exemplo las naranjas ocasionará mayor competencia por su despacho entre los vendedores, que los que son de mas duracion ó mas á propósito para conservarse, como el hierro viejo.

Quando la cantidad conducida al mercado es bastante, y no mas, para satisfacer la demanda efectiva, el *precio del mercado* queda exáctamente en su *natural*, ó á lo ménos quanto prudencialmente puede creerse que se aproxima á él. Toda la cantidad del género se despacha á razon de este, y no podrá despacharse en mas. La competencia de los vendedores les obligará á aceptar este precio, pero no les precisará á otro menor.

Como que el valor mercantil de toda mercadería conducida al mercado corresponde regularmente á la demanda efectiva, es interes de todos los que emplean sus tierras, su trabajo y sus caudales en ponerla en aquel estado, que su cantidad no exceda de la efectiva demanda, y es interes de todo el pueblo que nunca sea ménos.

Si alguna vez esta cantidad excede de la demanda, alguna de las partes componentes de su valor se habrá de pagar á ménos precio que su *natural*. Si esta parte es la renta de la tierra, el interés de los dueños hará que se escasee su produccion; y si es salario ó ganancia, el interés del trabajador en el un caso, y del empleante en el otro hará que retiren parte de su trabajo ó de su caudal de aquel empleo; con lo que la cantidad que se conduzca al mercado será á muy poco tiempo la que baste únicamente para satisfacer la demanda efectiva: y con esta operacion todas las partes componentes del precio volverán al nivel de su valor respectivo, y el todo á su *precio natural*.

Si por el contrario la cantidad conducida al mercado fuese alguna vez ménos que la que necesita la efectiva demanda, alguna de las partes componentes de su precio levantará precisamente sobre el *natural*. Si es renta, el interés de los dueños hará que naturalmente preparen estos mas tierras para el cultivo de aquel fruto; si es salario ó ganancia, el interés respectivo de trabajador y empresario les obligará bien pronto á emplear en ello mas trabajo ó mas caudal. Muy presto la cantidad que de aquel género se lleve al mercado alcanzará para la demanda efectiva, con cuya operacion

tambien todas las partes componentes del precio baxarán hasta el nivel de su valor, y el todo á su precio *natural*.

Este viene á ser como un precio céntrico hácia donde gravitan de continuo todos los precios de las mercaderías. Varios accidentes pueden á veces por cierto tiempo tenerlos suspensos mas arriba, y otras forzarlos algo mas abaxo de su centro mismo; pero sean los que fuesen los obstáculos que les impidan su descenso y permanencia en él, aquellos nunca cesan de gravitar conforme á su propension.

De este modo pues toda la cantidad de la industria empleada anualmente en conducir al mercado, ó poner en estado de venta qualquiera mercadería corresponde naturalmente á la demanda efectiva. Naturalmente la industria procura llevar siempre aquella cantidad precisa que es suficiente, y no mas, para satisfacer la dicha demanda, y nunca exceder de esta cantidad.

Pero en ciertos empleos una misma cantidad de industria producirá en distintos años muy distintas porciones de mercaderías, y en otros dará de sí la misma ó casi la misma. Un mismo número de obreros producirá en el campo en años distintos muy diferentes cantidades de trigo y vino, aceyte y otras producciones; pero un mismo número de hilanderos, y texedores producirá en cada año

por un cómputo regular casi la misma cantidad de lienzos ó telas. En cierta especie de industria el producto medio es el que regularmente puede corresponder por todos respectos á la efectiva demanda; y como su actual producto es frecuentemente mucho mayor, ó mucho menor que el medio ó computativo, la cantidad que de estas mercaderías se lleve al mercado, ó excederá considerablemente, ó quedará del mismo modo escasa con respecto á la demanda efectiva. Y así aun quando esta demanda permaneciese siempre la misma, el precio del mercado en aquellas cosas estará expuesto á infinitas fluctuaciones, y unas veces excederá en mucho, y otras ni con mucho llegará á su precio *natural*. En las otras especies de industria en que es el mismo siempre, ó casi el mismo el producto de iguales cantidades de trabajo, puede muy bien coincidir este por lo regular con la demanda efectiva; por lo que mientras esta permanezca en un mismo estado, el precio de aquellas mercaderías se mantendrá tambien lo mismo, ó se aproximará todo quanto puede creerse á su precio *natural*. Que los precios de lienzos, tejidos y otras cosas como estas no están expuestos á tantas ni tan grandes fluctuaciones como los del trigo, no habrá á quien no tenga convencido la experiencia. El precio de las primeras varía solamente con las alteraciones

de la demanda efectiva; el de las segundas no solo con estas, sino con las de la misma cantidad que puede ó no llevarse al mercado, que son mayores y mas frecuentes.

Las fluctuaciones accidentales, y por cierto tiempo solamente del precio *mercantil* de qualquiera cosa recaen principalmente sobre aquellas partes de precio que se reducen á salarios y ganancias; porque la que se resuelve en renta de la tierra apenas tiene en ello influencia alguna. Una renta fixa en dinero ninguna impresion recibe de aquellas variaciones, ni en su valor, ni en su cuota. La que consiste en cierta cantidad de fruto recibe alguna en quanto á su valor anual en todas las fluctuaciones accidentales y temporarias del precio de este fruto en el mercado; pero apenas siente alteracion en su cuota ó taso anual, porque al establecer las cláusulas del contrato el dueño y el colono procuran por un juicio prudente ajustar el precio no ocasional y transitorio, sino el medio ó mas constante de aquel producto.

Estas fluctuaciones obran tanto en el valor como en la cuota de salarios y ganancias, segun que el mercado está mas ó menos provisto de mercaderías ó de trabajo, de obra hecha, ó de obra por hacer. Un luto público levanta el precio de la ropa negra de que el mercado está por lo regular escaso en tales ocasiones, y aumenta las ga-

nancias de los mercaderes que tienen á la sazón cantidad considerable de ellas. Ningun efecto produce en los salarios de los texedores, porque á la sazón el mercado está escaso de mercaderías, no de trabajo; de obra hecha, no de obra por hacer; pero levanta los jornales de los sastres, porque en este respecto está escaso de trabajo, y se verifica una demanda efectiva de obra por hacer mas que de obra hecha. Aquella misma causa baxa el precio de las ropas y de las sedas de otro color, y por tanto baxa tambien la ganancia de los mercaderes que por casualidad tienen en aquella ocasion cantidades considerables de estas. Baxan tambien los salarios de los que se ocupan en prepararlas durante aquellos seis ó doce meses en que se contiene la demanda efectiva de tales géneros, y el mercado entónces abunda de mercaderías y de trabajo de esta especie.

Pero aunque el precio comun ó del *mercado* está continuamente gravitando, digámoslo así hácia el precio *natural*, á veces ciertos accidentes, otras las causas naturales, y las órdenes tambien de la policía económica suelen en muchas mercaderías mantener por mucho tiempo y en gran manera sobre el precio *natural* el del *mercado* ó comun.

Quando por aumentarse la demanda efectiva de alguna mercadería particular levanta



#### 104 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

considerablemente su precio *mercantil* sobre el *natural*, los que emplean sus fondos en surtir de ellas el mercado cuidan por lo general de ocultar esta novedad. Quando se llegan á saber las grandes ganancias que otros se prometen, les inducen estas á otros muchos á emplear sus caudales en el mismo género; y á poco tiempo sobra para satisfacer la demanda, y el precio del *mercado* viene á reducirse á su *natural*, y acaso á mucho mas baxo precio por algun tiempo. Si el mercado está distante del lugar de sus abastecedores, pueden á veces tener oculto este monopolio años enteros, y en todo este tiempo disfrutar sin rival de sus extraordinarias ganancias; pero no hay duda que son muy difíciles de guardar mucho tiempo secretos de esta especie, y la ganancia extraordinaria no puede durar mas que mientras esté ignorado, ó muy poco mas.

Los secretos en las manufacturas son mas fáciles de guardar que los del comercio ó negociacion. Un tintorero que descubre un modo ventajoso de dar cierto color particular con materiales que cuestan la mitad de los que comunmente usan otros para el mismo fin, puede con facilidad disfrutar de la ventaja de su descubrimiento mientras viva, y aun dexar el secreto legado á su posteridad. Estas ganancias extraordinarias que con ello haga, nacerán del alto precio que se

le paga por su trabajo peculiar; pero aunque propiamente consisten en los altos salarios de su trabajo, como se repiten sobre cada una de las partes de su caudal, y como todas ellas en aquel respecto dicen proporcion con él, se consideran vulgarmente como ganancias extraordinarias de su fondo ó capital.

El encarecimiento del precio del *mercado* es ciertamente efecto de varios accidentes particulares, pero cuya influencia puede durar muchos años consecutivos.

Hay frutos naturales que requieren tales circunstancias de suelo y situacion, que toda la tierra que en ciertos paises es apta para su produccion puede no ser suficiente para satisfacer la demanda efectiva. Toda la cantidad que de estos frutos se lleve al mercado, irá á parar á poder de aquellos que dan gustosamente mas de lo que es suficiente para pagar por sus precios naturales la renta de la tierra que los produjo, los salarios de los obreros, y las ganancias del fondo empleado en su labor, y en ponerlos en estado de venta. Estas mercaderías pueden continuar vendiéndose siglos enteros á un precio muy alto; en cuyo caso la parte que excede en este precio es la que se reduce á la renta de la tierra, pues esta es la que se paga entónces sobre su tasa *natural*. Las rentas de aquellas tierras que producen unos

## 106 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

frutos singularmente estimados, como de algunos viñedos de España y Francia en ciertos suelos felices en este ramo, no guardan proporcion regular con las de otros terrenos igualmente felices y cultivados en los mismos contornos. Y por el contrario los salarios ó jornales de los obreros, y las ganancias de los fondos empleados en poner aquellos frutos en estado de venta, rara vez salen de su natural proporcion con los de otras cosas que se llevan tambien al mercado de los mismos territorios. Estos encarecimientos del precio *mercantil* son evidentemente efectos de unas causas naturales que pueden impedir el que la efectiva demanda se vea jamas satisfecha abundantemente, y que pueden siempre continuar obrando del mismo modo.

Un monopolio ó privilegio exclusivo, concedido á un individuo ó á una compañía comerciante produce el mismo efecto que un secreto hallado privadamente en un tráfico ó en una manufactura. Los monopolistas manteniendo siempre escaso y mal provisto el mercado, y no satisfaciendo jamas la efectiva demanda, venden sus géneros á mucho mas caro precio que el *natural*, y suben sus emolumentos, bien sean de salarios, bien de ganancias, hasta un valor excesivo sobre su natural proporcion.

El *precio del monopolio* es siempre el mayor

yor y mas alto á que puede ascender el valor de una cosa; el *natural* por el contrario, como que es el precio del libre comercio ó competencia libre, es el menor y mas baxo á que puede cómodamente regularse, y el que tienen las mercaderías, no en todas ocasiones, sino por espacio de períodos considerables. El primero es siempre el mayor que puede exigirse de los compradores; ó el mas alto á que se supone que estos pueden condescender; el segundo, el mas baxo, á que pueden reducirse los vendedores para continuar su tráfico sin pérdida.

La misma tendencia tienen, aunque no en un mismo grado los privilegios exclusivos de Gremios ó Corporaciones; los estatutos de aprendizaje, y todos aquellos reglamentos que restringen en ciertas negociaciones particulares la libre competencia, concediéndolo todo á un corto número de los que se emplean en aquellos ramos. Estas restricciones son especie de monopolio en un sentido lato, y son capaces de mantener siglos enteros en ciertos negocios el precio comun del *mercado* sobre el *natural*, y aun extenderse este encarecimiento á los salarios del trabajo, y las ganancias del fondo. Pero este encarecimiento podrá durar aquel tiempo solamente que no quieran corregirlo, ó que se permita por los estatutos y reglamentos de la policia económica.

El precio *mercantil* de cierto género particular puede continuar mucho tiempo sobre su precio *natural*; pero el precio inferior á este nunca puede ser durable. Inmediatamente que se verifique la rebaxa de una parte del precio *natural*, el interesado que conoce la pérdida retirará desde luego de aquel empleo ó la tierra, ó el trabajo, ó el caudal hasta en la cantidad que baste para no llevar mas produccion de aquel género al mercado que la que corresponda precisamente á la demanda efectiva; con cuya operacion muy presto el precio del *mercado* levantará otra vez hasta su *natural*. Este sería por lo ménos el caso en donde hubiese perfecta libertad de comercio.

Los mismos estatutos de aprendizaje, ó ordenanzas de Gremios y compañías, que quando prospera una manufactura habilitan á sus individuos para levantar exórbitamente sus salarios sobre la quota natural, los obligan tambien en decayendo á baxarlos excesivamente con respecto al natural precio. Y así como en el un caso estas ordenanzas excluyen á muchos del empleo en aquellas manufacturas, así en el otro excluyen al mismo gremio ó compañía de muchos empleos más que haria en otras profesiones. Pero los efectos de semejantes estatutos gremiales no son tan variables en baxar los precios de los jornales de los operarios, como

en levantarlos sobre su cuota natural. La influencia de ellos en el segundo caso puede durar siglos enteros; pero en el primero solo el tiempo de la vida de aquellos operarios que aprendieron el oficio en tiempo de prosperidad; porque luego que estos mueren, el número de los que despues aprenden aquel modo de vivir vendrá á proporcionarse segun la experiencia con lo que requiera la efectiva demanda; y no mas. Toda política que hiciese que en ciertos ramos particulares por siglos enteros y en continuadas generaciones baxásen los salarios del trabajo, y las ganancias de los fondos mas allá de su precio natural, seria tan violenta como la del Indostan, y de la antigua Egypto; en donde todo hombre estaba obligado por principio supersticioso de religion á seguir la ocupacion de sus padres, y en donde se suponía cometer uno el mas abominable sacrilegio en mudarse de un oficio á otro, ó de una negociacion á otra.

Esto es lo que por ahora me ha parecido necesario advertir en quanto á las alteraciones transeuntes ó permanentes del precio del mercado sobre el precio natural en qualquiera mercadería.

El precio natural mismo varia tambien con el arreglo natural de cada una de sus partes componentes, salarios, renta y ganancias, y en toda sociedad varia este segun

sus circunstancias, su riqueza ó pobreza, y su estado progresivo, estacionario ó decadente. En los quatro capítulos siguientes procuraré explicar con la distincion y claridad posible las causas de estas diferentes variaciones peculiares de cada parte.

En el primero mostraré quales sean las circunstancias que determinan naturalmente la *quota* de los salarios, y de que modo influyen en estas circunstancias la riqueza ó pobreza, y el estado progresivo, estacionario ó retrógrado de una sociedad.

En el segundo procuraré manifestar quales sean las circunstancias que prescriben naturalmente la *quota* de las ganancias, y de que modo tambien aquellas mismas diferencias del estado de la sociedad obran en dichas circunstancias.

Aunque los salarios y las ganancias pecuniarias ó en dinero sean muy diferentes en empleos distintos del trabajo y de los fondos; no obstante se advierte siempre cierta proporcion entre los salarios pecuniarios de diferentes empleos del trabajo, y las ganancias asimismo pecuniarias entre los diversos empleos de los fondos; cuya proporcion, como se verá despues, depende en gran parte de las diferentes leyes de policia económica de la sociedad ó pais en que se manejan. Pero en esta proporcion es muy poco lo que obra la riqueza ó pobreza del pais,

ni su condicion progresiva, estacionaria ó decadente, sino que permanece siempre la misma, ó casi idéntica en todos estos diferentes estados; por lo que en tercer lugar haré ver las diferentes circunstancias que regulan esta proporcion.

En quarto y último procuraré demostrar, quales sean las que regulan la renta de la tierra, y alzan ó baxan el precio real de las diferentes sustancias que produce.

## CAPÍTULO VIII.

### *De los Salarios del trabajo.*

#### SECCION I.

El producto del trabajo es la recompensa natural, ó el salario del trabajo mismo. En aquel primer estado de las cosas que suponemos haber precedido á la propiedad de las tierras y á la acumulacion de fondos, todo el producto del trabajo pertenecia al trabajador; ni en él habia propietario, ni otra persona con quien partirlo por derecho de señoría ó dominio.

Si este estado hubiera permanecido, los salarios del trabajo ó su recompensa hubieran ido aumentándose al paso que fuesen creciendo las facultades productivas, á cuya perfeccion dió fomento la *division del*



*trabajo.* Todas las cosas hubieran ido abaratándose gradualmente, ó hubieran ido produciéndose con ménos cantidad de trabajo; y como en este estado las cosas producidas habian de permutarse naturalmente por otras de igual cantidad de trabajo ageno, hubieran sido adquiridas tambien por ménos cantidad del propio.

Peró aunque todas las cosas hubieran estado en realidad mas baratas, algunas de ellas al parecer hubieran sido tenidas por mas caras que ántes, y se hubieran permutado por mayor cantidad de otros bienes. Supongamos por exemplo, que en los mas de los negocios hubieran adelantado diez veces mas las facultades productivas del trabajo; esto es, que el trabajo de un dia produxese actualmente diez veces tanta obra como al principio; y que en cierto negocio particular no habian adelantado mas que un doble, ó que el trabajo de un dia hubiese podido producir solamente dos veces mas de cantidad de obra que ántes; en el cambio del producto de un dia por el del trabajo de otro dia la cantidad de obra diez veces multiplicada en el primer empleo solo podria comprar una cantidad no mas que duplicada en el segundo. En este último qualquiera cantidad pareceria cinco veces mas cara ántes, pero en realidad seria dos veces mas barata; porque aunque necesiase

para adquirirla de una cantidad de otros bienes cinco veces mayor, tambien es cierto que no necesitaria mas que una mitad de la cantidad de trabajo tanto para comprarla, como para producirla; por consiguiente esta adquisicion era ya dos veces mas facil que habia sido ántes.

Pero aquel estado primitivo en que el trabajador gozaba de todo el producto de su propio trabajo, no podia permanecer despues de introducida la propiedad de tierras y la acumulacion de fondos. Por tanto debemos suponer que ni aun rastros quedáron de aquel estado mucho tiempo ántes de que se verificasen los progresos considerables que se han hecho en nuestros siglos en las facultades ó principios productivos del trabajo; y así no será del caso empeñarnos en mas indagaciones sobre quales pudieran haber sido sus efectos en la recompensa ó salarios del trabajo.

Desde que una tierra principia á conocer dueño ó propietario, principia el señor tambien á exígir una parte de todo quanto producto puede sacar de ella el labrador ó trabajador; por lo que su renta es la primera deduccion que se hace del producto del trabajo que se emplea en la labor de la tierra.

Rara vez puede presumirse, que la persona que la labra tenga para mantenerse

otro fondo que aquel hasta la recolección de los frutos. Su subsistencia se le adelantará por aquel que tenga suficiente fondo para suplirla, esto es, por el labrador que emplea su caudal en este ramo, y que no tendría motivo ni estímulo para emplearlo, á no tener parte en el producto de aquel trabajo, ó á ménos que no tuviera la esperanza de reemplazar su capital con alguna ganancia mas; con lo que esta ganancia misma viene á ser la segunda deducción que se hace del producto de aquel trabajo que se emplea en la tierra.

A la misma deducción de ganancia está sujeto el producto de qualquiera otro trabajo. En todas las artes y manufacturas la mayor parte de los operarios necesitan de un empleante que les adelante los materiales de su obra, sus salarios y su sustento hasta concluirlos. Este participa del producto del trabajo de ellos, ó del valor que se añade á los materiales adelantados, en cuya participación consiste su ganancia.

Sucedé tambien que un artesano independiente tenga por sí suficiente caudal para adelantar los materiales de su obra, suplir los salarios, y mantenerse hasta concluir y perfeccionar su manufactura. Este es á un tiempo señor y operario, y goza de todo el producto de su trabajo personal, ó de todo el valor que se añade á los materiales en que lo

emplea. Reune en sí este producto lo que regularmente se distribuye en dos distintas personas, que son las ganancias del fondo, y los salarios del trabajo.

Pero estos casos no son muy frecuentes, y en todos los países de Europa hay veinte trabajadores que sirven baxo de un amo ó de un maestro para uno que trabaje independiente, y en todas partes se entiende por *salario del trabajo* aquella recompensa que se le da, quando el trabajador es distinta persona del dueño del caudal que en él se emplea.

Los salarios del trabajo en todas las Naciones se acomodan al convenio que por lo común se hace entre estas dos partes, cuyos intereses de ningun modo pueden considerarse los mismos. El operario desea sacarlo mas, y el empleante dar lo ménos que puede. Los primeros están siempre dispuestos á concertar medios de levantar, y los segundos de baxar los salarios del trabajo.

Pero no es difícil de preveer, segun lo que de ordinario se experimenta, qual de estos dos partidos en ciertas ocasiones habrá de llevar la ventaja, y habrá de obligar al otro á condescender á sus pactos. Los empleantes ó dueños como ménos en número, pueden con mas facilidad concertarse, y ademas de esto las Leyes por lo regular autorizan en es-

tos las combinaciones, y las prohíben en los otros; pues por lo comun se ve que hay estatutos que prohíben el levantar el precio de las cosas, pero no el baxarlo. En semejantes contiendas no pueden dexar de llevar siempre la ventaja los dueños. Un señor de tierras, un labrador, un fabricante ó un comerciante rico, aunque en todo un año no empleen trabajador alguno, por lo general tendrán con que mantenerse, sacándolo de los fondos ó caudales anteriormente adquiridos. Muchos ó los mas de los operarios ó trabajadores no podrán mantenerse una semana: pocos podrán subsistir un mes sin trabajar; y apenas habrá uno que lo pueda hacer un año entero. A largo espacio de tiempo tanto el trabajador como el fabricante, el comerciante y el hacendado se necesitarán recíprocamente; pero nunca será en los segundos esta necesidad tan urgente.

Rara vez se oye hablar dirá alguno, de conciertos que hagan, ó combinaciones que formen para aquel fin los Amos hacendados ó fabricantes; y se oye muchas de los que hacen los obreros y los oficiales. Pero el que se imagine que porque no se oye hablar de ello, comunmente no lo executan aquellos, téngase por tan ignorante del mundo como de la materia. Los dueños siempre y en todo lugar están como en una especie de concierto tácito, pero constante y uniforme de

no levantar los salarios del trabajo un punto mas allá de su cuota actual. El violar esta especie de pacto se tiene en todas partes por la acción mas impopular, ó mas contra el bien comun, y por cierto género de baldon para un hacendado ó un fabricante entre los de su clase. Es cierto que rara vez se habla de semejantes conciertos y combinaciones, porque lo regular es no causar novedad las cosas que se tienen por ordinarias y sabidas, digámoslo así; pero á veces tambien los Maestros se concertan particularmente para baxar los salarios algo de su cuota actual. Estos conciertos se hacen siempre con la mayor precaucion y sigilo hasta el momento mismo de su execucion; y quando los operarios ó jornaleros pierden sin resistencia la demanda, como sucede de ordinario, por mucho que sea su resentimiento apenas osan explicarse con el resto del pueblo en algunos paises. Otras veces aquellas combinaciones son resistidas animosamente por un concierto contrario, defensivo de los trabajadores ó operarios; los quales tambien aun sin necesidad de ser provocados suelen concertarse para levantar los precios de sus salarios. Los pretextos de que regularmente se valen son el alto precio de los comestibles, y las grandes ganancias que á costa de su trabajo hacen sus amos ó maestros; pero sean ofensivas ó defensivas estas

combinaciones de los dependientes, siempre se habla mucho de ellas. Desearios de que el proyecto se disponga prontamente á favor suyo, recurren á las armas del clamor, del ultrage; y aun de la violencia; obran con aquella inconsideracion y frenesí propio de los desesperados, pretendiendo violentar á sus amos y á sus maestros á que condesciendan en sus solicitudes. Los fabricantes y los hacendados por otra parte claman del mismo modo que ellos, y acuden á la autoridad del Magistrado civil, y á la rigurosa execucion de aquellas leyes que suele haber establecidas en algunas Naciones contra los criados, trabajadores, oficiales ó jornaleros. Estos pocas veces ó ninguna sacan fruto de la violencia de tales conciertos tumultuosos; los quales parte por la intervencion del Magistrado, parte por la superior constancia de los dueños, y en las mas ocasiones por la necesidad en que se halla la mayor parte de artesanos y jornaleros de someterse al poderoso para gauar su sustento; acaban recibiendo los fautores de aquellos alborotos el castigo merecido.

Pero aunque casi siempre los dueños ganen las ventajas del partido en estas y semejantes contiendas con sus operarios y jornaleros; hay no obstante cierta quota de donde parece imposible que baxe el precio de los salarios por cierto espacio de tiem-

pe aun en las especies ínfimas y clases inferiores de trabajo.

El hombre siempre ha de vivir y mantenerse con su trabajo; por consiguiente su salario ha de alcanzar por lo ménos para su mantenimiento. Es indispensable tambien las mas veces que gane algo más que su sustento; porque de otro modo seria imposible mantener una familia; y entonces la raza de aquellos trabajadores nunca pasaria de la primera generacion. Por esta razon dice Mr. de Cantillon, que los obreros comunes, ó trabajadores de inferior clase deben ganar en todas partes un doble, quando ménos de lo que basta para su propio sustento, para que cada qual, hecho el cómputo uno con otro, pueda mantener dos hijos; suponiendo que la labor de la muger, que tiene que cuidar de todos ellos, apenas alcanzará para remediarse á sí misma. Si es racional el cómputo que suele hacerse de que la mitad de los que nacen mueren antes de la juventud, los trabajadores mas pobres será necesario que uno con otro piensen en ganar el sustento de quatro niños, para que les vivan dos quando ménos; y el mantenimiento para quatro hijos de tierna edad se supone generalmente ser el mismo, ó casi que el de un hombre hecho y robusto. El trabajo de un esclavo útil, añade el mismo Autor, se regula merecer doble de lo que cuesta mantenerle; y



no cree este Escritor que el trabajo de un operario libre deba tenerse por ménos que el de un esclavo. Sobre todo siempre es cierto que para sustentat una familia de trabajadores de la clase mas abatida, el trabajo de marido y muger debe ser pagado en algo mas que lo precisamente necesario para el propio alimento; pero en qué proporeion deba hacerse este cómputo no pretendo exâminar.

Però hay á veces ciertas circunstancias que constituyen á los trabajadores en el estado ventajoso de poder levantar considerablemente la cuota de sus salarios sobre la dicha computacion, que ciertamente es la mas baxa que puede considerarse compatible con la humanidad.

Quando en un país se va gradualmente verificando la escasez de los que viven de sus salarios, operarios, jornaleros y criados de qualquiera especie; quando una Nacion va cada año empleando mayor número que el empleado en el anterior, no tienen necesidad entónces los operarios ó trabajadores de combinarse, ni hacen expresos conciertos para levantar el precio de sus salarios. La escasez de manos ocasiona una competencia grande entre los amos, quienes se esfuerzan á porfia por llevarles consigo, y rompen voluntariamente los límites de la combinacion.

La busca de operarios, es evidente que

no puede aumentarse sino á proporcion del aumento que tengan los fondos destinados á pagarles los salarios. Estos fondos son de dos especies; ó una renta superior á lo que es precisamente necesario para el propio mantenimiento; ó un caudal superior á aquella cantidad que habian de emplear sus dueños para darse ocupacion á sí mismos.

Quando un señor, uno que tiene renta, ó un hombre adinerado tiene mayores emolumentos que los que juzga suficientes para sostener su familia, emplea todo el resto, ó parte del sobrante en mantener uno ó dos criados de ostentacion; y si este sobrante se aumenta, aumenta él tambien naturalmente el número de criados.

Quando un artesano independiente, como por exemplo un Texedor ó un Zapatero. llega á juntar mas caudal que el suficiente para comprar los materiales de su oficio, y para mantenerse hasta poder disponer de la nueva obra en que trabaja, con lo restante emplea por lo regular uno ó mas oficiales, para hacer mayor ganancia con el trabajo de ellos. Auméntase este sobrante, y se aumenta tambien por lo comun el número de oficiales.

Luego la escasez y busca de los que viven de sus salarios ó jornales crece necesariamente á medida que se aumenta la renta y el caudal de todo pais; y no es posible

que debe así de verificarse por los modos regulares. El aumento pues de renta y de caudales es el incremento mismo de la riqueza nacional; luego con el aumento de esta riqueza crece tambien naturalmente la escasez y demanda de hombres que viven de sus salarios; y ámbas cosas van por lo regular siempre juntas.

No es la actual opulencia de una Nacion, sino su continuo aumento progresivo, lo que motiva el enoñecimiento ó alza de los salarios del trabajo; por tanto no en los países mas ricos, sino en los mas activos, ó en aquellos que caminan sin parar á mayor riqueza, es en donde están mas altos aquellos salarios. Inglaterra pocos años hace era, y aun es en el dia un país mas rico que las Provincias de la América Septentrional; pero los salarios del trabajo estaban mas altos en estas que en aquella. En la Provincia de Nueva York (15) los oficiales ó operarios y los jornaleros del campo ganan tres Shelines y seis Peniques, que es lo mismo que en el dia dos Shelines esterlinos (9. es. vn. Castellanos); los Carpinteros de Arnada diez y á este tenor otros operarios y oficiales, cuyos precios son mas con mucho que lo que ganan en Londres; y la misma diferencia se halla en todas las demas Colonias de America; advirtiéndose que el abasto de todos los comestibles y provisiones está tambien

más baxo en aquellas regiones que en Inglaterra. No se ha conocido allí todavía una carestía. En las temporadas más calamitosas han tenido siempre bastante para sí mismas, aunque no haya habido sobrantes para exportación. Si el precio pecuniario del trabajo es más alto allí que aquí, también lo será á proporción el precio real ó la efectiva facultad de disponer y de adquirir todo lo necesario y útil para la vida, que es lo que aquel precio trae al trabajador.

Pero aunque la América Septentrional no es tan rica como Inglaterra, es un país más floreciente, y camina á pasos más rápidos á mayor riqueza cada vez; pues no hay una señal más decisiva de la prosperidad de un país que el aumento del número de sus habitantes. En la Gran Bretaña y en qualquiera nación Europea se da por supuesto que no se duplica el número de sus habitantes en ménos tiempo que el de quinientos años. En las Colonias Inglesas de la América se ha visto y se ve duplicarse aquel número en el corto espacio de veinte y cinco. No hay que decir que en los tiempos presentes es efecto esta multiplicación de habitantes de las continuas transmigraciones de las nuevas familias que de este Continente pasan á aquellos establecimientos, sino de la multiplicación de la especie. Los que en aquellos países tienen la felicidad de vivir has-

ta una edad avanzada, suelen ver en su familia hasta el número de cincuenta á cien descendientes suyos; y esto con mucha frecuencia. El trabajo se remunera allí de modo que en vez de servir de carga una numerosa prole, es un manantial inexhausto de opulencia y de prosperidad para los padres. El trabajo de cada hijo ántes de estar en estado de poder salir de la casa de sus padres, se regula por cien libras de ganancia neta al año para estos. Una viuda joven con quatro ó cinco hijos de mediana edad, que entre las mas de las clases de Europa seria un impedimento casi insuperable para un segundo matrimonio, es allí solicitada como un caso de fortuna para un feliz establecimiento. Lo que valen los hijos es uno de los mayores fomentos para los matrimonios; y por tanto no nos debemos admirar que se casen tan jóvenes las gentes en aquellas regiones. Pues sin embargo del aumento grande que se origina de tan tempranos casamientos, se están quejando siempre en aquellas Colonias de que les faltan manos para trabajar. Parece pues que allí la escasez de operarios, y el aumento de los fondos para pagar sus salarios van con mas aceleracion que el tiempo que necesitan para encontrar á quien emplear en el trabajo.

Por grande que sea la riqueza de un pais,

como esté mucho tiempo estacionaria, ó sin aumentarse incesantemente, no hay que creer que se aumente el precio de los salarios del trabajo por los medios ordinarios. Los fondos destinados á pagarlos, la renta y el caudal de sus habitantes podrán ser de la mayor extension; pero si continuan mucho tiempo en un mismo estado ó una extension casi idéntica, será muy fácil dar de trabajar anualmente á todos sus operarios; y estos en el año siguiente serán mas en número que los que se necesitan. Apenas podrá verificarse escasez de manos, ni los dueños de los fondos altercarán entre sí por llevar trabajadores. Por el contrario las manos se multiplicarán regularmente de suerte que serán mas de las que puedan emplearse. Habrá una constante escasez de destino en que trabajar, y los operarios competirán á porfia por ocuparse en los que haya; en cuyo caso si los salarios habian sido ántes mas que lo suficiente para mantener al trabajador, y habilitarle para sustentar su familia, su misma competencia y el interes de los amos los reducirá muy presto á la cuota mas baxa que es compatible con la humanidad y constitucion civil. La China ha sido muchos tiempos uno de los países mas ricos, esto es mas fértiles, mas cultivados, mas industriosos y mas poblados del mundo; pero tambien parece haber estado muchos tiempos estacionario, ó sin adelan-

tar mas y mas. Marco Polo que los visitó mas de quinientos años hace describe su cultivo, su industria y su poblacion casi en los mismos términos que los viajeros de nuestra era. Y acaso quando Polo los vió, habria ya mucho tiempo que habian adquirido aquella plenitud de riquezas que les permitian sus leyes y su constitucion. Las relaciones de todos los viajeros, aunque varias en otros puntos, convienen en lo baxo de los salarios del trabajo en aquella region, y en la dificultad con que un trabajador Chino podia mantener su familia. Qualquiera de ellos se contenta con haber adquirido á la noche un poco de arroz despues de haber estado trabajando todo un dia. Aun es peor si cabe, la condicion de un artesano. En vez de esperar descuidadamente en sus talleres que les busquen sus parroquianos, como sucede en Europa, tienen que andar continuamente por las calles con los instrumentos de sus oficios respectivos, ofreciendo su servicio, y casi mendigando la labor. No hay en Europa nacion tan pobre que pueda comparar su miseria con la de la clase inferior de un pueblo de la China. Se asegura generalmente que en las inmediaciones á Canton hay centenares y aun millares de familias que no conocen habitacion en tierra, y que se ven reducidos á vivir habitualmente en pequeños Barcos ó Canoas dentro de los rios y

canales. El alimento lo encuentran con tanta dificultad que riñen por coger los desperdicios que se arrojan al agua del bordo de las embarcaciones Europeas. Un perro muerto ó otro animal pestífero es para ellos un manjar igual al del mas delicado alimento en otros países. Hay quien diga que allí se fomenta el matrimonio no por la utilidad de los hijos, sino por tener que destrozar para satisfacer el hambre. En todas las Ciudades grandes suceden por las noches muchas de estas monstruosidades, y se encuentran los niños muertos en las calles, ó anegados en el agua; y aun se añade que el ejercicio de sacrificio tan horrible y inhumano es empleo nominado con que algunos ganan el sustento.

No obstante la China aunque al presente la supongamos estacionaria, no va ciertamente en decadencia. No se encuentran poblaciones casi desiertas de habitantes. Nunca se ven abandonadas tierras que una vez se cultivaron; y por lo mismo no puede ménos de ser cierto que se practican todos los años las mismas ó casi las mismas labores; por lo qual no pueden disminuirse sensiblemente los fondos destinados á ellas, y la clase inferior del pueblo trabajador hará todos sus esfuerzos sin embargo de lo escaso de su mantenimiento, porque por un camino ó por otro continue la propagacion de su especie; y no se disminuya el número.



De otro modo seria todo esto en un pais en que fuesen sensiblemente decayendo los fondos destinados á mantener el trabajo. Cada año iria siendo ménos que en el anterior la solicitud por criados y trabajadores en toda clase de empleos y oficios. Muchos operarios de los que aprendiéron destinos de alta clase, viendo que no hallaban su subsistencia en ellos, se darian por muy contentos con encontrar trabajo en los de clase inferior. Esta viéndose recargada no solo del número de operarios propios sino de los que concurrían á ella de otras clases, llegaria á tener en su favor una competencia tan grande de los que desearian emplearse, que los reduciria los salarios del trabajo á la miserable y escasa subsistencia de la persona del trabajador. Muchos no hallarian que trabajar aun baxo de tan duras condiciones, y quedarian ó reducidos á la mendicidad, ó expuestos á perpetrar las mayores enormidades. La miseria, el hambre, la mortandad prevalecerian muy presto entre aquella gente desdichada, y de ella pasaria el contagio á las clases superiores, hasta que el número de los habitantes del pais quedase reducido al que pudiese fácilmente sustentarse con las rentas y caudales que en el pais fuesen quedando, ó que escapasen de la calamidad que hubiese ocasionado aquella ruina. Este puede ser el estado actual ó el próximo de Bengala y de al-

gunos otros establecimientos Ingleses, en la India Oriental. En un pais naturalmente fértil, y que ha estado muchos tiempos ántes despoblado, donde por consiguiente no puede ser muy difícil hallar el sustento necesario, y con todo mueren de hambre y de miseria de trescientas á quatrocientas mil personas en un año, estamos muy ciertos de que los fondos destinados para el sustento del pobre trabajador estan muy próximos á su total ruina. La diferencia del genio y espíritu de la Constitucion Británica que gobierna y protege las Colonias Americanas, y el de la Compañía mercante que oprime y domina la India Oriental, no puede acaso ponerse mas patente, ni á mayor prueba que la de los diferentes estados y circunstancias de ámbos establecimientos en los dos distintos Emisferios.

La abundante recompensa del trabajo así como es efecto necesario, así es tambien el síntoma mas seguro de los progresos de la riqueza nacional. El escaso sustento del pobre trabajador, por el contrario es el que indica seguramente ó que las cosas se mantienen en una situacion estacionaria, ó que van cada vez á mayor decadencia.

En la Gran Bretaña al presente los salarios del trabajo parecen evidentemente mayores que lo que precisamente basta para el sustento de la familia del trabajador. Para

convencer de esta verdad á los curiosos no será necesario emprender una calculacion profusa y enfadosa de qual pueda ser la suma menor que para esto se necesita, porque hay muy claros sintomas de que en toda aquella Nacion no estan los salarios del trabajo al precio mas baxo que es compatible con la humanidad.

## SECCION II.

**E**n primer lugar en casi toda la Gran-Bretaña hay distincion entre los salarios de verano, y los de invierno aun en las infimas clases de trabajo. En el verano son por lo regular mas altos, sin embargo de que en el invierno cuesta mas á un trabajador mantener su familia por los gastos extraordinarios de carbon ó leña, y otros utensilios. Siendo pues mas los salarios quando el gasto es menos, parece evidente que no estan regulados por los gastos del trabajador sino por la cantidad ó supuesto valor de la obra. Un operario sin duda ahorrará parte de estos salarios de verano para suplir los mayores gastos del invierno; y así en el espacio de todo el año no excederán de aquello que basta solamente para mantener su familia el año entero. Un criado ó un esclavo, ó aquel que absolutamente dependa de otro para su diario alimento ó inmediata subsistencia, no

puede tratarse de este modo, y así su mantenimiento diario se proporcionará á su diaria necesidad.

En segundo lugar en la Gran Bretaña no fluctuan los salarios del trabajo con las variaciones que las provisiones padecen en sus precios. Estas varían en todas partes de un año á otro, y á veces de mes á mes, y sin embargo el precio pecuniario del trabajo se mantiene uniforme en algunos lugares medio siglo consecutivo. En semejantes lugares los pobres trabajadores mantendrán, y no mas, sus familias en los años caros; con conveniencia en tiempos de moderada plenitud, y con abundancia en casos de extraordinaria baratura. En años pasados se vió en Inglaterra una alza exôrbitante en el precio de los abastos, y no haberla padecido sensible el de los salarios del trabajo. Esta alza de salarios mas es efecto de la escasez de operarios ó trabajadores que de la variacion en el precio de las provisiones.

En tercer lugar así como el precio de estas varia mas de año á año que los salarios del trabajo, así estos varían mas que las provisiones de lugar á lugar. Los precios del pan y de la carne suelen ser casi los mismos en todo el Reyno. Estas y las mas de las cosas que se venden por menor, que es el modo de comprarlas el pobre, son por lo general tan baratas ó mas en las poblaciones grandes

que en los cantones remotos de un país por las razones que se expondrán en otro lugar, pues sin embargo de esto los salarios del trabajo en una poblacion grande y sus contornos son quatro y cinco veces mayores, ó un veinte, y veinte y cinco por ciento mas altos que á algunas millas de distancia. Diez y ocho peniques al dia (6. rs. y 25. mrs. vn.) pueden reputarse en Londres por precio comun del trabajo; á pocas millas de distancia baxa hasta quince, y catorce peniques. Diez de estos se tiene por comun precio en Edimburgo y sus vecindades; á pocas millas baxa á ocho; y este es el precio corriente del trabajo del campo en la mayor parte de los países baxos de Escocia, donde varian los salarios mucho ménos que en Inglaterra. Una diferencia como esta entre los precios del trabajo, que por lo regular no parece bastante para que los hombres pasen de una feligresía á otra, es suficiente para que se verifique la transportacion de las mas abultadas mercaderías no solo de una á otra feligresía, sino de un extremo á otro del reino, y aun desde un confin del mundo al otro confin, cuya operacion las reduce á aquel nivel mayor que puede en esto verificarse. Supuesto quanto se ha dicho por los Filósofos sobre la inconstancia y vicisitud humana, y sin embargo de ella se ve por experiencia, que no hay en el mundo mercade-

ría por abuitada que sea, tan difícil de transportar de un lugar á otro, como lo es un hombre. Vemos que un pobre trabajador, aunque con estrechez, mantiene su familia en aquellas partes del Reyno en que está en un grado ínfimo el precio del trabajo; ¿pues con quanta comodidad no podrá hacerlo donde es subido y se paga con esplendidez?

En quarto lugar las variaciones en el precio del trabajo no solo no corresponden en tiempo ni en lugar á las del precio de las provisiones, sino que suelen ser enteramente opuestas.

El grano, comun sustento del pueblo, está mas caro en Escocia que en Inglaterra, de donde recibe aquella todos los años grandes cantidades. El trigo Inglés se debe vender mas caro en Escocia, pais donde es conducido que en Inglaterra, pais de donde se conduce; pero con proporcion á su calidad no puede decirse que se vende mas caro que el trigo mismo Escocés que viene al mercado en concurrencia con el primero. La calidad del grano se acredita principalmente por la cantidad de flor ó de harina que rinde en el molino; y con respecto á esto el Inglés es tan superior al Escocés, que aunque parezca muchas veces mas caro si se atiende á la medida, es generalmente mas barato en realidad atendido el peso. El precio del trabajo por el contrario es mas

caro en Inglaterra que en Escocia ; pues si en esta parte del Reyno puede un trabajador mantener buenamente su familia , podrá en la otra sostenerla con abundancia. El pan de cebada suministra en Escocia el principal alimento á la mayor parte de la gente comun , y por lo general en todos aquellos países el sustento de la clase inferior es mas escaso y reducido que en Inglaterra. Pero esta diferencia en el modo de alimentarse no es causa sino efecto de la diferencia en los salarios , aunque por una preocupacion muy extraña se oye decir comunmente que no es efecto sino causa. No es un hombre rico , y otro pobre porque el uno gaste coche , y el otro ande á pie , sino por el contrario el uno anda á pie , y el otro en coche , porque este es rico , y el otro pobre.

En todo el discurso del siglo pasado , contando un año con otro , estuvo el grano en todos los Reynos de la Gran Bretaña mas caro que en el presente ; y la prueba es mas concluyente si cabe , en Escocia que en Inglaterra. Esta verdad se ve allí sostenida con la evidencia de las ferias públicas y de las valuaciones anuales hechas baxo juramento segun el estado de sus mercados en todas las especies diferentes de granos de los territorios varios de la Escocia. Si una prueba tan directa necesitase de confirmacion por otro medio indirecto , diríamos que esto mismo

ha sucedido en Francia; y probablemente en las mas partes de Europa, aunque con respecto á Francia es mucho mas clara la prueba. Pero aunque es cierto que en Inglaterra y en Escocia estuvo el grano algo mas caro en todo el pasado siglo que en el presente, lo es igualmente tambien que los salarios del trabajo estuviéron mas baratos. Si los trabajadores entónces pudieron sustentar sus familias, podrán ahora hacerlo con mas comodidad. En el siglo próximo pasado los salarios regulares del trabajo del campo estuviéron á razon de seis peniques en verano ( $2 \frac{1}{4}$  rs. vn.), y cinco en invierno en la mayor parte de Escocia. Tres shelines por semana, que es muy cerca del mismo precio, se continuan pagando en algunas partes de aquellas Montañas y de sus Islas occidentales. En casi todo el pais llano los salarios mas comunes son al presente ocho peniques al dia; diez, y á veces un shelin en los contornos de Edimburgo hácia la parte que confina con Inglaterra, probablemente por razon de esta proximidad, y en algunos otros parages donde en los últimos tiempos ha habido mucha escasez de trabajadores, como hácia Glasgow, Carron, Ayrshire, &c. En Inglaterra principiáron mucho mas temprano los adelantamientos de la agricultura, manufacturas y comercio; por consiguiente por estos progresos ha debido



crecer la busca y necesidad de trabajadores, y por lo mismo el precio del trabajo. En consecuencia de esto los salarios han sido y debido ser mas altos en Inglaterra que en Escocia en el siglo pasado y el presente. Desde aquel tiempo se han ido levantando considerablemente; pero por razon de la variedad grande con que se han pagado en distintas partes se hace muy dificil la indagacion del quanto. (16) En el año de 1614. en Inglaterra la paga de un Soldado de infantería era como ahora ocho peniques al dia. Quando se estableció esta cuota se arreglaria sin duda al salario regular de un trabajador del campo, que es la clase de gentes de donde por lo comun sale el mayor número de Soldados. Lor Hales, Justicia mayor de Inglaterra, que escribia en tiempo del Rey Carlos II. de Bretaña, computa en diez Shelines cada semana, ó veinte y seis libras al año (2340 rs. vn.) el gasto necesario de la familia de un trabajador, componiéndose esta de seis personas, padre, madre, dos hijos, hábiles ya para el trabajo, y dos todavia inútiles. Si con su trabajo no pueden llegar á ganar esto, lo que les falte lo han de grangear, dice aquel autor, ó pidiendo, ó robando; y no tenemos duda en que este escritor examinó con mucho esmero la materia. En el año de 1688. Mr. Gregorio King, cuya pericia en la Aritmética política es tan

ponderada del Dr. Davenant, computó el ordinario haber de los trabajadores ó criados no domésticos en quince libras al año por familia, constando esta de tres personas y media unas con otras. Este cálculo, aunque al parecer diferente, coincide en la substancia con el del juicioso Hales, porque ámbos suponen ser el gasto semanal de aquellas familias unos veinte peniques por cabeza. Pues tanto el haber pecuniario como el gasto de ellas se ha aumentado considerablemente desde entónces en todo aquel Reyno en unos lugares mas, y en otros ménos, aunque acaso en pocas partes ó en ninguna con aquella exôrbitancia que tanto se pondera en el público, quando se trata del aumento de los salarios del trabajo que al presente se verifica. Es necesario suponer que en ninguna parte puede hacerse una regulacion exâcta del precio del trabajo, por pagarse á veces en un mismo lugar y una misma especie de él á precios muy diferentes, no solo segun la destreza de los operarios, sino segun la franqueza ó desinterés de los amos. Donde estos salarios no estan regulados por ley positiva, lo mas que se puede asegurar es qual sea el precio regular ó corriente, y la experiencia ha enseñado que jamas pueden tasarse con exâctitud y propiedad por la ley, aunque se ha intentado, bien que en vano muchas veces.

La recompensa real del trabajo, ó la can-

tidad real de víveres y utensilios que aque-  
 lla procura á los trabajadores ha crecido en  
 el presente siglo en mayor proporcion que  
 su precio pecuniario. No solo el grano ha  
 baxado algo en aquel Reyno, sino otras mu-  
 chas cosas de que el pobre industrioso saca  
 cierta variedad agradable de alimentos. Las  
 patatas por exemplo, no valen al presente en  
 Inglaterra la mitad de lo que valian treinta  
 ó quarenta años hace; lo mismo puede de-  
 cirse de otros mantenimientos comunes en  
 aquel país; producciones que ántes solo se be-  
 neficiaban con la hazada, se labran ahora con  
 el arado; todo género de huerta; ó de legum-  
 bres se ha puesto mucho mas barato. La ma-  
 yor parte de las patatas y de las cebollas que  
 se consumian en la Gran Bretaña en el siglo  
 pasado, se llevaban de Flandes. Los progre-  
 sos grandes en las manufacturas toscas tan-  
 to de lino como de lana suministran á los  
 trábajadores ropas mas baratas y mejores;  
 y los adelantamientos en las manufacturas  
 bastas de metales les surten de instrumentos  
 mas cómodos y baratos para sus respectivos  
 oficios, como tambien de piezas mas acomoda-  
 das para el uso de sus cocinas. El xabon,  
 la sal, las velas, las pieles y los licores fer-  
 mentados se han encarecido ciertamente en  
 gran manera, por razon especialmente de las  
 muchas contribuciones que sobre estos gé-  
 neros se han impuesto. Pero la cantidad que

de ellas puede necesitar un trabajador para su gasto, es tan corta que el aumento de su precio no puede inutilizar la baxa que se verifica en tantas otras cosas mucho mas necesarias. El comun lamento de que el luxo se introduce hasta en las ínfimas clases del pueblo, y de que al presente un pobre trabajador no se contenta con aquel alimento, aquel vestido y aquella habitacion que satisfacía en otros tiempos sus deseos, nos debe convencer de que no solo se ha aumentado el precio pecuniario, sino la recompensa real del trabajo.

Si este adelantamiento en las circunstancias de las clases inferiores del pueblo debe mirarse como ventajoso ó como perjudicial á la sociedad, es una question cuya respuesta y decision á primera vista parece muy clara y sencilla. Los criados, los trabajadores y los operarios de especies diferentes componen la mayor parte con mucho de toda sociedad política y culta: ¿pues como se ha de mirar como perjuicio del todo la ventaja conocida de la mayor parte? Ninguna sociedad seguramente puede florecer, ni ser feliz siendo la mayor parte de sus miembros pobre y miserable. Fuera de esto es muy conforme á la equidad que aquellos que alimentan, visten y albergan á todo el cuerpo del pueblo en comun, de tal modo participen del producto del trabajo propio que tam-

bien ellos esten razonablemente alimentados, vestidos y albergados.

La pobreza no hay duda que desanima los matrimonios, pero no los impide totalmente, y aun parece en cierto modo favorable para la generacion. Una Montañesa sana, aunque medio hambrienta, suele tener veinte hijos; y una dama delicada, fina y regalada apénas es capaz de dar uno á luz, y generalmente se esteriliza en pariendo tres ó quatro. La esterilidad que vemos ser tan comun entre las mugeres de calidad, es muy rara entre las de inferior gerarquía. El ardor lascivo, quando el vicio inflama las pasiones solo por recrearlas, debilita, y á veces destruye enteramente la procreacion.

Pero la misma pobreza aunque no sea obstáculo para la generacion, lo es muy grande para la crianza de los hijos. Prodúcese y germina la tierna planta, pero si es en un suelo muy frio, ó en un clima muy destemplado, á poco tiempo se marchita y muere. Es muy comun en las Montañas de Escocia, segun me han informado muchos, no tener dos hijos vivos una Madre que ha solido parir veinte. Varios oficiales de grande experiencia me han asegurado, que léjos de haber podido hacer reclutas para sus regimientos, no han podido aun suplir la falta de pífanos y tambores de los niños que han nacido de sus mismos soldados, siendo así que

con dificultad se hallarán mas criaturas infantiles en otra parte que en las barracas de los soldados y sus inmediaciones; pero son muy pocos los que llegan á la edad de trece ó catorce años. En algunas partes la mitad de los que nacen mueren por lo regular ántes de la edad de quatro; en otras ántes de los siete; y en las mas sin llegar á la de diez. Y toda esta mortandad se advierte generalmente entre los hijos de aquella gente comun que no puede cuidarles con aquel esmero y con aquellos medios de subsistencia que lo hacen las de mejor condicion; por lo qual aunque los matrimonios de aquellas son mas fecundos, en los de estas se ven llegar mas hijos á su madurez. Compruébase esta verdad, advirtiendo que en los hospitales de expósitos, y entre los niños que se crían por caridad en las Feligresías se verifica mayor mortandad que aun entre los de la gente pobre y comun, pero de padres vivos y conocidos.

Todos los animales se multiplican naturalmente á proporcion de los medios de su subsistencia, y no hay especie que pueda multiplicarse mas allá de aquella proporcion. En una sociedad civil solo entre las gentes de inferior clase del pueblo puede la escasez de alimentos poner límites á la multiplicacion de la especie humana; y esto no puede verificarse de otro modo que destruyendo aquella escasez una gran parte de los hijos que producen sus fecundos matrimonios.

Siendo esto así, la abundante recompensa del trabajo, como que los habilita de medios para criar á sus hijos, y por consiguiente para criar mayor número, tiene cierta natural tendencia á extender y ampliar aquellos límites. Es de advertir tambien que produce precisamente este efecto á proporcion de la falta que hay, y busca de trabajadores. Si la escasez de estos va siendo mas sucesivamente, por ser mayores los fondos que van dándoles que trabajar, la mayor recompensa del trabajo irá tambien necesariamente fomentando de tal modo los casamientos y el número de trabajadores por consiguiente, que llegarán estos á estado de poder satisfacer con su número aquella sucesiva demanda de manos trabajadoras con un aumento continuado de la poblacion. Si se verifica en algun tiempo ser su número menor que el que se necesita, muy presto se verán subir los salarios del trabajo; y si mayor se verá baxar de su quota natural á proporcion de aquella multiplicacion. El mercado se hallaria en el un caso tan falto de manos trabajadoras, y en el otro tan sobrado, que habria de subir y baxar el precio del grado ó quota que exìgian las circunstancias de la sociedad. Así es como la escasez de hombres, al modo que las mercaderías, regula necesariamente la produccion de la especie humana; la aviva quando va lenta; y la contiene quando se

aviva demasiado. Esta misma demanda por hombres, ó solicitud y busca de manos trabajadoras que hacen falta para el trabajo, es la que regula y determina el estado de su propagacion en el órden civil en todos los paises del mundo: en la América Septentrional, en la Europa y en la China: la que la ha hecho rápida en la primera, lenta en la segunda, y enteramente estacionaria en la última.

El gasto de un esclavo, se dice vulgarmente que es á costa del señor; y el de un criado libre, no á costa del amo, sino á sus propias expensas; pero el coste y el gasto del libre viene á ser en realidad tan á expensas del amo, como el del esclavo á las del señor. Los salarios que se pagan á jornaleros y criados de qualquiera clase, deben ser tales que basten para que en general continúe la raza de criados y jornaleros á proporcion de la demanda de estos progresiva, estacionaria ó decadente. Pero aunque el gasto y coste de un criado libre sea en realidad á expensas de su amo, le cuesta sin duda ménos á este que un esclavo. El fondo destinado, si así puede decirse, para reparar los menoscabos de un siervo, por lo comun está manejado por un dueño descuidado, ó un mayordomo negligente, ó lo que es peor, interesado contra el señor; el destinado á iguales oficios para un criado libre suele mane-



jarse por el mismo criado, interesado en economizarlo. Todos los desórdenes que generalmente se advierten en el gobierno económico del rico, prevalecen en el caudal primero: la parsimonia, frugalidad y atencion del pobre se encuentran naturalmente en el segundo; y en un modo tan diferente de manejarse el mismo estado del manejo exige por su naturaleza para su expedicion mayor ó menor gasto. Por experiencia pues de todos los siglos y naciones creo ser evidente, que las labores hechas por hombres libres salen siempre mas baratas á los amos, que las que hacen los esclavos para sus señores. Y esto se ve así aun en Boston, en Nueva-Yorck y en Filadélfia, donde son tan altos los salarios del simple trabajo.

La quantiosa recompensa, el alto precio del trabajo es efecto de la riqueza progresiva de la nacion, y es causa del aumento de la poblacion. Quexarse de ella es lamentarse de una causa y de un efecto que constituyen la pública prosperidad.

Es digno tambien de notarse, que el estado en que parece ser mas feliz y soportable la condicion del pobre trabajador y de la mayor parte del comun pueblo, es aquel que se llama progresivo, ó en que la sociedad no cesa de adelantar, siendo este mas ventajoso que aquel en que ya ha adquirido toda la plenitud de sus riquezas. La condicion del

pobre es dura en el estado estacionario, ó en que ni adelanta ni atrasa la nacion, y es miserable en el decadente de la sociedad. El progresivo es en realidad el próspero, el alegre, el deseado de todas las clases del pueblo; el estacionario es triste; el decadente mustio y melancólico.

La recompensa liberal y generosa del trabajo fomenta la propagacion, anima y aumenta el pueblo industrioso. Los salarios del trabajo son los estímulos de la industria, la qual como qualquiera otra qualidad del hombre civil se perfecciona al paso que se fomenta. Un mantenimiento abundante aumenta las fuerzas corporales del trabajador; y la agradable esperanza de mejorar de condicion, y de acabar acaso sus dias en plenitud y conveniencia, son circunstancias que le animan á poner en movimiento todos sus esfuerzos. En consecuencia de esto hallamos que donde los salarios del trabajo son crecidos, los operarios son mas activos, mas diligentes y mas expeditos que donde son cortos; mas en Inglaterra por exemplo, que en Escocia; mas en las cercanías de las Ciudades, que en las Aldeas remotas. Es verdad que hay Artesanos que quando pueden ganar en quatro dias lo que les basta para mantenerse toda la semana, se estan villánamente ociosos los tres restantes; pero esto no se verifica en la mayor parte de ellos. Por lo

comun todo operario á quien se le paga liberalmente una pieza de su obra , se estimula á trabajar tanto que á veces pierde con el extremo la salud , ó gasta su robusted en pocos años. Un Carpintero en Londres se da ya por supuesto que no dura en su robusto vigor arriba de ocho años. Casi lo mismo sucede allí en otros muchos oficios en que se paga por piezas á los operarios , como sucede generalmente en las mas de las manufacturas, y aun en el trabajo del campo en las provincias en que los jornales son mas altos que lo regular. No hay artesano cuya clase no esté sujeta á cierta dolencia peculiar por la excesiva aplicacion á sus respectivas labores. Ramazzini, gran Médico Italiano, escribió un libro particular sobre estas enfermedades. Generalmente no tenemos á nuestros soldados por la clase mas industriosa del pueblo, y con todo en ocasiones en que han sido empleados en alguna obra particular, y han sido pagados generosamente por piezas, sus oficiales se han visto á veces precisados á estipular con el que les ha empleado, que no les sea permitido ganar mas que hasta cierta cantidad al dia segun el precio de sus respectivas tareas. Hasta haberse verificado esta estipulacion se ha solido experimentar la deterioracion de su salud con el trabajo excesivo, ó bien por emulacion, ó bien por el deseo de mayor ganancia. La excesiva aplicacion de

los quatro primeros dias de la semana suele ser tambien la causa real de la ociosidad de los tres restantes , de que tanto se quexan generalmente los empleantes. A un trabajo grande tanto de cuerpo como de espíritu, continuado varios dias consecutivos, se sigue naturalmente en el hombre un deseo grande de descanso; el qual es casi irresistible á no impedirlo ó la fuerza, ó una urgente necesidad. Es propension de la naturaleza el desear que se la alivie con alguna indulgencia; con el descanso unas veces, y otras aun con la diversion ó distraccion de los negocios. La falta de esta condescendencia suele traer peligrosísimas consecuencias, y en ciertas ocasiones tan fatales que tarde ó temprano vienen á originar la enfermedad peculiar de aquel oficio ó exercicio. Si los maestros artesanos, los fabricantes y los amos diesen gratos oidos á las voces de la razon y de la humanidad, seria en ellos mas frecuente moderar, mas bien que incitar al excesivo trabajo á los operarios y criados aplicados y expertos. Creo ser evidente en toda especie de labor, que el hombre que trabaja con la moderacion que debe para trabajar con constancia, no solo conserva mas tiempo su salud, sino que en el discurso del año hace mas labor que el que se aplica imprudentemente á ella.

Quieren decir algunos que en los años baratos los operarios son generalmente mas ocio-

tos, y en los caros mas trabajadores que lo que son de ordinario en los años moderados, de donde concluyen que una subsistencia abundante relaxa la industria, y la cortedad del alimento la aviva y la fomenta. Que quando la plenitud es extraordinaria puede hacer perézosos á algunos trabajadores, no puede con razon dudarse; pero que produzca este efecto en el mayor número, y que los hombres en general trabajen mas quando estan mal alimentados que quando lo estan bien; mas quando estan extenuados que quando sus espíritus respiran animosos; quando estan frequentemente enfermos, que quando se sienten con sana salud, no me parece lo mas probable. Los años de carestía se ha experimentado ser por lo general años de epidemias y mortandades entre la gente comun, cuya circunstancia sola basta para disminuir el producto de su industria.

En los años de abundancia los criados de todas clases dexan generalmente á sus amos, y fian su mantenimiento á lo que pueden grangear con su propia industria. Pero la misma baratura de provisiones, como que aumenta el fondo destinado á mantener á aquellos dependientes, anima á los amos, especialmente si son labradores á emplear mayor número de ellos. Los labradores en este caso se prometen mas utilidad de sus granos manteniendo para el cultivo algunos obreros

mas, que vendiéndolos en el mercado al bajo precio que corre. Auméntase entónces la busca de jornaleros al mismo tiempo que se disminuye el número de los que se ofrecen á este servicio; con lo que por lo regular en los años baratos sube el precio de los salarios del trabajo.

En los años de escasez la dificultad y incertidumbre de hallar modo de ganar su vida, hace á toda aquella gente volver á porfía á su servicio. Pero como entónces el fondo destinado á mantenerles es menor por causa del alto precio de las provisiones, los amos mas bien tratan de disminuir que de aumentar aquel número. En estos años tambien el artesano independiente consume por lo general el corto fondo con que se habia surtido de materiales, y tiene que entrar en la clase de jornalero para ganar su sustento. Son mas á los que falta trabajo, que el trabajo que hay que poderles dar; muchos estan prontos á aceptarlo en términos mas equitativos que de ordinario, con lo que los salarios de criados y operarios baxan considerablemente en los años caros.

Los amos pues, ó empleantes de toda especie sacan generalmente mas ventajas de sus criados, operarios ó empleados en los años caros que en los baratos; les encuentran mas humildes, sumisos y aplicados en los primeros que en los segundos; y por esto general-



mente ponderan ellos mas los años caros como mas favorables á la industria. Los señores de tierras, y los labradores, dos clases las mas dilatadas que hay entre los amos, tienen ademas de esta otra razon para alegrarse de los caros. Las rentas de los unos, y las ganancias de los otros dependen en gran parte del precio de las provisiones. Imaginar que los hombres han de trabajar mas quando trabajan para otros, que quando lo hacen para sí mismos, es el pensamiento mas absurdo y ridículo. ¿Quien duda que un artesano independiente ha de ser mas laborioso que un jornalero ó un dependiente, aunque se le pague por piezas su trabajo? El uno disfruta de todo el producto de su industria, y el otro la parte con el amo. El uno en su estado separado y independiente está ménos expuesto á la tentacion de las malas compañías, cuyas costumbres vemos ser tan perjudiciales recíprocamente de unos á otros en las fábricas de manufacturas en que hay mucho número de oficiales. Tampoco puede dexar de ser mas ventajosa la condicion de un artesano, maestro independiente que la de aquellos operarios asalariados por meses ó por años, y cuyos jornales y mantenimiento son los mismos, trabajen mucho ó poco. Los años baratos por su tendencia natural causan un aumento de proporcion de los artesanos independientes sobre los jornaleros y dependientes de todas clases;

y los caros disminuyen esta proporción y superioridad.

Un Escritor Frances de grandes conocimientos y de un talento grande, Mr. Messance, pretende demostrar que los pobres trabajan mas en los años baratos que en los caros, comparando la cantidad y valuación de los artefactos ó mercaderías hechas en estas dos diferentes situaciones en tres distintas manufacturas; una, la de los tejidos de lana basta conducidos á Elbeuf; otra, la de los lienzos; y la tercera, la de las de seda, cuyas mercaderías circulan por todos los distritos de Ruan. Por la relación que presenta sacada de los Registros públicos, se ve que la cantidad y el valor de estas manufacturas ha sido generalmente mayor en los años baratos que en los caros, y mas grande respectivamente en los mas baratos, y ménos en los mas caros. Todas tres, segun parece son manufacturas estacionarias, ó en que aunque su producto varíe algo de un año á otro, se mantienen en el pie de no irni adelante, ni atras.

Las manufacturas de lienzos en Escocia, y las de lana basta en el distrito occidental de Yorek, son de las que van adelantando continuamente, y su producto por lo general aumentando en cantidad y valor, aunque con algunas variaciones. Pero habiendo examinado las cuentas que de su producto anual se han publicado, no he podido de modo alguno per-



cibir en ellas que sus variaciones tengan conexión alguna con la carestía ó baratura de los tiempos. En el año de 1740 ; que lo fué de grande escasez , parece haber decaído ámbas considerablemente ; pero en el de 1756, que fué también año de gran carestía , hizo la manufactura Escocesa progresos grandes y visibles. La manufactura de Yorck declinó, y su producto no fué tanto como habia sido en el año de 1755. hasta el de 1766. despues de la revocacion de la Acta del sello Americano. En este último año y en el siguiente excedió en mucho á quanto habia ascendido ántes ; y así ha continuado hasta ahora desde entónces.

El producto de todas aquellas grandes manufacturas que se fabrican principalmente para venderlas en tierras distantes , no tanto ha de depender de la baratura ó carestía de los tiempos en los países de donde se llevan , quanto de las circunstancias que influyen en la demanda efectiva de ellas en los países en que se consumen ; de la paz ó de la guerra ; de la prosperidad ó decadencia de otras manufacturas rivales ; y del buen ó mal humor de sus principales compradores ó empleantes. Además de esto sabemos , que nunca puede entrar en los asientos de los Registros públicos mucha parte de las obras extraordinarias que se trabajan en los años baratos. Los criados que dexan á sus amos , se

constituyen en la clase de independientes; y las mugeres se vuelven á las casas de sus padres ó parientes, y se ocupan en hilar v. g. para telas caseras para sí ó para sus familias. Aun los artesanos mismos no siempre trabajan para vender, sino que suelen emplear mucho tiempo en obras para su uso y el de los suyos. El producto pues del trabajo de estos por lo regular no se cuenta, ni ocupa lugar en los Registros públicos, que es de donde se sacan las Memorias que suelen publicarse con tanta ostentacion y bambolla, y por las que ni los comerciantes, ni los artesanos, ni los fabricantes podrán nunca asegurar con certeza, ni ménos anunciar con seguridad la prosperidad ni decadencia de los grandes Imperios.

Aunque las variaciones en el precio del trabajo no solo no siempre corresponden á las del precio de las provisiones, sino que son las mas veces opuestas, no por eso debemos inferir que el precio de las provisiones no tenga influencia alguna en el del trabajo. El precio pecuniario de este se regula por dos precisas circunstancias; la demanda ó busca de trabajadores, y el precio de los abastos necesarios para la vida. La primera segun que la poblacion es progresiva, estacionaria ó decadente, así determina la cantidad de cosas de primera necesidad que deben ó pueden darse al trabajador; y el precio pecuniario del

trabajo se contrae á lo que se requiere para comprar aquella cantidad de utensilios. Y aunque este precio pecuniario del trabajo es á veces alto donde está baxo el de las provisiones , debemos suponer que estaria mucho mas subido en suposicion de continuar la misma demanda , si el precio de las provisiones fuese mas alto tambien.

Sube pues á veces el precio pecuniario del trabajo en tiempo de plenitud pronta , y baxa en el de escasez , porque en el primero se aumenta la demanda por trabajadores , y en el segundo se disminuye considerablemente.

En un año de una plenitud extraordinaria y imprevista se encuentran en poder de los que destinan sus caudales á la industria fondos suficientes para mantener y emplear mayor número de gentes industriosas , que el que se empleó en el año anterior , y este número extraordinario no siempre puede ser habido. Aquellos á quienes hacen falta operarios , se empeñan á porfía en llevarles consigo , y esta competencia en los años levanta á veces tanto el precio real como el pecuniario del trabajo.

Lo contrario sucede en los años de imprevista y extraordinaria carestía y escasez ; los fondos destinados á los empleos de la industria son ménos que fuéron en el año anterior. Queda sin destino un número grande de gentes que solicitan á porfía emplearse en

qualquiera ; con lo que baxá á veces el precio real y el pecuniario de su trabajo. En el año de 1740. que fué en Inglaterra de mucha carestía ; hubo muchísimas gentes que pedían que trabajar por solo el alimento diario ; y en los siguientes de plenitud apenas se encontraban operarios jornaleros.

La escasez de los años caros disminuyendo la demanda por trabajadores, mira por su tendencia á baxar el precio del trabajo, así como el alto precio de los comestibles á levantarlo. La plenitud del año barato por el contrario, como que aumenta la demanda por trabajadores, hace que levante el precio de ellos al mismo tiempo que la baratura de las provisiones tira á baxarlo ; con que vienen á contrabalancearse estas dos opuestas causas en las variaciones ordinarias del precio de las provisiones ; cuya circunstancia es en parte la razon por qué los salarios del trabajo son en todas partes mas estables y fixos que el precio de las mercaderías y provisiones.

La alza de los salarios del trabajo aumenta necesariamente el precio de muchas cosas por razon de aquella parte que se resuelve en todas en aquellos salarios, y en otra tanta parte tira por su tendencia á disminuir su consumo tanto dentro como fuera del reyno. Pero la misma causa que hace levantar los salarios del trabajo, que es el aumento del fisco, es por su aumentativa de las facultades pro-

ductivas, y hace que una cantidad mas pequeña de trabajo produzca mayor cantidad de obra. El dueño del fondo que mantiene un número grande de operarios, procura por su propia utilidad hacer una division y distribución de operaciones que dispongan á los operarios á producir la mayor cantidad de obra posible. Por la misma razon cuida de proveerles de los instrumentos y máquinas mas á propósito; y esto que se verifica en un ramo particular de industria, se extiende por la misma razon á quantos componen en comun la sociedad. Quanto mayor es su número, mas subdivisiones se hacen naturalmente de empleos y de clases distintas. Quanto mayor sea el número de las cabezas que se empleen en inventar las máquinas mas propias para la execucion mas fácil de una obra, tanto mas ha de ser por lo regular lo mucho y lo bueno de la invencion, Hay pues muchas cosas que en consecuencia de estos adelantamientos llegan á producirse con tanto ménos trabajo que ántes, que la disminucion de la cantidad de este hace mucho mas que compensar el aumento de su precio en los salarios.

## CAPITULO IX.

*De las Ganancias de los Fondos.*

El subir ó baxar las ganancias de los Fondos depende de las mismas causas que diximos en los salarios del trabajo; del estado, es á saber progresivo ó decadente de la riqueza de la sociedad; pero estas causas producen ámbos efectos de un modo muy distinto.

Aquel aumento del fondo que diximos levantaba los salarios, es por su naturaleza y tendencia disminuyente de la ganancia. Quando se emplean en un mismo tráfico los fondos de muchos comerciantes ricos, la recíproca competencia entre ellos es por sí diminutiva naturalmente de la ganancia; con que quando se verifica en toda la sociedad en comun igual aumento de fondos entre los varios ramos de tráficos que la componen, una igual competencia no podrá ménos de producir en todos ellos el mismo efecto.

No es fácil asegurar, como dexamos insinuado, qual sea la quota media regular de los salarios del trabajo aun en un solo lugar y en determinado tiempo; lo único á que podremos arribar será á inferir quales sean los salarios que se acostumbran pagar mas de ordinario, pues aun esta computacion apenas

puede hacerse con respecto á las ganancias de los fondos. La ganancia es por su naturaleza tan varia y fluctuante, que aun la persona misma del empleante suele á veces no poder asegurar qual sea el rendimiento anual que por lo regular le dexa. Influyen en ella no solo las variaciones de los precios de las cosas que se consumen, sino la buena ó mala fortuna para con sus compradores, y otros muchos accidentes á que está expuesta, bien en la conduccion de las mercaderías por mar y tierra, bien en sus mismos almacenes y tiendas. Por lo qual no solo varia la ganancia de año á año, sino de dia en dia, y aun de hora en hora. Mas difícil será por consiguiente asegurar qual sea la ganancia regular y fixa de los diferentes tráficos y empleos de un reyno vasto, y absolutamente imposible indagar con cierto grado de seguridad y precision qual haya podido ser antiguamente ó en tiempos algo remotos.

Pero aunque sea imposible este cómputo de segura precision sobre las ganancias de los fondos con la diferencia de tiempos pasados y presentes, puede no obstante formarse alguna idea no muy falible por el interes del dinero ó quota de la usura. Puede establecerse por máxîma general, que en qualquiera parte en que el uso de la moneda pueda rendir grandes utilidades, gran cantidad tambien se habrá de pagar por este uso, y

que quanto ménos se gane , ménos se dará por usarla. Esto supuesto , quando la quòta comun mercantil del interes varia en qualquiera pais , podemos asegurar tambien que varian en él las ganancias regulares de los fondos ; baxarán si aquel baxa , y subirán si aquel sube ; luego la quòta del interes podrá guiarnos para formar alguna idea de los progresos de las ganancias.

Per decreto de Enrique VIII. fué prohibida en Inglaterra, y declarada ilegal toda usura ó interes que pasase de diez por ciento. En el reyno de Eduardo VI. proscribió el zelo religioso todo género de ella, aun en calidad de interes mercantil ; pero esta prohibicion como otras muchas de su especie , se dice no haber producido efecto alguno , y acaso haber aumentado mas bien que disminuido el mal. La Reyna Isabel renovó el Estatuto de Enrique VIII. en el Cap. 8. del año 13. y prosiguió siendo el diez por ciento el precio legal de la usura hasta la Constitucion 21. de Jacobo I. que la restringió al ocho por ciento. Fué reducida al seis poco despues de la restitucion de Carlos al Trono ; y por la Constitucion 5. de la Reyna Ana se limitó al cinco. Todas estas diversas regulaciones parece haberse hecho con mucha justicia y oportunidad. Todas ellas siguiéron , y no precedieron de modo alguno al cómputo mercantil, ó precio del interes, esto es aquella quòta que pa-



gan comunmente los comerciantes de crédito por las cantidades prestadas ó impuestas. Desde el Reynado de Ana parece haber sido en Inglaterra el cinco por ciento de interes mas bien superior que inferior al precio comun mercantil, porque ántes de la guerra pasada el Gobierno tomó préstamos al tres por ciento, y los particulares de crédito en Londres y en otras muchas partes de aquel Reyno á tres y medio, quatro, y quatro y medio lo mas. (17)

Desde el tiempo de Enrique VIII. la riqueza y las rentas de la Gran Bretaña han ido continuamente adelantando, y aun parece que en el curso de sus progresos han dirigido sus pasos con demasiada aceleracion. No solo se conoce que han ido adelantando, sino que han adelantado aceleradamente. Los salarios del trabajo no han cesado de subir en el mismo periodo, y en la mayor parte de los infinitos ramos de sus tráficos y manufacturas no ha cesado de disminuirse la quota de las ganancias de sus fondos.

Mayor caudal se requiere por lo general para girar qualquiera especie de trato en un pueblo grande que en un lugar pequeño. Los caudales grandes empleados en qualquiera de los ramos del tráfico, y el número de los competidores ricos en ellos reducen generalmente el producto de las ganancias á un punto mas baxo en el primero que en el segundo;

pero los salarios del trabajo al contrario, mas altos son siempre en una gran Ciudad que en una pequeña Aldea. En una Ciudad activa y traficante los que tienen caudales grandes que emplear, es lo mas comun no poder conseguir todos los operarios que quisieran, y empeñándose á porfia en llevar cada uno quantos puede, esta competencia levanta los salarios, y rebaxa las ganancias. En los paisescantones, ó partes remotas de un pais suele no haber tantos fondos que emplear para poder sostener á todos los que desean ocuparse en algun trabajo ó oficio, y compitiéndose estos por grangearlo rebaxan los salarios, y ocasionan en las ganancias del fondo muchas ventajas.

En Escocia aunque la quota legal del interes es la misma que en Inglaterra, el precio mercantil de él está por lo regular mas alto. Rara vez los hombres de crédito toman allí prestado para sus giros á ménos de un cinco por ciento. Aun los banqueros particulares de Edimburgo dan un quatro por ciento sobre sus Vales promisorios, cuyo pago puede pedirse en parte ó en todo al arbitrio del acreedor. Los banqueros de Londres no dan interes por el dinero que en ellos se deposita. Hay pocos tratos que no puedan girarse con ménos caudal en Escocia que en Inglaterra; luego la quota comun de la ganancia ha de ser algo mayor. Ya hemos dicho

que Pueblo alguno de Europa. No ha faltado quien diga que el comercio Holandés va decayendo, y puede muy bien ser esto cierto de algún ramo particular de su tráfico; pero aquellos síntomas parecen indicar suficientemente que no es general su decadencia. Los comerciantes están acostumbrados ya á declamar la decadencia del comercio quando se disminuye la cuota de las ganancias, aunque la disminucion de esta es el efecto mas natural de su prosperidad, ó de que se emplean en él mayores fondos que ántes. En la última guerra que tuvo Inglaterra con Francia, ántes de la que rompió con España, ganaron los Holandeses todo el comercio extrínseco de transporte que tenia la Francia, de que aun retienen una gran parte. Las grandes sumas que tienen en los Bancos de Francia y Inglaterra, que se decia ascender años pasados en la segunda á quarenta millones de libras, aunque creamos que hay en ello algo de exageracion; las cantidades grandes que prestan á los particulares de aquellos países en que el interes está mas alto que en sus provincias, son circunstancias que prueban demostrativamente la redundancia de sus fondos, ó que estos han crecido á mas de lo que ellos mismos pueden emplear por sí con una ganancia regular en las negociaciones propias de su país; pero de ningun modo prueban que estas hayan decaido en él. Pues así co-

no el caudal de un particular puede aumentarse á mas de lo que él puede emplear, sin embargo de que continúe siempre creciendo el fondo efectivamente empleado, así tambien puede suceder al caudal ó fondo de una nacion entera.

En los Establecimientos Ingleses de la América Septentrional, y en las Colonias de las Indias Occidentales no solo son mas altos que en Inglaterra los salarios del trabajo sino la usura ó interes del dinero, y por consiguiente las ganancias de los fondos. En diferentes Colonias corria en el año de 75. tanto el precio legal como el mercantil del interes desde seis á ocho por ciento. No obstante esto, el alto precio de los salarios, y el de las ganancias á un tiempo mismo son dos cosas que muy rara vez van juntas, á no verificarse la particularidad de las circunstancias que concurren en las Colonias Americanas. Una nueva Colonia no puede ménos de estar escasa por algun discurso de tiempo de capitales á proporcion de lo extenso de su territorio, y de operarios ó trabajadores á proporcion de la extension de sus capitales con respecto á otros paises grandes de mucho tiempo establecidos. Tiene aquella mas tierras que caudales para cultivarlas. El que tiene fondos se aplica solamente al cultivo de las partes mas fértiles y de mejor situacion, como son las mas próximas al mar ó á las riveras de rios navegables. Estas tierras se adquieren tam-

bien á un precio mas baxo que el que corresponde á su producto natural. El fondo empleado en la adquisicion y mejoramiento de ellas no puede ménos de rendir una ganancia grande, y por consiguiente reedituan para pagar mayores intereses ó usuras. La rápida acumulacion de fondos en un empleo tan provechoso y productivo habilita al plantador ó colono para aumentar el número de manos con mas aceleracion que el discurso de tiempo que necesita para encontrarlas en un establecimiento todavia reciente; y por lo mismo los operarios que encuentre han de ser abundantemente pagados, y aun gratificados. Segun va creciendo la Colonia van gradualmente disminuyéndose las ganancias de aquellos fondos. Luego que se hallan ocupadas las tierras mas fértiles y mejor situadas, es necesario que hagan grangería los colonos, aunque sea con ménos utilidad, del cultivo de las inferiores en fecundidad y situacion, y por consiguiente no se pueden dar tantos intereses sobre el caudal que en ellas se emplea. Por esta razon en la mayor parte de las Colonias Inglesas ha baxado considerablemente el interes en el discurso de este siglo. Segun que han ido aumentándose sus riquezas, sus adelantamientos y su poblacion, se ha ido disminuyendo aquella usura. Pero los salarios del trabajo no baxan con la disminucion de las ganancias de los fondos. La demanda y

escasez de trabajadores se aumenta al paso que crece el caudal que los emplea, sean las que fueren sus ganancias; y aun despues que estas se disminuyen, no solo puede ir en aumento el capital, sino aumentarse con mucha mas aceleracion que ántes; y esto se verifica tanto en las Naciones industriosas que van siempre adelantando en riquezas, como en los particulares individuos que las componen. Un fondo grande, aunque con ganancias cortas, se aumenta por lo general mas pronto que un Capital corto con ganancias grandes. El dinero trae dinero, dice un proverbio vulgar, pero verídico. Quando uno lleva poco por un género que vende, vende mas, y es su ganancia mayor; y la gran dificultad del comercio solo estriva en sacar esta corta ganancia. La conexión entre el aumento de los fondos, y el fomento de la industria ó aumento de la demanda por trabajo útil, queda ya explicada en parte; pero se expondrá con mas extension quando tratemos de la acumulacion de los *fondos*.

La adquisicion de un nuevo territorio, ó de un nuevo ramo de comercio puede alguna vez levantar las ganancias de los fondos, y con ellas subir el interes, aun en un pais que vaya gradualmente adelantando siempre en lá adquisicion de riquezas. No siendo suficiente el caudal del pais para abrazar todo el manejo de esta nueva negociacion que

se ofrece por las nuevas adquisiciones á las gentes entre quienes se reparten, se aplica aquel fondo general á aquellos ramos solamente que pueden rendir mayores ganancias. Parte de lo que ántes se empleaba en otras negociaciones, se retira de ellas, y se emplea en las nuevas y mas ventajosas. En todos los antiguos ramos del tráfico de la nacion queda reducida á ménos la competencia de los traficantes; por consiguiente el mercado público queda mas escaso de aquellas mercaderias. Sube el precio de estas mas ó ménos á proporcion, y rinde mayores ganancias á los que en ellas comercian; los cuales por lo mismo pueden tomar dinero á interes con mayor usura para el que lo impone. Concluida la Guerra del año de 61. no solo los particulares de algun crédito en Inglaterra, sino muchas de las mayores compañías de Londres tomaron por algun tiempo cantidades prestadas sobre un cinco por ciento de intereses, siendo así que ántes no habian pasado del quatro ó quatro y medio. La accesion grande de territorios y comercio que lestraxéron á las manos las adquisiciones que hiciéron en la América Septentrional y en las Indias Occidentales, responderá muy bien de esta verdad sin necesidad de suponer disminucion alguna en el fondo capital de la Nacion; porque un nuevo ingreso de negociacion tan grande necesariamente hubo de disminuir al manejarla la can-

tividad que se empleaba en un gran número de ciertos ramos particulares, en que quedando menor la competencia, las ganancias no pudieron ménos de ser mayores. Mas adelante se ofrecerá oportunidad de referir las razones que me han hecho creer que el fondo nacional de la Gran Bretaña no se disminuyó con los enormes gastos de la Guerra mencionada.

La disminucion de los fondos-capitales de la sociedad, ó de aquellos que se destinan á la conservacion de la industria rebaxa los salarios del trabajo, y levanta al mismo paso las ganancias de los fondos mismos, por consiguiente los intereses ó usuras. Baxando los salarios del trabajo, los dueños de aquellos fondos que van quedando en la sociedad pueden poner sus géneros en estado de venta con ménos gastos; y como que se emplean en ellos ménos caudales que ántes, pueden tambien venderlos mas caros. Sus mercaderías cuestan ménos al dueño, y las vende por mas; con que aumentándose de dos modos sus ganancias, pueden tomar tambien dinero á mayor interes. Los exôrbitantes caudales tan fácil y aceleradamente adquiridos en Bengala y en otros Establecimientos Británicos de la India Oriental pueden satisfacernos, de que quando los salarios del trabajo estan mas bajos, son mas altas las ganancias de los fondos en aquellos casi arruinados paises. Lo mismo se verifica á proporcion en el interes.



En Bengala se presta regularmente á los labradores á quarenta, cincuenta, y sesenta por ciento, y con la próxima cosecha se afianza su pagamento. Así como unas ganancias que pueden soportar tanta usura, pueden absorver en sí, ó comprender para ello toda la renta del dueño de la tierra, así también una usura tan enorme puede absorverse todas las ganancias. Antes de la ruina de la República de Roma parece haber sido muy comun una usura parecida á esta en las Provincias que gemian baxo la violenta administracion de los Procónsules. Bruto que se tenia por moderado, prestaba dinero en Chipre á quarenta y cincuenta por ciento, como lo dicen las Cartas de Ciceron.

En un pais que hubiese adquirido todo aquel complemento de riquezas de que fuese capaz la naturaleza de su suelo, clima y situacion; que no pudiese adelantar ya mas, pero que tampoco fuese declinando á ménos, tanto los salarios del trabajo como las ganancias de los fondos serian probablemente mas baxos que en otros paises en que no concurriese aquella circunstancia. En una nacion completamente poblada á proporcion de lo que ó su terreno puede mantener, ó sus fondos emplear, la competencia de los operarios por tener que trabajar seria tan grande que baxarian los salarios del trabajo hasta un grado en que apenas serian ya suficientes pa-

ra mantener el número de trabajadores; y como que el país estaba ya completamente poblado, no podría aumentarse mas el número de aquellos. En un país enriquecido con aquella plenitud de caudal proporcionada á las negociaciones que pudiese girar en todo género, no habria ramo que no abrazase toda la cantidad de que era susceptible la naturaleza y extension del tráfico nacional. La competencia seria tambien proporcional, y la mayor que podria verificarse, y por consiguiente las ganancias de los fondos todo lo posible baxas.

¿Pero que país en el mundo habrá llegado á semejante grado de perfeccion ni de opulencia? La China segun se nos pinta, ha estado mucho tiempo estacionaria, y parece haber adquirido todo aquel complemento de riquezas compatible con la naturaleza de sus leyes y constitucion; pero este complemento puede ser muy inferior á lo que pudiera acaso admitir la naturaleza de su suelo, clima y situacion con otra constitucion y otras leyes mas políticas. Un país que desprecia el comercio extranjero, y que solo en dos ó tres de los puertos desus vastos dominios da abrigo á las embarcaciones de naciones extrañas, no puede girar la misma cantidad de negocios que si rigiesen distintos reglamentos sobre este importante punto. En un país ademas de esto, donde aunque el rico y el que posee gruesos capi-

tales goce de la mayor seguridad, apenas vive tranquilo el pobre y el que solo ha podido grangear un caudal escaso, estando expuestos siempre á ser insultados por el pillage, el robo y la estafa de los Mandarines subalternos; la cantidad de los fondos empleados dentro de él en los diferentes ramos de tráfico y comercio interior no puede ser tan grande ni proporcionada á lo que es capaz de admitir la naturaleza y extension de aquellas negociaciones. En todos aquellos ramos la opresion del pobre no puede ménos de ocasionar el monopolio del rico, el qual engrosándose con una especie de tráfico exclusivo podrá hacer cada vez mayores sus ganancias. Dícese pues, que el doce por ciento es la cuota ordinaria del interes ó usura en la China, donde por consiguiente las ganancias del fondo habrán de ser suficientes para soportar contra sí un interes tan desmedido.

Un vicio de la ley podrá alguna vez levantar la usura ó cuota del interes á mas alto grado que el que corresponde al estado actual de un pais en quanto á su riqueza ó pobreza. Quando la ley no prescribe el cumplimiento ó execucion que deben tener los contratos, quedan los que toman dinero prestado casi en el mismo pie que un bancarrotta ó negociante de un crédito dudoso en los paises mejor arreglados. La incertidumbre de cobrar el dinero prestado hace que el que

presta exija el mismo interes de todos, que el que exigiria de un bancarrota ó hombre sospechoso en su crédito. Entre las Naciones bárbaras que inundaron las provincias Occidentales del Romano Imperio se dexó por muchos siglos á la buena fe de los contratantes el cumplimiento y formalidades de los contratos. Apenas habia uno en que interviniese la autoridad pública de la Ley ni de Tribunal de justicia; á cuya causa puede en gran parte atribuirse aquella exórbilancia á que llegó en aquellos tiempos la cuota de la usura.

El prohibir enteramente la usura ó intereses mercantil del dinero, no es modo de prevenirla. Muchos necesitan de tomar para sus negociaciones cantidades adelantadas, y ninguno prestaria sin prometerse la utilidad que del uso de su dinero puede resultar, como es regular que resulte, y segun corresponde no solo á la ganancia que con aquel dinero puede grangearse, sino al riesgo á que se expone el que tiene que evadir una Ley que se lo prohíbe. A esta causa y á la dificultad de recobrar el dinero prestado á los mercaderes, y no á la pobreza del pais es á la que atribuye Mr. de Montesquieu el alto precio de la usura entre los Mahometanos.

El precio mas baxo á que deben reducirse las ganancias de los fondos, ha de ser algo mas que lo puramente bastante para cu-

## 174 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

brir las pérdidas accidentales á que está expuesto todo empleo de un capital. El resto de todo esto es lo que se llama ganancia neta ó pura. Lo que se entiende vulgarmente por *ganancias gruesas*, no solo comprende este resto líquido, sino quanto se saca para reemplazar las pérdidas extraordinarias; y el interes que el que toma dinero puede y debe pagar, ha de ser proporcionado no á estas sino á aquella ganancia pura.

Del mismo modo la cuota mas baxa del interes es necesario que sea algo mas que lo suficiente para compensar las pérdidas ocasionales á que está expuesto el que presta segun una regulacion prudencial. Quando esto no se verifica así, la caridad ó la amistad serán los únicos motivos que tuvo el mutuantente para prestar, en cuyo caso no deberá llevar justamente interes alguno.

En un pais que haya adquirido aquella plenitud de riquezas de que es capaz segun sus circunstancias, en que cada ramo en particular tenga ya toda aquella cantidad de caudal que puede emplearse en él, así como no puede ménos de ser muy corta la cuota de las ganancias del fondo, así tambien habrá de ser baxa á proporcion la del interes del dinero, y tanto que será imposible mantenerse con sus caudales los que los destinan á préstamos ó imposiciones en poder de negociantes, á no ser hombres sumamente poderosos. Todos los

de mediano caudal se verian obligados á emplear por sí mismos sus fondos. Seria indispensable que todos los hombres de dinero fuesen negociantes, ó se destinasen al tráfico minuto; á cuyo estado parece estar muy próxima la Holanda, en donde es una cosa muy mal vista no ser comerciante un Ciudadano. La necesidad hace que lo sean todos; y no hay duda que la costumbre es la que constituye el bien ó mal parecer en el público. Tan ridículo como parece no vestir al uso del pais, tanto lo es el no vivir como los demas viven en las cosas indiferentes. Así como en un campamento militar no parece lo mas propio un hombre de profesion civil, y aun se pone á riesgo de verse desairado, así y mucho mas parece mal un ocioso entre gentes embebidas en negociaciones y tráfico.

Puede llegar á ser la quota ordinaria de la ganancia tan alta, que en el precio de las mercaderías aun el mas subido, pero que se ha hecho ya precio ordinario, se necesite casi todo para ella sin pagar ni aun la parte que se resuelve en renta de la tierra, restando solo lo que es puramente suficiente para pagar el trabajo de prepararlas y ponerlas en estado de venta, satisfaciendo el trabajo al menor precio en que puede pagarse, que es el mantenimiento ó comida del trabajador. El operario por un medio ó otro ha de haber sido mantenido mientras ha durado la obra;

pero el señor de la tierra puede no haber sido pagado. No estan muy léjos de este excesivo precio las ganancias del comercio que giran en Bengala los dependientes de la Compañía de la India Oriental.

La proporcion que la quota mercantil del interes dice ó debe decir con la ordinaria de la ganancia pura , varia necesariamente segun que baxa ó sube la ganancia misma. El doble del interes es lo que en la Gran Bretaña llaman los comerciantes buena , moderada y razonable ganancia ; términos que no creo quieran decir otra cosa que ganancia ordinaria ó regular. En un pais en que la pura ascienda á un ocho ó un diez por ciento, puede ser cosa razonable llevar por interes la mitad de ésta cantidad en los tratos en que se versen sumas ó capitales prestados. El capital está á riesgo del que lo recibió de otro, asegurándose al que se lo prestó ; un quatro ó un cinco por ciento en la mayor parte de las negociaciones puede ser suficiente para compensar el riesgo de la aseguracion, y bastante recompensa del cuidado y trabajo de emplearlo. Pero no debe ser la misma esta proporcion entre la usura y la ganancia pura en los paises en que la quota ordinaria de la ganancia sea ó mucho mas alta , ó con extremo mas baxa. Siendo muy baxa esta ganancia no deberia llevarse por usura una mitad , porque seria interes excesivo ; y siendo

mucho mas alta, podria el interes serlo tambien á proporcion.

En los paises que van siempre adelantando en riquezas, el precio baxo que fixa la opulencia en las ganancias de las mas mercaderías, viene á ser como una compensacion del alto precio de los salarios del trabajo para el efecto de atemperar el precio de aquellas, y hacer que estos paises puedan venderlas tan baratas como sus vecinos ménos adelantados, ó que van á pasos mas lentos, entre quienes ha de ser forzosamente mas baxo el precio de los salarios dichos.

En realidad las altas ganancias son por sí mas aumentativas del precio de la obra que los salarios altos. En una manufactura de lienzo por exemplo, si á todos sus diferentes operarios, como rastrilladores del lino, hilanderos, texedores &c. se les pagase sus salarios con un aumento de dos quartos al dia, seria necesario aumentar el precio de la pieza de lienzo, pero en solo aquello que costase de mas á razon de los dos quartos por persona de las que se habian empleado en aquella pieza, multiplicado por el número de dias en que habian trabajado los operarios. Aquella parte pues de precio que en aquella mercadería se resuelve en salarios del trabajo, levantaria en cada uno de los estados de la dicha manufactura solo con proporcion aritmética á este aumento de salarios. Pero si las



ganancias de los diferentes empleantes del dicho género de labor se levantasen un cinco por ciento v. gr., aquella parte del precio de la mercadería que se resuelve en ganancia del fondo, levantaria en cada uno de los varios estados de la manufactura á proporcion geométrica de esta alza de ganancia. El empleante en rastrilladores, al vender su lino rastrillado exígeria aquel cinco por ciento mas sobre el valor total de los materiales y salarios que adelantó á sus oficiales. El que emplease á los hilanderos sacaria el mismo sobreprecio despues de cobrar el valor del lino rastrillado que compró, y los salarios que adelantó á sus operarios peculiares; y el texedor ó su empleante, otro cinco por ciento mas sobre el valor del hilado, y los salarios de los que texiéron. Para el efecto de subir el precio de las mercaderías, la alza de los salarios obra del mismo modo que influye la usura simple en la acumulacion de débitos, y la alza de la ganancia como la usura compuesta ó usura de usuras. Los mercaderes y fabricantes se quejan comunmente de los malos efectos de la subida del precio de los salarios del trabajo, porque les aumenta el de la mercadería, y se disminuye en consecuencia de ello el despacho de su obra. Nada dicen del aumento de las ganancias, ni de sus malos efectos; guardan un profundo silencio en quanto á las consecuencias de su

propia utilidad, y se quejan amargamente de las ganancias ajenas.

## CAPITULO X.

*De los salarios y de las ganancias segun la variedad de empleos del trabajo y los de fondos.*

Los diferentes empleos del trabajo y de los fondos que necesariamente se verifican dentro de un mismo territorio en toda Sociedad, no pueden ménos de ser unos mas ventajosos que otros; pero todas estas ventajas y desventajas en general ó han de estar perfectamente iguales, ó han de gravitar perpetuamente hácia cierto centro de igualdad. Si en un mismo territorio se verificase un empleo ó evidentemente mas, ó ciertamente ménos ventajoso que otro, naturalmente en el un caso concurriria á emplearse en él tanta gente, y en el otro tan poca, que se verian muy en breve volver á su nivel todas aquellas ventajas, igualándose se proporcionalmente con las de los demas empleos. Así á lo ménos sucederia en una sociedad en que se dexasen ir las cosas por su curso natural, en que hubiese en estas negociaciones una perfecta libertad civil, y en donde cada hombre fuese enteramente libre para elegir la ocupacion que tuviese por mas conveniente, y mudarla siempre que lo tu-

viese á bien dentro de los límites de la justicia y de la razon. El interes racional de cada uno haria eficazmente que buscase cada qual un destino ventajoso, y que huyese del que lo era ménos.

Los salarios pecuniarios, y las ganancias de la misma especie son á la verdad en las diversas naciones de Europa extremamente diferentes en los empleos respectivos del trabajo y de los fondos. Esta diferencia nace, parte de ciertas circunstancias de los empleos mismos, que bien en la realidad, bien en la aprehension de los hombres les recompensan á estos á su satisfaccion en unos con mas ganancia, y en otros con ménos; y parte de los varios rumbos de la Política de Europa, que en Nacion ninguna permiten aquella perfecta libertad de empleos y destinos arbitrarios, unas veces con mas, y otras con ménos fundamentos. La consideracion y exâmen particular de aquellas circunstancias variables, y la de la Política de Europa sobre este punto dividirá en dos partes este capítulo.

## PARTE I.

### DE LAS DESIGUALDADES QUE dimanar de la naturaleza de los empleos mismos.

#### SECCION I.

Las cinco circunstancias siguientes son las que principalmente influyen para que en unos empleos sea mayor que en otros la ganancia pecuniaria, segun han llegado á alcanzar mis meditaciones; la primera, lo agradable ó desagradable de los empleos mismos; la segunda, la facilidad y poco coste, ó la dificultad y gastos para aprenderlos; la tercera, la ocupacion constante ó interrumpida de los que los exercen; la quarta, la mayor ó menor confianza que hay que depositar en los que los profesan; y la quinta, la probabilidad ó improbabilidad del buen éxito ó feliz suceso.

En quanto á la primera no habrá quien dude que los salarios del trabajo varian segun la facilidad ó dificultad, limpieza ó suciedad, honradez ó baxeza del empleo. Por esta razon en las mas partes un oficial de Sastre gana ménos un año con otro que uno de Texedor, porque la obra de aquel es mucho mas fácil; un oficial Texedor gana mé-

nos que un Herrero, porque la obra de aquel, aunque no sea mas fácil es siempre mas limpia. Un Herrero, aunque es un artesano, no gana tanto en doce horas como un Carbonero en ocho en las minas de piedra de esta especie, no siendo este mas que un trabajador ó mero jornalero, y no artífice como el otro; pero la obra del Herrero no es tan sucia, es ménos peligrosa, se hace con luz natural, y no se trabaja en subterráneos. El honor hace tambien una parte de recompensa en las profesiones mas honoríficas del mundo; estas en punto á su ganancia pecuniaria, atendidas todas las circunstancias estan generalmente poco recompensadas, como trataré bien pronto de demostrarlo. La infamia ó deshonor de un empleo produce el efecto contrario; el oficio de Carnicero es un exercicio odioso, y que se considera en parte como brutal, pero por lo mismo suele ser de los mas lucrativos. El oficio mas detestable de todos los oficios es el del Verdugo, aunque sea el executor público de la Justicia, y á proporcion de la cantidad de trabajo que pone en su obra, acaso no hay otro mas bien pagado.

La caza y la pesca en aquel rudo y primitivo estado de la sociedad humana fué el empleo mas importante del género humano, y quedando con el tiempo y con la adelantada cultura de las gentes en los términos de una de las diversiones mas agradables, siguié-

son los hombres por gusto lo que habian principiado por necesidad. Por esto en el estado culto y adelantado de la sociedad son por lo regular muy pobres las pocas gentes que siguen por oficio lo que las mas por pasatiempo. Así han sido los pescadores desde el tiempo de Theócrito, ni está en mejor situacion el cazador de oficio en las mas partes del mundo. La complacencia sencilla y natural que en estos empleos se encuentra, hace que se ocupen en ellos mas gentes que las que pueden arriesgarse á vivir de sus productos; y el fruto de su trabajo viene al mercado tan barato á proporción de su cantidad, que apenas puede rendir para alimentarse escasamente los que trabajan en ello por oficio.

Lo desagradable y lo mal reputado de un empleo influye tambien en las ganancias de los fondos del mismo modo que en la cuota de los salarios del trabajo. ¿Un Tabernero jamas dueño de la casa en que trabaja, y expuesto siempre al vergonzoso trato y á los insultos de los borrachos y de las gentes de la clase ínfima del pueblo, cómo se ha de decir que exerce un oficio agradable ni de crédito? Pues con todo eso en Inglaterra y en otras Naciones acaso no se encuentra un oficio que rinda mas con ménos fondos.

En segundo lugar varian los salarios del trabajo por la facilidad ó dificultad, y mas ó ménos coste en el aprendizaje de un oficio.

Quando se construye una máquina muy costosa debe esperarse que la cantidad de obra extraordinaria que con ella se haya de hacer, pueda reemplazar, ántes de gastarse ó maltratarse, el capital invertido en ella con las ganancias regulares ó ordinarias por lo ménos. Un hombre educado á expensas de mucho trabajo y tiempo en qualquiera de aquellos oficios que requieren una destreza y pericia extraordinarias, debe compararse á una de estas costosas máquinas. El oficio que aprende es necesario que le reemplace además de los comunes salarios todas las expensas de su educacion, á lo ménos con unas ganancias regulares y proporcionadas á cierto capital que se gradue ser equivalente á aquellos costes y gastos; y es necesario tambien que esto se verifique dentro de un periodo de tiempo razonable con respecto á la incierta duracion de la vida humana, á semejanza de la computacion que se hace con respecto á la duracion, aunque mas cierta, de la máquina.

La diferencia entre los salarios de un trabajo de mucho talento y de otro mas comun está fundada en este principio. La Política de Europa considera trabajo de talento y pericia el de todos los fabricantes y artesanos mecánicos; y el de las gentes del campo lo tiene por trabajo comun. Parece que supone ser el de los primeros de una especie mas fina y delicada, y lo será puede ser en muchos

casos; pero por lo regular es muy al contrario, como procuraré ir demostrando. A consecuencia de esto las leyes y las costumbres de Europa para llegar á calificar á una persona por capaz de ejercer la primera de las dos especies del trabajo dicho la imponen la necesidad de un aprendizaje, aunque con distintos grados de rigore en cada pais; y aquellas mismas leyes dexan libre el segundo trabajo á qualquiera que en él quiera exercitarse sin otra circunstancia restrictiva. En el discurso del aprendizaje todo el trabajo del aprendiz cede á beneficio del maestro; y aun en muchos casos tienen que mantener al aprendiz todo aquel tiempo sus padres ó sus parientes. Aun se suele dar dinero porque se les enseñe un oficio. Los que no pueden dar dinero, dan tiempo, esto es quedan ligados con la obligacion de trabajar para los Maestros algunos años mas que los del aprendizaje regular; circunstancia que aunque no siempre es ventajosa al Maestro por razon de la holgazanería que motiva en el aprendiz, es siempre contraria y desventajosa á este. En el trabajo del campo por el contrario, mientras el trabajador está ocupado en los ramos mas fáciles de su exercicio va aprendiendo los mas difíciles, y su trabajo propio es el que le mantiene en los diferentes estados graduales de su profesion. Luego es muy conforme á razon que los salarios de los oficia-



les mecánicos, fabricantes ó artesanos de Europa sean algo mas altos que los de los obreros del campo. En consecuencia de esto estan aquellos, y les constituyen sus superiores ganancias en un estado ó gerarquía de mas consideracion entre el comun pueblo. Pero esta superioridad es generalmente muy corta, porque los salarios diarios ó semanales de los operarios en qualquiera de las manufacturas comunes, como las ordinarias de lino ó lana, son en las mas partes por un cómputo regular muy poco mas que los jornales de un obrero. El empleo de aquellos es ciertamente mas estable y uniforme, y computado el año por junto pueden ser algo mayores sus utilidades; pero no parece exceder de aquello que es bastante meramente para compensar los superiores gastos de su educacion.

La enseñanza en las Artes de ingenio y Profesiones liberales aun es mas prolixa y costosa. Por tanto la recompensa de Letrados y Médicos, de Pintores, Escultores y Arquitectos debe ser mucho mas liberal y ventajosa, como lo es en efecto.

Las ganancias del fondo son las que ménos impresion reciben de la facilidad ó dificultad del aprendizaje del oficio en que aquel capital esté empleado. Todos aquellos medios de emplear caudales ó fondos, que con tanta variedad se presentan en las Ciudades

populosas, en realidad vienen á ser ó igualmente fáciles, ó igualmente difíciles de aprender. No parece que pueda ser mucho mas intrincado un ramo de comercio interno ó externo que otro, en suposicion de aprendidos los principios que rigen el comercio en general de una Nacion.

En tercer lugar varian los salarios del trabajo en diferentes ocupaciones por la constancia ó inconstancia de empleo.

El empleo, ó el tener actualmente que trabajar, es mucho mas constante en unos oficios que en otros. En la mayor parte de las manufacturas puede un operario estar casi seguro de que hallará todos los dias del año en que ocuparse. Un Albañil al contrario, suele no tener que trabajar en tiempos sumamente frios, ó extremadamente lluviosos, y en las estaciones templadas depende tambien su empleo efectivo del capricho ajeno ó de la casualidad; por consiguiente está expuesto á no tener muchas veces en que emplearse: y en esta suposicion lo que gane quando esté ocupado en su exercicio, no solo tendrá que mantenerle mientras esté ocioso, sino compensarle de algun modo aquellos angustiosos y desesperados momentos que le han de estar trayendo á su imaginacion á cada paso la triste idea de su situacion tan precaria. Por esta razon vemos que en donde se computan casi iguales á los jornales del tra-

bajador del campo la mayor parte de los salarios de los Artesanos, los de los Albañiles suelen ser generalmente un doble mas que estos. Donde los Braceros ganan quatro ó cinco pesetas á la semana, los Albañiles ganan siete ú ocho; donde los unos seis, los otros nueve ó diez; y donde nueve ó diez aquellos como en Londres, estos quince ó diez y ocho; y sin embargo de esto no creo que haya oficio mas fácil de aprender que la albañilería; pues vemos que en tiempos desproporcionados para mejor destino los mas de los que no tienen oficio se dedican á este exercicio. Los altos salarios pues de esta clase de gentes no son recompensa de la pericia en el arte, sino de la incertidumbre ó inconstancia de empleo ó actual trabajo.

Un Carpintero de obra gruesa exerce, al parecer á lo ménos, un oficio de mas pericia y ingenio que un Albañil, y en las mas partes sus salarios son algo mas baxos que los de este, aunque esto no es general. Su empleo ó actual ocupacion, aunque depende del capricho de los que quieren llamarle, no es tan dependiente como el del Albañil, ni su oficio está tan expuesto á las continuas interrupciones de lo lloioso del tiempo y de otras nitemperies.

Quando los oficios que por su naturaleza dan que hacer constantemente, no pueden por alguna causa extraordinaria executarlos

así en cierto lugar particular, los salarios de sus oficiales levantan siempre mucho mas que en la proporcion que debieran sobre los jornales de los obreros del campo. En Londres todos los Oficiales artesanos estan expuestos á ser empleados ó despedidos de sus Maestros cada dia ó cada semana, del mismo modo que en otras partes los jornaleros. La clase inferior de Artesanos, como los oficiales de Sastre, ganan al dia media coroná ( 11. rs. y 8. mrs. ), aunque el jornal ordinario de un trabajador del campo se regula en diez y ocho peniques ( 6. rs. y 25. mrs. ). En las poblaciones cortas como Lugares y Aldeas los salarios de aquellos operarios sastres apenas igualan á los jornales del campo; pero en Londres suelen los de aquel oficio no tener que trabajar en varias temporadas del año, especialmente en el Estío.

Quando á la inconstancia de ocupacion se agrega lo penoso, desagradable y sucio de la obra, suele levantar el salario de la labor mas ordinaria mucho mas que el de los Artesanos mas diestros ó de oficio de mayor pericia. Un Carbonero por exemplo, que trabaja á destajo en el carbon de piedra, se supone ganar en Newcastle doble por lo comun, y en muchas partes de Escocia triple de un jornal del campo. Lo alto de sus salarios nace de lo penoso, de lo desagradable y de lo sucio de su obra. Su ocupación puede ser

tan durable y constante como él quiera. Los descargadores del carbon exercen en Londres un oficio ó ocupacion que en lo penoso, sucio y desagradable iguala, sino excede al de los Carboneros; y por razon de la inevitable irregularidad del arribo de los barcos que conducen aquel utensilio, no puede ménos de ser muy inconstante el actual empleo de ellos. Pues si el Carbonero, ó el que saca de los subterráneos el carbon de piedra, gana por lo comun doble ó triple de los jornaleros del campo, no será extraño que los descargadores ganen quatro ó cinco veces mas. En la indagacion que años hace se mandó hacer de la condicion y estado de estos trabajadores se halló, que segun el precio á que se les pagaba entónces podian ganar desde seis á diez Shelines al dia, y seis Shelines eran cerca del quadruplo de un jornal del campo en Londres; y en todo ramo de tráfico ó negociacion lo mas baxo de las ganancias comunes se considera siempre aquella quota que se paga al mayor número. Por exôrbitantes que parezcan las dichas ganancias, si fuesen algo mas de lo suficiente para compensar lo desagradable de las circunstancias del exercicio aquel, seria tan grande el número de los competidores para aquel trabajo, como que es un exercicio que no tiene privilegio exclusivo, que las reduciria muy en breve al precio mas baxo.

La constancia ó inconstancia de empleo nada puede influir en las ganancias ordinarias del fondo, ó no son las circunstancias que por su naturaleza las mensuran; porque el que el fondo esté ó no actualmente empleado, no consiste en el comercio en general sino en el comerciante.

En quarto lugar varian los salarios del trabajo segun la mayor ó menor confianza que en los operarios se deposita.

Los salarios de los oficiales Plateros ó Joyeros son en todas partes superiores á los de otros muchos operarios no solo de igual sino de superior ingenio, por razon de las materias preciosas que manejan.

Fiamos nuestra salud á un Médico; nuestros bienes, y á veces nuestra vida y nuestra reputacion á un Letrado, ó á un Procurador en nuestra ausencia. Esta confianza no puede depositarse en gentes de mediana, y mucho ménos de baxa condicion; por tanto la recompensa debe ser tal que pueda sostenerles en el rango que requiere en la sociedad una confianza de esta especie. El dilatado tiempo de la educacion de estos, los gastos de su enseñanza combinados con las demas circunstancias levantan mucho mas el cómputo que lo que parece que merecia su mero trabajo.

Quando uno emplea su caudal solamente en qualquiera especie de tráfico, no se verifica en ello agena confianza; el crédito que

pueda ó no establecer entre las gentes no depende de la naturaleza misma de aquella negociacion, sino de la opinion que ellas formen del caudal del empleante, de su probidad y de su prudencia; por lo que la diferencia de ganancias en los diversos ramos que gira, no puede provenir de los distintos grados de confianza que en él se hayan depositado.

En quinto lugar varian los salarios del trabajo en sus diferentes empleos segun la probabilidad del éxito malo ó bueno que puede tener el ejercicio.

La probabilidad que pueda haber sobre si uno que se aplica á aprender un oficio saldrá bien ó mal calificado para aquel destino en su enseñanza, es muy varia segun la diversidad misma de los ejercicios sin número que se hallan en una sociedad. En la mayor parte de los oficios mecánicos es casi seguro el buen éxito; pero en las profesiones liberales muy incierto. Si uno aplica á su hijo á zapatero, le queda muy poca duda sobre si llegará á no á aprender á hacer un par de zapatos; pero si le destina al estudio del Derecho, conocerá que de veinte uno, quando mas llegará á verse capaz de mantenerse despues de muchos tiempos de dispendios con solo aquel ejercicio en virtud de su suficiencia y de su mero trabajo. En un juego de suerte ó rifa el que saca el premio, vie-

no á ganar todo lo que perdiéron los que sacaron las cédulas en blanco. En una profesion en que se desgracian veinte para uno que llega á madurez; este uno debe llevar respectivamente las mas de aquellas ganancias que hubieran sacado los veinte, si hubieran salido aptos para su ejercicio. ¿Un Juez ó un Abogado, que acaso á los quarenta años de edad, y otras veces de profesion principia á ganar algo en su carrera, cómo no ha de ser justo que reciba alguna retribucion no solo por los gastos y trabajo de una educacion tan prolixa y costosa, sino en consideracion á ser tan penosa la carrera, que para que uno gane es necesario que se desgracien veinte que no pudiéron arribar al estado de perfeccion? A veces parecen demasiado extraordinarias las remuneraciones de algunos Le-trados y Jueces, pero por mucho que lo parezcan nunca llega á ser igual la recompensa. Hágase un cómputo en qualquiera pueblo de quanto pueden anualmente ganar, y quanto expender anualmente todos los oficiales ó operarios de los diferentes oficios comunes, como de Texedores, Zapateros, Sastres, &c. y se hallará que la primera suma excede con mucho á la segunda; pero hágase la misma computacion con respecto á los Profesores del Derecho ó Jurisconsultos en todas las clases diferentes que se hallan en los Tribunales, y se verá que sus ganancias anuales apenas al-



canzan á sus anuales gastos, aun quando las primeras se regulen por un alto precio, y los segundos por el mas baxo. La suerte pues del Letrado está muy léjos de ser una rifa perfectamente igual; y tanto esta como las demas profesiones liberales y honoríficas estan muy distantes de ser bien recompensadas en punto de ganancia pecuniaria.

Sin embargo estas profesiones guardan su debida proporcion con las demas ocupaciones; y no obstante lo poco ventajoso de sus ganancias son muchas las gentes de espíritu generoso que acuden á porfía á esta carrera. Dos causas hay que principalmente la recomiendan; la primera, aquella reputacion que acompaña generalmente al que llega á aventajarse en ella, y señalarse por su superior pericia; y la segunda, aquella confianza natural que todo hombre tiene en mas ó ménos grado de su buena fortuna mas que de su propia habilidad para ganar su sustento.

El aventajarse en una profesion en que son pocos los que llegan á una medianía, es la señal mas decisiva de un genio ó talento superior. La admiracion pública que se concilian estos genios distinguidos, hace siempre una gran parte de su recompensa, mayor ó menor segun el grado de su distincion; compone una gran parte del premio en un Médico; algo mayor acaso en un Jurisconsulto; y el todo puede decirse en la Poesía y Filosofía.

Hay tambien ciertas habilidades agradables y entretenidas, cuya profesion exige del público cierto grado de admiracion; pero cuyo ejercicio por oficio de ganancia se considera constituido en cierta clase de prostitucion, sea por razones justas, ó sea por preocupaciones vulgares. Por tanto la recompensa pecuniaria de los que por oficio la exercen, debe ser bastante no solo para pagarles el trabajo, el tiempo y los gastos que necesitaron para adquirir aquellas habilidades, sino para retribuir ó compensar aquel cierto descrédito que acompaña á su ejercicio, usándolo como medio de ganar la vida. Las crecidas remuneraciones de los Cómicos, Operistas, Bailarines, Jugadores de manos, y otras gentes de esta clase van fundadas sobre estos dos principios en algunas partes; es á saber, la rareza y mérito de una habilidad sobresaliente, y el descrédito con que emplean sus talentos. A primera vista parecerá la cosa mas absurda el que por una parte despreciemos sus personas, y por otra remuneremos sus habilidades con una profusion tan liberal; pero bien mirado, lo uno es consecuencia necesaria de lo otro. Siempre que la opinion ó la preocupacion pública dexé de ser la que es en este punto, no podrá ménos de disminuirse la recompensa pecuniaria de tales ejercicios. Se aplicará á ellos mayor número de gentes, y la concurrencia hará que baxe muy

presto el precio de su trabajo. Estas habilidades, aunque nada comunes, no son tan raras como vulgarmente se imagina; las poseen muchas gentes con gran perfeccion, pero se desdennan de hacer uso de ellas en público, y se verian muchas mas personas capaces de adquirir las, si su exercicio se llegase á tener por honorífico, ó á lo ménos por honroso.

El relevante concepto que la mayor parte de los hombres suele tener de sí propios y de sus talentos, es un mal muy antiguo, y muy reprehendido en todos los siglos por los Filósofos y Moralistas; pero generalmente no se ha hecho tanto alto en la absurda presumpcion que tiene tambien el hombre de su propia fortuna, sin embargo de que si cabe, es mas universal. No hay hombre que en un estado tolerable de salud y robustez no tenga alguna parte de aquella idea presumptuosa. La casualidad de la ganancia siempre es mas ó ménos ponderada de todos; pero la de la pérdida pocas veces advertida; apenas habrá uno que no la disculpe, y ninguno que la pondere en mas de lo que es.

Que la suerte ó la casualidad de una ganancia es por lo comun muy recomendada por los mas, nos lo acredita la concurrencia general á rifas, suertes y loterías, sin embargo de que en el mundo no se ha visto todavia, ni creo que se verá una lotería perfecta en su línea; esto es, en que la ganancia

cia compense toda la pérdida, porque en este caso el Banquero nada podria prometerse, y ninguno la entablaria. En las loterías establecidas en Inglaterra los villetes ó pagarés no son en realidad dignos del precio que por ellos pagan los subscriptores originales, y con todo se venden despues por veinte, treinta y quarenta por ciento adelantado; y la causa de esta negociacion no es otra que una vana esperanza de ganar alguno de aquellos premios grandes que se prometen en la suerte. Los mas prudentes no tienen por insensatez pagar una pequeña suma por la contingencia de poder ganar diez ó veinte mil libras, sin embargo de que conocen, que aun aquella corta cantidad es un veinte ó un treinta por ciento mas de lo que merece el premio de la suerte misma. En una lotería en que el premio no exceda de veinte libras, aunque por otros respectos se acerquen mas á las rifas (que se llaman perfectas) que las loterías comunmente establecidas, es seguro que no habria la misma solicitud por billetes. Por tener mas suerte que esperar hay quien compre infinitud de pagarés, y quien tome parte en los de otros; pero no hay una proposicion mas cierta en las Matemáticas que la de quantos mas villetes se aventuren, es mayor la pérdida que por una regla general se debe razonablemente esperar, de cuya verdad es una prueba no pequeña, el que si uno to-

mase todos los vales ó pagarés del juego perderia ciertamente una cantidad determinada, que es la que ha de ganar necesariamente el Banquero; luego quanto mayor sea el número de billetes, no tocando la suerte mas se ha de acercar el jugador á aquella segura pérdida, por mas que se pondere que en la multitud cabe mejor la casualidad.

Que el caso de la pérdida es por lo general poco atendido, y nunca ponderado mas de lo que merece, se ve claramente en la moderada ganancia de los aseguradores. Para constituir un seguro ya del riesgo de fuego, ya de naufragio en todo género de tráfico es necesario que el premio sea suficiente para compensar las pérdidas comunes, pagar las expensas del manejo, y dexar una ganancia á lo ménos como la que pudiera sacarse si hubiese empleado el asegurador aquel capital en qualquiera ramo del comercio comun. El que no paga mas que esto, paga únicamente lo que en realidad vale el riesgo regulado, ó el menor precio en que puede creer se ha de otorgar por otro qualquiera un seguro. Pero aunque algunos han solido hacer ganancias con los negocios de aseguracion, son muy pocos los que habrán hecho grandes caudales; de cuya consideracion se dexa inferir que no es mas ventajosa en esta negociacion la balanza ordinaria de pérdidas y ganancias que en las demas del comercio en

que tantos hacen fortuna , pues sin embargo de la moderada ganancia , ó del premio que regularmente se da por razon del seguro , los mas envilecen en su consideracion el riesgo quando se trata de pagarlo. Por lo general en un reyno , de veinte casas diez y nueve ó noventa y nueve de ciento no estan aseguradas del riesgo del incendio ; los marítimos suelen llamar mas la atencion de los comerciantes , y es mucho mayor el número de las Naves que salen aseguradas , que el de las que no lo van ; pero sin embargo hay muchos que se hacen á la vela en las estaciones mas peligrosas , y aun en tiempo de guerra sin seguro alguno : lo qual puede hacerse á veces sin proceder contra las reglas generales de la prudencia , especialmente quando es una compañía comerciante , ó un mercader poderoso que cuenta con veinte ó treinta baxeles en el mar á riesgo suyo , porque en este caso la suerte de los unos puede servir de seguro equivalente al fracaso de alguno de los otros ; y el premio que se ahorra sobre el cargamento de todos , puede aun mas que compensar aquellas pérdidas que pueden temerse sucedan en el discurso de toda la navegacion. Pero por lo comun este menosprecio de la aseguracion para el embarco de las mercaderías , del mismo modo que para el resguardo de almacenes , es un efecto de poca calculacion , y de un presumptuoso desprecio del riesgo.

Esta lisonjera esperanza de buen suceso desatendiendo el riesgo mas inminente, en ningun periodo de la vida está mas viva, ni es mas atendida que al elegir un joven su profesion. Quan poco poderoso sea el miedo del infortunio para abatir la esperanza de un lucro meditado, se ve con evidencia en aquella disposicion placentera con que suelen las gentes mas comunes alistarse generosamente por soldados y marineros sin atender los riesgos de una campaña; disposicion que nunca es tan fervorosa, aun entre gentes de mejor clase para emprender la carrera de las Letras ó de las Artes liberales.

Bien sabido es lo que se expone á perder un soldado; no obstante los jóvenes voluntarios sin pararse en el riesgo que les amenaza, nunca se alistan mas gustosos que á los principios de una nueva Guerra en algunos paises marciales; y aunque apenas pueden llegar á tener la suerte de un ascenso se prometen no sin razon mil ocasiones de ganar honor, y adquirir distinciones que á veces suelen no verificarse; (18) la paga que se les da no puede ménos de ser mas corta que el jornal de qualquiera trabajador, y sus fatigas mucho mayores que las de este en el actual servicio.

Los acasos de la fortuna en el mar no estan tan destituidos de ventajas como los del ejército. Se ve muchas veces que se embarca con

consentimiento y gusto de sus padres en la Gran Bretaña un hijo de un artesano; pero alistarse por soldado jamas. En exercer por sí mismo algun oficio ó negociacion no hay quien no se prometa alguna fortuna; pero ninguno que la espere de lo que otro ha de hacer. Un Gran Almirante no es en tanto grado objeto de la admiracion pública como un gran General, y los mayores sucesos en el servicio de Marina prometen una fortuna ménos brillante en la opinion vulgar de las gentes que igual hazaña por tierra. Lo mismo se advierte en los grados respectivos de sus oficiales; por las reglas de graduacion un Capitan de Navío es un Coronel del Ejército, y con todo eso parece que no tiene entre los del pueblo aquella autoridad, mando y carácter que el Coronel de un Regimiento, porque este luce mas su representacion á la vista de las gentes, quando el otro la exerce á bordo de una nave en alta mar, y á la vista únicamente de sus subalternos. En esta clase de lotería los premios grandes son los ménos, y los mas numerosos son los que ménos valen; por esto los marineros tienen por lo comun mas salarios y adelantan mas que un soldado raso, y la esperanza de este mayor premio es lo que estimula á abrazar aquel destino. Aunque la pericia y destreza que en ellos se necesita es mucho mayor que la de casi todos los artesanos, y aunque toda la vida de aquellos viene



á ser una continuada escena de riesgos y fatigas, todo esto junto, mientras estan en la clase de meros marineros apenas tiene otra recompensa que aquel vano placer de superar los unos, y aguantar las otras. Sus pagas no son mayores que los jornales comunes de un trabajador del campo en aquel distrito ó puerto, en donde se regulan los salarios del marinero que se ha de embarcar. Como estan continuamente pasando de puerto á puerto, la paga mensual de los que se hacen á la vela en los muchos de la Gran Bretaña está mas próxima á un nivel general que la de los diferentes operarios de distintas provincias del reyno, y el precio ó quita que se arregla en el puerto principal de donde sale y adonde entra el mayor número de sus Marineros, que es Londres, es el que regula el de todos los demas puertos de aquella nacion. En Londres los salarios de la mayor parte de operarios de todas clases viene á ser un doble de los de Edimburgo; pero los marineros que salen de aquel puerto, rara vez ganan sobre tres ó quatro Shelines mas al mes que los que salen de Leith, y por lo regular no es tan grande la diferencia. En tiempo de paz y en el servicio mercantil la paga de un marinero en Londres es de una Guinea hasta veinte y siete Shelines al mes poco mas ó menos. (19) Un trabajador del campo en el mismo territorio puede ganar al mes quarenta á

quarenta y cinco Shelines á razon de nueve ó diez á la semana ; es cierto que al marinero se le da su racion ademas de la paga ; pero el valor de estas provisiones jamas acaso excederá de lo que monta la diferencia que hay en los salarios de unos y otros. Quando esto suceda alguna vez , no será el exceso ganancia neta para el marinero , pues no puede participarla con su familia , muger ó hijos , á quienes suele tener que mantener de todo lo necesario con sola la paga pecuniaria.

El haberse libertado de los peligros como por un cabello segun la expresion vulgar , en una vida tan aventurada , en vez de desanimar á los jóvenes parece que les hace mas recomendable aquel destino. En la Gran Bretaña suele una tierna madre repugnar el que un hijo suyo vaya á escuela que esté en Puerto de Mar , porque la vista de los baxeles, la conversacion y cuentos de las aventuras de los Marineros no les arrebatan embelesados con aquella carrera. La perspectiva remota de los contratiempos y infortunios, quando nos prometemos poder salir de ellos con el espíritu y la destreza , nunca nos es muy desagradable ; por consiguiente no hace levantar el precio de los salarios de este trabajo. Lo contrario se verifica donde de nada puede valer la destreza ni el valor ; y así en los oficios en que se conoce aquella contingencia son siempre muy altos los salarios , especialmente quan-

do en ellos se arriesga mucho la salud , por lo que constituyendo esto la circunstancia desagradable no puede ménos de tener influencia en el valor ó precio de los salarios del trabajo , comprendiéndose en el capítulo general de que hemos hablado.

## SECCION II.

**E**n todos los empleos que se hagan de los fondos varia la cuota ordinaria de sus ganancias mas ó ménos segun la certeza ó incertidumbre de la recompensa, ó de lo que en el comercio se llaman retornos. Estos son por lo general ménos inciertos en el comercio interno que en el externo , y en unos ramos de este mas que en otros ; ménos inciertos en la América Septentrional para la Gran Bretaña que en la Jamayca. La cuota ordinaria de sus ganancias levanta mas ó ménos segun el riesgo ; pero segun creo , nunca á proporcion igual , ó que lo compense plenamente. Las quiebras son mas freqüentes en los trálicos mas arriesgados. El mas azaroso de todos los comercios es el ilícito ó el de contrabando, aunque tambien es el mas lucrativo quando sale felizmente la aventura ; pero es el camino real de una quiebra casi segura. La presumptuosa esperanza de un buen éxito obra en este como en todos los demas casos, y es la que induce á tantos aventureros á em-

prender un trato tan arriesgado, que á veces la competencia del número reduce la ganancia á una quota tan baxa que no alcanza á compensar de modo alguno el riesgo á que se exponen. Para que se compensase completamente no solo debian sus utilidades rendir las ordinarias ganancias del fondo, y reemplazar las pérdidas accidentales, sino producir una utilidad extraordinaria que asemejase estos aventureros á los aseguradores. ¿Y quien duda que si las utilidades de contrabandista fuesen suficientes para todo esto, no podrian ser tan comunes como son las quiebras de sus caudales, ó á lo ménos no serian mas que las de otros comercios lícitos y regulares?

De las cinco circunstancias que influyen en la variacion de los salarios del trabajo solas dos hacen variar las ganancias del fondo: estas son lo agradable ó desagradable de la negociacion, y el riesgo ó seguridad en su giro. En quanto á la primera se nota muy poca diferencia entre la mayor parte de los empleos distintos de los fondos, y muy considerable en los del trabajo; y en quanto á la segunda, aunque sea cierto que con el riesgo levanta la ganancia, no siempre está en justa proporcion con él. Parece seguirse de todo esto, que en una misma sociedad, reyno ó provincia las comunes ganancias de los fondos en general se aproximan mas á cierto nivel en los varios empleos de sus capitales, que los salarios pe-

cuñarios del trabajo; y así es en realidad. La diferencia entre el honorario de un buen Jurisconsulto y de un Médico diestro, y los salarios de un trabajador del campo, es evidentemente mayor que la que puede encontrarse entre las varias ganancias ordinarias de los ramos diferentes del comercio. Fuera de esto aquella aparente disonancia que suele presumirse entre los distintos ramos del comercio mismo, es por lo general una preocupacion nacida de no pararnos á distinguir lo que debe considerarse en ellos como salarios del trabajo, de lo que debemos reputar ganancia de un capital.

En Inglaterra ha llegado á ser proverbio para denotar una utilidad exôrbitante » la ganancia de Boticario.“ En realidad suele no ser esta mas que unos justos y razonables salarios de su trabajo. La facultad del Boticario es una materia mucho mas prolixa y delicada que la de qualquiera artesano ó fabricante; y la confianza que en él se deposita es sin comparacion de mucho mayor importancia. Es el Médico del pobre en los mas casos, y en algunos aun del rico, quando el riesgo no es considerable; por tanto su recompensa debe ser correspondiente á aquella pericia y á esta confianza, y todo el precio de ella sale por lo regular de la venta de sus drogas, aunque todas estas vengan en quanto á su comercio á costarle muy poco dinero. Pues

aunque las venda á trescientos, quatrocientos ó á un mil por ciento de ganancia, como no se exceda en el todo de estas consideraciones, puede ser todo ello una recompensa razonable de los salarios del trabajo que le cuesta, porque el único camino que tiene para cobrarles, es cargarlos en el precio de la venta de sus drogas. Y así la mayor parte de aquellas utilidades parecen ganancias de un capital, y son en realidad salarios de su trabajo disfrazados en utilidades del fondo.

En un pequeño Puerto de mar un Tendero con un caudal de poca consideracion ganará un quarenta ó cincuenta por ciento sobre un capital de cien libras solamente de fondo, y un Comerciante por mayor ó grueso en el mismo lugar apénas podrá ganar un ocho ó diez sobre un fondo de diez mil. El tráfico del Tendero puede ser necesario para el abasto y conveniencia del pueblo, y lo reducido del despacho al mismo tiempo no permitir que se emplee mayor capital en ello. El hombre no solo debe vivir de su trato, sino vivir segun las circunstancias que este requiere; tiene un corto capital, no lo admite mayor su negociacion, es necesario para el pueblo, y el que lo maneja se ve en la precision de emplear poco y saber mucho, porque á lo ménos es indispensable que sepa leer, escribir y contar, y estar instruido en las calidades de cincuenta ó sesenta especies de géneros.

y mercaderías, de sus precios, de sus utilidades para el consumidor, y de los mercados en que pueden comprarse mas baratos y mejores. En una palabra tiene que poseer todos los conocimientos de un gran comerciante, pues para serlo no hay mas inconveniente que el faltarle un fondo grande. Una corta ganancia al año no es bastante recompensa para un hombre adornado de tantas calidades, y tan útil al comun de aquel pueblo. Deducido pues por razon de salarios todo aquello que al parecer es ganancia exorbitante de su fondo, vendrá á quedar esta en realidad en una regular utilidad de esta especie; luego en este caso tambien la mayor parte de estas crecidas ganancias vienen á ser salarios del trabajo.

La diferencia que se advierte entre las aparentes ganancias del comercio por menor y las del por mayor, es mucho ménos en una Capital que en las aldeas y lugares de corta población. Donde pueden emplearse diez mil pesos por exemplo, en un comercio de especería los salarios del trabajo del tendero componen una cantidad muy corta con respecto á la real ganancia del fondo empleado; y por tanto las ganancias que se ven en los tenderos ricos del por menor estan en este caso mas próximas al nivel de las que hacen los comerciantes por mayor. Por esta razon los géneros que un tendero vende en las Ciuda-

de los grandes, suelen estar mas baratos que en los Pueblos pequeños del contorno. La especería por exemplo, está en aquellas generalmente mas barata, y tan baratos como en los Lugares estan asimismo por lo comun los utensilios del pan y de la carne, no habiendo causas extraordinarias que los encarezcan. No cuesta mas la conduccion del género de especería á una gran Ciudad que á un Pueblo corto, aunque cuesta mucho mas conducir á ella los ganados y los granos por llevarse por lo comun de mayores distancias. Como que el primer coste de la especería es el mismo en ámbas partes, estos géneros no pueden ménos de ser mas baratos donde se les cargan menores ganancias. Aunque por lo natural el coste primitivo del pan y de la carne es mayor en las Ciudades que en los Lugares cortos, como que es menor la ganancia en las primeras, no siempre quedan mas baratos ni mas caros en una parte que en otra, sino igualmente caros ó baratos. En estos últimos artículos de primera necesidad las mismas causas que disminuyen la ganancia que en ellos aparece, son las que aumentan su coste primero. Lo extenso del mercado da empleo á mayores caudales, y disminuye la ganancia aparente; pero como que por lo mismo que es mas extenso el mercado es necesario traer ya las provisiones de lugares mas distantes, se aumenta con los portes el coste primero de la



cosa. La disminucion de la una por esta causa, y el aumento de este por la otra las mas veces vienen como á equilibrarse; de donde puede deducirse una razon muy probable del por qué, siendo tan distintos los precios del grano y del ganado en las varias Provincias de un Reyno se advierten en ellas generalmente casi iguales los del pan y los de la carne.

Aunque por lo general son mas cortas las ganancias del comercio mayor y menor en una Ciudad capital que en una de corta poblacion, en la primera suelen hacerse muchos caudales grandes de pequeños principios, y apenas se verifica uno en la segunda. En los lugares cortos por razon de lo limitado del *mercado público* nunca puede extenderse tanto el tráfico como el fondo dé de sí. Por tanto aunque en estos la quota de las ganancias de un particular parezca muy alta, la suma total de ellas no puede llegar á ser de mucha consideracion, y por lo consiguiente ni la de su acumulacion anual. En las Ciudades grandes por el contrario puede extenderse el tráfico gradualmente á medida que van aumentándose los fondos, y el crédito de un comerciante sobrio y equitativo se aumenta aun mucho mas pronto que su caudal. Extiéndese su tráfico á proporcion de ámbos aumentos, y la suma total de sus ganancias á proporcion de su tráfico; y despues de acumula

do mayor fondo se extienden tambien mas sus ganancias. Pero sin embargo de esto rara vez se hacen grandes caudales aun en las Ciudades populosas por un ramo solo de un regular y bien manejado comercio, sino á fuerza de larga vida, de industria, de frugalidad y de atencion. Es cierto que suelen grangearse unas fortunas repentinas en aquellos lugares por medio de lo que llaman comercio de *especulacion*, pero es porque el comerciante especulativo no exerce un giro regular, fixo y estable de comercio: un año emplea en granos, otro en vinos, el siguiente en uno y otro, ó en azucar, cacao, &c. Se arroja á qualquiera negociacion que á su parecer puede rendirle ganancias extraordinarias, y la dexa quando le parece que ya estas se igualan á las que pueden sacarse de qualquiera otro trato comun. Por esto ni sus ganancias, ni sus pérdidas pueden guardar una proporcion regular con las de un ramo fixo y estable de comercio. Con dos ó tres felices especulaciones de estas puede un empleante resuelto adquirir un caudal considerable; pero tambien está expuesto á perderlo con sola una especulacion desgraciada. Esta especie de comercio no puede aventurarse sino en las Ciudades grandes; y solo en los lugares de un extenso giro y correspondencia es donde puede adquirirse la inteligencia y destreza que para ello se requieren.

Aunque las cinco circunstancias arriba dichas ocasionan desigualdades notables en los salarios del trabajo y en las ganancias de los fondos del modo que va explicado, ninguna producen en la suma total de las ventajas ó desventajas, bien reales, bien imaginarias de los diferentes empleos de uno y de otros. La naturaleza de estas circunstancias es tal que en los primeros equivale á una corta ganancia pecuniaria, y en las segundas viene á contrapesar una ganancia grande.

Pero para que no haya desigualdad en la suma total de estas ventajas ó desventajas de los empleos diferentes, no considerados cada uno de por sí sino como en un globo ó cuerpo en general, son necesarias tres cosas, supuesta una perfecta libertad en los individuos de una sociedad para abrazar cada uno el destino que mas le acomode. En primer lugar los empleos que se hagan, ó á cuyo tráfico se dediquen, deben ser bien conocidos y manejados, y establecidos por mucho tiempo en el pais; en segundo, deben estar en su curso ordinario, ó aquel que podemos llamar estado *natural*; y en tercero, es necesario que sean los únicos empleos que hagan los que se ocupan en ellos.

En quanto á lo primero, los empleos en que puede haber la igualdad de que se habla son los bien conocidos, manejados y establecidos de largo tiempo en el territorio,

Supuestas iguales las demas circunstancias, los salarios del trabajo son generalmente mas altos en un tráfico nuevo que en los antiguos. Quando un fabricante proyectista emprende una nueva manufactura, es necesario que estimule á sus operarios al separarles de otros destinos, consignándoles salarios mas crecidos que los que pueden ganar en los oficios que ántes tenian, y mas que aquellos que la naturaleza de la nueva fábrica exîgiria en otro caso; y no puede ménos de pasarse mucho tiempo ántes de poder el fabricante aventurarse á igualar aquellos jornales con los comunes. Las manufacturas cuya demanda efectiva nace de la moda ó del capricho, estan en una continuada vicisitud, y rara vez duran en aprecio tanto tiempo que puedan llegar al estado de manufacturas antiguas. Al contrario aquellas cuya demanda estriva en la utilidad ó necesidad de los consumidores, porque estas estan ménos expuestas á las mudanzas del capricho, y pueden conservar por siglos enteros la misma forma y género de fabricacion; por cuya razon es muy regular que en las de la primera especie sean mas áltos los salarios del trabajo que en las de la segunda. Birmingham por exemplo, trata en las manufacturas de moda, y Sheffiêld en las de utilidad positiva; y en consecuencia de aquellos principios se vé que los salarios del trabajo en ámbas ciudades corresponden exáctamente á es-

ta diferencia en la naturaleza de sus manufacturas.

El establecimiento de una manufactura nueva, de un nuevo ramo de comercio, ó de un proyecto nuevo de agricultura es siempre una especulacion en que se promete el proyectista ganancias extraordinarias. Estas son unas veces muy grandes, pero otras que son las mas, muy al contrario, y siempre es cierto que no dicen proporcion con las de los tráficos establecidos de antiguo en el pais. Si el proyecto sale bien al principio, son ciertamente grandes; pero al paso que aquel tráfico se va haciendo comun, bien conocido y antiguo, la competencia misma las reduce ya al precio ó nivel de las ganancias comunes.

En quanto á lo segundo, la igualdad en el todo de las ventajas ó desventajas de los empleos diferentes del trabajo y de los fondos solo puede tener lugar en el estado ordinario, que puede decirse natural de los empleos mismo.

La solicitud ó busca de operarios de qualquiera especie de trabajo es unas veces mas, y otras ménos que lo regular ó ordinario. En el primer caso suben mucho las ventajas de un empleo respecto de otro, y en el segundo baxan igualmente de su regular estado. La necesidad de obreros es mayor en tiempo de cosecha que en lo demas del año; y por lo mismo suben los jornales á proporcion de la

demanda. En tiempo de una guerra en que se sacan del servicio mercantil para la Real Armada quarenta ó cincuenta mil marineros, crece necesariamente con la escasez la demanda de ellos para las embarcaciones mercantes, y por consiguiente suben sus pagas á proporcion hasta mas de una mitad. Lo contrario se ve en una manufactura que va decayendo, porque muchos operarios por no dexar su antiguo exercicio se contentan con menores salarios que los que en otro caso correspondirian á la naturaleza misma de la obra.

Las ganancias de los fondos varian con las alteraciones de los precios de las mercaderías en que se emplean. Quando el precio de una sube sobre su quota ordinaria, las ganancias del fondo, ó á lo ménos de alguna parte de él, empleado en conducirla al mercado exceden del nivel general; y quando aquel baxa, baxan estas tambien. Todas las mercaderías estan expuestas á las variaciones del precio; pero unas mas que otras. En todas las que produce la industria del hombre, la cantidad que de ella emplea anualmente se regula de necesidad por la demanda efectiva anual, de tal modo que el producto ordinario de la industria, ó la obra que regularmente ponga en estado de venta, debe en todo lo posible equilibrarse con el consumo anual. En algunos tráficos hemos dicho ya, que una misma cantidad de industria producirá siempre la

misma ó casi la misma de obra. En las manufacturas de lino ó lana por exemplo, un mismo número de manos fabricará anualmente casi una misma cantidad de estofas de lienzo ó paño, y las variaciones de su precio mercantil solo pueden verificarse por alguna accidental alteracion en la demanda de aquellas mercaderías. Un luto público levanta el precio de las telas negras; pero en los lienzos y paños que comunmente se consumen, como es por lo regular casi uniforme su demanda, lo es tambien por lo comun su precio. Pero hay otros empleos en que no siempre una misma cantidad de industria produce idéntica cantidad de obra. La misma cantidad de industria rústica por exemplo, producirá en años diferentes muy distintas cantidades de granos, vino, azucar, tabaco, &c. Por lo qual el precio de estas mercaderías varia no solo con las variaciones de la demanda de ellas, sino con la de sus cantidades, que son mucho mayores y mas freqüentes, siendo de este modo sumamente fluctuante; y con la variacion de los precios de las mercaderías varian tambien las ganancias de sus empleantes. En estas mercaderías fluctuantes es en lo que se emplean principalmente las operaciones de los comerciantes especuladores. Procuran comprarlas quando presumen prudentemente que ha de subir su precio, y venderlas si recelán que puede basar dentro de poco tiempo.

En quanto á lo tercero , solo puede verificarse igualdad entre las ventajas de los diferentes empleos del trabajo y del fondo , quando sean los únicos destinos á que se dediquen los que se ocupan en ellos.

Quando uno se mantiene con un empleo solo , pero que no le ocupa todo su tiempo , suele en los intervalos trabajar en otro qualquiera oficio con ménos salario que lo que parece corresponder á la naturaleza de aquel tráfico mismo. En muchas partes de Escocia hay todavia cierta clase de gentes , llamadas *Cottagers* , aunque al presente es ya mucho menor su número , que vienen á ser como unos criados sueltos de los dueños de tierras , ó de los colonos labradores. El salario que reciben por lo regular de sus amos es una casa , un pequeño huerto para legumbres , yerba para mantener una baca , y á veces una porcion de tierra de inferior calidad para sembradío. Quando el Amo necesita del trabajo de estos , les da ademas dos quartillas de harina de habena á la semana , que valdrán unos diez y seis peniques esterlinos. En lo mas del año casi ninguna necesidad tiene el amo del trabajo de estos criados , y el cultivo de aquella pequeña posesion que les da , tampoco es suficiente para ocuparles todo el tiempo que queda á su disposicion. Quando estas gentes eran mas numerosas que al presente , se dice que se ofrecian á qualquiera para traba-



jar por mucho menor paga que los demás obreros. En toda Europa era muy común en tiempos antiguos esta clase de hombres. En los países de mal cultivo y peor población no podían los Señores y Colonos proveerse de otro modo de trabajadores para sus labores, quando por razon de la estacion necesitaban de un número extraordinario. Aquel jornal diario ó semanal que accidentalmente recibia el obrero de su amo, era ciertamente mucho ménos que el precio regular de su trabajo; pero aquella pequeña posesion de que hemos hablado ántes, componia una gran parte de su justo precio, y sin embargo de esto ha habido Escritores que sin atender mas que á aquella recompensa diaria ó semanal, haciéndola el todo de los salarios de aquellos trabajadores, se han empeñado en hacernos ver como cosa maravillosa lo baxo de los salarios del trabajo en los tiempos antiguos, quando se han dedicado á hacer el cómputo ó coleccion de precios de los pasados siglos.

El producto de un trabajo como este no puede ménos de estar en el mercado á un precio mas baxo que lo que de otro modo correspondieria á su naturaleza. Las medias en muchas partes de Escocia son un género de punto hecho á mano, mas barato que el que en otras partes pudiera hacerse en telar. Son producto de la labor de criados y trabajadores que ganan la mayor parte de su alimento

y sustento diario con otros ejercicios. Mas de mil pares de estas medias se llevan anualmente de Escocia á Leith á precio de cinco á siete peniques el par (de dos á tres reales vellon poco mas ó ménos.) En Learwich, pequeña Capital de las Islas Escocesas el jornal regular de un obrero es como unos diez peniques al dia, y en las mismas Islas hacen medias de lana de precio de una Guinea cada par, y de aquí arriba, que es un precio exôrbitante.

El hilado de lino está en Escocia casi en las mismas circunstancias que el punto de media, porque lo exercen criadas y trabajadoras pagadas para otros fines mas principales. No podrian mantenerse las que pensasen ganar allí su vida con solo estos ejercicios, ó cada uno de ellos separadamente. En las mas partes de Escocia ha de ser muy buena hilandera la que llegue á ganar veinte peniques á la semana, ó siete reales y diez y siete maravises de vellon castellanos.

En los paises opulentos es por lo general tan extenso el mercado, ó el despacho tan grande y pronto, que qualquiera tráfico es capaz de emplear todo el trabajo y todo el caudal de qualquiera que lo exerza. En los paises pobres es por lo regular donde hay aquella solicitud de los hombres vividores por tener que trabajar, y por ocupar en alguna otra cosa el tiempo que le dexa libre su principal trabajo; aunque algo que á esto se

parece suele haber tambien en las Capitales de paises ricos. Creo que no hay en Europa nacion alguna en donde las rentas de las Casas sean mas caras que en la Corte de Londres; y sin embargo no hay pueblo en donde á proporcion de su poblacion se encuentre un quarto ó habitacion mas barata de alquiler. No solo son mas baratas las viviendas en Londres que en Paris y Madrid, sino mucho mas que en Edimburgo, supuesto en mismo grado de conveniencias; y aunque parezca á alguno una paradoxa extraordinaria, no dude que lo caro de la renta de la casa por entero es causa de lo barato de los subarriendos de sus particulares habitaciones. Lo subido de este ramo en Londres no nace solamente de las causas que lo encarecen tambien en otras Capitales, que es lo caro del trabajo, el alto precio de los materiales de edificacion y reparos, que es necesario conducir allí de mucha distancia, y sobre todo de lo exôrbitante de las rentas de las tierras, como que cada hacendado en Londres tiene todo el carácter de un Monopolista, exigiendo frecuentemente mayor renta de una yugada de mala tierra en una Ciudad que de ciento de la mejor calidad en las Aldeas distantes, sino que dimana tambien en parte de los usos y costumbres peculiares de aquel pueblo, en donde el arrendatario para tomar una casa de habitacion tiene que formalizar

el arrendamiento de toda ella por el pie, siendo el único obligado y responsable al dueño que se la arrienda; porque en Inglaterra por casa de habitación se entiende quanto se comprehende debaxo de sus techos. En Francia, en España, en Escocia y en otras partes de Europa no se entiende por Casa arrendada mas que el departamento ó quarto que cada uno quiso para su familia con consentimiento del dueño. Un Comerciante, Fabricante ó Maestro Artesano en Londres se ve obligado á tomar en arrendamiento toda una Casa en aquella parte de la Ciudad que le acomoda para el despacho de sus géneros; la tienda la tiene en el portal, y su familia habita en la guardilla; y como para sí no necesita de todo el resto de las habitaciones de la Casa, procura subarrendar las viviendas á otras familias, que no las pagan sino á precios muy cómodos, validas de la necesidad en que el principal arrendatario está de aceptarlos para ayudar á pagar el exorbitante del total de ella, haciéndose cargo al mismo tiempo que él no ha de mantener su familia con el producto del subarriendo sino con el de su oficio ó comercio. En Paris y en Edimburgo hay gentes que no tienen mas rentas ni oficio para mantenerse que el negocio de estos subarriendos, y así el precio de estas particulares viviendas suele ser excesivo, como que su producto tiene que pagar no solo la renta de la Casa que ellos

toman en arrendamiento, sino las ganancias que de esta negociacion se prometen estos subarrendadores.

## PARTÉ II.

### *DESIGUALDADES QUE PRODUCE LA Politica de Europa.*

#### SECCION I.

Ademas de las desigualdades que ocasionan las causas arriba dichas en la suma total de las ventajas ó desventajas en general de los varios medios de emplear el trabajo y los fondos, aun en donde se verifica una perfecta libertad mercantil, hay otras de mucha mas importancia que produce en ellos la Politica de Europa restringiendo aquellas libertades. Esto lo hace de tres modos principalmente: el primero, limitando la competencia de algunos empleos á un número mas corto de los que de lo contrario entrarian en ellos; el segundo, aumentándolo en otros mas de lo que seria por sí naturalmente; y el tercero, restringiendo la libertad de la circulacion del trabajo y de los fondos tanto de empleo á empleo como de lugar á lugar.

En quanto al primer modo de obrar aquella desigualdad la Politica de Europa, restringiendo la competencia del número de los

que de lo contrario estarian prontos á entrar en aquellos empleos, ocupan el primer lugar los privilegios exclusivos de las corporaciones ó gremios, que son los medios de que principalmente se vale para ello.

El privilegio exclusivo de un cuerpo ó de un tráfico incorporado en gremio restringe necesariamente la competencia en el pueblo en que llega á establecerse, entre aquellos á quienes se les concede privativamente la libertad de tratar en aquel ramo. El requisito mas esencial para obtener esta libertad es haber servido en el mismo pueblo un aprendizaje baxo de un Maestro aprobado en el oficio. Las ordenanzas gremiales prescriben á veces hasta el número de aprendices de que no puede exceder Maestro alguno, y por lo comun el de los años que el aprendiz está obligado á servirle. El fin de estas ordenanzas restrictivas es reducir la concurrencia á un número mucho menor que el que podría abrazar aquel tráfico ó oficio. La limitacion del número de aprendices hace la restriccion directa; y la indirecta es el término dilatado del aprendizaje, que no obra con ménos eficacia que la directa, pues aumenta las expensas de la educacion y el tiempo de la enseñanza.

En Sheffield ningun Maestro cuchillero puede tener mas que un aprendiz por ordenanza de su Gremio. En Norfolk, y Norwich

no puede exceder de dos un Texedor, baxo la pena de cinco libras por cada mes que les tenga; y en toda Inglaterra ningun Sombbrero puede tener mas que dos del mismo modo; cuyo exemplo siguiéron los Establecimientos ó Colonias Inglesas, partiendo la pena de las mismas cinco libras entre el fisco y el delator. Ambas ordenanzas aunque autorizadas por una Ley pública, fuéron indudablemente dictadas del mismo espíritu gremial que las introduxo en Sheffield. Los Pasamaneros de Londres no habia un año que habian formado gremio, quando estableciéron una ordenanza en que mandaban que ningun Maestro tuviese mas que un aprendiz, y en caso de necesidad dos quando mas; estatuto para cuya derogacion se necesitó de un acta expresa del Parlamento.

En toda Europa parece haber sido antiguamente el término comun del aprendizaje el espacio de siete años aplicados á la enseñanza de qualquiera de los oficios incorporados en gremios. Todas estas incorporaciones se llamáron antiguamente Universidades; que es á la verdad el término latino mas propio para significar unos cuerpos de esta especie. La Universidad de Herreros, la Universidad de Sastres &c. son expresiones que á cada paso se encuentran en los antiguos cartapacios de las Ciudades. En los principios del establecimiento de los Cuerpos de literatura, que se

llaman al presente Universidades propiamente, aquella regulacion de cierto número de años de estudio que debia y debe preceder al grado de Maestro en Artes, parece tomada de igual estatuto en el aprendizaje de los oficios comunes, cuyos gremios ó incorporaciones fuéron mucho mas antiguas. Así como era requisito necesario para hacerse Maestro, y tomar aprendices en estos oficios el haber estado trabajando por espacio de siete años baxo la potestad y direccion de un Maestro aprobado, así el haber estudiado siete años en la escuela de uno de Literatura lo era tambien para habilitar á un Estudiante al grado de Maestro, Catedrático ó Doctor (palabras sinónimas en aquel tiempo) en las Artes liberales, y para tener escolares ó aprendices (términos igualmente sinónimos) que estudiasen baxo su enseñanza y direccion.

Por el Estatuto V. de la Reyna Isabel de Inglaterra, llamado comunmente el del Aprendizage, fué decretado que ninguna persona en adelante exerciese oficio alguno, tráfico ni ministerio de los que entónces se conocian en aquel Reyno, á no haber servido en él un aprendizaje de siete años quando ménos; y lo que ántes no habia sido mas que un reglamento de algunas ordenanzas particulares de Gremios, se autorizó por una Ley positiva general, extensiva á todos los oficios y tráfico mercantiles de Inglaterra dentro de las



Ciudades; porque sin atender á que la voz de estatuto es muy general, y parece comprender claramente á todo el Reyno, ha sido limitada su extension interpretativamente á los mercados urbanos ó de las Ciudades, teniendo presente que en los lugares cortos por lo regular se ve obligada una sola persona á exercer varios oficios á un propio tiempo sin la circunstancia de haberlos aprendido por espacio de siete años; siendo esto indispensable por la conveniencia misma de los pueblos, y no siendo suficiente las mas veces el número de sus habitantes para dar á cada oficio personas que lo exerzan como único destino.

Por otra interpretacion del rigor de sus palabras fué restringido tambien aquele estatuto á aquellos oficios solamente que habia entonces establecidos en Inglaterra, sin extender su determinacion á los que han ido introduciéndose de nuevo. Esta limitacion ha dado motivo á varias distinciones ridiculas que se han adoptado por máximas generales de su policia, y son tan fatuas como inútiles. Han llegado á la insensatez de asegurar por exemplo, que un Maestro de coches no puede hacer por sí, ni emplear oficiales en construir ruedas para ellos, sino que las havan de comprar hechas de los Maestros Ruederos, porque este último oficio lo habia ya ántes del estatuto de la Reyna Isabel. Por el contrario un Ruedero, aunque jamas haya servido apren-

dizage con ningun Maestro de Coches , pue-  
de hacerlos por sí , ó emplear oficiales en es-  
ta obra , porque el oficio de hacer Coches no  
está comprehendido en aquel estatuto, por no  
haberse conocido entónces todavia en Ingla-  
terra. Las manufacturas de Manchester , Bir-  
mingham y Wolverhampton tampoco se in-  
cluyen en aquella Ley por la misma razon.

En Francia la duracion del aprendizaje  
variaba segun las Ciudades y los Oficios. En  
Paris se requieren cinco años quando mas en  
un número grande de ellos; pero ántes de repu-  
tarse calificado para Maestro, es necesario que  
sirva cinco mas en calidad de oficial asalaria-  
do en muchos de aquellos oficios , en cuyo  
tiempo se les llama *Compañeros* del Maestro,  
y á esta especie de servidumbre de estatuto  
*Compañerage* , término bárbaro, pero signi-  
ficativo de lo que se pretende explicar.

En Escocia no hay Ley general que regule  
universalmente la duracion de los aprendiza-  
ges ; y así este término es muy diferente en  
aquellas provincias en distintos oficios y gre-  
mios (20). En los que es muy dilatado este tér-  
mino puede redimirse parte de él pagando una  
corta cantidad, y aun el libertarse de la obli-  
gacion de incorporarse en gremio suele dis-  
pensarse en muchas Ciudades de aquel Rey-  
no por muy poco dinero. Los lienzos y los cá-  
ñamos son dos de las mas principales manu-  
facturas de aquel pais, y tanto los Texedores

de ellas como los de aquellos oficios que les sirven de un modo subalterno, así como los que hacen tornos para hilar, pueden ejercer sus oficios en qualquiera Ciudad gremial sin pagar multa alguna. Tres años son en Escocia los que se requieren de aprendizaje en los oficios mas delicados por regla general; y acaso no habrá en Europa una Nacion en que sean ménos opresivas las ordenanzas gremiales en todos los oficios generalmente (21).

La propiedad que el hombre tiene en su propio trabajo es la basa fundamental de todas las demas propiedades, y por lo mismo debe ser el derecho mas sagrado y inviolable en la sociedad. Todo el patrimonio del pobre consiste en la fuerza y destreza de sus manos, y estorbarle que emplee su destreza y sus fuerzas del modo que le parezca mas apropósito sin injuria del próximo, es una violacion manifiesta de un derecho tan incontestable. Es una real y verdadera usurpacion de la justa libertad del trabajador, y del que tiene facultades bastantes para emplearle, pues á uno y á otro se les impide que busquen el modo de vivir mas conveniente á su genio y á su constitucion, y que el que da que trabajar á otro tenga á su arbitrio la eleccion de la persona. El juzgar si uno es ó no apto para emplearse en una cosa, puede con mucha seguridad fiarse al que tiene el interes inmediato en ello. Aquel desseo que tanto se pondera en

un Legislador de evitar el que se emplee en qualquiera destino privado, ó cuyos intereses son de los particulares, una persona que no sea apropósito para ello, es ciertamente importuno, y á veces opresivo.

El establecimiento de un largo y fixo aprendizaje no puede dar seguridad alguna de que no saldrá á venta pública manufactura que no esté bien fabricada; porque quando esto se verifica no es por lo regular por defecto de pericia, ó por falta de habilidad sino por sobra de malicia, y el dilatado término de un aprendizaje nunca podrá evitar el fraude ni la mala fé; por lo qual para precaver este abuso son necesarias otras leyes del todo diferentes. Mucho mayor seguridad dan á un comprador la marca y sellos que suelen ponerse en los metales y en los paños, que quantos estatutos pueden haberse inventado en el mundo sobre aprendizages. ¿A qué comprador puede ocurrirle el extravagante pensamiento de sí la obra que compra con las marcas que acreditan su calidad, habrá sido ó no fabricada por uno que haya pasado siete años de aprendiz en el oficio? Si la obra es buena, la compra; y si no, la menosprecia.

Lo dilatado del aprendizaje tampoco hace por sí que los jóvenes se acostumbren á la industria. Todo operario que trabaja por piezas es por lo regular muy industrioso y aplicado, porque del exercicio de su industria

saca á proporcion el beneficio; pero un aprendiz es casi imposible que no sea propenso á la ociosidad, y lo es en efecto casi siempre, porque de no serlo no recibe interes alguno inmediato. En los oficios y destinos de clase ínfima y abatida puede decirse que solo puede hacerlos soportables la recompensa; los que estan mas próximos á disfrutarla abrazan con mas gusto y complacencia el trabajo, y por consiguiente tienen mas motivo para habituarse mas dulcemente á la industria. Un jóven parece muy natural que conciba cierta aversion al trabajo quando ve que en mucho tiempo no puede sacar fruto de su fatiga; y así se ve por experiencia que la mayor parte de los adultos que se destinan á aprendices de oficios desde la Casa de caridad en que se criaron, son por lo comun baraganes y inútiles; porque como son pobres, y cuesta mas al Maestro mantenerles, es mayor el número de años que se les hace servir el aprendizaje.

Este era enteramente desconocido de los antiguos; pero apénas se encuentra Código moderno donde no ocupen un artículo muy considerable las obligaciones recíprocas de Maestros y Aprendices. Las Leyes Romanas guardan en esto un profundo silencio. No conozco palabra Griega ni Latina (y aun creo que puede uno atreverse á asegurar que no la hay) que exprese la idea que nosotros concebimos ahora en esta voz *Aprendiz*; un ofi-

do es á saber, obligado á trabajar en cierto oficio particular á beneficio de su amo y maestro por el término fixo de cierto número de años, con la condicion de que este le ha de enseñar aquel oficio mismo.

Finalmente de modo ninguno son necesarios los largos aprendizages; aun las artes que son muy superiores á los oficios comunes, como por exemplo la de hacer relojes de bolsillo no contienen un misterio tan grande y de inteligencia tan intrincada que necesiten de muchos años de instruccion. La invencion primera de tan preciosas máquinas, y las de algunos primorosos instrumentos que se emplean en su fábrica, no hay duda que fueron efecto de una profunda meditacion y de mucho tiempo de trabajo, y puede justamente contarse entre los esfuerzos mas felices que se ha visto haber hecho el ingenio humano. Pero despues de inventadas y bien entendidas, el explicar á un jóven completamente el modo de aplicar los instrumentos, y de construirlos, solo necesita de las lecciones de muy pocas semanas, y acaso serian muy suficientes las de pocos dias; á que podia añadirse algun tiempo mas para adquirir algun manejo aunque torpe de los instrumentos, porque la destreza de la mano aun despues de ser oficiales no se adquiere sino á fuerza de práctica y experiencia. El mismo tiempo, y en ménos seria tal vez bastante para aprender los

demás oficios mecánicos. ¿Quién duda que un jóven se exercitaria con mas ahinco y atencion , si desde muy al principio trabajase como oficial jornalero , siendo pagado á proporcion de su poca obra , poniendo en sus manos los artículos mas groseros y fáciles del oficio, y pagando él mismo los materiales que echase á perder por impericia ó poca destreza? Su educacion entónces seria mucho mas eficaz, y siempre ménos odiosa y costosa. El Maestro no ganaria tanto , porque perderia los salarios que ahorra del aprendiz miéntras dura el aprendizaje, y acaso al fin vendria á ser el aprendiz mismo el que perdiese , porque en un oficio fácil de aprender tendria muchos competidores, y quando llegase á ser buen oficial sus salarios serian mucho ménos que son en la constitucion actual. El mismo aumento de competencia reduciria las ganancias del Maestro , al paso que baxasen los salarios de los oficiales. Todos los oficios, todos los tratos , todas las negociaciones perderian en intereses, pero el público ganaria mucho, como que por este medio las obras del artesano saldrian á venderse á precios mas equitativos.

Para impedir esta reduccion de precios , y por consiguiente la moderacion de salarios y ganancias restringiendo la libre competencia del número que ciertamente ocasionaria , fué para lo que parece haberse establecido los gremios y la mayor parte de sus ordenanzas.

Para erigir un Gremio ó Incorporacion no se necesitaba antiguamente mas autoridad en la mayor parte de Europa que la de la Ciudad en que se establecia. En Inglaterra fué necesaria tambien una Cédula Real; pero allí esta prerrogativa mas parece haberse reservado á la Corona para sacar dinero, que para proteccion y defensa de la libertad comun contra semejantes monopolios, porque con pagar al Rey cierta cantidad se concedia sin reparo alguno; y quando qualquiera clase de artesanos ó tratantes se agregaban á gremio sin aquella cédula, estos delitos, llamados allí adulterinos, no se castigaban segregando el cuerpo ilegalmente formado, sino obligando á los contraventores á pagar cierta multa por el permiso de usar sus usurpados privilegios. La inmediata inspeccion del Gremio y de sus ordenanzas para el gobierno privativo de su economía era privativa tambien de la Ciudad gremial; y todas las deliberaciones que sobre ello se tomaban, procedian no del Rey sino de los individuos mismos del Gremio general.

El gobierno económico de las Ciudades gremiales venia á estar enteramente en poder de tratantes y de artesanos, y era interes claro y manifesto de cada clase particular de ellos el que jamas abundase el mercado público de las especies respectivas de su industria, que en realidad era mantenerlo siempre escaso. No habia especie de gremio que



no estuviese siempre pensando en establecer nuevos reglamentos propios para el intento, y con tal que fuese esto permitido á su clase, no hallaban inconveniente en que las demas hiciesen lo mismo. En consecuencia de estos principios cada Gremio venia á obligarse á tomar las materias que necesitaba comprar dentro de la Ciudad en mas alto precio que las hubiera comprado de lo contrario; pero tambien por lo mismo quedaban autorizados para vender sus géneros igualmente caros: de modo que en el tráfico y negociacion de unos con otros entre las diferentes clases de gremios de una Ciudad ninguno perdía con estos reglamentos, y todos ellos ganaban en la negociacion con los demas consumidores del pueblo y del pais; siendo así que el tráfico que enriquece á una Ciudad, no es el que se gira por los gremios entre sí, sino por ellos entre el comun del pueblo.

Todo pueblo viene á derivar del campo ó de la tierra toda su subsistencia y todos los materiales primeros de su industria: estos los paga despues de dos maneras; ó volviéndolos trabajados ó manufacturados, en cuyo caso se aumenta el precio de estos materiales con los salarios del trabajo y con las ganancias de sus dueños, ó inmediatos empleantes; ó enviando alguna parte tanto del producto rudo como manufacturado que viene de otros países ó de las partes mas remotas del mismo pais

en que se manufacturan; en cuyo caso tambien se aumenta el precio original de los materiales dichos con los salarios de los operarios, los portes de las mercaderías, y las ganancias de los negociantes que se emplean en ellas. En lo que ganan en el primer ramo consisten las ventajas que saca una Ciudad de sus propias manufacturas; y en las utilidades que saca del segundo, las de su comercio interno y externo; y los salarios del trabajo, y las ganancias de los fondos componen el total de lo que se adquiere en ámbos. Qualquiera reglamento pues que mire á aumentar los jornales de los operarios, ó las ganancias de los empleantes mas de lo que sin tales reglamentos serian, es un estatuto que habilita á una Ciudad para que compre con menor cantidad de trabajo propio el producto de mayor cantidad de trabajo campestre ó rústico; luego semejantes reglamentos dan á los negociantes y artesanos de la Ciudad una superioridad tan grande como perjudicial sobre los dueños de las tierras, sobre los labradores y sobre los trabajadores del campo, quebrantando aquella igualdad natural que se verificaria de lo contrario entre el comercio recíproco de la negociacion urbana y rústica. El producto entero anual de una Ciudad, ó del trabajo de la sociedad en comun, se divide anual mente entre estas solas dos clases, y mediando aquellos reglamentos gremiales es mucho mayor

porcion la que se reparte entre los habitantes de la Ciudad que la que los corresponderia en otro caso, y por consiguiente mucho menor la que justamente perteneceria á los del campo sin aquellos estatutos. (22)

El precio real que la Ciudad paga por los abastos, utensilios y materiales que anualmente introduce es la cantidad de manufacturas y géneros que anualmente tambien se sacan de ella. Quanto mas caros se venden estos, mas baratos se compran los otros; con lo que la industria rústica queda tanto ménos fomentada quanto mas ventajosa la urbana.

Que la industria que se cultiva en las Ciudades de qualquiera parte de Europa es mas ventajosa que la que se exercita en los campos, sin ser necesario molestarse en una computacion mas prolixa, se ve patentemente en una observacion muy obvia y sencilla. No hay pais en Europa donde no se encuentren ciertas personas por lo ménos que hayan grangeado grandes caudales de pequeños principios con el tráfico y las manufacturas, que son los artículos de la industria urbana, por una que haya llegado á adquirirlo con las producciones rudas de la tierra beneficiada por el cultivo, que es el objeto de la rústica. Luego en la industria de las Ciudades estan mejor compensados los salarios del trabajo, y son mayores las ganancias de sus fondos que en la del campo; y como el caudal y el trabajo bus-

ca siempre como de propio movimiento el empleo mas ventajoso ; acuden naturalmente á las Ciudades , y desiertan de las campiñas.

Los habitantes de una Ciudad , como que viven juntos pueden combinarse para qualquier proyecto con mucha facilidad. No hay tráfico ni negociacion por de poca consideracion que sea , que no haya llegado á incorporarse en gremio en un lugar ó en otro ; y aun donde no se ha verificado esta incorporacion , prevalece siempre el mismo espíritu gremial , la envidia de los progresos del forastero , la repugnancia en tomar aprendices , y la aversion á comunicar los secretos técnicos de su trato ó oficio ; y muchas veces en juntas libres y voluntarias sin la formalidad de gremios se adiestran para impedir las libres competencias de sus rivales que no pueden prohibir por ordenanzas ; y entre aquellos oficios y tráfico los que ocupan ó emplean menor número de manos , son los que con mas facilidad ó se congregan en gremios , ó forman aquellas combinaciones. Media docena por exemplo , de Cardadores de lana basta para dar trabajo á mil hilanderos y texedores ; concertándose en no tomar aprendices no solo se apropian exclusivamente el oficio , sino que reducen toda la manufactura á cierto género de esclavitud y sujecion á ellos , y levantan el precio de su trabajo á mas alto grado con mucho que lo que merece la naturaleza de su labor.

Los habitantes del Campo dispersos en lugares distantes, no pueden con facilidad combinarse, y no solo no han formado gremio en las mas partes de Europa, (23) sino que jamas ha prevalecido entre ellos el espíritu gremial. Nunca se ha tenido por necesario el aprendizaje para calificar á un hombre de labrador sin embargo de lo extensivo y intrincado de este ramo, si ha de ser bien manejado; pues exceptuando las ciencias exáctas y las profesiones de artes liberales no hay ejercicio que requiera tanta variedad de conocimientos y experiencias. Los innumerables volúmenes que sobre él se han escrito en todos idiomas, pueden convencernos de que en Nacion ninguna culta ó bárbara se ha mirado la materia como de fácil comprehension, y de todos estos volúmenes en vano pretenderá qualquiera sacar aquel conjunto de conocimientos de tantas y tan distintas operaciones como posee el mas rústico labrador, sin embargo del desprecio con que les tratan algunos de estos autores poco considerados. No hay arte acaso, ni oficio mecánico cuyas operaciones todas no puedan simplificarse en el corto espacio de dos páginas, y exponerse en muy pocas láminas su mecánica; y en efecto así se ven explicadas muchas de ellas en la Historia de las Artes que se publicó por la Academia de las Ciencias en Paris. La direccion de unas operaciones que á cada mudan-

za de tiempo se varian, y que á cada accidente de los muchos á que estan expuestas se mudan, requiere mucho mas juicio y discernimiento que las que son siempre las mismas, ó casi idénticas las operaciones.

No solo el arte labrantil, ó direccion general de las operaciones de la agricultura, sino muchos ramos subalternos de ella requieren mucha mas pericia y experiencia que la mayor parte de los oficios mecánicos. Los que labran el bronce ó el hierro trabajan en unos materiales y con unos instrumentos cuyo temperamento ó temple es siempre casi el mismo; pero el que ara la tierra con una yunta de bueyes ó un par de mulas, trabaja con instrumentos cuya sanidad, solidez, fuerzas y temperamento varian infinito á cada paso, y la misma variacion padece la condicion de los materiales de su valor; por lo que ámbas cosas requieren para su manejo mucho juicio y discrecion: y sin embargo vemos que rara vez se halla en esto defectuoso un jornalero del campo por estúpido que nos parezca. Este hombre ignorante está enteramente negado al trato sociable que se encuentra en las Ciudades, y sus voces y lenguaje son por su rusticidad dificiles de entender para el que no esté acostumbrado á oirles; pero su entendimiento hecho á considerar la gran variedad de objetos que se le presentan, es generalmente muy superior al de otros cuya atencion está

todo el dia ocupada en una ó dos simples operaciones. Quan superior sea la clase ínfima de los del campo á las de igual gerarquía en las Ciudades, es muy patente á qualquiera que por su precision ó por curiosidad haya tratado con ámbas. En la China y en el Indostan tanto la clase rústica como los jornales de sus trabajadores estan colocados en un grado superior á los de todo género de artesanos. Así lo seria en todas partes, sino prevaleciesen tanto el espíritu gremial y las ordenanzas de sus incorporaciones.

La superioridad que la industria urbana tiene sobre la rústica en todas las partes de Europa, no es enteramente efecto de la incorporacion en Gremios y sus ordenanzas; hay tambien otros reglamentos generales que la apoyan. Los crecidos impuestos sobre las manufacturas extranjeras y sobre todos los géneros introducidos por los extrancs para fomentar los nacionales, caminan al mismo fin, y producen el mismo efecto. (24) Los estatutos gremiales habilitan á los habitantes de las Ciudades para levantar sus precios sin temor de que la competencia (que no hay) de sus paisanos pueda hacer que no les compren sus géneros. Los otros reglamentos les aseguran contra los rivales extranjeros. Esta alza general de aquellos precios causada por ambos capítulos viene por último análisis á pagarse por los hacendados, labradores y trabajado-

res del campo, que rara vez se habrán opuesto al establecimiento de tales monopolios. Por lo general ni tienen inclinacion, ni agudeza ó travesura para entrar en combinaciones; y el clamor y la sofistería de algunas de las gentes de comercio y tráfico les persuaden fácilmente á que lo que es realmente interes de cierta clase particular de la sociedad, lo crean igualmente del todo de ella.

En la Gran-Bretaña parece haber sido ántes mayor que en estos tiempos la superioridad de la industria urbana sobre la rústica. Los salarios del trabajo del campo se aproximan mucho á los de los operarios de la ciudad, y las ganancias de los fondos empleados en la agricultura á las de los destinados al comercio y manufacturas con mas próxima proporcion que la que habia segun se dice, en el siglo pasado y principios del presente. Esta mudanza puede mirarse como consecuencia necesaria, aunque lenta de cierta especie de fomento extraordinario que se ha dado allí á la misma industria urbana. El fondo que se acumula en esta suele ser á veces tan grande que no puede ya emplearse con las mismas ganancias que solia emplearse en aquel ramo. Esta industria tiene sus límites como qualquiera otra cosa, y el aumento del fondo fomentando la competencia, reduce ó rebaxa las ganancias. Reducidas estas á ménos, la industria urbana saca sus fondos al campo, si puede decirse así,



en donde creando una nueva demanda ó solicitud de trabajo rural aumenta necesariamente los salarios de este. Derrámase aquel caudal por toda aquella campiña, y empleado en la agricultura aquel fondo se le restituye al campo, con cuya sustancia en mucha parte se habia acumulado en la Ciudad. Mas adelante procuraré demostrar que los mayores adelantamientos de la agricultura se han debido en toda Europa á la redundancia de los fondos acumulados primeramente en las Ciudades, y haré ver al mismo tiempo que aunque por este medio han llegado algunos países á un grado considerable de opulencia, es sin embargo muy lento, muy incierto y expuesto á las interrupciones de innumerables accidentes, y contrario por todos respectos al órden regular ó natural de las cosas. Los intereses, las preocupaciones, las leyes y costumbres que diéron ocasion á ello, procuraré exponerlas con la claridad posible en los libros tercero y quarto de esta Investigacion.

Rara vez se verán juntar los de una misma profesion ó oficio, aunque sea con motivo de diversion ó de otro accidente extraordinario, que no concluyan sus juntas y sus conversaciones en alguna combinacion ó concierto contra el beneficio comun, conviniéndose en levantar los precios de sus artefactos ó mercaderías. Es casi imposible impedirlo por una Ley que sea exáctamente obedecida, porque

un rigor excesivo en prohibir que estas gentes se juntasen con qualquiera motivo, seria incompatible con la justa libertad de los buenos ciudadanos. Pero ya que la ley no pueda totalmente impedir estas juntas, á lo ménos no facilite los medios de celebrarlas, ni las autorice de útiles ó necesarias.

Una ordenanza gremial que mande y obligue á todos los de una profesion á sentar sus nombres, casas y oficios en un libro de registro público, facilita aquellas asambleas. Estrecha cierta conexiõn entre gentes que acaso de otro modo ni aun se conocerian en una Poblacion grande, y ofrece á cada individuo de aquel gremio una guia que le conduzca adonde encuentre con la mayor facilidad con su compañero,

Un Estatuto que dé facultades á los individuos de un mismo exercicio para imponerse ciertas contribuciones en beneficio del pobre, del enfermo, de la viuda, del huérfano de los del mismo oficio precisamente, hace ya estas juntas necesarias. (25)

La asociacion de Gremios no solo las hace necesarias, sino que se obliga á muchos á condescender en los conciertos que forman estas Juntas contra su voluntad, porque la mayor parte de los votos hace acta decisiva y obligatoria, aunque los demas individuos la resistan. En un tráfico ó negociacion libre, ó sin las trabas del gremio nunca puede ve-

rificarse una combinacion efectiva sin unánime consentimiento de todos y cada uno de sus individuos , y quando se haga no puede durar mas tiempo que el que tarde en mudar de pensamiento qualquiera de ellos. La mayoría de votos puede en un Gremio autorizar una Ordenanza que imponga ciertas penas á los contraventores ; y esta circunstancia no puede ménos de restringir la libre competencia con mucha mas eficacia y duracion que qualquiera combinacion ó concierto voluntario.

Aquel pretexto con que generalmente pretenden alucinaros de que los Gremios son necesarios para el mejor arreglo del trato ó oficio carece absolutamente de fundamento. No hay una disciplina mas ordenada , ni mas eficaz para qualquiera artesano que la que sobre ellos tienen , no el gremio sino sus compradores , á quienes llaman vulgarmente en unas Provincias sus marchantes , y en otras parroquianos. El temor de perder sus géneros les contiene para el fraude , y corrige su negligencia ; y una incorporacion exclusiva debilita necesariamente esta disciplina , porque en este caso queda uno forzado á valerse de los miembros de este Cuerpo , condúzcanse bien ó mal ; y esta es la razon porque en muy pocas Ciudades Gremiales se halla un Artesano sobresaliente , ni buenos oficiales por lo general aun en aquellos ramos de mayor necesidad y despacho. Si uno quiere tomar una

obra bien acabada , tiene que acudir á las poblaciones libres en que no hay privilegios exclusivos , y en donde por lo mismo el artesano no encuentra mas apoyo que el de su propia habilidad , destreza y aplicacion ; en cuyo caso es lo mas lamentable que suele ser necesario entrar el género en la Ciudad gremial con todos los riesgos del contrabando.

De este modo la Política de Europa ha limitado la competencia de algunos empleos á menor número que el que en otro caso se emplearia en ellos , y por este medio ha ocasionado en las mas partes impremeditadamente una desigualdad de mucha consideracion en las ventajas ó desventajas en general de los diferentes empleos del trabajo y de los fondos de la sociedad.

## SECCION II.

**E**n segundo lugar la Política de Europa aumentando la competencia en algunos ramos mucho mas de lo que ella seria por su tendencia natural , ha ocasionado otra desigualdad de especie opuesta en la general distribucion de aquellas ventajas ó desventajas de los empleos diferentes del trabajo y de los fondos de la sociedad misma.

Llegó á tenerse por punto de tanta importancia el que cierto número de jóvenes fuese educado en algunas profesiones , que unas ve-

es el Público, y otras la piedad de varios fundadores particulares establecieron Pensiones, Escuelas y fondos perpetuos para este plausible intento; pero en algunas partes el número excesivo de aquellas fundaciones atrae á cierta profesion muchos mas que los que en otro caso pensarian en abrazarla. En algunos países de la Christiandad segun creo, la educacion de mucha parte de los Eclesiásticos se debe á estos medios de enseñanza. Muy pocos son los que eligen aquella carrera á sus propias expensas con respecto á los que en consecuencia de su vocacion son educados con los subsidios de aquellas fundaciones. Lo penoso, lo dilatado y costoso de aquella educacion no puede procurar á estos estudiantes una recompensa proporcionada á sus gastos por razon del número excesivo de los que por conseguir algun establecimiento se tienen que contentar con una recompensa mucho menor que la que corresponderia á tan respetable gerarquía, haciendo de este modo que la concurrencia de los pobres lleve á ellos el empleo que debia estar en los que no lo son tanto para que pudiesen sostener su carácter. No seria cosa decente comparar á un Párroco ó á un Capellan con un operario ó jornalero de un oficio comun en quanto á las circunstancias de su estado y su persona por razon de su carácter venerable; pero el estipendio de un Capellan ó un

Párroco, en donde son pagados á sueldo puede muy bien equipararse en cierto modo sin desdoro á los salarios de un jornalero que gana su vida con un honrado trabajo. En ciertas Naciones todos los Eclesiásticos son recompensados por las funciones de su ministerio segun el convenio que con sus respectivos superiores conciertan. Hasta mediados del siglo catorce el estipendio comun de un Párroco en Inglaterra eran cinco marcos de plata, que equivalen á diez libras de la presente moneda Inglesa (900 rs. vn.) segun regularon los Decretos de varios Concilios de aquella Nacion; y en la misma época se regulaba la paga de un Maestro Albañil en quatro Peniques diarios que contenian la misma cantidad de plata que un Shelin de la moneda actual (4 rs. y 17 mrs. vn.), y el jornal de un oficial del mismo Arte fué regulado en tres peniques, que equivalen á nueve de la moneda presente (3 rs. 12  $\frac{3}{4}$  mrs. vn.) Los salarios pues de estos dos operarios, suponiéndoles todo el año empleados, eran muy superiores al estipendio de un Párroco; y suponiendo sin empleo á aquel Maestro la tercera parte del año, quedaban sus salarios perfectamente iguales con los de un Cura empleado, y trabajando siempre. El Estatuto XII. de la Reyna Ana declaraba al Cap. 12. » que » por quanto la falta del suficiente sustento » de los Párrocos habia hecho que en varias

» partes estuviesen los Curatos mal servidos,  
 » se daba facultad al Obispo para que señalara  
 » se por escrito baxo su firma y selló un su-  
 » ficiente estipendio ó ayuda de costa que ni  
 » excediese de cincuenta libras al año, ni ha-  
 » xase de veinte." En el estado presente de In-  
 glaterra se tiene por un estipendio muy ra-  
 zonable de un Párroco el de quarenta libras  
 al año ; y sin embargo de un Acta del Parla-  
 mento que así lo dispone , hay Curas que no  
 gozan ni aun de veinte. Muchos oficiales de  
 Zapatero ganan en Londres hasta quarenta ; y  
 apénas se hallará en aquella Metrópoli un Ar-  
 tesano aplicado en qualquiera especie de ofi-  
 cio , que no pase de las veinte , aunque esta  
 suma no excede de los jornales que comun-  
 mente ganan los trabajadores del campo en  
 muchas Feligresías rurales. Siempre que se  
 ha pensado en establecer Ley para regular sa-  
 larios en los operarios , ha sido por lo comun  
 para baxarlos , nunca para subirlos ; pero las  
 que se han dirigido á los Eclesiásticos siem-  
 pre han mirado á subirlos , no á baxarlos , y  
 á obligar á los Rectores de las Feligresias á  
 dar algo mas que aquel escaso mantenimien-  
 to , que algunos de sus Curas se ven obliga-  
 dos á aceptar por su miserable situacion , fa-  
 vorciendo aquellos Estatutos la dignidad y  
 decoro debido á la Iglesia y á su estado. (26)  
 Pero en ámbos casos hemos visto quedar la  
 Ley ilusoria , porque ni se ha podido conec-

gnir levantar á los Eclesiásticos el estipendio, ni baxar los salarios al trabajador conforme á las intenciones del Estatuto; porque nunca ha podido este impedir el que los unos acepten ménos de la quōta legal por razon de la indigencia de su situacion y la multitud de sus competidores, ni á los otros el que reciban mas por razon de la contraria competencia de aquellos que se prometen mayores ganancias en darles que trabajar, aunque sea á mas caro precio.

Los Beneficios quātiosos y otras Dignidades Eclesiásticas sostienen con decoro el honor de la Iglesia sin embargo de las abatidas circunstancias de algunos de sus miembros indigentes. El respeto que todos tributan á aquella digna Profesion hace tambien parte de la recompensa, supliendo á lo corto del estipendio en los miembros necesitados. En algunos paises de la Iglesia Católica se encuentran sin duda ventajas grandes en seguir la carrera Eclesiástica; pero la esperanza misma de sus grandes acomodos hace que la abracen tanto número de gentes de todas clases que acaso no la abrazarian por sola su vocacion, que excede con mucho al de quantos empleos puede franquear en ella una Nacion; y quedando la mayor parte indigente y reducida á aceptar qualquiera estipendio por corto que sea, el abatimiento de su fortuna, y á veces la mendicidad hacen que no se trate



con todo el respeto y decoro debidos á unas personas que no pueden de este modo sostener sin desdoro su dignidad. Un número mucho mas moderado de Beneficios Eclesiásticos y de las personas que hubiesen de obtenerlos, traeria á la carrera de los Sacros Órdenes hombres mas sabios, mas decentes y mas respetables. (27)

Si en las profesiones en que no hay Beneficios, como en la Jurisprudencia y Medicina se educase igual número de Jóvenes á expensas del Público ó de Fundaciones particulares, seria tan grande la concurrencia que baxaria á un extremo lastimoso la recompensa pecuniaria de su trabajo, como que en estos destinos componen la parte principal de la recompensa los lucros eventuales. Segun el modo de pensar del mundo no tendria á bien un Padre rico educar á sus hijos en ellas á sus propias expensas, y quedarian aquellas carreras destinadas para los desgraciados y pobres, cuyo número y cuyas necesidades harian que se contentasen con un estipendio tan corto, que ocasionaria un abatimiento indecoroso en unas profesiones tan dignamente respetadas.

Aquella poco afortunada clase de hombres, llamados generalmente *litteratos*, se halla al presente en algunas partes en la situacion que en el caso dicho estarian los Jurisconsultos y Médicos. Muchos de ellos fuéron educados en

estis principios para el Estado Eclesiástico, y hallándose incongruos para las Órdenes tomaron diferentes rumbos en la carrera de las letras para poderse sostener, y como fuéron educados á expensas del público ó de fundaciones pias, concluido el término de sus cursos en que ya principió á faltarles aquel subsidio sin haber conseguido un decente establecimiento, la recompensa de su trabajo quedó reducida á una porcion casi vergonzosa.

Antes de la invencion prodigiosa de la Imprenta el único empleo en que podia adquirir algo por sus talentos y pericia un hombre de letras era el de Maestro ó Preceptor, en que comunicaba á otros los conocimientos que habia adquirido con su propio trabajo y experiencia; y seguramente era un destino mas útil para él, y mas provechoso para el público que el de escribir únicamente para que ganase un Impresor ó un Librero, á cuyo trato dió motivo la invencion del Arte Tipográfico. El tiempo, el estudio, el genio, los conocimientos y la aplicacion que se requieren para calificar de eminente á un Maestro de qualquiera Ciencia son mayores, ó por lo ménos iguales á los que son necesarios para acreditar de gran práctico á un Jurisconsulto ó á un Médico; pero la recompensa comun de los Maestros no dice proporcion con la de estos

facultativos, porque el ejercicio de los unos está lleno de gente pobre que debió su educación á la caridad agena, y en el de los otros fuérou educados los mas á expensas de sus padres ó parientes bien acomodados. Es corta la recompensa de aquellos Maestros particulares, pero lo seria mucho mas, si de entre ellos no hubieran abrazado tantos la carrera de Escritores que imprimen obras para comer. Los nombres de *Escolar* y de *mendigo* han llegado á equivocarse en muchos países de Europa, en donde hay Universidades en que sus Rectores despachan licencias por escrito á sus Escolares para pedir limosna.

En aquellos tiempos antiguos en que no se conceian tantos establecimientos caritativos de la especie dicha para la educacion de la juventud indigente en las Profesiones liberales y Facultades mayores, vemos que fuéron mucho mas considerables las remuneraciones ó honorarios de los Profesores ó Maestros públicos. Ysocrates en el que llaman *Discurso contra los Sofistas*, arguye de inconseqüentes á los Maestros de su tiempo: » hacen dice, las promesas mas magnificas á sus Escolares, y toman á su cargo » la empresa de enseñarles á ser sabios, á » ser felices, á ser justos; y en recompensa » de un servicio tan importante estipulan la » vil remuneracion de quatro ó cinco Minas.

« Los que enseñan la sabiduría , continua  
 « el mismo , deben ser primero sabios ellos :  
 « ; pues si un hombre fuese á vender una al-  
 « haja que valiese tanto como la sabiduría ,  
 « y la vendiese por aquel precio , no le  
 « tendrían por un loco ? » Este Autor no exâ-  
 geró ciertamente en este pasage aquel esti-  
 pendio , pero es cierto que no era ménos que  
 lo que es regularmente en nuestros tiempos .  
 Las quatro Minas no equivalen á menos que  
 á cincuenta onzas de plata , que en moneda  
 presente de España pasarian de mil rs. vn. ,  
 y no ménos que esta suma se daba por cada  
 Escolar en Athenas á los Maestros eminen-  
 tes de aquellos tiempos . Y socrates mismo pe-  
 dia diez Minas por cada Discípulo , y quan-  
 do enseñaba en Athenas , se decia que te-  
 nia hasta cien Escolares , y yo entiendo que  
 este fuese el número de los que atendian á  
 un tiempo á un mismo Curso de lectura ; nú-  
 mero que no debe parecer extraordinario  
 en una Ciudad tan populosa y para un  
 Maestro tan famoso , y que enseñaba lo  
 que en aquel tiempo era mas apreciable que  
 todas las ciencias , como era la Retórica : en  
 enya suposicion por cada Curso de lectura  
 debió percibir 1000 Minas ( ó 2500 rs. de  
 vn. ) , las mismas que se dice tambien por  
 Plutarco haber sido su regular *didactron* ó  
 estipendio por la enseñanza . De otros mu-  
 chos Maestros eminentes de aquella antigüe-

dad se sabe haber juntado caudales grandes. Gorgias hizo un presente de su propia estatua de oro macizo al Templo de Delfos , y no hemos de suponer que gastó en ella todo lo que habia adquirido en su vida. Su modo de portarse , como el de Hippias y Protágoras otros dos Maestros famosos de aquel tiempo , se pinta por Platon como espléndido hasta el grado de ostentoso y sobervio. De Platon mismo se cuenta haber gastado un tren magnífico y suntuoso. Aristóteles despues de haber sido Ayo de un Alexandro , y liberalísimamente remunerado de este Emperador y de su Padre Filipo el Grande , no tuvo por cosa indecorosa , ni ménos digna de su elevacion , volver á su Escuela de enseñanza pública en Athenas. En aquellos tiempos debieron no ser tan comunes los maestros de las ciencias como en los nuestros , y aun como llegaron á ser dos ó tres siglos despues solamente , en que el número y la competencia rebaxó las ganancias , y abatió el respeto y veneracion que ántes se les tenia. Pero sin embargo de esto los mas eminentes de ellos gozaron siempre de un grado muy elevado de consideracion , superior con mucho á qualquiera de igual Profesion en nuestros tiempos. Los Athenienses enviaron á Carneades el Académico y á Diógenes el Estoyco con una solemne Embaxada á Roma ; y aunque Athenas no era

ya como ántes el solio de la grandeza, era no obstante todavia una Ciudad independiente, y una República respetable. Carneades además era Babilonio de nacimiento, y como jamas hubo en el mundo un Pueblo ménos amante de conferir empleos á los extranjeros que Athenas, no podria ménos de haber merecido por esta razon mayor consideracion y aplauso entre los Athenienses.

Pero esta desigualdad puede ser mas ventajosa que perjudicial al público: algo degradará la profesion de un Maestro, pero el moderado coste de la educacion literaria es seguramente una ventaja que compensa superabundantemente este leve inconveniente. Mayores utilidades sacaria tambien el Estado, si los Colegios y Escuelas públicas estuviesen en una constitucion mas razonable y ordenada que en la que se hallan en el dia en la mayor parte de la Europa.

### SECCION III.

En tercer lugar la Política de Europa coarta la libre circulacion del trabajo y de los fondos tanto de empleo á empleo, como de lugar á lugar, con lo que ocasiona en algunos casos otra desigualdad muy dañosa en la suma total de las ventajas ó desventajas en general de sus diferentes empleos.

## 256 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

Los Estatutos de Aprendizage restringen la libre circulacion del trabajo de empleo á empleo aun en un mismo lugar ; y los privilegios exclusivos de los Gremios la cohartan de un lugar á otro aun en un mismo empleo.

Sucede frecüentemente estar ganando en un oficio los operarios salarios quantiosos, miéntras en otros tienen que contentarse sus oficiales con el mero alimento. El uno suele estar en un grado progresivo de adelantamiento, y por lo mismo aumentándose en él cada dia la necesidad de manos trabajadoras; y el otro decayendo diariamente abunda cada vez mas de operarios. Ámbas manufacturas suelen hallarse á un tiempo en el mismo pueblo ó en un mismo territorio á lo ménos, sin que el un oficio pueda servir de refugio al otro. En unos casos puede provenir este de ño del Estatuto de aprendizaje, y en otros de este estatuto y del privilegio exclusivo de los Cuerpos incorporados en gremio. Hay muchas manufacturas cuyas operaciones son tan semejantes, que los oficiales de qualquiera de ellas pudieran con mucha facilidad mudarse á la otra, sino se lo impidiesen aquellas imprudentes ordenanzas. El arte de texer lienzos y telas lisas de seda por exemplo, es casi del todo igual. El de texer estofas de lana es algo diferente; pero esta diferencia es de tan corta consideracion que

qualquiera texedor de lienzos ó de sedas podria en muy poco tiempo hacerse un razonable oficial de ellas. Si qualquiera pues de estas manufacturas experimentaba alguna decadencia, podrian sus oficiales encontrar muy fácil recurso en las otras que estuviesen en mas próspera situacion; y sus salarios ni subirian tanto en estas, ni baxarían con tal extremo en la decadente. Por un Estatuto particular está franca para qualquiera persona en Inglaterra la manufactura de los lienzos; pero como no es oficio muy cultivado en una gran parte de aquella Nacion este texido, no puede servir de recurso general para los oficiales de las otras quando van á decadencia; los quales en las Provincias en que se halla establecido el forzado *prendizage*, no encuentran mas asilo que la caridad de sus feligresías, ó trabajar como jornaleros en el campo, en la albañilería, ó en otros ejercicios duros y penosos á que no tienen acostumbradas sus fuerzas, y por lo mismo son ménos apropósito para ellos que para otra qualquiera manufactura que dixese alguna semejanza con el oficio que ántes exercian.

Todo aquello que impide la libre circulacion del trabajo de un oficio á otro, coharta también la de los fondos. La cantidad de Capital que puede ó no emplearse en un ramo de Comercio, depende en mucha parte



de la cantidad de trabajo que puede ocuparse en él. No obstante las Ordenanzas gremiales cohartan ménos la libre circulacion de los fondos de un lugar á otro que la del trabajo. Es mucho mas fácil á un rico mercader obtener en qualquier parte el privilegio de contratar dentro de una Ciudad gremial, que á un pobre artesano conseguir trabajar en ella.

La cohartacion que las Ordenanzas gremiales establecen en la circulacion libre del trabajo, es comun segun creo, á toda Europa: pero las restricciones extraordinarias que en este artículo imponen las Leyes relativas á los pobres son peculiarísimas á Inglaterra, segun lo que alcanzan mis noticias. Consisten aquellas en las dificultades que un pobre encuentra para conseguir vecindad ó domicilio, y obtener facultad para ejercer su oficio en otra qualquiera parte que no sea su propia feligresía. En aquella Nacion las Ordenanzas gremiales solo cohartan la libre circulacion del trabajo del artesano ó artista; pero las Leyes domiciliarias se extienden á cohartar hasta el de los trabajadores del campo. Es muy del caso dar aquí alguna noticia del origen, progresos y estado actual de este desorden, como que á mi modo de entender es uno de los mayores errores que ha cometido la Política económica de aquella Nacion en este ramo.

Quando por la supresion general de los Monasterios quedáron los pobres privados de la caridad y limosna; de aquellas casas religiosas, despues de algunas tentativas infructuosas que para el alivio de ellos se hicieron, fué mandado por el Estatuto 43. de la Reyna Isabel, cap. 2. que toda parroquia estuviese obligada á socorrer á sus pobres, y que fuesen nombrados cada año Protectores propios que con los Rectores de las Feligresías recogiesen por prorratio parroquial la suma competente para el efecto.

Como en virtud de este Estatuto quedó cada Parroquia obligada indispensablemente á mantener sus propios pobres, vino á hacerse una cuestión de suma importancia, quales fuesen los pobres propios de cada Parroquia: la que despues de muchos debates vino al cabo á decidirse por los Estatutos 13. y 14. de Carlos II. en que se mandó, que qualquiera que residiese de asiento quatro dias seguidos en una Feligresía ganase vecindad en ella; pero que dentro de este término fuese lícito á las Justicias á queja de los Rectores ó Protector de pobres, hacer volver al recién llegado á la Parroquia en que últimamente hubiese residido legalmente, á ménos que tuviese ó renta de diez libras al año, ó fianza que poder dar para descargo de la Feligresía en que de nueve entrase, á satisfaccion de los Jueces de ella.

En consecuencia de esta determinacion se cometian tales fraudes, que á veces los oficiales de Justicia de la Feligresía solian introducir clandestinamente sus pobres en otra, donde teniéndoles ocultos los quarenta dias de la Ley ganaban la vecindad en ella, libertando de la carga de mantenerles á la Parroquia á que legítimamente pertenecian. Para evitar esto se mandó por el Estatuto I. de Jacobo II. que los quarenta dias de pacífica residencia para ganar vecindad se contasen desde el en que se diese noticia de ella por escrito, del lugar de su morada, y del número de su familia á qualquiera de los Celadores ó Rectores de la Parroquia adonde fuesen á vivir.

Pero tambien parece que los Comisionados Feligreses no eran mas comedidos con respecto á sus pobres, que con los de las demas Parroquias; y muchas veces condescendian en estas intrusiones, recibiendo las noticias, y no dando mas paso en cumplimiento de las órdenes. Y como se suponía que cada persona de la Parroquia estaba particularmente interesada en precaver en lo posible que se le cargase con el número de los intrusos, se mandó por un Estatuto de Guillelmo III. que los quarenta dias de residencia pacífica no se contasen hasta que se hiciese su publicacion por proclama en la Iglesia en el Domingo pró-

ximo despues de dicho el Oficio Divino.  
 » Por último dice el Dr. Burn, esta es-  
 » pecie de vecindad ganada por quarenta  
 » dias de residencia contados desde la pu-  
 » blicacion por escrito, rara vez se podia  
 » conseguir, y el intento de estas Actas no  
 » tanto era el que no se pudiesen ganar ve-  
 » cindades, como el evitar que sé adquirie-  
 » sen clandestinamente; pues aquel dar la  
 » noticia no era otra cosa que dar poder á  
 » las Justicias para que les removiesen. Pero  
 » si las circunstancias de la persona eran ta-  
 » les que se pudiese dudar si era ó no remo-  
 » vible, podria compeler á la Parroquia á  
 » que le diese vecindad pacífica, dexándole  
 » continuar los quarenta dias de residencia;  
 » ó removiéndole, probase aquella qual  
 » fuese la justa causa de esta violenta remo-  
 » cion."

Este Estatuto hacia casi impracticable pa-  
 ra un pobre ganar vecindad nueva en Par-  
 roquia alguna por el antiguo medio de la  
 quarentena de habitacion. Pero para que  
 no pareciese que el Gobierno cerraba ente-  
 ramente todos los caminos de mudar los po-  
 bres de Feligresías, franqueáron otros qua-  
 tro por donde podia ganarse vecindad sin  
 dar noticia de la residencia, ni publicarse  
 por proclamas. El primero era contribuir  
 con las cargas y impuestos Parroquiales: el  
 segundo ser elegido en qualquiera de los ofi-

cios años de la Parroquia, y servirlo el año entero: el tercero asistir á un aprendizaje en la propia Parroquia: y el quarto entrar á servir con salario de criado por un año, continuándolo entero en el servicio.

Ninguno puede adquirir vecindad por qualquiera de los dos primeros medios sin público consentimiento de toda la Feligresía, la qual está siempre muy atenta á las consequencias que pueden seguirse de admitir á un reciénvenido que no tenga mas que su trabajo personal para mantenerse, bien haciéndole contribuir en los prorrateos parroquiales, bien eligiéndole para qualquiera Oficio público.

Por los dos últimos medios ningun casado podia regularmente ganar vecindad en Parroquia agena: ningun aprendiz suele ser mas que soltero: y en quanto á los Criados está dispuesto, que ninguno que sea casado pueda ganar la vecindad por el servicio del año como la gana el soltero. El efecto principal que ha producido la introduccion de este domiciliage de servicio ha sido abolir en parte aquella antigua costumbre tan usada en Inglaterra de obligarse á servir por un año qualquiera Criado: costumbre tan autorizada que aun en el dia, sino se expresa en el contrato el tiempo que ha de servir, se entiende tácitamente la obligacion legal del año. Pero ni los Amos quieren siempre dar

de este modo el derecho de vecindad , ni siempre los Criados aceptarlo ; porque como esta larga residencia dexa libres de la carga á las Feligresías en que anteriormente residiéron , tienen que perder sus domicilios originarios en los lugares de su nacimiento , el de sus padres y el de sus parientes.

Es evidente que ningun operario independiente , bien fuese artesano , bien trabajador del campo , había de querer ganar nuevo domicilio por aprendizage ni por servicio : y el que de ellos se pasaba á otra Parroquia á exercer su oficio en ella , por aplicado que fuese siempre estaba expuesto á que le echase de su vecindad el capricho de un Párroco ó de un celer , á no tener ó un fondo que le rindiese diez libras de renta al año , cosa casi imposible á un pobre que no tuviese mas caudal que su trabajo para mantenerse , ó una fianza que dar de no servir de carga á la nueva Parroquia , que estaba siempre al arbitrio de las Justicias de paz el aceptarla ó tenerla por suficiente : para cuya seguridad no querian admitir menor cantidad que la de treinta libras , no creyéndose suficiente una hacienda libre que costase ménos para descargar á la Feligresía de las obligaciones de mantener en su caso al nuevo domiciliado. ¿ Quien no ve que esta es una fianza que apenas podrá darla uno entre mil de los que se man-

tienen de su trabajo, y con todo eso en algunas partes aun se piden mayores seguridades?

Para restituir pues de algun modo aquella libre circulacion del trabajo que enteramente habian arruinado semejantes Estatutos, se introduxo la invencion de los Certificados. Por los Estatutos 8. y 9. de Guillermo III. se mandó, que qualquiera Parroquia estuviese obligada á recibir á todo aquel que llevase certificacion de la en que habia vivido últimamente conforme á las Leyes, firmada del Rector y del Celador de pobres, y confirmada de las Justicias de paz: que esta persona no pudiese ser removida por sola la razon de poder servir de carga á la nueva Feligresía, mientras no llegase el caso en que fuese efectivamente onerosa, y que entónces la Parroquia que habia dado la certificacion quedase obligada á satisfacer á la otra los gastos que hubiese ya hecho en la manutencion de aquel pobre, y los que hiciese para su remocion. Para dar mayores seguridades á la Parroquia adonde iba á vivir este hombre certificado, se mandaba además por el mismo Estatuto, que para vivir en ella bastase lo dicho; pero para adquirir domicilio fuese indispensable ó poseer la renta de diez libras anuales, ó servir por sí un oficio parroquial un año entero: por consiguiente que

ni por servicio de criado, ni por aprendizaje, ni por pagar los impuestos parroquiales se ganase vecindad. Por el Estatuto 12. de la Reyna Ana se mandó tambien que ni criados ni aprendices de estos hombres certificados ganasen domicilio en la Feligresía en que residiesen con este motivo solamente. (28)

«Hasta que términos haya restituido la libre circulacion del trabajo está invencion de Certificados, mejorando lo que anteriormente habian arruinado los antiguos Estatutos, podemos inferirlo de una juiciosa reflexion del Dr. Burn: » es cosa muy obvia, » dice, que hay algunas bien fundadas razones para pedir estos certificados á los » que vienen á establecerse de nuevo en un » lugar: es á saber, para que las personas » que vivan baxo de ellos no puedan ganar » el domicilio ni por servicio, ni por aprendizaje, ni por dar noticia de su residencia, ni por pagar las contribuciones parroquiales: para que los ainos no puedan domiciliar criados, ni los Maestros aprendices: para que si llegan al caso de ser onerosos, se sepa con certeza adonde se les » ha de enviar; y que la Feligresía quede » pagada de las expensas de su remocion, y » coste de su mantenimiento entretanto: y » para que si caen enfermos, y no pueden » ser removidos, la Parroquia que les certi-



» ficó procliga en los gastos de su manaten-  
 » cion; sin cuyas certificaciones nada de es-  
 » to podria verificarse. Y estas mismas razo-  
 » nes harán que las Parroquias no concedan  
 » indiscretamente sus certificados; porque  
 » no háy duda en que si así no lo hicie-  
 » sen, se verian cargadas ellas de otros cer-  
 » tificados agenos, acaso de peor condicion.”  
 La moralidad de esta observacion parece  
 ser que toda Feligresía debe exígir con ri-  
 gor los certificados de todos los que en ella  
 entran, y no debe concederlos con facilidad.  
 » Es cierto, prosigue el mismo Autor en su  
 » Historia de Leyes de Mendigos, que en  
 » esta materia de certificados se halla una  
 » cosa la mas dura del mundo, qual es po-  
 » ner en manos de un oficial público de la  
 » Parroquia la prision vitalicia de un hom-  
 » bre, sin reparar en el inconveniente que  
 » se le puede seguir de tener su domicilio  
 » precisamente donde le es perjudicial, y no  
 » poder con facilidad adquirirlo donde le  
 » sea ventajoso.”

Aunque estos certificados no llevan con-  
 sigo testimonio alguno de su buena conduc-  
 ta, y aunque nada mas contienen aquellas  
 certificaciones, que el que la persona á quien  
 se dan es de la Parroquia certificante, pen-  
 de no obstante el darlos ó no del arbitrio  
 del Oficial público de la Parroquia. En cier-  
 ta ocasion se trató de obligar á los Rectores  
 de

de las Feligresías á conceder á todo el que los pidiese aquellos Certificados, dice el Dr. Burn; pero el Tribunal del Banco del Rey se opuso á esta Acta, calificándola de atentado.

Aquella grande desigualdad de precios en los salarios del trabajo que se encuentra comunmente en Inglaterra entre los lugares muy poco distantes entre sí, se atribuye con algun fundamento á la prohibicion legal sobre pasar sin certificaciones los pobres Artesanos de un lugar á otro, y de una á otra Feligresía á exercer sus oficios. Un hombre soltero puede á veces proporcionar hacerlo sin la circunstancia de la certificacion; pero qualquiera que con familia lo intentase, podia estar seguro de que le echarian de todas partes; y si aquel hombre soltero despues de haber mudado de este modo de domicilio se casase, seria tambien ciertamente expelido de la Feligresía. Por esta razon no siempre puede suplirse la falta de manos en un Lugar ó Parroquia por la abundancia de otra, como sucede en Escocia y en qualquiera parte en que no haya esta ridícula invencion para domiciliarse. En estos paises aunque suban por algun tiempo los salarios del trabajo dentro del distrito de una poblacion grande, ó en donde haya falta de trabajadores con respecto á los que se necesitan, van laxando gradualmente segun van aumentándose las distancias de

aquella Ciudad, hasta quedar en el nivel ordinario del pais ; pero aunque encontremos en todas partes algunas diferencias en estos precios, nunca las hallamos tan exorbitantes como en Inglaterra entre lugares próximos unos á otros, en ninguna otra Nacion : pues en aquella es mas difícil á veces pasar la raya de una Feligresía para otra, que un brazo de mar ó la cima de una áspera montaña, que suelen ser términos naturales divisorios que ocasionan entre Naciones diversas inevitables diferencias en los salarios del trabajo de los paises vecinos.

Hacer salir de una Feligresía á un hombre que no ha cometido delito para ello, quando ya la ha elegido para domicilio es una manifiesta violacion de la justa libertad de un buen Ciudadano. Sin embargo el poblacho de Inglaterra tan zeloso de sus ponderadas libertades, como ignorante de los derechos en que consisten, así como la gente comun de qualquiera otro pais, ha estado sufriendo por mas de un siglo sin clamar por el remedio esta desmedida opresion. Aunque algunos hombres de juicio y suposicion se han quejado varias veces de este daño comun, jamas ha llegado á ser objeto del clamor popular como lo ha sido el Decreto general de prision, en que se autorizaba para ella á los Oficiales de justicia; pues aunque esta Acta es indudablemente

opresiva, no lo es tanto ni con mucho, como la de la otra prohibicion. Me atrevo á asegurar que apénas se hallará en Inglaterra un pobre artesano de quarenta años de edad, que no haya sufrido alguna vez las extorsiones de este Estatuto de domicilio.

Concluiré pues este largo discurso con la observacion de que aunque antiguamente se acostumbó tasar los precios de los salarios, primero por leyes generales para todo el Reyno, y despues por órdenes particulares de las justicias territoriales, ámbas prácticas han llegado á desusarse enteramente. » Por experiencia de mas de quatrocientos » años, dice el Dr. Burn, parece que eraya » tiempo de abandonar la idea de fixar de- » terminados límites á lo que por su natu- » raleza no es capaz de una limitacion tan » prolixa, porque si todas las personas de un » mismo oficio han de ser iguales en las pa- » gas, se acabará la emulacion, y no se da- » rá fomento á la industria ni al ingenio. »

No obstante esto en Inglaterra suele todavia el Parlamento regular los salarios de ciertos exercicios y en determinados lugares. El Estatuto VIII. de Jorge III. prohibe baxo severas penas á todos los *Sastres* de Londres y de cinco millas en contorno dar, y á los oficiales recibir mas de dos shelines y siete peniques y medio al dia, á no ser en un caso extraordinario como el de un luto general.

Siempre se ve que en quantas partes se piensan regular por la Legislacion las diferencias entre maestros y oficiales, son los primeros los principales promotores de aquellos reglamentos; y por lo mismo quando el estatuto favorece mas al oficial, es por lo regular justo y equitativo; pero no es así, quando es en favor de los maestros que manejan el reglamento. En consecuencia de esto aquellas leyes que mandan que se pague al oficial en dinero, y no en géneros, es enteramente equitativa y justa, porque no impone carga alguna al maestro y favorece al oficial; solo les precisa á que paguen en moneda aquel mismo valor que querrian acaso pagar en mercaderías. Esta ley es en favor de los oficiales; pero el Estatuto VIII. de Jorge III. es en beneficio de los Maestros. Quando estos se conciertan en hacer rebaxa en los salarios de sus oficiales, vienen á convenirse en una especie de pacto secreto de no pagarles mas que hasta tanta cantidad baxo de cierta pena, y esto se les autoriza; pero quando los oficiales se unen á no aceptar ménos de cierta cantidad por su trabajo imponiendo cierta pena al contraventor del pacto, les castiga la ley severamente; ¿y quien duda que para proceder imparcialmente deberia tratar á los maestros con igual severidad? Pues el Estatuto dicho de Jorge III. no solo da fuerza de ley, sino

que estimula para aquella misma regulacion que pudieran hacer por combinacion los maestros contra sus oficiales. Parece pues muy bien fundada la queja de estos contra un proyecto que pone en igual situacion al mas industrioso y aplicado que al mas holgazan y inepto.

Tambien era muy comun en tiempos antiguos sujetar á tasa las ganancias de los mercaderes y tratantes , fixando los precios de los abastos de primera necesidad del mismo modo que todas las demas mercaderías. La tasa del pan es segun creo, la reliquia que ha quedado mas notable de aquella antigua costumbre. En donde hay cuerpos con privilegios exclusivos seria mas del caso fixar los precios de las cosas de primera necesidad ; pero en donde no los hay, la competencia libre hará que se arreglen con mas equidad que la tasa misma. El método de fixar la tasa del pan en Inglaterra , establecido por el Estatuto 31. de Jorge II. no pudo introducirse en Escocia por un defecto que contenia la misma ley ; pues su execucion pendia del oficio del Atguacil del mercado , y este no le habia en aquel Reyno, cuyo defecto no se remedió hasta que lo hizo el Estatuto 3. de Jorge III. La falta de la tasa no produjo en aquel reyno perjuicio alguno conocido , ni el establecimiento de ella utilidad sensible. (29) No obstante

en la mayor parte de las Ciudades de Escocia hay un gremio de panaderos que reclaman ciertos privilegios exclusivos, aunque no se les guardan exáctamente.

La riqueza ó pobreza pues de una Nacion, su estado progresivo, estacionario ó decadente no tienen la mayor influencia en la proporcion ó desproporcion que se halle entre los salarios y ganancias ó sus quótas en los diferentes empleos del trabajo y de los fondos; porque las alteraciones que de aquellas causas nacen en la prosperidad pública, vienen á influir al fin con igualdad sobre todos los empleos y oficios: por lo qual la proporcion entre ellos siempre quedará la misma, al ménos por algun tiempo, por mas que alteren el estado general de la riqueza ó pobreza de la Nacion su condicion progresiva, estacionaria ó decadente.

## CAPITULO XI.

### *De la Renta de la Tierra.*

La renta considerada como un precio que se paga por el uso de la tierra es por lo regular la mayor que puede extenderse á pagar segun las circunstancias del predio el Colono que lo lleva en arrendamiento. Al ajustar las condiciones del contrato procura siempre el dueño no dexar al colono mas

parte de producto que lo que es puramente bastante para que pueda sostener el fondo de donde se ha de surtir para la siembra, pagamento de jornales, compra y mantenimiento del ganado y demas aperos de labranza, juntamente con aquellas regulares ganancias que en el respectivo distrito suelen producir los fondos destinados á la agricultura. Y esto es lo ménos con que puede contentarse un Colono para no perder, y lo mas que regularmente le quiere dexar el Propietario: y toda aquella parte de producto, ó el precio de ella que es lo mismo, que exceda de lo que hemos dicho procura reservarlo el dueño para sí como *renta* de su tierra, que sin duda es la mayor que un Colono puede dar en las actuales circunstancias del suelo que cultiva. Es cierto que á veces la liberalidad, ó lo que es mas frecuente la ignorancia del dueño hace que acepte ménos de aquella proporcion; y á veces tambien, aunque es mas raro, la ignorancia del arrendatario hace que ofrezca al dueño de ella mayor cantidad, y se contente con ménos aprovechamientos que los que suelen sacar los demas fabbradores del distrito; pero la porcion arriba dicha es la que puede considerarse como *renta natural* de la tierra, ó la que regularmente debe rendir aquel suelo.

Acaso habrá quien imagine, que no es



otra cosa la *renta* de la tierra que aquella moderada ganancia que el dueño de un predio puede sacar de un fondo empleado en la mejora que haga en su suelo; pero aunque esto sea así en algun caso particular, no puede ser esta la regla general que ha de regir en la materia. El dueño de un predio pide, y en efecto saca renta aun de la tierra no mejorada; y quando se verifica que hace algun mejoramiento ó *abono* en ella, la ganancia ó interes que de ello saque es una parte adjeional á la antigua renta, con que resarce los gastos, y percibe las regulares ganancias del fondo empleado en ellos. Fuera de esto no siempre estas mejoras se costean por el dueño, sino que se suplen del fondo ó caudal del colono; y quando llega el caso de la renovacion del arriendo exige el dueño por lo comun alguna renta mas, aplicándose ántes el capital invertido en las mejoras, como si las hubiese hecho desde luego con su propio caudal.

Tambien suele exígirse alguna renta por un terreno que por su naturaleza es incapaz de mejoramiento. El Salicor es una especie de planta marina que despues de quemada da de sus cenizas sal alkali, muy útil para hacer vidrio y xabon. Se cria en varias partes de la Gran-Bretaña, particularmente en Escocia, y únicamente entre aquellas piedras ó rocas que se cubren dos veces al dia

con la marea, y por consiguiente donde no puede aumentarse su producto por la industria humana. Sin embargo de esto el dueño del terreno, cuyo predio rodean las orillas marítimas en donde se crían aquellas yerbas, saca renta de él del mismo modo que de las tierras de pan-llevar.

En las inmediaciones á las Islas de Escocia es el mar extraordinariamente abundante de pesca que hace una parte muy considerable del alimento de sus habitantes; pero para poderse aprovechar del producto de sus aguas es necesario tener propiedad en las tierras vecinas; en cuyo caso las rentas de aquellos predios no son á proporción solamente del producto de su suelo, ó de lo que el colono puede sacar de la labor del terreno, sino tambien de lo que rinde la pesca. Parte de esta renta se paga en aquellos países en pescados; cuyo exemplo poco común nos convence de que la renta de la tierra entra tambien como parte componente del precio de aquel abasto.

La renta pues de la tierra considerada como un precio que se paga por el uso de ella, es regularmente un precio de monopolio. No es totalmente proporcionado á lo que el dueño puede haber gastado en el mejoramiento de su terreno, ó á lo que él pudiera sacar por sí, sino á lo que el colono puede extenderse á dar sin pérdida suya.

Por un modo regular nunca podrá sacarse al mercado público mas parte de producto de la tierra, que aquel cuyo precio ordinario sea suficiente para pagar ó reemplazar los fondos empleados en ponerlo en estado de venta, juntamente con las ganancias regulares de este Capital. Si el precio corriente excede de esta proporcion, la parte excedente irá naturalmente á buscar la renta de la tierra, ó á aumentar la quüta de ella. Si no excede, aunque pueda ponerse el fruto en estado de venta sin pérdida del colono, no podrá dexar renta al dueño del predio, y el que el precio de aquellas producciones de la tierra se eleva ó ménos que la dicha proporcion, depende del estado de la demanda efectiva de las mismas producciones.

Hay ciertas especies de frutos cuya demanda y despacho no puede ménos de ser siempre de tal calidad, que haga que su venta rinda siempre mayor precio que el que es suficiente para pagar gastos y costes de la preparacion de ellos hasta ponerlos en estado de venta: y hay otros frutos que unas veces dan, y otras no pueden rendir este precio suficiente. Los primeros darán siempre renta al dueño del predio que los produce; pero los segundos variarán en esto segun las circunstancias.

Es necesario tener presente que lo que

llamamos renta de la tierra entra en la composición del precio de los efectos vendibles de distinto modo que los salarios del trabajo y las ganancias de los fondos. Lo alto ó lo baxo de salarios y ganancias es causa de que baxe ó suba el precio ; pero lo alto ó lo baxo de la renta es efecto de las circunstancias del precio. El precio de las cosas es mas ó ménos, segun es ménos ó mas el de los salarios y ganancias ; y ser este precio baxo ó alto, ó mas ó ménos que lo suficiente para pagar aquellos salarios y las ganancias aquellas, es lo que hace que la renta de la tierra sea mas ó ménos, ó que no haya absolutamente renta.

La consideracion pues de aquellas especies de frutos ó producciones de la tierra que dexan renta siempre : la de aquellas que unas veces la dexan, y otras no : y la investigacion de las variaciones que se verifican naturalmente en distintos periodos de adelantamiento en el valor relativo de las dichas especies de ruda produccion, bien se comparen entre si, bien con las ya manufacturadas, dividirán este Capitulo en tres partes.

## PARTE I.

*De aquellas producciones de la tierra que dexan siempre renta á su dueño.*

Como que el hombre multiplica naturalmente su especie á proporcion de los medios de su subsistencia como todos los demas animales, el alimento siempre ha de ser una cosa necesariamente buscada y anhelada con mas ó ménos ahinco. Este alimento siempre será capaz de adquirir ó de disponer de cierta cantidad de trabajo ageno, sea grande ó pequeña, y nunca faltarán personas que esten en aptitud, y quieran trabajar por adquirirlo. La cantidad del trabajo que el alimento pueda adquirir ó demandar de otro no siempre será igual á la que pudiera sostener, si se manejase con economía, por razon de los altos precios á que suelen estar los salarios del trabajo; pero siempre podrá disponer de tanta cantidad de trabajo quanta pueda mantener segun la quita ordinaria que se dé á cierta especie de trabajo en los respectivos distritos.

Pero la tierra en qualquiera situacion produce por lo regular mayor cantidad de alimento que el puramente suficiente para mantener todo el trabajo que se necesita á ponerlo en estado de venta, sosteniéndolo

del modo mas franco y liberal que sea proporcionalmente posible. El sobrante es siempre mas tambien que el que basta para reemplazar el fondo empleado en aquel trabajo con sus respectivas ganancias; luego el alimento necesario es una produccion de la tierra que dexa siempre renta al dueño del terreno.

Los pantanos mas desiertos de Noruega y Escocia producen algunas especies de pastos para ganados, cuya leche y cuyos rentales son siempre mas que suficientes para pagar y sostener todo el trabajo necesario de sus crias, satisfacer las ordinarias ganancias del fondo que emplea el dueño del ganado, y para rendir alguna renta al dueño de aquel terreno. Esta es mayor ó menor á proporcion de la bondad del pasto, porque una misma extension de terreno no solo mantiene mayor número de ganado, sino que reduciéndose este á ménos espacio no es necesario tanto trabajo para cuidarle, ni para coger su producto. El dueño de la tierra gana por dos caminos; por el aumento del producto natural, y por la disminucion del trabajo que es necesario para costearlo y mantenerlo.

La renta de la tierra no solo varia por razon de la fertilidad del terreno, sea el que fuere su producto ó producciones, sino por razon de su situacion, sea la que fuere su

fertilidad. Un terreno, que esté próximo á una Ciudad, da mayor renta que otro igualmente fértil, pero mas distante de una grande poblacion. Aunque no cueste mas el cultivo en uno que en otro, siempre ha de ser mas costosa la conduccion del producto al mercado, como que se trae de lugar mas remoto. Por lo mismo hay que mantener de su fondo mayor cantidad de trabajo, y no puede ménos de disminuirse aquel sobrante que resta despues de las ganancias del labrador y de la renta de su dueño. Fuera de esto en las partes mas retiradas de qualquiera pais la quíota de las ganancias, como ántes hemos demostrado, es por lo regular mas alta que en los contornos de las Ciudades grandes; luego habrá siempre de tocar al dueño del terreno alguna parte, aunque pequeña de esta diminucion de sobrante.

Los caminos reales, los canales y los rios navegables, como disminuyen las expensas de la conduccion, aproxíman puede decirse así, las partes mas remotas del pais, hasta situarlas casi en un mismo nivel que las que estan realmente mas próximas á una poblacion numerosa. El mayor fomento que puede darse al comercio y comunicacion del hombre civil son aquellos medios de facilitar la conduccion: fomentan el cultivo de los territorios distantes, que siempre han de componer necesariamente la mayor parte de

la extension de un pais: son ventajosos á las Ciudades, como que se oponen al monopolio de los que cultivan los predios mas vecinos, y aun son útiles para ellos mismos; porque aunque se introducen al mercado algunas mercaderías rivales, tambien franquean nuevo despacho para las propias. El monopolio es el mayor enemigo de la negociacion justa y moderada de las cosas de la sociedad, la que jamas puede establecerse universalmente en una Nacion sino en consecuencia de aquella libre y general concurrencia que fuerza á todo el mundo á recurrir á ella por su propio interes. Unos cincuenta años hace que los Condados de las proximidades de Londres se quejaron al Parlamento de aquella libertad ilimitada que se permitia de abrir caminos reales para todos los Condados y Provincias remotas de aquel Reyno, alegando por razon que los paises mas remotos, como que pagaban el trabajo á un precio mucho mas baxo que ellos, podrian vender tan baratos sus granos y sus forrages que no dexasen lugar á la venta de los suyos, con conocida ruina de su cultivo y disminucion de sus rentas; pero sin embargo de estas aparentes razones, los caminos se abrieron, las rentas de los que se quejaban se han levantado, y se ha mejorado desde aquel tiempo en gran manera su cultivo.



Un campo de sementera ó tierra de panllevar de moderada fertilidad produce mucha mas cantidad de alimento para el hombre, que el mejor prado de igual extension. Aunque el cultivo del primero necesita de mas trabajo, el sobrante que queda despues de pagada la simiente y todo el laboreo, es tambien mucho mayor. Si suponemos por exemplo, que una libra de carne no ha merecido mas precio que una de pan, aquel mayor sobrante de produccion en el grano con respecto al del pasto no podrá ménos de ser en todas partes de mayor valor, y constituir un fondo mas grande tanto para las ganancias del labrador como para la renta del dueño; y así en efecto parece haberse verificado generalmente en los rudos principios de la agricultura.

Pero en el discurso de varios periodos han sido tambien muy varios los valores relativos de estas dos distintas especies de alimento, pan y carne. A los principios las tierras incultas que ocupaban entónces los mayores distritos, estaban abandonadas á las fieras y á los ganados. Habia por consiguiente mas carne que pan; y este por lo mismo era el alimento para cuya adquisicion habia mas concurrencia, aumentándose de consiguiente su precio. Ulloa nos dice, que quarenta ó cincuenta años hace valia regularmente en Buenos-Ayres quatro reales de pla-

plata un buey escogido entre doscientos ó trescientos: nada dice del precio del pan, acaso por no haber hallado en él cosa notable. Un buey dice, costaba allí muy pocas mas que lo que valia el trabajo de cogerlo. Pero el grano en parte ninguna puede cogerse sin mucho trabajo; en un pais próximo al rio de la Plata, y en un tiempo en que era aquella la ruta directa de Europa á las minas del Potosí, no podia estar muy barato el precio pecuniario del trabajo. De otra manera es quando el cultivo extiende su beneficio á la mayor parte del terreno de un pais. Entónces hay mas grano que carne: muda la concurrencia su giro, y el precio de esta se hace mayor que el de aquel.

Ademas de esto quando el cultivo se extiende demasiado, las tierras que quedan incultas son ya insuficientes para satisfacer la demanda efectiva de carnes: es necesario entónces emplear alguna parte de las tierras cultivadas en la cria y pasto de ganados, cuyos precios por lo mismo deben ser capaces de pagar no solo el trabajo necesario de criarles y pastarles, sino la renta del dueño del terreno, y las ganancias que el labrador podia haber sacado de aquella misma tierra habiéndola empleado en el cultivo de siembra. El ganado que se cria en terrenos ó montes incultos se vende en el mercado por peso y bondad al mismo precio

que el que se cria en tierras de cultivo y labor. Los propietarios de aquellos montes se aprovechan de la coyuntura, y levantan las rentas de sus terrenos á proporcion del precio á que la carne se vende. No hace todavia un siglo que en muchas partes de las Montañas de Escocia estaba mas barata la carne que lo que en todo tiempo habia podido baxar el pan de centeno: la union de este Reyno con el de Inglaterra franqueó un nuevo mercado á aquellos ganados: y se ve que al presente su precio ordinario es tres veces mayor que á principios de este siglo, desde cuyo tiempo se han triplicado, y aun quadruplicado las rentas de las tierras de aquellas Montañas. En casi toda la Gran-Bretaña una libra de la mejor carne vale mas al presente que dos del pan mas blanco y mejor, y en los años abundantes llega á tres y quatro libras la diferencia.

Así es como en los progresos de las mejoras de las tierras, la renta y las ganancias del pasto en tierras incultas vienen á regularse en cierto modo por las ganancias y la renta de las tierras de cultivo; y estas por la renta y las ganancias de las de pan-llivar. El trigo como las demas simientes, son de cosecha anual: la carne necesita para ello quatro ó cinco años de cria hasta su debida madurez. Aunque una yugada de tierra no pueda producir igual cantidad de alimento

en una especie y otra, la menor cantidad puede compensarse con la superioridad del precio. Si excede la ventaja de esta compensacion, muy presto se convertirá en pasto mas tierra de pan-llevar: y sino llega ó no alcanza á aquella compensacion, parte de la tierra que era de pasto se convertirá en pan-llevar del mismo modo.

Pero esta igualdad que resulta entre la renta y las ganancias de yerbas y granos: esto es, de la tierra cuyo producto inmediato es el sustento del ganado, y la que arroja como inmediata produccion el alimento del hombre, solamente puede tener lugar quando se trata de la mayor parte de las tierras de un gran país, porque en algunas situaciones locales en particular se verifica todo lo contrario: y la renta y la ganancia del herbage es mucho mayor que la que puede sacarse del cultivo de los granos.

Así pues en las inmediaciones á una poblacion numerosa la demanda efectiva por leche ó lacticinios y por forrage para caballerías, juntamente con el alto precio de la carne, contribuyen casi de continuo á levantar el valor de las yerbas sobre la que puede llamarse proporcion natural de ellas con el grano. Esta ventaja local, es evidente que no puede comunicarse á las tierras mas distantes.

Ciertas circunstancias particulares han

sido causa á veces de que algunos países se hagan tan populosos, que todo su territorio á semejanza de las tierras próximas á una gran Ciudad, no ha sido ya bastante para producir ni las yerbas, ni los granos que se necesitaban para el mantenimiento de sus habitantes. Sus tierras en esta situacion se han empleado regularmente en la produccion de pastos, porque como cosa de mas bulto y ménos duracion es mas difícil de conducir de tierras remotas; y el grano que es el principal alimento del pueblo ha sido necesario introducirlo de países extraños. Holanda se halla al presente en esta situacion; y en la misma parece haber estado una parte muy considerable de la antigua Italia en tiempo de las prosperidades Romanas. Un buen pasto decia el viejo Caton, como Ciceron nos refiere, era la cosa mas útil en que podia emplearse el manejo de una hacienda particular: un pasto mediano, la segunda: uno malo, la tercera; y solo en quarto lugar el cultivo del arado. Y á la verdad que la agricultura semental de aquella parte de la antigua Italia mas contigua á Roma, no podia ménos de estar muy desmejorada por causa de las distribuciones de trigo que se hacian freqüentemente al pueblo, ó del todo gratuitas, ó á precios demasiado baxos. Este trigo se llevaba de los países conquistados, que en lugar de otras

contribuciones solian obligarse á suministrar la décima del producto de sus tierras á razon de cierto precio establecido en favor de la República. El baxo precio á que se distribuia este grano , deprimia necesariamente el del que podia conducirse desde Lacio , antiguo territorio suburbano de Roma , y por consiguiente habia de desanimar el cultivo de aquel pais.

En una campiña abierta cuyo producto principal sea el grano , un término cerrado para pasto rentará por lo regular mas con mucho que ninguna tierra de pan-llevar en el mismo territorio. Es muy necesario para el mantenimiento del ganado que se emplea en el cultivo del grano , y en este caso la alza de su renta no tanto se paga del preciso valor de su propio producto, como por el de las tierras de grano, cuyo cultivo depende de la produccion del pasto. La renta de estos cierros tambien decaeria , si alguna vez las tierras inmediatas se cerrasen igualmente para los pastos dichos. Las grandes rentas que rinden en Escocia las tierras así cerradas no dependen de otra cosa que de la escasez de cierros ; y su alto precio durará únicamente lo que dure esta escasez. La ventaja de los cierros tambien es mayor quando se destinan á pastos que á sementera ; porque en el primer caso se ahorra mucho trabajo en la guarda del ganado , y ademas de esto

pasta mejor quando está libre de las turbaciones de pastores y de perros.

Pero donde no se verifica la ventaja local de la especie dicha, la renta y las ganancias de los granos ó de qualquiera otro vegetal que sea alimento comun del pueblo, es lo que regula necesariamente la renta y ganancia de la tierra que sea apropósito para producirlos.

El uso de los prados artificiales, como de nabos, zanahorias, berzas y otros herbages que se dan como equivalentes, alimentan en muchas partes mayor número de ganados que los que se sustentan de yerba natural; y esto parece que debia haber disminuido aquella superioridad que en todo pais cultivado tiene sobre el pan el precio de la carne. Así en efecto parece haber sucedido, y no faltan fundamentos para creer que por esta razon sola el precio de la carne en el mercado de Londres es mucho mas baxo al presente que á principios del último siglo con respecto ó proporción al precio del pan.

En el apéndice á la Vida del Príncipe Enrique dexó el Dr. Bich una relacion de los precios á que regularmente habia pagado aquel Príncipe la carne. Dice que los quatro quartos de un Buey de seiscientas libras de peso le costaban por lo comun nueve libras y diez shelines, ó poco mas: esto es, treinta y un shelines y ocho peniques cada

cient libras, ó cada quintal. El Príncipe Enrique murió en 6. de Noviembre del año de 1612. á los 19. de su edad.

En el mes de Marzo del de 1764. se trató en el Parlamento de indagar las causas del alto precio de los bastimentos en aquel tiempo, y entre otras pruebas que para el caso se hicieron se dió testimonio por un Comerciante de Virginia de que en Marzo del año anterior habia él mismo provisto su embarcación á veinte y quatro, y veinte y cinco shelines el quintal de carne de baca; precio que segun él creia era el mas corriente entónces, y el ordinario y regular de este comestible, pues en el de 1764. que se tenia por año caro habia comprado igual cantidad y peso por veinte y siete shelines. Sin embargo pues de este alto precio del año de 64. era quatro shelines y ocho peniques mas barato que el ordinario que pagaba el Príncipe Enrique; debiéndose advertir que la carne de buey es la mas apropósito para las prevenciones de viages tan remotos. En esta y otras investigaciones que sobre este abasto hizo el Parlamento de Inglaterra se halló siempre, que en la actualidad estaba mucho mas barato que lo que de ordinario estuvo en tiempo de aquel Príncipe.

En los doce primeros años del siglo pasado el precio medio del mejor trigo en el Mercado de Windsor fué el de 1. lib. 18. sh.



3  $\frac{1}{2}$  din. la Quartera de nueve Busheles ó fanegas de Winchester; pero en los 12. años que precedieron á 1764. comprehendido en ellos este propio año, el precio medio de la misma medida del mejor trigo en el mismo Mercado fué de 2. lib. 1. sh. 9  $\frac{1}{2}$  din. Luego en aquellos años estuvo el trigo mucho mas barato, y la carne mucho mas cara que en los doce precedentes al de 1764. incluso el último.

En todos los países de grande extension la mayor parte de las tierras cultivadas está empleada en la produccion de alimento para los hombres, ó de pastos para la bestias. Las rentas y las ganancias de aquellas regulan las ganancias y las rentas de qualquiera otra tierra de cultivo. Si otro qualquiera producto rindiese ménos utilidad, muy presto se veria la tierra sembrada de las primeras especies; y si alguno dexase mas, muchas de las tierras de granos y pastos se emplearían en el tal producto.

Todas aquellas producciones que necesitan de mayores expensas originales para el abono de sus tierras, ó mayor gasto para su cultivo anual hasta preparar el suelo de modo que las produzca, dan por lo comun las unas mayor renta, y las otras mayores ganancias que el grano y pasto. Pero esta superioridad rara vez ascenderá á mas que á un razonable interes ó compensacion de aquel superior gasto.

En una huerta frutal ó en una de legumbres y verduras tanto la renta del dueño del predio como las ganancias del hortelano son generalmente mayores que las que se sacan del grano y de las yerbas de pasto: pero tambien se necesitan mayores gastos para poner la tierra que las ha de producir en estado de hacerlo, por lo qual se debe al dueño mayor renta; requiere tambien una atencion mucho mas prolixa y una pericia superior: de aquí una mayor utilidad debe resultar para el colono; las cosechas son mas precarias, al ménos en las frutas; y por tanto el precio de ellas ademas de compensar las pérdidas accidentales de qualquiera otro fruto de la tierra debe dar de sí algo mas que equivalga á aquel mayor riesgo, á semejanza de los seguros mercantiles. El porte generalmente humilde y siempre moderado de los hortelanos puede satisfacerlos de que su mayor pericia nunca es abundantemente recompensada. En algunas partes de Europa el divertido y delicioso exercicio de ellos es tan comun á los ricos por diversion, que suele ser muy poca ó ninguna la ventaja que queda á los que lo exercen por oficio; porque aquellos que pudieran ser los que mas despacho ó gasto hiciesen de aquellas producciones, se surten por lo regular de sus propios huertos.

Las utilidades que el dueño de un pre-



dio saca de aquellos primitivos abonos de sus tierras, ó preparacion para que puedan ser útiles, nunca parece haber sido mayores que las puramente suficientes para compensar las expensas originales de tales mejoramientos. En la agricultura antigua la parte que se suponía rendir producto de mas valor despues de los viñedos, era una huerta de buen regadío. Pero Demócrito que escribió *de re rustica* cerca de dos mil años hace, y que habia sido reputado de los antiguos por un gran maestro del arte, opinaba que no hacia muy bien el que formaba de primera planta una huerta de verduras y legumbres. Las ganancias decia, nunca pueden remunerar los costes de una tapia ó cerca de piedra; y las que se forman de tierra ó de otros materiales débiles se desmoronan con las lluvias y las intemperies del invierno, de modo que necesitan de continuos reparos. Columela que refiere esta opinion de Demócrito no la contradice, pero propone un método muy económico de cercarlas de cambrones ó espinos, que decia haber visto por experiencia ser de mas duracion, y mas difíciles de penetrar; pero cuyo arbitrio no debia haber sido conocido en tiempo de Demócrito. (30) Paladio adopta la opinion de Columela, que ya habia sido recomendada por Varron. Segun el juicio de estos antiguos el producto de una huerta no habia llegado á

exceder de lo suficiente para pagar el cultivo ó laboreo extraordinario y gastos de regadío; porque en países tan áridos y secos se tenía por mas conveniente y aun necesario entónces y ahora, hacer conducir por cauces el agua para el riego de la huerta. En toda Europa se tiene ya por cierto que una huerta no merece mas cerca ni tapia que la que insinua Columela; pero en la Gran-Bretaña y en otros países mas septentrionales no puede criarse la fruta delicada sino á beneficio de cubiertas y paredes fuertes: y por lo mismo su precio en aquellos países no puede ménos de ser suficiente para pagar gastos de reedificacion y de todos aquellos artículos sin los que no puede llegar el fruto á madurez. Por lo comun en la Gran-Bretaña estas paredes defensivas de las intemperies para las frutas sirven tambien á las huertas de vallados que las cercan, ahorrando de este modo nuevos gastos que no podrian pagar los productos de las legumbres solas.

Que una viña ya plantada y cuidada hasta su debida madurez y perfeccion, era la parte mas preciosa de la negociacion rústica, parece haber sido indudable en la antigua agricultura, como lo es en la moderna en los países de viñedos. Pero si era ó no ventajoso el plantarla de nuevo, fué una disputa muy reñida entre los antiguos agri-

cultores Italianos , como nos insinua Columela. Este autor como amante verdadero de todo cultivo curioso , decide en favor del viñedo , y procura demostrar comparando gastos con ganancias que es un adelantamiento muy útil ; pero estas comparaciones entre ganancias y gastos en los nuevos proyectos son siempre muy falibles , y en ramo ninguno con mas razon que en la agricultura. Si las ganancias que se hacian en semejantes plantaciones hubieran sido tan grandes como él quiere persuadirnos , nunca se hubiera movido disputa sobre ello : aun en el dia este punto es materia de controversia en los paises de viñas. Los Escritores de agricultura que hablaron en estos paises , y fueron amantes y promovedores del gran cultivo , por lo general se inclinan á favorecer la opinion de Columela por el viñedo. En Francia el desvelo con que los antiguos dueños de viñas cuidan de que otros no las planten nuevas , parece que hace tambien á favor de aquellos autores , y que indica una cierta y general persuasion á ello en los que han tenido y debido tener largas experiencias , de que esta especie de cultivo es al presente mas útil en aquel pais que otro alguno. (31) No obstante hay opinion allí que sostiene que esta superior ganancia no puede durar mas que lo que permanezca cierta ley que se publicó relativa á este cultivo. En

el año de 1731. se expidió una Orden del Consejo en que se prohibia la plantacion de nuevas viñas, y la renovacion de las viejas cuyo cultivo se hubiese interrumpido por espacio de dos años sin una licencia expresa del Soberano en virtud de informe del Intendente de la Provincia respectiva, certificando que habiendo exâminado el terreno habia hallado no ser capaz de otra cultura con alguna utilidad. El motivo de esta Orden fué la escasez de granos y pastos, y la abundancia viciosa de los vinos. Pero si esta superabundancia hubiera sido cierta, ella misma sin órden particular del Consejo hubiera precavido la plantacion de nuevas viñas, reduciendo las ganancias de su cultivo á menor proporcion con respecto á las que se harian en granos y pastos. Y en quanto á la supuesta escasez de estos como ocasionada de la multitud de viñas, debe notarse que en parte ninguna de Francia se halla mejor ni mas cultivado el grano que en las Provincias de viñedo por todos aquellos terrenos que son capaces de producirlo, como en Borgoña, Guiena y Languedoc. Las numerosas manos empleadas en una especie de cultivo animan necesariamente para la otra, asegurándola la venta y despacho de su propio producto; y el disminuir el número de los que son capaces de pagarlos es ciertamente el medio mas seguro de disminuir el cultivo de los

granos : y esta especie de política sería como la que se propusiese promover la agricultura desanimando las manufacturas y las artes.

La renta y las ganancias de aquellas producciones que necesitan de un coste extraordinario en su origen para disponer la tierra para ellas, ó de un gasto anual grande para su cultivo, aunque sean á veces superiores á las que da de sí el terreno de grano y pasto, no obstante quando no hacen mas que compensar aquel gasto extraordinario, en realidad vienen á regularse por las ganancias y la renta de aquellas cosechas generales.

Sucede á veces ser tan corta la cantidad de tierra que suele ser apropósito para cierta especie de produccion, que no alcanza su fruto á satisfacer la efectiva demanda. Todo su producto puede despacharse entre los que estan dispuestos á pagar mas de lo que es puramente suficiente para compensar rentas, salarios y ganancias invertidas en su cultivo, y en prepararlas hasta el estado de su venta por sus precios naturales, ó conforme á aquellos que suelen pagarse por qualquiera de las producciones de otra especie de terrenos. El sobrante del precio aquel, despues de satisfechas todas las expensas de abono y cultivo, puede en este caso, y solo en este, no guardar una proporción regular con

igual sobrante en el de granos y pastos, y aun puede excederle en cierto grado; de cuyo exceso pertenecerá la mayor parte á la renta del señor del terreno.

Aquella proporcion pues que regularmente se verifica entre las rentas y ganancias de los vinos con respecto á las de los granos y pastos, debe entenderse que tiene lugar con relacion á aquellas viñas que no producen otros vinos que los comunes, así como los que se pueden beneficiar en qualquiera otro terreno, aunque ligero ó arenoso, y que no tienen una recomendacion especial sobre una mediana calidad y sabor. Estas viñas solamente son las que pueden admitir en un pais la competencia del número; pues no hay duda que esta no puede tener lugar en terrenos de calidad especial.

No hay fruto en que mas influya la variedad de terrenos que el vino. Saca de algunos un gusto que no hay cultivo ni artificio capaces de dárselo al criado en otro. Este gusto ó real, ó imaginario se limita á veces á un corto número de viñas; otras se extiende á un distrito entero, aunque de poco territorio; y á veces á una parte muy considerable de una Provincia. La cantidad que de ellos puede ponerse en estado de venta nunca llega á satisfacer la efectiva demanda, ó la demanda de aquellos que estan dispuestos á pagar la renta, las ganancias y los



salarios que fueron necesarios para prepararlos y ponerlos en estado de venta segun el precio ordinario, ó el que se da por los demas vinos comunes: por tanto toda la cantidad de los especiales puede despacharse entre los que estan prontos á dar mas de lo que montá aquel precio comun; cuya circunstancia los alza sobre los demas vinos ordinarios. La diferencia es mas ó menos segun que la calidad, la abundancia ó escasez hace que sea mayor ó menor la concurrencia de los compradores: y sea la que fuere esta diferencia, siempre cede principalmente en beneficio del dueño del terreno, ó renta de la tierra. Pues aunque generalmente semejantes viñedos se cultivan con mas cuidado y esmero, el precio extraordinario de este vino no tanto parece efecto como causa de está esmerada cultura. Qualquiera pérdida que por negligencia se verifique en un producto tan precioso, es de tanta consideracion que obliga aun á los mas descuidados á poner en ello toda su atencion. Una pequeña parte de este alto precio es bastante para pagar los salarios del trabajo extraordinario que pueda necesitar su cultivo, y para satisfacer las ganancias del fondo que extraordinariamente se pone en movimiento para sus labores.

Las Colonias de azúcar que poseen las Naciones Europeas en las Indias Occiden-

tales pueden compararse con las viñas exquisitas. Todo el producto de ellas no alcanza á satisfacer la demanda efectiva de Europa, y por consiguiente puede despacharse entre los que estan prontos á dar mas que lo suficiente para pagar la renta, las ganancias y los salarios que se invierten en preparar aquel producto conforme á la cuota á que suelen pagarse las comunes producciones de su misma especie. En Cochinchina se vende por lo comun la azúcar blanca y fina por tres Piastras el quintal, que son como unos sesenta reales de vellon Castellanos, como nos dice en sus viages Mr. Poirre, curioso observador de la agricultura de aquel Pais. Lo que allí se llama un quintal vendrá á pesar desde ciento y cincuenta á doscientas libras de peso de París, con que viene á reducirse el precio aquel á una quarta parte de lo que se paga comunmente por la azúcar morena que se trae á Europa de las Colonias Inglesas, y no es ni aun la sexta parte del precio de la blanca. La mayor parte de las tierras cultivadas de Cochinchina se emplean en trigo y arroz, que es el alimento comun del pueblo aquel, con lo que los respectivos precios del trigo, del arroz y de la azúcar se ven allí en la balanza de una proporcion natural. ó aquella que regularmente pueden admitir las diferentes cosechas de la mayor parte de tierras

cultivadas, y lo que compensa al dueño y al labrador por un cómputo prudencial de todo quanto haya podido ser coste original para la preparacion del terreno y gasto anual de su cultivo. Pero en las Colonias Inglesas de azúcar no dice este producto tan igual proporcion con el del trigo y el arroz, ó aquella proporcion que hay entre las otras producciones de los Campos en Europa y en América. Se dice generalmente que un plantador de Cañas para azúcar se promete siempre, que solo el rom y la miel le dexen el coste de todo el cultivo, y que la azúcar sea una ganancia neta para él. Si esto es cierto, que no se pretende asegurar, viene á ser como si un labrador de granos se prometiese sacar todas sus expensas de la paja, y que todo el grano le quedase de ganancia neta. En efecto vemos ser muy comun comprar las Compañías de comerciantes de Londres y de otras Ciudades mercantiles vastos territorios incultos en las Colonias de azúcar, prometiéndose cultivarlos con ganancias grandes por medio de factores y agentes sin embargo de la gran distancia del Continente, y de la incertidumbre del suceso por la falta de administracion de justicia que se experimenta en aquellos territorios: y no hemos visto una que haya intentado cosa semejante aun en las fértiles y cercanas tierras de Escocia y de Irlanda, ó

en las Provincias de la América Septentrional tan apropiado para granos, sin embargo tambien de que por la mas exâcta administracion de justicia de estos paises podia con mas seguridad esperarse un suceso feliz.

En Virginia y Mariland es preferido por mas útil el cultivo del tabaco al del trigo. El tabaco podia cultivarse con ventaja en muchas partes de Europa; pero en casi todas se ha hecho uno de los principales ramos de contribucion pública, y era empresa mas árdua recoger cada uno de los particulares labradores estos impuestos que cargar el tributo en su importacion á las Aduanas ó Casas de Administracion. Por esta razon está en la mayor parte de Europa prohibido el cultivo de esta planta: y esta prohibicion la mas absurda de todas concede sin intentarlo, cierta especie de monopolio á aquellos paises en que es permitido su cultivo: y como la Virginia y Mariland producen la mayor cantidad, aquellas Provincias son las que sin embargo de algunos competidores sacan las mayores ventajas de este monopolio. No obstante esto, el cultivo del tabaco no parece tan ventajoso como el del azúcar. Nunca he oido decir que haya habido en Inglaterra mercaderes ricos que hayan destinado sus capitales á las Colonias en que se cria el tabaco, enviando á ellas criados ó factores tan ricos como los que en-

vían á las plantaciones de la azúcar, ó como los que vienen poderosos de las Colonias donde esta se beneficia. Aunque segun la preferencia que las Colonias de tabaco dan al cultivo de esta planta sobre la labor del grano, debe creerse que la demanda de tabaco en Europa no está plenamente satisfecha, es no obstante muy probable que lo esté mucho mas que la de azúcar: y aunque el actual precio del tabaco es mas de lo suficiente para compensar rentas de tierra, salarios de trabajo, y ganancias del fondo empleado en preparario hasta el estado de venta, si comparamos este precio con el que tienen los granos, nunca guarda tan alta proporcion como el exorbitante de la azúcar. Los plantadores Ingleses de tabaco han manifestado ya el mismo temor del número que el que demostraron los plantadores Franceses de las viñas. Por una acta de la Asamblea han limitado este cultivo al número de seis mil plantas, que se regulan rendir un millar de libras de tabaco por cada Negro desde diez y seis á sesenta años de edad. Un Negro que cuida de una cantidad como esta de tabaco, se supone poder ademas cuidar allí de quatro yugadas para maiz. Por precaver tambien la superabundancia de tabaco, dice el Dr. Douglas, aunque creo que mal informado, que los mismos Colonos han quemado en los años

fértiles mucha cantidad de aquella planta, del mismo modo que suelen hacer los Holandeses con la especería. Si se necesitan estos violentos medios para conservar la superioridad de su precio sobre el de los granos, no podrán ser sus ventajas de mucha duracion.

Este es el modo con que la renta de la tierra cultivada, cuya produccion es el alimento del hombre, regula las rentas de la mayor parte de las demas de cultivo. Ninguna produccion particular podrá mucho tiempo rendir ménos, porque inmediatamente se haria otro uso de aquella tierra: y si daba algo mas, seria porque la cantidad de tierra que fuese apropósito para aquella produccion, no seria bastante para satisfacer la demanda efectiva de aquel género.

En Europa el trigo es la produccion principal de la tierra que sirve inmediatamente para alimento del hombre; y así á excepcion de algunas circunstancias particulares la renta de las tierras de pan llevar es la que regula en lo mas de Europa la de las otras tierras cultivadas. La Gran-Bretaña no tiene que envidiar ni los viñedos de Francia, ni los olivares de Italia, porque á excepcion de algunas circunstancias particulares las rentas de todas estas estan reguladas por las de la tierra de trigo ó granos, en que la fertilidad del terreno de dicha Nacion de nin-

gun modo es inferior al de Italia, ni al de Francia.

Si en algun pais el alimento mas regular y favorito del pueblo es un vegetable, de cuya planta una tierra comun con la misma ó casi la misma labor produce mayor cantidad que la que rinde la mas abundante de trigo, la renta del dueño de ella, ó el sobrante de aquel alimento que debe quedarle despues de satisfecho el trabajo, y reemplazado el fondo del labrador con sus regulares ganancias, seria necesariamente mas considerable. Qualquiera que fuese el precio á que se pagasen en aquel pais los salarios del trabajo, este mayor sobrante podria siempre mantener mayor cantidad de trabajo, y por consiguiente habilitar al dueño del terreno para comprar, adquirir ó disponer de mayor cantidad de él. El valor real de su renta, aquel poder ó facultad para adquirir realmente las cosas necesarias y útiles para la vida de que podia surtirle el trabajo ageno, seria indispensablemente mucho mayor.

Un campo de arroz produce mucha mas cantidad de este alimento que el terreno mas fértil de trigo. Dos cosechas al año de treinta á sesenta Bushels ó fanegas Inglesas cada una, se dice que es el producto regular de una yugada de tierra. Aunque su cultivo necesite de mas trabajo, queda no

obstante mayor sobrante despues de pagados todos sus salarios. En aquellos países en que el arroz es el alimento mas usado del pueblo, y donde se mantienen con él principalmente los labradores, el sobrante que de este producto corresponda de renta al dueño, no puede ménos de ser mayor que el que queda del cultivo del trigo. En la Carolina y en casi todas las Colonias Británicas de América, en que sus Colonos son por lo comun dueños y labradores á un tiempo de sus tierras, y en donde por consiguiente se confunde la renta con las ganancias, se ha experimentado que el cultivo del arroz es mas útil que el del trigo, aunque sus campos no producen mas que una cosecha al año, y aunque por el imperio de las costumbres Europeas no es en ellas el arroz el vegetable que mas se estima para alimento de sus habitantes.

El campo apropiado para arroz es el terreno de vega. ó llanuras abundantes de aguas. Estos campos suelen ser por su mucha humedad poco conducentes para el trigo, pastos, viñas y demas vegetables que sirven de alimento al hombre, y las tierras útiles para estas producciones suelen no serlo para la de arroz: y así aun en los países donde este se cria con abundancia, la renta de las tierras que lo producen no pueden regular las de las otras, por no poderse convertir unas y



otras en uso recíproco de sus labores respectivas.

El alimento que produce un terreno sembrado de patatas no es inferior en cantidad al producto de una tierra de arroz, y es muy superior al de una de pan-llevar. Cada yugada de tierra rendirá doce mil libras de patatas por dos mil que rendiría de trigo. Es verdad que lo nutritivo de estas dos distintas especies de alimento no es precisamente proporcionado á su peso por razon de la naturaleza aqüosa de las patatas; pero concedido que la mitad del peso de esta legumbre sea agua, que es mucho conceder, una yugada de ellas producirá aun en esta suposicion seis mil libras de sólido alimento, que es tres veces mas que lo que puede dar de sí de alimento sólido el trigo por cada yugada. Una de patatas tambien se cultiva con ménos gasto, porque el descanso que se da á la hoja de tierra en donde se sembró trigo es mas que equivalente á la labor extraordinaria que las patatas necesitan. Si este vegetable se hubiese extendido en Europa como el arroz en algunos países, y se llegase á hacer alimento comun del pueblo, ocuparia las mismas tierras de la labor que ahora el trigo y otras especies de granos, con la ventaja de que una misma cantidad de tierra cultivada podria mantener mucho mayor número de gentes, y sustentándolo-

se con ellas generalmente los trabajadores del campo, quedaria para el dueño un sobrante mucho mayor que en las otras especies despues de satisfechos los salarios del trabajo y las ganancias del fondo empleado en su cultivo, la poblacion se aumentaria, y subirian las rentas á mas alta proporcion.

La tierra que es buena para patatas, lo es tambien para qualquiera otra especie de vegetable útil; y si llegaban á ocupar otra tanta cantidad de tierras como ahora el trigo, podrian tambien regular muy bien, como este grano lo hace al presente, las rentas de la mayor parte de las demas tierras cultivadas.

En algunas partes del Condado de Lancaster segun se cuenta, es el pan de avena un alimento mas apetecido del pueblo comun y trabajadores del campo que el de trigo; y lo mismo he oido siempre decir de Escocia. No obstante dudo algo de su verdad. Aquellas gentes que en Escocia se alimentan de ordinario con el pan de avena, no son por lo regular tan fuertes, gallardas, ni robustas como las que en Inglaterra en igual clase se mantienen con pan de trigo. No trabajan con tanto esfuerzo, ni tienen tan buen semblante, y como esta diferencia no la vemos entre las gentes de otra gerarquía de uno y otro pais, parece dexarse inferir demostrativamente, que el alimento

de la gente comun en Escocia no es tan conforme á la complexión humana como el de sus vecinos de igual clase en Inglaterra. No sucede así con las patatas. Los carniceros, los mozos de cordel, los porteadores de carbon, y aquellas infelices ramerás que viven de su prostitucion en Londres, hombres aquellos los mas robustos, y mugeres estas, aunque abatidas, las mas bellas que pueden hallarse en todos los dominios de la Gran-Bretaña entre la gente comun, hacen ó componen la mayor porcion de su alimento de aquella raíz, y son por lo regular del rango ínfimo de la plebe de Irlanda. No hay alimento que pueda dar una prueba tan real y decisiva de su substancia nutritiva y de su conformidad con la complexión natural del hombre.

El inconveniente que tiene la extension del cultivo de este ramo es lo difícil de conservar este fruto todo el año, y lo imposible de almacenarle por espacio mas largo como el trigo. El miedo de no poderlo vender todo ántes de que principie á malearse ó podrirse, es el principal obstáculo que se ofrece para no adoptarlo como el pan de trigo para alimento comun de todas las diferentes clases del pueblo.

## PARTE II.

*De aquellas producciones de la Tierra que unas veces dan renta, y otras no.*

**E**l alimento del hombre parece ser la única producción de la tierra que siempre y necesariamente da alguna renta al dueño del terreno: todas las demas especies que el suelo produce la rediven unas veces, y otras no segun la variedad de circunstancias que para ello influyen. Despues del alimento las dos mayores necesidades del hombre en el mundo son el vestido y la habitacion.

La tierra en su estado primitivo y grosero da de sí mas materiales para vestido y albergue de mayor número de hombres, que para alimento de ellos; pero al contrario en el estado actual de mejoramiento y cultivo suele á veces tributar mas alimento, y abastecer de él á mayor número, que de materiales para casa y vestido, á lo ménos en los términos que ellos los quieren, y en la disposicion en que únicamente estan dispuestos á pagarlos. En el un estado hay siempre abundancia de los dichos materiales, y por consiguiente son generalmente de muy poco ó ningun valor; y en el otro siempre escasez, y por lo mismo estimados en altos

precios. En el estado primero se desechan como inútiles los mas , y los que se usan no se consideran dignos de mas valor que el del trabajo y coste de prepararlos para el uso ; y por consiguiente no puede su precio dexar renta para el dueño del terreno que los produce : en el segundo estado se usa de todos , y por lo comun es mayor la demanda efectiva que la cantidad para satisfacerla. Nunca falta quien dé algo mas por ellos que lo que es puramente suficiente para pagar las expensas de su preparacion hasta el estado de venta ; por lo qual su precio rinde alguna renta para el señor.

Los primeros materiales de que usáron los hombres para cubrir su desnudez , fueron las pieles de animales corpulentos. Entre las Naciones de cazadores y pastores, cuyo alimento consiste principalmente en las carnes de estos animales , al mismo tiempo que el hombre se surte de alimento se provee de vestido , aun con mas abundancia de materiales que los que por sí puede gastar : por consiguiente no habiendo en semejantes paises un comercio extrínseco para el sobrante, la mayor parte de ellos se ha de arrojar como cosa de ningun valor : y esta fué probablemente la causa de que las Naciones Americanas tuviesen por tan despreciables sus cueros antes de ser descubiertos aquellos paises por los Europeos, con quie-

nes al presente cambian sus sobrantes por mantas , armas de fuego y aguardientes; lo que da algun valor á este sobrante. En el actual estado comercial del mundo descubierto aun las Naciones mas bárbaras , como haya entrado en ellas la propiedad y division de las tierras , conocen y practican en cierto grado algun género de comercio extrínseco de estos efectos ; y suele haber en los distritos mas ricos de entre ellas tanta concurrencia á la compra de aquellos materiales que sus tierras producen para vestirse , y que ni pueden beneficiarse ni consumirse dentro de ellas , que llega á subir su precio á mas de lo que cuesta el principal y conduccion á los países mas opulentos; cuyo sobrante precio , ó aquello que resta despues de dichas expensas , viene á constituir alguna renta para el dueño del terreno. Quando se consumia dentro de las Montañas de Escocia la mayor parte de sus ganados , la exportacion de sus cueros era el artículo mas considerable del comercio de aquel país , y lo que por ellos se daba en cambio constituia cierta renta para los dueños de aquellas heredades en que los ganados pastaban. La lana de Inglaterra , que en tiempos antiguos ni podia consumirse ni manufacturarse dentro del reyno , hallaba un despacho muy ventajoso en los países de Flandes , en aquella época superiores en

riqueza y industria á la Inglaterra; y el precio de ella añadia algo á la renta de la tierra que la producía. En todos aquellos países que esten tan mal cultivados como lo estaban entónces Inglaterra y las Montañas de Escocia, y que no tengan algun comercio extrínseco; estarán necesariamente tan de sobra los materiales para el rústico vestido que en tales naciones se acostumbra gastar, que la mayor parte habrá que abandonarla por inútil, y la que se consume nunca podrá llegar á rendir renta para el propietario.

Los materiales que se necesitan para fabricar una habitacion, ó formar un albergue para el hombre no son por lo comun de tan fácil transportacion á grandes distancias como los que sirven para el vestido; por lo qual no son objeto tan proporcionado para el comercio extraño. Quando el país que los produce abunda de ellos, por lo comun son de ningun valor para el dueño del terreno, aun en el actual estado del comercio del mundo. Una buena cañera en las cercanías de una Corte daría á su dueño una renta grande; pero estando en un país remoto y pobre seria de ningun aprecio. Las vigas para edificios son de un valor grande en un país culto y populoso, y la tierra que las produce dexa una renta considerable; pero en muchas partes de la América Septentrio-

nal por exemplo, el dueño de semejantes terrenos se daría por muy bien servido de que hubiese quien quisiera sacar de sus heredades la mayor parte de los corpulentos árboles que allí se crían. En las Montañas de Escocia se cortan los árboles, y se dexa podrir la madera en el suelo sin aprovecharse mas que de sus cortezas, por falta de caminos malos y de conduccion por agua para sus vigas. Quando los materiales pues para edificar abundan en un país en estos términos, la parte que de ellos se usa apenas es digna del trabajo y coste de su corta y pulimento. Ninguna renta dexa á su dueño; pues este por lo general concede el uso de ellos sin mas recompensa que el rubor que cueste al que se los pida. No obstante esto, los mismos materiales podrán dexar renta al dueño de ellos, si hay una nacion rica que solicite extraerlos de sus tierras. Las maderas de Noruega y de todas las Costas del Báltico, que nunca podrían encontrar despacho dentro del terreno en que se crían, con el comercio que se hace de ellas en varias partes de Europa, especialmente en la Gran-Bretaña, suelen dexar algunas rentas á sus propietarios.

Los países son mas ó ménos populosos, no á proporcion del número de gentes que sus producciones pueden vestir ó albergar, sino del que pueden mantener. Quando hay



### 314 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

surtido de alimentos es muy fácil encontrar vestido y habitacion; pero aunque se tenga habitacion y vestido suele no encontrarse el alimento. En algunas partes aun de los Dominios mas opulentos, lo que precisamente se llama albergue puede fabricarse con un dia de trabajo de un hombre solo; y para los géneros de vestido sencillo, y los mas simples de todos que son las pieles de los animales grandes, aunque cuesten algun trabajo y tiempo el prepararlos para el uso, nunca es mucho el que se necesita. Entre las Naciones bárbaras y salvages será indudablemente bastante para proveer á sus habitantes de vestido y de albergue una centésima parte, ó ménos, del trabajo anual de toda la Nacion; y todas las noventa y nueve partes restantes, si es que alcanzan, no excederán del trabajo que se necesita anualmente para surtirles de alimento.

Pero quando una familia puede proveer de alimento á dos por razon de los mejoramientos en el cultivo de las tierras. el trabajo de una mitad de la sociedad vendrá á ser suficiente para surtirlos de alimento á toda: la otra mitad, ó á lo ménos la mayor parte de ella puede por consiguiente emplearse en proveerla de las demas cosas, y satisfacer las urgencias, necesidades ó caprichos de toda la nacion. El vestido, la casa, y lo que entra en el nombre de tren y equi-

page son los objetos principales de las necesidades y de los caprichos del hombre. Un rico no consume por sí mas alimento que un pobre : en calidad puede ser muy diferente , y su preparacion mas delicada y fatigosa , pero en la cantidad será muy corta la diferencia. Pero compárese el espacioso palacio y el aparato grande del uno con la mísera choza y los arrapiezos del otro , y se hallará que la diferencia de albergue y vestido en quanto al surtido de las partes de que se componen , es casi tan grande en calidad como en cantidad. El apetito del comer , el deseo de alimento está ceñido en todo hombre á la corta capacidad de su estómago y de su digestion ; pero el deseo de conveniencias , de aparato , de edificios , de vestidos , de trenes , de equipages ni tiene término , ni conoce límites en la soberbia humana. Todos aquellos pues que tienen mas facultades para disponer de mas alimento , ó por mejor decir todos los que tienen mas alimento de que disponer que el que para sí mismos individualmente necesitan , ó que por sí pueden consumir , estan dispuestos á cambiar el sobrante , ó el precio de él que es lo mismo , por conveniencias de la otra especie. Todo lo que resta despues de haber satisfecho aquel primer limitado deseo se invierte ó se destina á satisfacer los demás deseos que cada vez pare-

### 316 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

cen mas ilimitados en el hombre. El pobre por conseguir su alimento se exercita en lisonjear y satisfacer los caprichos del rico; y para asegurar mejor sus ganancias se empeña á porfia con otros en perfeccionar sus obras, y en proporcionarlas á precios mas equitativos. El número de los operarios se aumenta al paso que crece la cantidad de alimentos, y estos á medida de los adelantamientos del cultivo; y como la naturaleza de sus ejercicios y negocios admite cada vez mas subdivisiones del trabajo, es indispensable tambien que vayan aumentándose en mayor proporcion que los operarios los materiales que sirven para sus obras: y de todo este conjunto de progresos y operaciones proviene aquella efectiva demanda que se verifica en las naciones cultas de materiales de todas especies para las obras, bien necesarias, bien útiles de la invencion humana, para ereccion de edificios, prevencion de vestidos, equipages y lucimientos domésticos, y para cuyos caprichos busca la astucia y la codicia del hombre en las mismas entrañas de la tierra los fosiles, los minerales, los metales y las piedras mas preciosas.

De este modo pues el alimento es el principio, la fuente original de la renta; y qualquiera otra parte de las producciones de la tierra que sean capaces de darla, debe esta

adición de valor á los adelantamientos que tengan las facultades productivas del trabajo para la producción de alimento por razón de las mejoras en el cultivo de las tierras.

Las demás producciones de la tierra no siempre dan renta, aunque por sí sean capaces de darla. Aun en los países mas adelantados en el cultivo no es siempre la demanda de ellas tan efectiva que las haga rendir mas precio ó mas valor que el suficiente únicamente para pagar el trabajo, y reemplazar el fondo con sus ganancias regulares, que es necesario emplear hasta ponerlas en estado de venta. Y el ser ó no la demanda de este modo efectiva, depende de las circunstancias que en ella influyen.

Si una mina de carbon de piedra por exemplo, es capaz ó no de producir renta á su dueño, depende parte de su fertilidad, y parte de su situación. Una mina de qualquiera especie puede decirse que es estéril ó fecunda segun que es mas ó ménos la cantidad de materia mineral que puede sacarse de ella con cierta cantidad de trabajo, con respecto á la que con igual trabajo puede sacarse de las demás minas de su especie.

Algunas minas carboneras, aunque esten ventajosamente situadas, no pueden beneficiarse por razón de su esterilidad; y no alcanzando su producto á satisfacer el gasto, ménos podrán dexar ganancia, ni pro-

ducir renta para el dueño. Otras hay cuyo producto apenas es suficiente para pagar el trabajo, y reemplazar con las ganancias regulares el fondo empleado en sus labores: rinden alguna utilidad al que emprende su beneficio, pero ninguna renta á su dueño. Estas por consiguiente solo pueden beneficiarse por el dueño mismo, el qual en este caso sacará las ganancias ordinarias del capital que en ellas emplea. En Escocia hay muchas minas que solo de este modo pueden laborearse: el dueño no habia de darlas á otro que las beneficiase sin que le pagase alguna renta por ello, y ninguno por otra parte las tomaria con una condicion que no podria cumplir sin pérdida suya.

Otras minas de estas aunque bastante-mente fecundas por sí, no pueden beneficiarse por causa de su situacion. Podria sacarse de ellas con el trabajo ordinario, y aun con ménos, una cantidad de mineral suficiente para satisfacer los gastos de su labor; pero esta cantidad no podria venderse cómodamente si la mina se halla en un pais tierra adentro, apenas habitado y sin caminos, ni proporciones para una conduccion marítima ó de rios navegables.

El carbon de piedra es el combustible mas desagradable del mundo: lo es mucho mas que la leña y el carbon que de ella se hace; y mucho ménos saludable tambien,

y por lo mismo siempre es el consumo del de piedra mucho menor que el de leña.

El precio de este último varia tambien segun el estado de la agricultura del pais, casi del mismo modo y por las mismas razones que el precio del ganado. Un terreno rudo ó sin cultivo abunda por lo regular de leña, como que en este estado se cubre la faz de la tierra de embarazosos bosques de tan poco valor para su dueño, que las mas veces daria graciosamente el producto de su desmante al que emprendiese el costoso trabajo de su corta. Segun va adelantando la agricultura, los progresos mismos de sus labores van aclarando los bosques y matorrales por una parte, y por otra va decayendo su espesura con el aumento del ganado que en sus términos se apacienta. Este aunque no se aumenta con la industria humana en la misma proporcion que con ella se aumenta el grano, porque este es casi enteramente efecto de esta industria, se multiplica no obstante con el cuidado del hombre, el qual en tiempo oportuno ó en el de plenitud se provee de lo que le ha de servir de mantenimiento en el de escasez: le proporciona asimismo mayor cantidad de pasto que el que la tierra por sí podria ofrecerle sin cultura; y exterminando tambien á sus contrarios les asegura la quieta fruicion de quanto la fecundidad de la tierra ofrece

próvida á sus ganados. Quando se dexan correr libremente por montes y bosques numerosos hatos de ellos , aunque no destruyan los árboles viejos y crecidos , impiden el que crezcan sus renuevos , y de tal modo se anquilan , que en el discurso de un siglo puede quedar un monte enteramente arrasado. En llegando este caso , levanta el precio de la leña : el dueño que no sacaba ántes utilidad alguna de su terreno , principia á percibir renta de sus cortas ; y á veces halla que acaso no podría emplear sus mejores tierras con mas utilidad en otro cultivo que el plantío de árboles y bosques para carpintería , en que la grandeza de las ganancias de sus cortas compensase lo tardo de sus utilidades. Tal parece ser el estado actual de la Gran-Bretaña en este ramo , en donde las ganancias de un plantío suelen ser iguales ó mayores que las del mejor cultivo de las tierras de granos y de pastos. En ninguna parte el beneficio que el propietario saca del plantío de árboles puede superar , al ménos por largo tiempo , la renta que le rinden las dos últimas clases de producto ; pero en un pais tierra adentro bien cultivado , este beneficio no será inferior por lo regular á aquella renta. A la verdad en un pais floreciente situado sobre las costas del Mar , si con facilidad pudiese adquirirse carbon para la lumbre , será mas útil algu-

nas veces sacar la madera de construcción de países extranjeros ménos cultivados que criarla en el propio; y así se ve que en la nueva población de Edimburgo, pocos años hace establecida ó formada, no se encontrará acaso una astilla de madera Escocesa.

Quando el consumo del carbon de piedra y del de palo es igual en los lugares que abundan indiferentemente de uno y otro, es seguro que en semejantes distritos y en tales circunstancias, sea el que fuere el precio de ámbos, el del carbon de piedra está en el mas alto á que puede regularmente llegar. Así parece verificarse en algunas partes de Inglaterra, especialmente en el Condado de Oxford, donde es muy comun aun en los hogares de los pobres y gente comun, mezclar para hacer lumbre ámbos carbones: y por lo mismo no puede allí ser muy grande la diferencia del consumo de estos dos combustibles.

En todos los países en que se benefician las minas de esta especie, el precio del carbon de piedra jamas llega á aquel grado de altura, porque sino fuese barato este combustible en ellos, no podria sufrir sobre su precio los costes de una conducción distante por agua ó por tierra. Solo podria venderse una cantidad muy corta; y tanto los operarios de esta maniobra, como los dueños de este combustible conseguirian ma-



yor interes en vender mucha cantidad á bajo precio que en vender poca al precio mas alto. En este fósil como en todos los demas quien regula el precio del mineral es la mina mas fecunda que suceda hallarse en el distrito. Tanto el propietario del terreno, como el que toma la labor de él á su cargo consideran, el uno que puede llevar mas renta, y el otro que debe sacar mas ganancia de vender algo mas barato que sus vecinos: estos entónces se ven obligados á darlo al mismo precio, aunque no lo puedan hacer tan cómodamente, y aunque á veces disminuyan, y otras pierdan absolutamente rentas y ganancias. Algunas minas se abandonan en ese caso enteramente, y otras no pudiendo suministrar renta, solo pueden beneficiarse por sus mismos propietarios.

El precio mas bajo á que puede venderse por espacio de algun tiempo el carbon de piedra ó otro qualquiera fósil, es como en las demas mercaderías aquel que sea por lo ménos suficiente para reemplazar con las ganancias ordinarias el fondo que es necesario emplear hasta ponerlo en estado de venta. En una mina carbonera que no pueda por su naturaleza dexar renta al dueño del terreno, sino que ó ha de beneficiarse por él mismo, ó abandonarse enteramente, se acercará mucho á este precio ínfimo el del mineral que saque.

La porcion del valor que llamamos *renta* tiene generalmente en las minas, auu las que son capaces de rendirla, una parte mucho mas pequeña en el precio que en las mas de las restantes producciones de la tierra. La renta de un predio superficial se computa generalmente por una tercera parte del todo de su producto; y esta por lo regular es una renta cierta y independiente de las casuales variaciones de las cosechas. En las minas de carbon se tiene por una renta grande un quinto de lo que producen; la regular es un diezmo; y es muy rara la que está reducida á quüta fixa y estable, pues en las mas está pendiente de las variaciones accidentales de su producto. Esta incertidumbre es tan grande, que en aquellos paises en que se tiene por un precio moderado para la compra de la propiedad de una tierra el equivalente á la renta de treinta años, para la propiedad de una mina se tiene por muy buen precio el de diez.

El valor de una mina de Carbon para el propietario consiste tanto en su situacion como en su fecundidad; pero el de una mina metálica mas depende de la fecundidad que de su situacion. Los metales bastos, y con mucha mas razon los finos, despues de separados de la madre-tierra, son de tal valor que pueden soportar los costes de una conduccion dilatada por agua y tierra. El

despacho de los metales nunca está limitado á los lugares próximos á la mina que los produce, sino que se extiende por todo el ámbito del mundo. El cobre del Japon hace un artículo grande del Comercio Europeo: el hierro de España lo hace en Chile y el Perú; la plata de este tiene franco paso no solo para Europa, sino desde esta para la China.

Al contrario el precio del Carbon de piedra en Westmorland puede tener muy poca influencia en el de Newcastle; y el de igual mineral en el Lionés ninguna. Las producciones de minas tan distantes no son capaces de originar competencia entre unas y otras; pero las de las minas metálicas la causan efectivamente por distantes que esten entre sí: por esta razon el precio de los metales bastos, y mucho mas el de los preciosos en qualquiera de las minas mas fecundas del mundo no puede ménos de influir en el precio de los minerales de las otras, aunque esten en los países mas distantes del universo. El precio del cobre en el Japon no puede dexar de influir en el que tenga este metal en las minas de Europa. El precio de la plata en el Perú, ó la cantidad de trabajo y de los demas bienes que pueden comprarse con ella allí, no puede ménos de tener una influencia grande en el precio de este mismo metal no solo en las minas de Europa, sino

en las de la China. Despues de descubiertas las minas plateras del Perú quedaron abandonadas las mas de las que se beneficiaban de este metal en la Europa, porque el valor de él quedó tan baxo ó reducido que el producto de estas no podía ya soportar los gastos de su laboreo, ni reemplazar con ventaja el alimento, el vestido y el albergue; utensilios que se consumian necesariamente en aquellas operaciones de beneficiarlas. Esto mismo sucedió á las minas de Cuba y de Santo Domingo, y aun á las antiguas del Perú desde el descubrimiento de las del Potosí.

Regulándose pues en cierto modo el precio de los metales de qualquiera mina por el que se verifica tener la materia mineral en la mas fecunda de su especie que haya en el Mundo descubierto, lo mas que se podrá conseguir en la mayor parte de todas las otras minas ménos fecundas será compensar muy poco mas de lo que importen las expensas necesarias, y será muy rara la que sea capaz de rendir á su dueño una renta de consideracion. Luego lo que llamamos renta de la tierra en la mayor parte de las minas, tiene muy pequeña parte en la composicion del precio de los metales bastos, y mucho menor en el de los finos y preciosos: el trabajo y la ganancia son las partes componentes mas esenciales en él.

### 326 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

Una sexta parte de todo el producto es lo que se regula por un precio medio de la renta que dexan las minas de estaño de Cornwailles, que son las mas fértiles que se conocen en el mundo de este metal, como nos asegura Mr. Borlace, Viceintendente de ellas. Algunas rinden mas, añade el mismo; pero otras no llegan á aquella sexta parte; y esta misma quöta es la de la renta que dexan varias minas fecundísimas de plomo en la Escocia.

En las minas de plata del Perú nos dicen Frezier y Ulloa, que el propietario no exige regularmente mas cánon, condicion ó reconocimiento del que subscribe á la empresa de beneficiarlas, que el de que el empresario muele en el molino de aquel la tierra mineral, ó pagándole la maquila ó renta competente por aquella operacion. Hasta el año de 1736. es cierto que ascendia el impuesto de España á una quinta parte de la plata de ley despues de beneficiada; cantidad que hasta aquel periodo podia considerarse ser la quöta de la renta efectiva de la mayor parte de las minas de plata del Perú, que eran las mas ricas que se habian conocido hasta entönces en el mundo. Sino hubiera habido este impuesto, esta quinta parte naturalmente hubiera quedado á beneficio del dueño del terreno, y se hubieran laboreado otras muchas minas, que no se beneficiaban

por no poder su producto sobrellevar este impuesto. El del Duque de Cornwailles sobre el estaño se supone ascender á mas del cinco por ciento, ó una vigésima parte del valor total; y sea la que fuere su proporcion con el producto, no hay duda que pertenecería al dueño de la mina, si el estaño quedase libre de aquella contribucion. Pero si añadimos una vigésima parte á una sexta hallaremos que el total de una renta regular de una mina de estaño de Cornwailles era todá la regular renta de una mina de plata del Perú con la proporcion de trece á doce. Pero en el dia las del Perú no pueden satisfacer aun esta leve renta á su dueño; y la imposicion sobre la plata quedó reducida en el año de 1736. de una quinta á una décima parte: y aun este impuesto último es suficiente para tentar al contrabando mas que lo es el de la vigésima sobre el estaño, porque el fraude no puede ménos de ser mucho mas fácil en los metales mas preciosos que en los que abultan mas, y valen ménos. El impuesto de España no se paga tan exáctamente segun se dice, como el de Cornwailles sobre el estaño; por consiguiente el capítulo de rentá hace mayor parte de precio en las minas mas fecundas de este último metal, que en las mas fértiles de la plata. Despues de reemplazado el fondo que se em-

plea en el beneficio de las minas, y las ordinarias ganancias de este capital, el residuo que queda al propietario parece ser mayor en los metales bastos que en los finos.

Tampoco son por lo comun muy grandes las ganancias de los empresarios de minas de plata en el Perú. Los autores mas respetables y mejor informados nos cuentan, que un hombre que emprende el laboreo de una nueva mina se tiene por un especulador muy próximo á una quiebra, ó acaso á una entera ruina, y por esta razon se excusan todos á ligar con él sus intereses. El minar según parece, se mira allá del mismo modo que acá, como una lotería en que la suerte de ganancia nunca puede compensar lo expuesto á sacar cédulas en blanco, aunque la exorbitancia de algunas aventuradas empresas, y el éxito feliz en ellas suele tentar á muchos aventureros á gastar sus caudales en proyectos tan azarosos y inciertos.

Pero como el Estado saca una parte muy considerable de sus rentas del producto de las minas de la plata, las leyes Peruanas dan todos los fomentos posibles al descubrimiento y beneficio de nuevas minas. Qualquiera que descubre una, tiene facultad para medir doscientos quarenta y seis pies de largo hácia donde se supone ir la veta del mineral, y casi otro tanto de ancho: se

le hace dueño de esta porcion de mina, y la puede beneficiar sin dar renta alguna al dueño del terreno. El interes del Duque de Cornwallles le ha movido á un reglamento casi idéntico en aquel antiguo territorio. En las tierras incultas y abiertas qualquiera persona que descubre una mina de estaño puede marcar sus límites hasta cierta extension, cuya operacion se llama amojonar la mina. El que fixa estos hitos se hace dueño real de élla, y puede beneficiarla por sí mismo, ó darla en arrendamiento á otro sin consentimiento del dueño del terreno, á quien no obstante debe pagársele cierto cánon ó corto reconocimiento de su directo dominio, sobre el beneficio de la mina. En ámbos casos estos reglamentos han sacrificado los sagrados derechos de la propiedad privada al interes mal entendido de la renta pública.

El mismo estímulo se verifica en el Perú para el descubrimiento y beneficio de nuevas minas de oro; y en este el impuesto no asciende á mas que á la vigésima parte del metal que de ellas se saca puro. En otro tiempo fué la quinta, y despues la décima como en la plata; pero se vió por experiencia no poder soportar aquella obra ninguna de estas gabelas. Si es raro, dicen Frazier y Ulloa, el que ha hecho su fortuna con las de plata, mas lo es el que la ha podido conseguir con buscar minas de oro.



Esta vigésima parte parece ser toda la renta que puede pagarse al dueño en las mas de las minas de oro en Perú y Chile. Este metal tambien es mas expuesto al contrabando que la plata, no solo por el mayor valor suyo con respecto á su bulto, sino por razon del modo peculiar de criarlo la naturaleza. La plata rara vez se encuentra vírgen, sino que como la mayor parte de los otros metales se halla mezclada con otras materias minerales, de las que es imposible separarla en tal cantidad que satisfaga el coste sino á fuerza de operaciones prolixas y laboriosas, que no pueden executarse bien no siendo en las Casas-fábricas destinadas á este fin, y por consiguiente sin exponerse á ser descubierta la operacion por los dependientes del Rey. El oro por el contrario se encuentra por lo regular vírgen; á veces en pedazos de buen tamaño; y aun quando se halla con alguna mezcla de arena, tierra ó otros cuerpos extraños, pueden separarse de él con una operacion muy sencilla y pronta, que puede executarse en una casa particular por qualquiera que tenga y use de una corta cantidad de mercurio. ¿Pues si tanto se defraudan las rentas públicas en los impuestos de la plata, quanto no se defraudarán en los del oro? Y por tanto en el precio del oro no puede ménos de tener una parte mucho mas pequeña la renta de la tierra que en la plata.

El precio mas baxo á que pueden venderse los metales preciosos, ó la cantidad mas pequeña de otros bienes que con él pueden comprarse ó cambiarse en un espacio de tiempo bastante considerable, se regula por los mismos principios que gobiernan en quanto á fixar el precio ordinario mas baxo de las demas mercaderías y efectos. El fondo que se necesita emplear, el alimento, el vestido, la habitacion que es necesario usar y consumir en sacar los metales de las minas, prepararlos y ponerlos en estado de cambio y venta, son los artículos que determinan aquel precio: es necesario pues por lo ménos que el producto reemplace aquel capital con sus regulares ganancias.

Pero en quanto al precio mas alto no parece necesario sea determinado por otra circunstancia que la actual escasez ó abundancia de los mismos metales. No se regula ni determina aquel por el precio de alguna otra mercadería, al modo que diximos del Carbon de piedra por el precio del de leña, en que ninguna escasez lo puede levantar á mas alto grado. Auméntese la escasez del oro hasta cierto punto, y la partícula mas pequeña podrá llegar á ser mas preciosa que un diamante, y por consiguiente á cambiarse por una cantidad mucho mayor de otros efectos.

El anhelo que comunmente se verifica

por estos metales preciosos , proviene parte de su utilidad , y parte de su misma belleza natural. A excepcion del hierro no hay acaso metal mas útil que la plata y el oro ; como que estan ménos expuestos al orin y á la impureza se pueden conservar limpios y tersos con mas facilidad ; y por esta razon prescindiendo del artículo de su valor , es mucho mas apreciable la batería de mesa, cocina y otros utensilios de estos metales. Una cafetera de plata es mas estimable por lo limpia que una de peltre , cobre ó estaño ; y por la misma calidad de la limpieza lo es mas una de oro que una de plata. El mérito principal de ámbos para el uso del hombre nace tambien de la hermosura de ellos, la qual les hace de un modo peculiar mas apropósito para el ornato de vestidos y baxillas. No hay pintura , tintura , ni colorido que iguale á lo espléndido del dorado. La escasez por otra parte recomienda mucho mas el mérito de su belleza. Entre las gentes ricas el mayor placer de un poderoso, y aun el goce de sus riquezas suele consistir principalmente en la ostentacion de las riquezas mismas , las quales nunca parecen á su vista mas completas que quando se ven demostradas por aquellas señales decisivas de opulencia que ninguno puede poseer sino el rico mismo. A los ojos de estos ostentosos se realza con la escasez el mérito de

qualquiera cosa preciosa, y se hace mas apreciable quando cuesta mucho trabajo juntar una cantidad considerable de ella, cuyo trabajo ninguno puede pagar sino él. Esta clase de gentes estan siempre dispuestas á pagar por cosas semejantes un precio superior al de las que son en realidad de mas valor íntrínseco, pero mas comunes. Estas circunstancias pues de belleza, utilidad y escasez son el origen fundamental del alto precio de aquellos metales, ó de la gran cantidad de otros efectos con que pueden en todas partes cambiarse. Este valor del oro y de la plata fué antecedente á la eleccion que de ellos se hizo para moneda, y aun su calidad intrínseca fué lo que les habilitó para darles aquel destino. No obstante el hecho de estar ya empleados en las funciones de moneda pudo contribuir despues á encarecer su valor, como que por esta causa principió á ser mayor su demanda, y menor la cantidad que puede emplearse en otros usos.

La demanda ó solicitud por piedras preciosas solo proviene de la hermosura de ellas. De ninguna utilidad real son en sí mismas, y solo pueden servir de ornato; pero el mérito de su belleza se ha encarecido con la escasez, ó bien por la dificultad de hallarlas, ó por lo costoso del beneficio de sus minas. Los salarios del trabajo y las ganan-

cias del fondo constituyen las mas veces el todo de este alto precio; porque la renta es por lo regular ninguna aun en las minas mas fecundas de aquellas preciosidades. Quando el célebre Diamantista Tabernier visitó las minas diamantinas de Golconda y Visiapour, se informó de que el Soberano de aquel pais por cuya cuenta se beneficiaban, habia mandado que las cegasen todas á excepcion de las que dabau las piedras mas grandes y preciosas, porque segun parece no consideraba el propietario las otras dignas de ser beneficiadas.

Como el precio tanto de los metales, como el de las piedras preciosas se regula en todo el mundo por el que tienen en las minas respectivas mas abundantes, la renta que de qualquiera de ellas puede grangear el dueño de la propiedad no se proporciona á su *absoluta*, sino á la que puede llamarse *relativa* fecundidad ó superioridad sobre las demas minas de su especie. Si se descubriesen otras nuevas tan superiores á las del Potosí, como estas lo son á las de Europa, el valor de la plata llegaria á baxar tanto que no podrian ya beneficiarse aquellas. Antes del descubrimiento de las Indias occidentales Españolas las minas fecundas de la Europa podiau haber dexado á los dueños tanta renta como al presente las del Perú. Aunque fuese menor la cantidad de plata po-

dria haberse cambiado por igual cantidad de otros efectos; y la parte correspondiente al propietario le hubiera habilitado para comprar ó disponer de igual cantidad de trabajo ageno ó de otras mercaderías: bien entendido que el valor de su producto y de su renta, ó la renta real que rindiesen al público y al dueño particular, viene á ser para el caso una misma cosa.

Las minas mas abundantes de preciosos metales y de piedras preciosas añaden muy poco á la riqueza real del mundo. Un producto cuyo alto valor depende principalmente de su escasez se habrá de degradar necesariamente con la abundancia. Un servicio de plata y otros frívolos ornatos de trenes y de equipages podrian comprarse entónces con muy poca cantidad de trabajo, y con menor de otros efectos y mercaderías: y acaso seria esta la única ventaja que ganaria el mundo con la abundancia de aquellos metales.

De otra suerte es la utilidad de los predios y fondos superficiales: el valor de sus productos y de sus rentas es proporcionado no á su *relativa*, sino á su *absoluta* fertilidad. La tierra ó el suelo que produce cierta cantidad de alimento, de vestido ó de materiales para habitacion, siempre podrá mantener, vestir y albergar cierto número de personas, y sea la que fuese la porcion

que toque al dueño del terreno , siempre producirá en este una demanda proporcionada de trabajadores y de las demas cosas que para sostener el trabajo necesiten. El valor de una tierra por estéril que sea , no se disminuye por tener al lado otra mas fecunda : ántes bien suele aumentarse con el incremento del valor de esta. El número grande de gentes que mantienen las tierras fértiles hace que se vendan muchas de las producciones de la estéril, que no podrian haberse vendido entre las personas solas que ella era capaz de haber sustentado.

Todo aquello que aumenta la fecundidad de la tierra para la produccion de alimentos, no solo engrandee el valor de las heredades mismas en que se hacen aquellos mejoramientos, sino el de otras muchas á que no alcanzan sus mejoras, porque crea una nueva demanda por el producto de estas no mejoradas. La gran causa de que haya la demanda que en el mundo vemos por metales y piedras preciosas, así como de otras comodidades y frívolas ostentaciones, como ornatos, vestidos, equipages, trenes y otras vanidades orgullosas de la soberbia, no es otra que la abundancia de alimento de que puede disponer el pueblo en consecuencia del adelantamiento de las tierras sobre lo que para sí propio necesita cada uno en su consumo. Este alimento no solo

constituye la parte principal de las riquezas del mundo, sino que la abundancia de él es la que da valor á los demas ramos de la opulencia. Quando fuéron descubiertos por los Españoles los pobres habitantes de Cuba y Santo Domingo, se vió que llevaban estos por adorno pedacitos de oro pëndientes de sus cabellos y de sus vestiduras. Valuábanles como pudiéramos nosotros unas piedras de algun mas aprecio que las comunes, y los consideraban como dignos de cogerse precisamente, pero no de reusarse á qualquiera que les pidiese aquel metal. En efecto daban á sus huéspedes á la primera solicitud ó insinuacion mas leve, de aquellos pedacitos de su adorno, sin pensar que en ello hiciesen un regalo considerable. Pasados quedaban aquellos Isleños al ver el anhelo de los Españoles por una cosa que ellos consideraban tan frívola, y no tenían noticia de que pudiese haber pais en el mundo en donde estuviese tan de sobra el alimento, que tan escaso andaba entre ellos, que por una corta porcion de aquellas bagatelas brillantes se diese gustosamente lo que podia bastar para mantener acaso una familia muchos años. Si se les hubiera hecho entender esto á aquellos Isleños, no les hubiera admirado el anhelo de los Españoles.



## PARTE III.

*De las variaciones en la proporcion entre los valores respectivos de aquellas especies de produccion de la tierra que dexan siempre renta al dueño del terreno , y de las que unas veces la dexan, y otras no,*

**E**l aumento progresivo del alimento en consecuencia de los adelantamientos en el cultivo no puede dexar de aumentar tambien la demanda de las demas producciones de la tierra , que no sirviendo para el sustento se aplican por el hombre á usos útiles, ó á mero ornato: por consiguiente parecia deber creerse que en todo el discurso de dichos adelantamientos solo pudiese haber una variacion en los valores comparativos de aquellas dos distintas especies de producciones. El valor, es á saber de aquel producto que no siempre da renta debería subir constantemente á proporcion del que la dexa siempre. Segun que fuese adelantando el arte y la industria , serian mas buscados, ó seria mayor la demanda de todo género de materiales para vestido y casa, de los fosiles y minerales útiles , de los preciosos metales y de las piedras preciosas : se cambiarian estos por mayor cantidad de ali-

mento , y cada vez irian siendo mas caros. Así ha sucedido por lo regular en las mas cosas , y hubiera sucedido en todas , si á veces ciertos particulares accidentes no hubiesen aumentado el surtido de algunas de ellas en mayor porcion que la que exígia la demanda efectiva de las mismas.

El valor por exemplo , de una Cantera de piedra franca no puede ménos de encarecerse con el aumento de la poblacion y mejoras del pais vecino ó comarcano , especialmente quando no hay otras de su especie en los contornos ; pero el valor de una mina de plata no puede crecer con el aumento de los progresos del pais inmediato, aunque no haya otra de su especie á distancia de mil millas. La venta del producto de una Cantera rara vez podrá extenderse á mas de un corto número de millas en contorno , y así su demanda será siempre á proporcion de los progresos de la poblacion y cultura de aquel pequeño distrito ; pero la venta del producto de una mina de plata se extiende por todo el espacioso ámbito del mundo conocido. A ménos pues que toda el universo en general esté gradualmente caminando á mayor riqueza y poblacion , con el mejoramiento solo de un pais próximo al sito de una mina de plata por espacioso que sea , no podemos suponer que haya de ir creciendo la demanda de aquel metal de

modo que encarezca su valor. Y aun quando al mundo en general le supusiéramos gradual é incesantemente adelantando, si en el discurso de sus mismos progresos se descubrieran nuevas minas mas fecundas que las hasta allí descubiertas, aunque en este caso se aumentase la demanda de la plata, superabundaria de tal modo el surtido de ella, que no podria ménos de decaer el precio real de este metal: esto es, cierta cantidad de plata, una libra por exemplo, iria gradualmente equivaliendo ó comprando menor y menor cantidad de trabajo ageno, ó seria cambiada por menor porcion de grano, que es el principal sustento del trabajador.

El gran mercado de la plata es la parte comercial y civilizada del mundo.

Si con el adelantamiento y progresos en comun de las Naciones se aumentase la demanda de este metal en este universal mercado, sin que creciese al mismo tiempo y en la misma proporcion el surtido de él, su valor iria encareciéndose á proporcion del precio del grano: qualquiera cantidad de plata podria cambiarse por mayor cantidad de este producto: ó en otros términos, el precio medio ó regular del grano en dinero iria siendo gradualmente mas barato.

Si por el contrario, por algun accidente se aumentase el surtido en algunos años se-

guidos en mayor proporcion que lo exígiese la demanda efectiva de plata, este metal iria siendo cada vez mas barato: ó en otras voces, el precio regular pecuniario del grano iria siendo mas caro gradualmente sin embargo de todos los progresos y adelantamientos que supongamos en el cultivo de todas las Naciones.

Pero si por otra parte fuese al mismo tiempo creciendo el surtido de aquel metal hasta igualar la proporcion con su demanda efectiva, continuaria cambiándose constantemente por casi la misma cantidad de grano, y el precio medio pecuniario de este seria siempre casi el mismo sin embargo de los progresos mismos de las Naciones cultas.

Estos tres diferentes casos parecen contener en sí quantas combinaciones pueden acaecer en la materia en todo el discurso de los progresos y adelantamientos de las Naciones: y en el espacio de los quatro siglos precedentes al en que vivimos, si juzgamos por lo acaecido en Inglaterra y Francia, parece haber tenido lugar cada una de las tres combinaciones referidas en el mercado universal ó negociacion mercantil de la Europa en comun, y casi por el mismo orden que acaba de establecerse.

## DIGRESION

*Sobre las variaciones del valor de la plata en el discurso de los quatro siglos precedentes.*

En el año de 1350. y algun tiempo ántes parece no haberse estimado en ménos el precio medio de una Quartera de trigo (32) en Inglaterra que en quatro onzas de plata, *peso de la Torre*, equivalentes á unos veinte shelines de la presente moneda Inglesa, ó cerca de noventa reales vellón Castellanos. Desde este precio parece haber ido decayendo hasta el de dos onzas, igual al de cerca de diez shelines de la actual moneda; precio en que hallamos estimada aquella medida á principios del siglo décimo sexto, y al que parece haber continuado hasta por los años de 1570.

En el de 1350. el veinte y cinco del Reynado de Eduardo III. de Inglaterra se publicó el que allí llaman Estatuto de trabajadores. En el preámbulo se queja mucho de la insolencia de los criados de servicio que intentaban levantar sus salarios en perjuicio de sus amos: y por tanto ordena que todo criado y obrero se contentase en adelante con los mismos salarios y libreas (baxo cuya expresion se entendia en aquellos

tiempos vestido y comida) que se les habia solido dar en el año 20. de su Reynado y los quatro precedentes: y que en virtud de este Estatuto el trigo que entrase en la porcion á ellos correspondiente, en parte ninguna se estimase en mas precio que 10 peniques quando mas cada Bushel; quedando siempre á eleccion de los amos el darlo en dinero ó en especie. Luego en el año 25. del Reynado de Eduardo III. diez peniques por Bushel se tuvo en Inglaterra por un precio muy moderado del trigo, pues que se necesitó de un estatuto particular para obligar á los trabajadores y criados á aceptarlo en la provision comun ó regular de sus víveres: y habia sido tenido este precio por muy razonable diez años ántes, puesto que el estatuto se refiere á este periodo, que era el año diez y seis de su Reynado. En este año mismo diez peniques contenian cerca de media onza de plata, y era casi igual á media Corona de la presente moneda Inglesa (11. rs. 8 $\frac{1}{2}$  mrs. vn. Castellanos). Quatro onzas de plata pues, *peso de la Torre*, iguales á seis shelines y ocho peniques de aquel tiempo, ó cerca de 20 shelines del presente (90. rs. vn. Castellanos) se tuviéron por un precio moderado de cada Quartera de á 8. Bushels de trigo.

Este Estatuto es seguramente una guia mas cierta para valuar el precio moderado

ó medio del trigo en Inglaterra en aquellos tiempos, que el cómputo de los precios de algunos años particulares de que generalmente han hecho mencion algunos escritores con ocasion de alguna extraordinaria careza ó baratura de los granos; pues en estas circunstancias es muy difícil formar un juicio cierto del precio ordinario de los granos por sus relaciones. Hay tambien otras razones que inducen á creer que á principios del siglo catorce, y algun tiempo antes no baxó el precio comun del trigo de quatro onzas de plata por quartera, ni el de otros granos á proporcion.

En el año de 1309. Rodulfo de Born, Prior de San Agustiu de Cantorberi, dió un suntuoso festin por causa de su installacion, de cuyos gastos y regalos conservó Guillelmo Thorn no solo la lista material, sino los precios de algunas de sus especies particulares. Consumiéronse en aquellas fiestas cincuenta y tres Quarteras de trigo, que costáron diez y nueve libras, ó siete shelines, y dos peniques cada Quartera, equivalentes en cada una á veinte y un shelines y seis peniques de la presente moneda Inglesa, que reducidos á rs. vn. componen 96. y  $25\frac{1}{2}$  mrs. por quartera. Consumiéronse tambien cincuenta y ocho de cebada molida para cerbeza, que costáron diez y siete libras y diez shelines, ó seis shelines cada

quartera, iguales á la cantidad de unos diez y ocho de la actual moneda. En tercer lugar se gastaron veinte Quarteras de avena, que tuvieron de coste quatro libras, ó quatro shelines cada una, equivalentes á unos doce de la actual: de cuya cuenta se infiere tambien no haber guardado allí los precios de la cebada y avena la ordinaria proporcion que suele guardar con los del trigo.

Y es de advertir que no se hace allí memoria de estos precios por razon de su extraordinaria careza ó baratura, sino incidentalmente y como precios que se pagaron sencillamente por las excesivas cantidades de granos que se consumieron en unas fiestas tan famosas por su magnificencia.

En el año de 1262. el cincuenta y uno de Enrique III. de Inglaterra fué renovado un antiguo Estatuto, llamado *Asiento o tasa del pan y de la cerbeza*, que aquel Rey dice en el preámbulo haber sido arreglado en tiempo de sus progenitores. Es muy probable fuese tan antiguo como de tiempo de Enrique II. lo ménos; y aun puede ser tanto como la Conquista de aquel Reyno por Guillelmo de Normandía. Este estatuto arregla el precio del pan segun todas las variaciones que podian acontecer en el del trigo desde un shelin hasta veinte de la moneda de aquel tiempo. Pero Estatutos de esta especie no se fixan precisamente en el



precio medio del grano , sino que prescriben el del pan con atención á las alteraciones extremas de alza y baxa de valores segun los tiempos y circunstancias , y miran con igual cuidado lo mas y lo ménos que pueden subir y baxar sus precios. En consecuencia de esto es menester creer que el precio medio de una quartera de trigo, quando se estableció la vez primera aquel Estatuto que continuó hasta el año 51. de Enrique III. era el de diez shelines de seis onzas de plata , *peso de la Torre* , equivalentes á cerca de treinta de los actuales. No debemos pues tener dificultad en suponer que el precio medio del trigo no fué ménos de una tercera parte del mas alto en que aquel estatuto reguló el precio del pan ; ó que no pudo ser ménos de seis shelines y ocho peniques de la moneda de aquellos tiempos, que contenian quatro onzas de plata , *peso de la Torre*.

De todos estos hechos se puede con bastante razon inferir , que á mediados del siglo catorce , y algun tiempo ántes se suponía no ser ménos de quatro onzas de plata, *peso de la Torre*, el precio medio y ordinario de cada Quartera de trigo en Inglaterra; que reducido á medida y moneda nuestra vendria á salir la fanega Castellana á unos nueve rs. vii.

Desde mediados del siglo catorce hasta  
prim-

principios del quince fué gradualmente bajando hasta una mitad el precio medio ó regular del trigo en Inglaterra; de modo que vino á valer la quartera de ocho Bushels solas dos onzas de plata, *peso de la Torre*, ó diez shelines de la presente moneda Inglesa, equivalentes á 45. rs. vn. Castellanos; y así continuó estimándose hasta el año de 1570. En el libro de cuentas domésticas de Enrique V. Duque ó Conde de Northumberland, que se apuntó en el año 1512. se hallan dos precios distintos de aquel grano: en uno está computado á razón de seis shelines y ocho peniques la Quartera; y en el otro á cinco y ocho solamente: y en el mismo año seis shelines y ocho peniques no contenian mas que dos onzas de plata, equivalentes á diez shelines de la presente moneda.

Desde el año 25. del Reynado de Eduardo III. hasta principios del de Isabel, en que corrió el espacio de mas de doscientos años, se consideró un precio muy razonable y moderado del trigo, ó lo que podemos llamar un precio medio, el de seis shelines y ocho peniques antiguos, como se ve por varios Estatutos. Pero la cantidad de plata contenida en aquella suma nominal fué siempre disminuyendo sucesivamente en todo aquel periodo en fuerza de varias alteraciones que se fuéron haciendo en las monedas:

bien que según parece el aumento del valor de la plata habia compensado de tal modo su disminucion en la cantidad contenida en la suma nominal del cuño, que el Gobierno no tuvo por necesario establecer nuevos reglamentos sobre el caso.

Así pues en el año de 1436. se mandó que se pudiese extraer el trigo de aquel Reyno sin especial licencia, siempre que su precio baxase al de seis shelines y ocho peniques la Quartera: y en el de 1463., que excediendo el mismo grano de dicho precio se pudiese introducir el extranjero, habiendo considerado muy razonable esta cuota aquel Gobierno para el reglamento de extracción ó introducción de aquel grano. Luego en aquella época se consideraba un precio moderado y regular para el trigo la cantidad de seis shelines y ocho peniques la Quartera, cuyas monedas contenian de plata lo que ahora trece shelines y quatro peniques, que es una tercera parte ménos que lo que contenia la misma suma nominal en tiempo de Eduardo III.

Por los Estatutos I. y II. de Felipe y María en el año de 1554. y por el I. de la Reyna Isabel en el de 1558. fué prohibida en cierto modo la saca ó extracción del trigo, siempre que el precio de la Quartera excediese de seis shelines y ocho peniques, que entónces solo contenian dos peniques mas de

plata que la que al presente contiene igual suma nominal. Pero se experimentó muy presto que prohibir la extracción del grano quando su precio estaba tan baxo, era lo mismo en realidad que prohibirla absolutamente; y por tanto en el año de 1562. por el estatuto V. de Isabel fué permitida la exportación desde ciertos Puertos; siempre que el precio de cada Quartera no excediese de diez shelines; que contenían casi la misma cantidad de plata que igual suma nominal al presente. Luego este precio era el que se consideraba entónces el mas moderado y razonable; cuya computacion coincide casi con el libro de Cuentas del Conde de Northumberland en el año de 1512.

Que en Francia el precio medio del grano fué del mismo modo mucho mas baxo á fines del siglo quince y principios del diez y seis que en las dos Centurias precedentes, es cosa averiguada por Mr. Dupré de San Mauro, y por el elegante Autor del *Ensayo sobre la policia de granos*; y lo mismo es muy probable haya sucedido en la mayor parte de Europa (33) durante el mismo periodo.

Esta subida del valor de la plata con proporcion al grano ha sido enteramente efecto del aumento de la demanda de aquel metal en consecuencia de los adelantamientos y mejoras del cultivo de las Naciones, por=

### 350 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

que el surtido de este en todo aquel tiempo fué regularmente el mismo que ántes habia sido: ó bien porque habiendo permanecido en el mismo grado la demanda, hubiese ido disminuyéndose el surtido, por haberse ido apurando las minas que entónces se conocian, y por consiguiente aumentándose los costes de beneficiarlas: ó puede por último haber sido efecto en parte de una, y en parte de otra de estas dos circunstancias. A fines del siglo quince y principios del diez y seis, la mayor parte de la Europa fué aproximándose á mejor forma de gobierno que la que habia regido en tiempos anteriores. La mayor seguridad de los habitantes promovia naturalmente la industria y los adelantamientos en todas materias; y con el incremento de las riquezas no podia ménos de aumentarse tambien la demanda de metales preciosos y de otras materias de luxo. Como que ya era mayor el producto anual de las Naciones, necesitaba de mayor cantidad de moneda para circular, y el mayor número de pueblos ricos mayor cantidad de este metal para sus particulares usos. Es muy regular suponer tambien, que la mayor parte de las minas que entónces abastecian á Europa se habian ido apurando mucho mas, y que por consiguiente era mayor el coste de beneficiarlas: especialmente si advertimos que muchas de ellas se

estaban laboreando desde el tiempo de los Romanos.

No obstante esto, ha sido opinion de la mayor parte de los que han escrito sobre los precios de las cosas en los antiguos tiempos, que desde los de Julio Cesar hasta el descubrimiento de las minas de América el valor de la plata fué continuamente disminuyendo. Habian abrazado esta opinion, parte por las observaciones que habian hecho sobre los precios de los granos y sobre el de las demas producciones rudas de la tierra, y parte por aquella idea vulgar de que así como la cantidad de la plata se va naturalmente aumentando al paso mismo que se adelanta la riqueza de un pais, así su valor va disminuyéndose á medida que se aumenta su cantidad.

En quanto á sus observaciones sobre los precios de los granos parece haber sido tres las circunstancias que pudiéron influir principalmente para que adoptasen aquella opinion.

La primera es, que en tiempos antiguos todas las rentas se pagaban en especie, ó en cierta cantidad de grano, de ganado, de aves domésticas etc.; pero á veces solia estipular el dueño de las tierras, de que habia de quedar á su arbitrio exígir del colono ó en especie, ó en una suma equivalente de dinero la paga anual de su renta. El precio

en que de este modo se conmutaba cierta cantidad de cosas por cierta de dinero, se llamó en Escocia *precio de conversion*. Como la eleccion estaba siempre de parte del dueño, era necesario para la seguridad del colono que el *precio de conversion* fuese mas bien inferior que superior al precio medio ó regular del mercado público, y en consecuencia de esta máxîma solia ser poco mas de la mitad de este precio medio. En la mayor parte de Escocia continua todavia la misma costumbre con respecto á las rentas de aves domésticas, y en otras partes aun con respecto al ganado. Acaso hubiera sucedido en quanto á las rentas de granos, sino hubieran derogado esta costumbre los establecimientos de las tasas públicas, que son unas valuaciones anuales por el juicio de una regulacion del precio medio de todas especies de granos, y segun las calidades distintas de cada una, siguiendo por norma el precio actual corriente en los respectivos distritos. (34) Estos establecimientos diéron suficiente seguridad á los colonos, y mucha mas conveniencia á los dueños de las tierras para convertir segun ellos se explican, la renta del trigo en el precio de la tasa pública anual, mas bien que en el que puede prefixarse por cláusula expresa del contrato. Pero los Escritores que formaron las colecciones de los precios de los anti-

guos tiempos, parece haber equivocado muchas veces lo que en Escocia llaman *precio de conversion* con lo que era el actual del mercado. Fleadwod confiesa haber padecido alguna vez esta equivocacion; pero como este escribió su libro con otro distinto objeto, no quiso hacer esta confesion hasta despues de haber estampado quince veces un precio por otro. El precio que él fixa es el de ocho shelines cada Quartera de trigo: cuya suma en el año de 1423. en que principia su cuenta, contenia la misma cantidad de plata que diez y seis shelines de la actual moneda; pero en el de 1562, en que la concluye, no contenia ya mas que lo que contiene al presente la misma suma nominal.

La segunda circunstancia que les induxo á aquel error, fué el modo poco exácto con que algunos antiguos copistas trasladaron algunos estatutos sobre las tasas de los víveres; y otros que aunque bien trasladados, fuéron muy mal reflexionados por el Gobierno.

Los antiguos estatutos de tasas parece haber principiado siempre determinando qual debiera ser el precio del pan y de la cebada, quando el del trigo y el de la cebada estuviesen en el grado ínfimo, y procedido gradualmente señalando las precios segun que estas dos especies de granos fuesen levantando los suyos sucesivamente sobre aquel



### 354 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

mas baxo precio. Pero los que copiaron estos estatutos tuvieron comunmente por bastante copiar la regulacion en quanto á los tres ó quatro baxos precios primeros, ahorrándose el trabajo de escribir los ulteriores por juzgar que aquello era lo suficiente para demostrar qué proporcion debia observarse en los mas altos.

Así en la tasa que se hizo del pan y de la cerbeza en el año 51. de Enrique III. de Inglaterra se reguló el precio del primero por los diferentes del trigo desde un shelin hasta veinte cada quartera, de la moneda de aquellos tiempos: y vemos que en los Manuscritos de que se sacaron las copias para imprimir todas las ediciones de los Estatutos anteriores á la que publicó Mr. Ruffhead, nunca copiaron los Escritores esta regulacion mas allá del precio de doce shelines. Por lo qual varios autores inducidos de esta defectuosa transcripcion concluyeron con algunos visos de razon que el precio ordinario y medio del trigo en aquel tiempo fué el de seis shelines la quartera, iguales á diez y ocho de la moneda actual.

En el Estatuto del *Tumbre* y el *Pillory*, publicado casi por el mismo tiempo se reguló el precio de la Cerbeza sobre seis peniques de aumento al respectivo de la cebada en grano, contando desde dos shelines hasta quatro la quartera; pero aquellos

quatro shelines no fuéron considerados como el precio mas alto á que podia ascender el valor de aquel grano en los dichos tiempos , sino que se pusieron por exemplo de la proporción que debia observarse en todos los precios ulteriores ; cuya verdad puede inferirse de las últimas palabras del Estatuto mismo ; *et sic deinceps crescetur, vel diminuetur per sex denarios*. La expresion es muy grosera , pero su inteligencia muy clara ; á saber : » el precio de la cerbeza de » be de este modo disminuirse ó aumentarse » á razon de seis peniques ó dineros de aumento sobre el precio de la cebada.” En la formacion de este Estatuto anduvo el Gobierno tan negligente como los copistas en la traslacion de otros.

En un antiguo manuscrito del *Regiam Majestatem* , viejo Código legal Escoces, hay un Estatuto de tasa en que se regula el precio del pan segun todas las diferencias del trigo desde diez peniques á tres shelines el Boll Escoces , igual medida que una media quartera Inglesa , ó quatro Busheles. Tres shelines Escoceses en el tiempo en que se supone establecido este reglamento, eran equivalentes á unos nueve esterlinos de la presente moneda Inglesa , ó cerca de quarenta reales y medio Castellanos. Mr. Rudiman en su Prefacio al *Diplomata Scotiae de Anderson* parece inferir de aquí, que el

precio mas alto á que podia llegar en aquel tiempo el trigo era el de tres shelines; y que diez peniques, un shelin, ó quando mas dos eran los precios regulares ó ordinarios. Pero consultados los manuscritos se ve con evidencia, que todos los precios dichos estan allí puestos como exemplo solamente para la proporcion que debia guardarse entre los respectivos del trigo y del pan. Las últimas palabras del Estatuto son: *Reliqua judicabis secundum præscripta habendo respectum ad pretium bladi:* » juzgarás de los » demas casos segun lo que queda dicho ar- » riba en órden al precio del trigo.”

La tercera circunstancia que les induxo á aquel hierro fué el ínfimo precio á que solia á veces comprarse el trigo en aquellos tiempos remotos, infiriendo de aquí, que así como el precio ínfimo estuvo entónces mas baxo que en tiempos posteriores, así tambien lo deberia estar respectivamente el precio medio. Pero podian haber advertido que en la época de que hablan, los precios supremos eran tan superiores como los ínfimos inferiores á quantos posteriormen- te se conociéron. Y así en el año de 1270. señala Fleadwod dos precios de la Quartera de trigo, el uno de quatro libras y diez y seis shelines de la moneda de aquel tiempo, equi- valentes á catorce libras y ocho shelines de la presente: el otro de seis libras y ocho

shelines, equivalentes á diez y nueve y quatro shelines de la actual moneda. A fines del siglo quince y principios del diez y seis no puede hallarse un precio que aun se aproxime á la extravagancia de estos. El precio del grano, que por su naturaleza está expuesto á las alteraciones de los tiempos, varia mucho mas en las sociedades turbulentas y desordenadas, en que la interrupcion del comercio y de la libre comunicacion impide que la plenitud de un distrito remedie la escasez del otro. En la desordenada situacion de Inglaterra baxo el mando de los Plantagenetas que la gobernaron desde mediados del siglo doce hasta fines del quince, pudo muy bien gozar de plenitud una Provincia, y otra á corta distancia sufrir todos los horrores de la hambre. ó por haber sido destruidas sus cosechas por algun accidente del tiempo, ó por las irrupciones de algun Baron, mal vecino, ó por que mediando el territorio de algun magnate enemigo no pudiesen socorrerse recíprocamente los que estaban á ámbos extremos. Baxo del vigoroso gobierno de los Tudores, que dominaron á Inglaterra el último tercio del siglo décimoquinto y todo el décimosexto completo, no se vió Baron alguno que fuese bastante poderoso para suscitar inquietudes contra la pública seguridad.

Al fin de este Capítulo hallará el lector

### 358. RIQUEZA DE LAS NACIONES.

todos los precios del trigo que se han podido recoger de Fleadwod desde el año 1202. hasta el de 1597. reducidos por el Autor á la moneda actual Inglesa, los quales se hallan ordenados por particiones de á doce años, y al pie de ellas el precio medio que se deduce de cada division. (35) En aquel dilatado periodo no pudo recoger Fleadwod mas precios que los de ochenta años, de modo que faltaban quatro para completar la última division de á doce: los que hemos suplido de las relaciones del Colegio de Eton por lo respectivo á los precios de los años de 1598, 99, 600, y 601; que es la única adicion que á ellos se ha hecho. Notará el lector que desde principios del siglo trece hasta mediados del diez y seis va gradualmente baxando el precio medio de cada año; y que á mediados de esta última centuria principia á levantar otra vez. Es cierto que los precios que recogió Fleadwod fuéron los mas notables por lo extraordinariamente baratos ó caros, por lo qual no pretendo defender que haya de sacarse de ellos una consecuencia infalible; pero con tal que prueben algo, aunque sea remotamente, como lo prueben con seguridad es bastante para confirmar la cuenta que aquí pretendemos ajustar. Fleadwod mismo como los demas Escritores, se empeña en persuadirnos á que en toda este periodo ha ido

continuamente decayendo el valor de la plata en consecuencia de su progresiva abundancia; pero los precios de los granos que él mismo nos exhibe no veo que puedan concordar con esta opinion; concuerdan sí exáctamente con la de Mr. Dupré y con la que yo he procurado demostrar. Estos dos Autores han sido los que con mayor vigilancia y exáctitud han formado coleccion de los precios antiguos de las cosas; y es muy de notar que sin embargo de ser ámbos de opiniones tan contrarias, hayan concordado tanto en la relacion de los hechos, con especialidad respecto á los precios de los granos.

No tanto pues del baxo precio del trigo como del de las demas rudas producciones, ó producciones no manufacturadas de la tierra, es de donde han inferido los Escritores mas juiciosos el gran valor de la plata en aquellos remotos tiempos. El trigo dicen ellos, como que participa algo de las especies de industria, estaba en aquellas groseras épocas algo ó mucho mas caro que la mayor parte de las demas mercancías proporcionalmente, esto es, que los demas efectos ó géneros no manufacturados, como son ganados, aves domésticas, yerbas, &c. cuya proposicion es con evidencia cierta. Pero esta baratura respectiva no era efecto del alto valor de la plata, sino del baxo de es-

tas mercaderías. No era porque la plata en aquellos tiempos pudiese comprar ó representar mayor cantidad de trabajo, sino porque aquellas especies no podían comprar ó representar tanta cantidad como en tiempos de mas opulencia y adelantamiento. La plata no puede ménos de estar mas barata en América que en Europa; en el país que la produce que adonde se conduce á expensas de largos viages, costosos fletes y seguros de mar. Veinte y un peniques y medio esterlinos dice Ulloa, que valia en Buenos-Ayres no mucho tiempo hace un Buey escogido entre quatrocientos ó mas; cuyo valor equivale á quatro reales de plata Castellanos. Mr. Biron dice, que el precio de un buen caballo en la Capital de Chile eran diez y seis shelines Esterlinos, ó setenta y dos reales de vellon. En un país naturalmente fértil, pero por la mayor parte inculto, así como puede adquirirse el ganado y cosas semejantes con muy corta cantidad de trabajo, estas especies tampoco pueden disponer ni comprar mas que otra cantidad muy pequeña. El baxo precio pecuniario en que son vendibles, no es una prueba real de que el valor de la plata está en aquel país muy alto, sino de que está muy baxo el valor real de aquellas mercaderías.

Es necesario tener siempre presente, que el trabajo y no una mercadería particular,

ó una especie de mercadería, es la mensura real del valor tanto de la plata como de todas las demas cosas permutables.

Però en los países incultos y apenas habitados, como que los ganados y las aves mansas y otras especies como estas son espontáneas producciones de la tierra ó de la naturaleza, las cria esta por lo comun en mayores cantidades que las pueden consumir sus habitantes, y en cuyo grosero estado es mucho mayor la produccion que la demanda. Luego segun los diferentes estados de la sociedad y las épocas de sus adelantamientos equivaldrán estas cosas á muy diferentes cantidades de trabajo.

En qualquiera estado de la sociedad, y sean los que fuesen los progresos de sus adelantamientos, el grano siempre es un producto que tiene mucha parte de la industria humana. El producto medio de toda especie de industria es siempre correspondiente con mas ó ménos exâctitud á su regular consumo: esto es, el surtido de semejante produccion se acomoda á la demanda regular de ella. Fuera de esto en cada época y en cada estado de adelantamiento en un mismo suelo y clima la reproducción de igual cantidad de grano necesitará por una computacion media de igual cantidad de trabajo, ó del precio de igual cantidad, que es su equivalente; porque el continuo aumento



de las facultades productivas del trabajo en un estado progresivo de cultivo va siempre balanceándose mas ó ménos por el continuado incremento del precio del grano, principal instrumento de la agricultura. Por todas estas razones debemos persuadirnos á que en qualquiera estado de la sociedad, y sean los que fuesen los progresos de su civilizacion, iguales cantidades de grano irán siendo mas ó ménos equivalentes á iguales cantidades de trabajo con mayor proporcion que qualquiera otra especie de produccion ruda de la tierra. Segun esto en todos los diferentes estados de riqueza y de adelantamiento es el grano, como tenemos notado, una mensura del valor mucho mas exácta que qualquiera otra especie de mercadería; y por lo mismo debemos en todo caso juzgar del valor de la plata, mas bien comparándolo con el del grano que con el de otra qualquiera produccion.

Fuera de esto el trigo ó qualquiera vegetal que sea alimento comun y apetecido generalmente por el pueblo, constituye en todo país civilizado la parte principal de la subsistencia del trabajador. En consecuencia de la mayor extension de la agricultura produce la tierra mayor cantidad de ellos que de los que sirven de pastos para el ganado, y el trabajador se mantiene en todas partes con aquel alimento, sea el que fuere,

que

que está mas barato y abundante. Las comidas de carnes, á no ser en unos países muy adelantados en donde se paga con magnificencia el trabajo, hacen una parte muy corta del alimento de aquellos; las aves domésticas mucho menor; y las demas cosas delicadas casi ninguna. En Francia y aun en Escocia sin embargo de que en este país está mucho mejor pagado el trabajo, raramente un trabajador prueba manjares de carne, á no ser en un día festivo ó con algun motivo extraordinario: por lo qual el precio pecuniario del trabajo mas depende del precio medio ó comun del grano, que es el sustento ordinario del trabajador, que del de la carne ó de qualquiera otra produccion de la tierra. Por lo mismo el valor real del oro y de la plata, la real cantidad de trabajo de que estos metales pueden disponer, mas bien depende de la cantidad de grano que pueden comprar que de la de las carnes ó de otra produccion qualquiera que puedan adquirir.

No hubieran sin duda deslumbrado á muchos Autores inteligentes las superficiales observaciones que hicieron sobre los precios de los granos, sino hubiera influido al mismo tiempo para su preocupación aquella nocion vulgar de que á proporcion del aumento que va tomando la cantidad de la plata con el incremento de la riqueza en

una Nacion va disminuyéndose su valor; idea destituida enteramente de fundamento.

Por dos distintas causas puede aumentarse en un pais la cantidad de los metales preciosos, ó con el aumento de las minas que los producen, ó con el incremento de la riqueza del pueblo por multiplicarse su trabajo. La primera causa va siempre seguida de una disminucion necesaria en el valor de los metales; pero la segunda de ningun modo.

Quando se descubren nuevas minas mas abundantes que las anteriores, sale al mercado, ó hay en estado de venta mayor cantidad de sus metales; y como hasta entónces permanece todavia la misma la cantidad de todas las demas cosas que con ellos pueden comprarse, igual cantidad de metal tiene que cambiarse ya por una porcion mas pequeña de las otras mercaderías: y así todo el aumento de metales que resulte en un pais de la mayor abundancia de nuevas minas, va acompañado necesariamente de otra tanta disminucion de su valor.

Pero al contrario quando es la riqueza de la nacion la que se aumenta, y quando va siendo mayor cada vez el producto anual de su trabajo, no puede ménos de irse necesitando mayor cantidad de dinero que haga circular aquel incremento de produc-

cionés y mercaderías: y como el pueblo tiene mas especies ó efectos que dar por la moneda, puede naturalmente adquirir mayor cantidad de plata con su trabajo. Aumentase por necesidad la cantidad de las monedas, y se aumentan tambien las obras de platería por vanidad y obstentacion, ó por la misma razon que la cantidad de Estatuas bien acabadas, Pinturas y otras muchas obras de luxo y de curiosidad se aumentan verosimilmente en aquel propio pais; pero así como no es verosimil que los Escultores y Pintores esten mas mal pagados en los tiempos de riqueza y de prosperidad que en los de pobreza y decadencia, tampoco lo es que el oro y la plata se paguen á ménos.

Con la riqueza de una nacion levanta naturalmente el precio del oro y de la plata, á no reducirlo á ménos algun descubrimiento accidental de minas mas abundantes; y qualquiera que sea el estado de estas, siempre es naturalmente mas alto en un pais rico que en uno pobre. El oro y la plata buscan siempre como las demas mercaderías aquel mercado en que se da por ellos mas precio; y este mayor precio no se da sino en los paises que pueden soportarlo. Es necesario recordar que el trabajo es el precio que en último analisis se viene á pagar por qualquiera cosa; y

en dos países en que se paga bien y con igualdad, su precio pecuniario será á proporcion del que tuviere el de mantenerse ó alimentarse el trabajador. El oro pues y la plata se habrán de cambiar naturalmente por mayor cantidad de alimento en un país rico que en uno pobre; en un país que abunde de alimentos que en uno en que no se encuentre esta abundancia. Si estos dos países estan entre sí muy distantes, la diferencia puede ser muy grande; porque aunque los metales huyen digámoslo así del peor, y buscan el mejor mercado, puede ser por la distancia muy difícil la transportacion en cantidad suficiente para que se nivelen los precios en ámbos mercados. Si los países dichos estan por su situacion contiguos, puede ser casi imperceptible la diferencia, porque en este caso será muy fácil la transportacion. La China es un país mas rico que ninguno de quantos se encuentran en Europa, y en estas dos partes del mundo es muy grande la diferencia de precios en los alimentos. El arroz en la primera es mucho mas barato que lo es el trigo en la segunda. Inglaterra es un país mucho mas rico que Escocia; y con todo la diferencia de los precios pecuniarios de los granos entre ámbas es tan corta que apenas es perceptible. Atendida la proporcion de la cantidad ó medida del trigo en Esco-

cia parece mucho mas barato que en Inglaterra; pero mirada su calidad es ciertamente algo mas caro. Escocia recibe de Inglaterra anualmente grandes acopios de granos; y toda mercadería ha de estar naturalmente mas cara en el pais á que se lleva que en el de donde se saca; pues con todo eso atendida la proporcion de calidad ó cantidad de harina que puede sacarse del trigo Inglés, no puede venderse en Escocia á precio mas caro que el mismo grano Escocés que viene con él á competencia.

La diferencia entre los precios pecuniarios del trabajo en la China y en Europa es todavia mayor que la que hay entre los del alimento, porque en Europa está mas alta la recompensa real del trabajo que en la China, como que este pais tiene un estado de inaccion ó estacionario, y la Europa va progresivamente adelantando. El precio pecuniario del trabajo está mas baxo en Escocia que en Inglaterra, porque lo está tambien la recompensa real de él; pues aunque la Escocia adelanta progresivamente, es á pasos mas lentos que la Inglaterra. La frecuencia de emigraciones en la una, y lo raro de ellas en la otra convencen suficientemente que la demanda por trabajo es muy diferente en ámbos paises; y es necesario tener siempre presente, que la proporcion en la recompensa real del trabajo entre di-

ferentes países no se mide por la actual riqueza ó pobreza de ellos , sino por su condicion progresiva, estacionaria ó decadente, como diximos en otra parte.

El oro y la plata pues son de mayor valor en los países ricos , y de menor en los mas pobres : por lo qual en las naciones salvas, como que son las mas miserables del mundo , no tienen aprecio ni valor alguno.

El grano está siempre mas caro en las poblaciones ó ciudades grandes que en los lugares cortos ó aldeas apartadas de ellos; pero esto no es efecto de la baratura real de la plata , sino de la real careza del grano mismo. El conducir la plata á una poblacion grande no cuesta mas trabajo que conducirla á un lugar corto que esté apartado de grandes poblaciones ; pero sí cuesta mucho mas llevar el trigo.

Por la misma razon que se encarece el grano en las ciudades grandes , es su precio mas caro en algunos países ricos y comerciantes, tales como la Holanda y Génova. Estas tierras no producen lo bastante para mantener á sus habitantes. Son ricos en industria . y diestros en sus artefactos y manufacturas, en toda especie de maquinaria que facilita y abrevia el trabajo , en la navegacion y en los demas medios de comercio y conduccion, pero son pobres de granos ; y como es necesario llevarlos de otros países , no puede

ménos de añadirse al precio de ellos los costes de su conduccion. El mismo trabajo cuesta llevar la plata á Amsterdam que á Dantzick , pero cuesta mucho mas llevar el trigo: y por tanto el coste real de la plata será casi el mismo en un lugar que en otro, pero el del trigo habrá de ser muy diferente. Disminúyase la riqueza real de Holanda y Génova, quedando el mismo el número de sus habitantes: disminúyanse sus facultades para abastecerse de distantes paises, y entón-ces el precio del trigo en vez de baxar con aquella diminucion en la cantidad de su plata, que no puede ménos de acompañar á la dicha supuesta decadencia como causa ó como efecto, subirá hasta el grado en que suele encarecerse en una calamidad pública. Quando nos faltan las cosas de primera necesidad nos desprendemos de las superfluidades, cuyo valor así como sube en tiempo de opulencia y prosperidad, así baxa en tiempo de pobreza y de miseria. Pero todo es al contrario en las cosas de primera necesidad: el precio real de estas, la cantidad de trabajo que pueden ellas adquirir, levanta en tiempo de pobreza y carestía, y baxa con la opulencia y prosperidad, tiempos siempre de abundancia, que es la que constituye un estado próspero y opulento. El grano es de primera necesidad; la plata de superfluidad y luxo.



Qualquiera que haya sido el aumento de la cantidad de metales preciosos en el periodo que corrió entre mediados del siglo catorce y todo el discurso del quince, dimanado del aumento de la riqueza y adelantamientos de las naciones, no puede por su naturaleza y tendencia haber sido causa de disminucion en sus valores ni en la Gran-Bretaña, ni en las demas partes de Europa. Si los que formáron las Colecciones de los precios de los bastimentos en tiempos antiguos con respecto al dicho periodo, no tuvieron razon bastante para inferir la disminucion del valor de la plata de las observaciones que hicieron sobre los precios tanto del grano como de las demas mercaderías, mucho ménos fundamento tuvieron para inferirla de quantos aumentos podian suponerse en la riqueza y en la cultura de las Naciones.

### PERIODO SEGUNDO.

Sin embargo de la gran variedad de opiniones en que se han dividido los eruditos acerca de los progresos del valor de la plata en el periodo primero de que hemos hablado, todos van unánimemente conformes en quanto al segundo.

Desde el año de 1570. hasta el de 1640. por espacio de cerca de setenta tomó un rumbo enteramente opuesto la variacion en

la proporcion entre los valores de la plata y del grano. Aquel metal baxó en su valor real, ó debia cambiarse por una cantidad mas pequeña de trabajo que ántes, y el trigo subió en su precio nominal; y en vez de ser su precio comun dos onzas de plata por quartera en Inglaterra, ó unos diez Shelines de su actual moneda, llegó á subir hasta el de seis, y ocho onzas de aquel metal.

El descubrimiento de las abundantes minas de América parece haber sido la única causa de semejante disminucion en el valor de la plata con proporcion al del trigo. Así se supone por quantos discurriéron sobre esta materia; y no ha habido jamas disputa ni sobre la verdad del hecho, ni sobre la certeza de la causa. La mayor parte de la Europa adelantaba en este periodo en todo género de industria y de opulencia, y por consiguiente crecia la demanda efectiva de la plata: pero el aumento de su surtido parece haber excedido tanto al de su demanda, que no pudo esta impedir que baxase considerablemente su valor. Debe advertirse no obstante, que el descubrimiento de las minas de la América no tuvo influencia sensible en los precios de las cosas en el Reyno de la Gran-Bretaña hasta los años de 1570; aunque las del Potosí habian sido descubiertas mas de veinte ántes.

## 372 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

Desde el año de 1595. hasta el de 1620. parece haber sido el precio medio de cada Quartera de nueve Busheles del mejor trigo en el mercado de Windsor, segun los libros de asiento del Colegio de Eton, dos libras, un shelin, y seis, y nueve de trece avos de penique. De cuya suma omitiendo el quebrado, y deduciendo una novena parte, viene á salir el precio de la quartera de ocho Busheles á razon de 1. lib. 16. sh. y 10.  $\frac{2}{3}$  pen.; y deducida despues tambien de esta suma lo novena parte con omision del quebrado para igualar la diferencia entre el trigo superior y el mediado, viene á reducirse el precio medio á 1. lib. 12. sh. y 8  $\frac{2}{3}$  pen., ó unas seis onzas y un tercio de plata.

Desde 1621. hasta 1636. parece haber sido el precio medio de la misma medida de trigo, y segun las mismas relaciones, 2. lib. y 10. sh., de que haciendo las mismas deducciones que en la cuenta anterior, vino á ser el precio medio de cada quartera de ocho Busheles 1. lib. 19. shel. y 6. pen., ó como unas siete onzas y dos tercios de otra de plata. (36)

## PERIODO TERCERO.

## SECCION I.

Entre los años de 1630. y 1640., ó hácia 1636. parece haber sido la época en que llegaron á completarse los efectos del descubrimiento de las minas de América en quanto á la baxa que padecia el valor de la plata: y parece tambien que nunca llegó á baxar mas que lo que baxó en aquel tiempo con proporcion al precio del grano. Tambien se cree haber levantado algo en el discurso del siglo 18.; y aun es verosimil que hubiese principiado ya á verificarse así á fines del 17.

Desde el año de 1637. hasta el de 1700. que fuéron los sesenta y quatro últimos de aquel siglo, fué el precio medio de la quarta de trigo en el mercado de Windsor, por lo que demuestran aquellas Memorias, 2. lib. 11. shelines y  $\frac{1}{3}$  de penique, que son 1. shelin y  $\frac{1}{3}$  de penique mas caro que en los diez y seis años anteriores. Pero en el discurso de estos sesenta y quatro años parece haber ocurrido dos accidentes que no pudieron ménos de producir en Inglaterra una escasez grande de trigo, mayor que la que regularmente pudiera haber ocasionado la desigualdad de la intemperie: los quales

por tanto son muy suficientes para dar alguna razon de la mayor altura del precio de los granos sin suponer ulterior degradacion en el valor de la plata. (37)

El primero de estos acontecimientos fué la Guerra civil, que interrumpiendo el cultivo y la labor de los campos, y desanimando el comercio, no pudo ménos de levantar el trigo á mas alto precio que el que pudieran haber ocasionado las intemperies de las estaciones rigurosas del año. Esta influencia se extendió necesariamente mas ó ménos por todos los mercados de aquel Reyno; pero especialmente por los contornos de Londres que tenian que proveerse de mayores distancias. En el año de 1648. parece haber sido el precio del mejor trigo en el mercado de Windsor 4. lib. y 5. shelines la quartera de nueve Bushelles; y en el de 1649. quatro libras solamente. El exceso de estos dos años sobre 2. lib. y 10. shel. (precio medio de los diez y seis anteriores á 1637) son tres lib. y cinco shelines; que repartidos entre los sesenta y quatro últimos años del siglo pasado vendrán á componer aquella pequeña alza que parece haberse verificado en ellos. Pero estos no fuéron los únicos altos precios que ocasionáron aquellas disensiones civiles, aunque fuéron sin duda los mas altos.

El segundo suceso fué el premio ó grati-

ficacion que se concedió por la extraccion de granos en el año de 1688. Muchos han creído que este premio sobre la extraccion, animando y dando mayor fomento á la siembra, puede haber ocasionado, y podrá siempre ocasionar con el discurso de algun tiempo mas abundancia de grano, y por consiguiente mayor baxa en sus precios respectivos en el mercado interno del Reyno, que la que sin aquellas gratificaciones se hubiera verificado ó puede verificarse. Pero quando léjos esté este premio de extraccion de poder producir semejante efecto en tiempo alguno, lo exâminarémos despues de intento; y al presente solo diré, que entre los años de 1688. y 1700. no pudo haber bastante espacio para que aquel arbitrio pudiese haber producido baratura ni abundancia. En este corto periodo no pudo producir otro efecto que el de levantar el precio de los granos del Reyno, fomentando la extraccion del sobrante de cada año, y estorbando por tanto que la abundancia de uno pudiese suplir la escasez del otro. Esta que prevaleció sin duda en Inglaterra desde el año de 1693. hasta el de 1699. como efecto de la destemplanza de las estaciones, y que se verificó en la mayor parte de la Europa, no pudo ménos de encarecer el grano, haciendo mayor la carestía el premio de exportacion. En consecuencia de

esto fué necesario prohibirse ulterior extraccion de granos por espacio de nueve meses en la Gran-Bretaña en el año de 1699.

Otro acontecimiento ocurrió en el mismo periodo , que aunque no pudiese producir escasez de granos, ni acaso aumento alguno en la cantidad real de plata que por ellos se pagase , no pudo ménos de ocasionar algun aumento en la suma nominal. Este fué el desmejoramiento grande en la moneda de plata por el cercen ó desgaste que con el uso padecía. Este mal habia principiado en el Reynado de Carlos II. de Inglaterra , y habia ido sucesivamente agrandándose hasta el año de 1695: en cuyo tiempo la moneda corriente de plata , como vemos en Mr. Lowndes , estaba por una computacion media cerca de veinte y cinco por ciento mas baxa de su peso legal. Pero la suma nominal que constituye el precio mercantil de toda cosa vendible , se regula necesariamente no tanto por la cantidad de plata que segun ley debe contener la moneda, quanto por la que contiene efectivamente segun resulte del ensayo que de ella se haga. Por lo qual esta suma nominal es necesariamente mayor quando la moneda está degradada de su peso legal , que quando está mas próxima al valor de su talla.

Por lo que hace á todo el siglo 18. nunca ha estado la moneda de plata mas degradada de

su talla legal que lo que se halla al presente. Pero aunque muy desmejorada se ha ido sosteniendo su valor por el de la moneda de oro con que se ha ido cambiando: pues aunque esta moneda de oro estaba tambien desgastada ántes de su última refundicion no lo estaba tanto como la de plata. Pero en el año de 1695. ya no pudo sostenerse el valor de la de plata por el de la de oro, porque entónces se cambiaba una Guinea por treinta shelines de la moneda desgastada. Antes de la reforma de la de oro el precio de la plata en barra rara vez excedió de cinco shelines y siete peniques la onza, que no viene á ser mas que cinco peniques sobre el valor de la misma onza acuñada. Pero en el año de 1695. valia cada onza de plata pura en pasta seis shelines y cinco peniques, que son quince peniques sobre el valor del cuño. Aun ántes de la refundicion de la moneda de oro se suponía que la moneda de oro ó plata comparada con este metal en pasta no estaba mas de un ocho por ciento inferior á su ley: pero en el año de 1695. se supone haberse degradado de aquel valor hasta mas de veinte y cinco por ciento. No obstante esto á principios del actual siglo, esto es inmediatamente despues de la refundicion mandada hacer por el Rey Guillermo, quedó la mayor parte de la moneda corriente de plata mucho mas próxima á su



ley ó su legítimo peso, que lo que está al presente. Tampoco ha habido en todo este siglo en la Gran-Bretaña calamidad alguna pública de mayor consideracion, como lo es la de una Guerra civil, que pudiera ó haber interrumpido el cultivo de las tierras, ó desanimado el comercio interno del país. Aunque las gratificaciones sobre la extraccion de granos, que tanto lugar han tenido en todo el discurso del siglo 18., no hayan dexado de levantar algo el precio del trigo sobre lo que de lo contrario hubiera estado segun las actuales circunstancias del cultivo de sus campos, sin embargo como el premio de exportacion ha tenido ya bastante tiempo para haber podido producir todo su efecto segun las ventajas que se le suelen atribuir de alentar la agricultura, y aumentar la cantidad de granos en el mercado interno, puede suponerse segun este sistema (cuyo error manifestará en otro lugar) que ha hecho baxar por una parte el precio del trigo tanto como pudiera haber subido por otra: y aun hay quien suponga que las gratificaciones por la extraccion han hecho todavía mucho mas. En consecuencia de todo esto en los sesenta y quatro años primeros del presente siglo parece haber sido el precio regular ó medio de cada quartera de á nueve Bushels del mejor trigo en el mercado de Windsor, por lo que arrojan las

Cuentas del Colegio de Eton 2. libras, 10. shelines, y  $6\frac{1}{2}$  dineros ó peniques, que viene á ser cerca de diez shelines y seis peniques, ó mas de un veinte y cinco por ciento mas barato que lo que habia estado en los sesenta y quatro años últimos del siglo 17. (38) y cerca de nueve shelines y seis peniques ménos que lo que habia sido en los diez y seis años anteriores al de 1636.; época en que puede suponerse haber producido todo su efecto en Inglaterra el descubrimiento de las abundantes minas de América; y cerca de un shelin mas barato que en los veinte y seis precedentes al de 1620., en que no podia suponerse todavia que hubiese producido su efecto completamente aquel descubrimiento. Segun esta cuenta pues el precio regular del trigo mediano en los sesenta y quatro años primeros de este siglo en Inglaterra viene á ser como unos treinta y dos shelines la quartera de ocho Busheles ó fanegas Inglesas.

Comparados pues los valores del trigo y de la plata parece haber subido algo el de este metal en el discurso del siglo 18., y acaso haber principiado á subir á fines del anterior.

En el año de 1687. el precio de la quartera del mejor trigo en Windsor fué 1. lib. 5. shel. y 2. pen. mas baxo que lo que habia estado desde el año de 1595. En el de

1688. Gregorio King, famoso por sus conocimientos en estas materias, estimó el precio medio del trigo en los años de moderada plenitud para el *labrador* en tres shelines y seis peniques la fanega Inglesa, ó veinte y ocho shelines la quartera. Por precio del *labrador* creo deber entenderse lo mismo que *precio de contrata*, ó aquel á que suele el *labrador* contratar su venta por cierto número de años con algun especulador en granos. Como un contrato de esta especie escusa al *labrador* de las incomodidades y gastos de sacarlos al mercado, su precio por lo general es mas baxo que el que se supone medio en el mercado público: y segun esta computacion fué como Mr. King juzgó haber sido en aquel tiempo el precio medio del trigo en Inglaterra los veinte y ocho shelines por quartera: y yo estoy muy seguro de que este fué su precio ordinario en los años regulares ántes de la escasez general que se verificó en aquel Reyno por un continuado destemple de las estaciones, ocasionando una ruina considerable en sus cosechas.

En el año de 1688. fuéron publicadas por el Parlamento las gratificaciones sobre la extraccion de granos. Los *labradores* ricos, que entónces componian mayor número de vocales en el cuerpo legislativo que al presente, sostuviéron la opinion de que el valor de los granos iba padeciendo notable de-

cadencia. Las gratificaciones ó premio por la extraccion, era un expediente para levantarlo mañosamente á mas alto grado que el que habia tenido en tiempo de los Reyes Carlos I. y II. cuyo premio debia tener lugar hasta que el trigo llegase á valer á quarenta y ocho shelines la quartera; esto es, 20. shelines y  $\frac{1}{7}$  mas caro que en lo que Mr. King habia estimado aquel mismo año ser el precio para el labrador en tiempos de moderada plenitud. Si sus cálculos merecen algo de aquella alta reputacion con que han sido universalmente recibidos, quarenta y ocho shelines cada quartera de trigo era un precio que no podia en aquel tiempo esperarse sin una escasez extraordinaria, ó sin una circunstancia como la de las gratificaciones sobre su extraccion. Pero no estaba todavia perfectamente establecido el gobierno del Rey Guillelmo en aquella época: no se hallaba en estado de reusar cosa alguna á los ricos labradores, de quienes estaba á la sazón solicitando el primer establecimiento de la anual contribucion sobre las tierras.

El valor de la plata pues con proporcion al del trigo habia levantado algo antes de acabarse el siglo pasado; y así parece haber continuado la mayor parte del presente, aunque la violenta operacion de las gratificaciones sobre la extraccion de granos no

pudo ménos de impedir que fuese tan conocida y palpable aquella alza, como lo hubiera sido sin ella en el estado actual del cultivo de los campos de Inglaterra.

Como que aquel premio ocasionaba en los años abundantes una saca extraordinaria, levantaba necesariamente el precio del trigo á mas de lo que por sí hubiera subido en aquellos años sin el fomento para su extraccion; porque el meditado fin de semejante establecimiento fué adelantar el cultivo manteniendo alto el precio del grano aun en los años mas abundantes.

Es cierto que en los años de grande escasez se suspendia generalmente la extraccion; pero la que se habia hecho en los abundantes no podia ménos de conservar su influencia en los estériles, pues por causa de ella no podia suplirse la escasez de los unos con la plenitud de los otros. Luego tanto en unos como en otros las gratificaciones sobre la exportacion levantan el precio del trigo á mayor altura que la que tendria naturalmente, atendido el actual estado de la agricultura: y así si en los sesenta y quatro años primeros del siglo presente estuvo en Inglaterra mas barato el grano que en igual número de años últimos del pasado, lo hubiera estado mas á no haber mediado la violenta operacion de las gratificaciones en igual estado de cultivo.

Pero dirá acaso alguno que sin ellas no hubiera llegado el cultivo al estado en que está al presente. Quales hayan podido ser los efectos de semejante establecimiento, y qual su influencia sobre la agricultura del país, se manifestará despues quando se trate directamente de las gratificaciones ó premios sobre la extraccion de granos. Solo diré por ahora, que esta subida del valor de la plata con proporción al trigo no ha sido un hecho peculiar á Inglaterra; pues es cosa ya observada haber tenido lugar en Francia en el mismo periodo, y casi en la misma proporción, como lo notáron los tres fidelísimos, diligentes y laboriosos Colectores de los precios del trigo, Mr. Dupré de San Maaro, Mr. Messance, y el Autor del Ensayo sobre la policía de granos. Pero en Francia estuvo prohibida por Ley la extraccion de ellos hasta el año de 1764.; y es algo difícil de creer, que casi una misma disminucion de precio que tuvo lugar en esta Nacion sin embargo de la prohibicion, fuese en la otra efecto del extraordinario fomento ó estímulo atribuido á la exportacion. (39)

Mas propio será considerar esta variacion en el precio medio pecuniario del trigo como efecto de alguna alza gradual en el valor real de la plata en el mercado de Europa, que de baxa en el valor real del grano.

Ya hemos dicho que á largo discurso de tiempo es el trigo una mensura mas exácta de los valores que la plata y que qualquiera otra mercadería. Quando descubiertas las abundantes minas de América subió el precio pecuniario del trigo tres y quatro veces mas que habia estado ántes, se atribuyó generalmente esta mudanza no á la alza del valor real del grano , sino á baxa del valor real de la plata. Si en los sesenta y quatro años primeros de este siglo baxó algo el precio medio pecuniario del trigo con respecto á como estaba en los sesenta y quatro últimos del pasado , deberémos del mismo modo atribuir esta mudanza no á la baxa del valor real del grano , sino á la alza del de la plata en el mercado de Europa.

El alto precio del trigo en los diez ó doce años últimos ha hecho ciertamente sospechar , que en Europa continua baxando todavia el valor real de aquel metal ; pero en Inglaterra parece haber sido aquel suceso un efecto palpable de la extraordinaria adversidad en las estaciones del año ; y por tanto no debe mirarse como un efecto permanente , sino como un evento transeunte y accidental. Las sazones de los tiempos fuéron en los años pasados muy poco favorables en la mayor parte de Europa ; y los desórdenes de Polonia aumentáron mucho la escasez en todos aquellos países que en

Los años estériles solian surtirse de sus mercados. Un periodo tan dilatado como el de doce años para malos temporales casi continuados, no es cosa muy comun, pero tampoco tan singular que qualquiera que exâmine la Historia de los precios de los granos en los pasados tiempos, no encuentre á cada paso exemplos de la misma especie. No son mas raras diez años de extraordinaria escasez que otros tantos de plenitud extraordinaria. Sin duda el baxo precio del trigo desde el año de 1741. al de 1750. puede ponerse en contraposicion del alto que tuvo en los diez siguientes. En aquellos el precio medio de cada quartera de nueve bushels del mejor trigo en el mercado de Windsor segun las Cuentas del Colegio de Eton, no fué mas que 1. lib. 13. shel. y  $9\frac{1}{2}$  peniques: que viene á ser cerca de 6. sh. y 3. pen. mas baxo que el de los sesenta y quatro años primeros de este siglo en Inglaterra.

Fuera de esto las gratificaciones sobre la extraccion no pudieron ménos de impedir que baxasen los granos todo lo que debieran haber baxado naturalmente en los años que corriéron desde el de 1741. hasta el de 1750.: en los quales la cantidad de granos de todas especies que se cuenta ex-citada de la Gran-Bretaña, ascendió por lo que demuestran los asientos de las aduanas, nada ménos que á ocho millones veinte y



nueve mil ciento cincuenta y seis quarteras y un bushel. Las gratificaciones pagadas por su extraccion compusieron la cantidad de 1,514,962. lib. 17. shel.  $4\frac{1}{2}$  peniques : y en consecuencia de esto Mr. Pelman , primer Ministro en aquel tiempo, hizo presente á la Cámara de los Comunes en el año de 1749. que en los tres anteriores se habian expendido en gratificaciones cantidades exôrbitantes y escandalosas. Mucha razon tuvo entonces este Ministro para hacer esta representacion ; pero en el año siguiente la tuvo mucho mayor , porque en él solo ascendió el premio de exportacion á 324,176. lib. 10. shel. y 6. peniq. No es necesario pararse á probar, quanto haria levantar el precio de los granos sobre su estado natural en el mercado interno de la Gran-Bretaña aquella violenta y como forzada extraccion de ellos fuera del Reyno.

En las Listas que se colocan al fin de este capítulo podrá ver el lector los diez últimos años de que hablamos, separados de los demas , y podrá tambien advertir que en los diez anteriores está mas baxo , aunque no tanto , que el precio comun de los setenta y quatro años primeros de este siglo , el del trigo en aquel corto periodo, sin embargo de que el año de 1740. fué de una escasez extraordinaria. Los veinte años anteriores al de 1750. pueden muy bien co-

locarse en contraposición de los veinte anteriores al de 1770: pues así como en aquellos veinte fueron mas baratos los precios de los granos con respecto al que comunmente ha sido en todo el siglo por junto sin embargo de la intervencion de uno ó dos años muy caros: así los últimos veinte han sido mucho mas caros, sin embargo de que tambien se hayan verificado en el intermedio algunos años muy baratos, como lo fué el de 1759. Que los veinte años primeros de que hemos hablado, no estuviesen mas distantes en lo barato del precio medio general del siglo, como lo estuvieron en lo caro los últimos veinte, no puede atribuirse á otra cosa que al premio de la extracción. Aquella mudanza fué demasiado pronta para poderse aplicar á la del valor de la plata, que siempre es lenta y gradual. Lo repentino de un efecto solo puede atribuirse á una causa que obra con la misma prontitud, así como la accidental variación de las estaciones.

En la Gran-Bretaña ha subido tambien en el discurso de este siglo el precio pecuniario del trabajo; pero no tanto parece haber sido efecto de la disminución en el valor de la plata en el mercado de Europa, como del incremento que ha tomado en aquel Reyno la demanda por trabajadores, ó busca de operarios que trabajen, ocasionada de

la prosperidad grande y casi universal del pais. En Francia que no ha prosperado tanto, se ha notado haber ido baxando gradualmente el precio pecuniario del trabajo con el nominal del grano desde mediados del siglo 17. Tanto en estos años como en el presente siglo se dice haber sido los jornales del trabajo comun como una vigésima parte del precio medio de un *Septier* de trigo, medida que contiene poco mas de quatro bushels de Windsor, y que apénas compondrán dos fanegas Castellanas. En la Gran-Bretaña la paga ó recompensa real del trabajo, que como hemos dicho en otra parte consiste en las cantidades reales de las cosas de necesidad y conveniencia que se dan al trabajador por él, ha crecido considerablemente en el discurso del siglo presente. La subida pues de su precio pecuniario no ha sido segun creo, efecto de disminucion en el valor de la plata en el mercado general de Europa, sino de una alza considerable que se ha verificado en el mercado particular de la Gran-Bretaña del precio real del trabajo; particularidad que dimana de las circunstancias prósperas de aquel pais.

Por algun espacio de tiempo despues del primer descubrimiento de las minas de America la plata continuaria sin duda vendiéndose á su precio anterior, ó poco menos. Las ganancias de los mineros serian algun

tiempo tambien muy grandes, y mucho mas altas que su qüota natural; pero los que traian aquel metal á Europa conociéron muy presto que no podian fixar á tan alto precio lo que conducian ya anualmente á ella. La plata iria cambiándose gradualmente por menor cantidad de otras mercaderías: su precio por consiguiente iria baxando al mismo paso hasta equilibrarse con el natural; esto es, aquel que fuese justamente suficiente para pagar segun sus qüotas naturales los salarios del trabajo, las ganancias del fondo empleado, y la renta de la tierra; costes que eran necesarios hasta poner aquel metal en estado de venta. En la mayor parte de las minas de plata del Perú el impuesto del Rey de España, que ascendia á la décima parte del producto entero de ellas, venia á absorber en sí lo que podia ser renta de la tierra. Esta contribucion ó impuesto fué á los principios la mitad de todo el producto mineral: poco despues baxó á una tercera parte, despues á la quinta, y por último á la décima. Esta parte parece ser en la mayor de aquellas minas todo el remanente despues de reemplazado el fondo del empresista de la obra con sus ordinarias ganancias; y se tiene generalmente por cierto, que aunque estas ganancias fuéron algun tiempo exorbitantes, al presente son todo lo ménos que pueden ser com-

patibles con los costes del beneficio de las minas.

En el año de 1504. quarenta y uno ántes que se descubriesen las minas del Potosí, quedó reducida la imposición de España á la quinta parte de la plata registrada. En el discurso de noventa años, ó ántes del de 1636. tuviéron tiempo suficiente estas minas que son las mas fecundas de América, para producir todo su efecto, ó para reducir el valor de la plata en el mercado de Europa á todo lo que podia baxar, mientras continuaban pagando al Rey de España aquel mismo impuesto. Noventa años es un período muy bastante para reducir qualquiera mercadería á su precio natural, quando no interviene monopolio; ó bien al precio mas baxo á que puede venderse sin pérdida por un espacio considerable de tiempo mientras dure gravada con una misma contribucion.

Acaso ha podido reducirse mas todavia en Europa el precio de aquel metal, y hacerse indispensable tambien baxar la imposición sobre él á una parte, como sucedió en el año de 1736.: y puede ser asimismo que hubiera sido necesario baxarlo hasta una vigésima como sucedió con el impuesto sobre el oro; ó bien dexar de beneficiar las minas que actualmente se laborean en América. Lo que ha impedido que esto suceda así, ha

sido probablemente el aumento gradual de la demanda por plata, ó la progresiva extension del mercado de Europa para el producto de las minas Americanas: y esta misma demanda no solo ha conservado alto el valor de la plata, sino que ha hecho que suba algo mas de lo que estaba á mediados del siglo pasado.

## SECCION II.

Desde el descubrimiento primero de la América ha ido tomando una extension gradual, ó siendo cada vez mas extenso el mercado y despacho del producto de sus minas de plata.

Primeramente el Mercado de la Europa se ha hecho gradualmente mas y mas extenso. Desde la época de aquel descubrimiento la Europa en general ha ido progresivamente mejorando de condicion. Inglaterra, Holanda, Francia, Alemania, aun Suecia, Dinamarca y Rusia han ido perfeccionándose progresivamente en agricultura, artes y manufacturas: Italia no ha caminado por lo ménos hácia atrás, porque la decadencia de este Estado precedió á la conquista del Perú; y aun parece que desde entónces se ha ido recuperando en gran manera. A España y Portugal se les supone atrasados; pero Portugal es á la verdad una parte muy pequeña de Europa, y España no ha decaído

acaso tanto como vulgarmente se supone. A principios del siglo diez y seis era España un país muy pobre aun en comparación de la Francia, la qual desde entonces ha adelantado considerablemente. Fué advertencia muy plausible, aunque no tan bien fundada como se supone, la que el Emperador Carlos V. hizo en los frecuentes viages que con su espíritu marcial emprendió por los países de Flandes y otras partes de Francia: este Rey decia, que quando pasaba á estas Provincias lo encontraba todo en ellas, porque todo allí abundaba, y quando volvía á España advertia que todo le faltaba. (40) Este mayor producto progresivo de la agricultura y manufacturas de Europa ha necesitado indispensablemente de un aumento gradual en la cantidad de moneda de plata para facilitar y sostener su general circulacion: y ademas de esto el mayor número de ricos no puede ménos de haber necesitado de un proporcionado incremento del mismo metal para los demas usos que de él se hacen por los poderosos.

En segundo lugar la América misma es un nuevo mercado para el producto de sus propias minas de plata: y como sus adelantamientos en agricultura, industria y poblacion son mucho mas rápidos que los de los países mas activos de la Europa, su de-

manda no puede ménos de crecer con mucha mas rapidez. Las Colonias Inglesas son enteramente un nuevo mercado , que tanto para la baxilla como para la moneda exîgen una continua, y cada dia mayor provision de plata para surtir aquel vasto continente donde ántes no habia demanda ninguna de este metal. Nuevos mercados son tambien la mayor parte de los establecimientos Españoles y Portugueses. Nueva-Granada , Yucatan , Paraguay y el Brasil ántes de su descubrimiento por los Europeos no conocian mas habitantes que unos salvages entre quienes no eran conocidas las artes, ni la agricultura ; y al presente florecen en aquellas regiones ámbos ramos en un grado considerable. México y Perú , aunque no pueden reputarse enteramente por mercados nuevos para la plata , son á lo ménos ahora mucho mas extensivos que eran ántes. Sin embargo de quanto se ha ponderado en los maravillosos cuentos que con nombre de historias se han publicado sobre el estado brillante y espléndido de aquellos paises en los antiguos tiempos , qualquiera que lea con un poco de juicio y discernimiento, distinguirá evidentemente que en quanto á la finura de las artes , del comercio y de la agricultura estaban sus habitantes todos mucho mas ignorantes que al presente los Tártaros de la Ukrania. Los Peruanos , que era la nacion



mas civilizada de las dos, aunque usaban el oro y la plata para algunos adornos, no habian acuñado moneda de especie alguna. Todo su comercio se reducía á puro cambio ó permutacion, y por consiguiente apenas se conocia entre ellos una cómoda division del trabajo. Los mismos que cultivaban las tierras tenian que fabricar sus propias casas, hacer sus vestidos, sus calzados, los utensilios para sus necesidades domésticas, y los instrumentos para la agricultura. Los pocos artífices que solia haber entre ellos, se dice que eran mantenidos por el Soberano, por sus Nobles, y por sus Sacerdotes; y es muy regular que fuesen sus siervos, ó quando mas sus criados. Ni una sola manufactura vemos que se haya comunicado á Europa de las antiguas Cortes de México y del Perú. El ejército Español, que solia no exceder de quinientos hombres, y á veces no llegaba á la mitad de este número, hallaba en todas partes muchas dificultades para subsistir por falta de alimento. Las hambres mismas que se dice haber ocasionado estas tropas en qualquiera pais que ocupaban, ó por donde pasaban, manifiestan que aquellas historias que pintan sus territorios como populosos, cultivados y abundantes son enteramente fabulosas. Digan lo que quieran los que afirman que el gobierno de los Españoles en la América no es tan

favorable á la agricultura y fomento de la poblacion como el de las Colonias Inglesas, siempre será cierto que van adelantando nuestras poblaciones con mucha mas rapidez que pais ninguno de Europa. Un suelo fecundo y un clima feliz, la abundancia y baratura de terrenos, circunstancia comun á todas las Colonias, son unas ventajas tan grandes que bastan para compensar muchos de los defectos que no puede ménos de tener un Gobierno que está tan distante de la fuente de la justicia. Frezier que visitó el Perú en el año de 1713. describe á Lima como de veinte y cinco á veinte y ocho mil habitantes. Ulloa que residió en el mismo pais entre los años de 1740. y 46. la pinta ya de mas de cincuenta mil: y la misma diferencia se advierte en sus relaciones sobre la poblacion de varias otras Ciudades principales de Chile y del Perú: y como que no se hallan fundamentos bastante sólidos para dudar de su verdad, tampoco hay razon de dudar que sus progresivos aumentos no han sido menores que en las Colonias Inglesas. América pues es un nuevo mercado para el producto de sus propias minas, cuya demanda no puede ménos de aumentarse con mucha mas rapidez que en los paises mas activos de la Europa.

En tercer lugar las Indias orientales son otro mercado nuevo para el producto de pla-

ta de la América; y un mercado que desde el primer descubrimiento de aquellas minas ha estado consumiendo mayores y mayores cantidades cada vez de aquel metal. Desde aquella época fué aumentándose continuamente el comercio directo entre la América y las Indias Orientales que se hacia por medio de los Galeones de Acapulco; y el indirecto que se hacia por la via de Europa ha ido creciendo aun en mayor proporcion. En el siglo diez y seis eran los Portugueses la única Nacion Europea que sostenia un comercio arreglado con las Indias Orientales: en los últimos años del mismo siglo principiáron los Holandeses á intrusarse algo en este monopolio, y en pocos años expeliéron á los otros de sus principales establecimientos en la India. En casi todo el discurso del siglo diez y siete dividiéron entre sí estas dos Naciones la parte mas principal del comercio Oriental aumentándose el tráfico del Holandés aun en mayor proporcion que decia el de los Portugueses. Los Ingleses y Franceses giraban algo en la India en el siglo pasado; pero este comercio se ha aumentado considerablemente en el presente. El tráfico de la India Oriental de Suecos y Dinamarqueses principió en nuestro siglo: y aun los Moscovitas comercian ahora con la China en una especie de Carabanas que hacen sus tránsitos por tierra, cruzando la Siberia y

la Tartaria hasta Pekin. El comercio de la India Oriental de todas estas Naciones, á excepcion de la Francia que quedó en este ramo muy arruinada en las pasadas guerras del siglo, ha ido sin cesar en un continuo aumento. El consumo progresivo de los géneros de la India en Europa, es segun parece tan grande, que motiva un continuado incremento de empleo de caudales en ellos. El Té por exemplo, era una cosa muy poco usada en Europa ántes de mediados del pasado siglo: y al presente el valor del que se conduce á sola Inglaterra por la Compañía Oriental para el consumo de aquellos nacionales, asciende al año á mas de millon y medio de libras Esterlinas; y aun esta cantidad no es suficiente; puesto que se está introduciendo continuamente de contrabando por los puertos de Holanda, de Gotemburgo y de la Francia, quando en ella prosperaba la Compañía de la India. El consumo de la porcelana de China y de la especería de las Molucas, de la Muselina de Bengala y de otros innumerables artículos, se ha aumentado casi en la misma proporcion: acaso puede asegurarse, que en todo el siglo pasado la Compañía Inglesa de la India Oriental por sí sola ántes de la reduccion del número de sus Navíos, ocupaba tantas toneladas ó mas en aquel comercio, que todas las de los demas Baxeles Europeos juntos de los que giraban el mismo tráfico:

Pero en las Indias Orientales, particularmente en Indostan y en la China, estaba mucho más alto que en Europa el valor de los metales preciosos, quando principiaron este comercio los Europeos; y aun continua todavía del mismo modo. En aquellos países de arroz que dan generalmente dos y tres cosechas al año, mas abundante cada una de ellas que todas las de frigo, no puede menos de extenderse mas la abundancia del alimento que en qualquiera país de trigo de igual extension de territorio. Semejantes países han de estar por consiguiente mas poblados: en ellos tambien los ricos, como que tienen mas sobrante alimento de que disponer despues de lo que para sí necesitan, tienen con que comprar mayor cantidad de trabajo ageno. Por esto el tren y el séquito de un Grande de la China ó de Indostan es segun todas las relaciones mas numeroso y magnífico que el de los Vasallos mas poderosos de la Europa. La misma superabundancia de alimento que tienen á su disposicion, les habilita para dar mayores cantidades de él por todas aquellas producciones raras y singulares que la naturaleza tributa en cortas cantidades, como son las piedras y los metales preciosos, objeto grande de la competencia de los ricos. Aunque las minas pues que abastecen á las Indias Orientales sean tan abundantes, ó las

mismas que surten á la Europa, no podian ménos de ser cambiadas aquellas mercaderías preciosas por mayor cantidad de alimento allí que en Europa; pero ademas de esto parece que las minas que surtian de aquellos metales á la India eran mucho ménos fecundas, y que las que la proveian de preciosas piedras eran mucho mas abundantes que las que surtian el mercado de Europa: y por consiguiente se habrian de cambiar los metales mismos en el Oriente por mucho mayor cantidad de piedras preciosas, y con mas razon por mayores cantidades de alimento que en Europa. Estaria sin duda mucho mas baxo en aquellos pa ses que en estos el precio pecuniario de los diamantes, que es la mayor de quantas superfluidades gasta el hombre, y de los alimentos, que es entre todas las cosas de la que mas necesita; pero el precio real del trabajo, la cantidad real de las cosas necesarias para la subsistencia de la vida que se paga al trabajador, está mucho mas baxo, como hemos dicho ya, en la China y Indostan, que son los dos grandes mercados de la India, que en parte alguna de la Europa. Por consiguiente los salarios del trabajo no pueden allí comprar tanta cantidad de alimento; y como el precio pecuniario de este es mucho mas baxo en la India que en Europa, el pecuniario tambien del trabajo

está allí al doble ménos por razon de la corta cantidad de alimento que en él puede comprarse por una parte, y por otra por causa del baxo precio del alimento mismo. Esto supuesto, en todos los países que se supongan de igual estado en artes y manufacturas ó industria, el precio pecuniario de la mayor parte de sus artefactos y producciones ha de estar á proporcion del pecuniario del trabajo: y en manufacturas, artes y industria en general la China y el Indostan aunque inferiores á la Europa, no lo son mucho con respecto á algunas naciones de ella. Es consiguiente pues que el precio pecuniario de la mayor parte de las manufacturas esté naturalmente en aquellos grandes Imperios mucho mas baxo que lo que se ve en qualquiera parte de nuestro Continente. En lo mas de la Europa tambien los costes de las conducciones por tierra aumentan en gran manera tanto el precio real, como el nominal de sus manufacturas. Cuesta mas trabajo, y por consiguiente mas dinero, conducir los materiales, y reconducir del mismo modo la obra manufacturada á sus mercados. En Indostan y en China la extension y multiplicidad de medios para su navegacion interna escusa de mucho de este trabajo, y por consiguiente de muchas expensas; por cuya razon ha de baxar mucho mas, tanto el precio real como el nominal

de la mayor parte de sus manufacturas. Por todas estas causas es y ha sido siempre un comercio muy ventajoso el de los metales preciosos conduciéndolos desde Europa á la India: apénas habrá mercadería que llegue ni con mucho á la estimacion de ellos en aquella parte del mundo: ni efecto de quantos tiene Europa, que á proporcion del trabajo y de las demas cosas que cuestan, pueda conducido allí comprar y disponer de mayor cantidad de trabajo y de mercaderías Indianas. Es mas ventajoso tambien llevar á aquellas regiones la plata que el oro, porque en la China y en los mas de los mercados de la India la proporcion entre aquellos dos metales puros está como de 1. á 10., ó quando mas de 1. á 12.; quando en Europa guarda la de 1 á 14: 1 á 15: y 1 á 16. Esto es, en la China diez onzas de plata, ó quando mas doce pueden cambiar una de oro; y en Europa se necesitan lo ménos catorce de la primera para verificar este cambio. Así se ha visto que el principal artículo del cargamento de los Baxeles Europeos que se fletan para la India es la plata: y lo era tambien el de los Galeones de Acapulco que salian para Manila. Segun esto la plata del nuevo Mundo parece ser una de las principales mercaderías en que se emplea el comercio de los dos extremos ó cabos del Continente opuesto: y por medio de este



metal ó comercio de plata se han llegado á ver tan íntimamente unidas estas dos distantes regiones del Globo.

Para surtir mercados tan distantes es necesario que la cantidad de plata que se trayga anualmente de las minas, no solo sea suficiente para el continuo incremento de la moneda y demas usos que de este metal hacen los paises activos, y que van progresivamente adelantando, sino para reparar aquella continuada consuncion, pérdidas ó desgaste que ocasiona indispensablemente su uso.

Me parece ser cosa muy palpable la consuncion continua de los metales preciosos en el desgaste de las monedas y piezas de servicio, tanto con el uso de unas, como con el uso y limpiaduras de las otras; y este solo deterioro y pérdida, como que es de una mercadería cuyo consumo es tan extensivo, no puede ménos de necesitar de cantidades grandes para su reemplazo. El consumo de estos metales mismos en algunas especies de manufacturas, aunque en el todo no sea tan grande acaso como su gradual desgaste, es no obstante mucho mas obvio y palpable, como que es mas rápido, y necesita de ménos tiempo para notarse. En las manufacturas de Birmingham solamente, se dice que asciende á mas de cincuenta mil libras Esterlinas la cantidad de

oro y plata que se consume en dorar y platerar; y por consiguiente que se descalifica, como que se estima ya para siempre como parte de los falsos metales sobre que se pone. Por aquí podemos formar alguna idea de quan exhorbitante puede ser la consunción anual en todas las demas partes del mundo juntas, tanto en las manufacturas de la especie de las de Birmingham, como en cintas, bordados, estofas de oro y plata, sobredorados, y otras infinitas buxerías de uso comun. Tampoco puede dexar de desgastarse y perderse enteramente mucha cantidad en los transportes de una parte á otra por mar y tierra: especialmente si paramos al mismo tiempo la atencion en aquellos Gobiernos del Asia, en que es una costumbre casi universal esconder tesoros en las entrañas de la tierra, cuya noticia suele perecer con la persona que los ocultó: costumbre que no puede ménos de ocasionar pérdidas de sumas considerables de aquellos metales.

Las cantidades de oro y plata que entran en Cádiz y Lisboa (incluyendo no solo las registradas, sino las que pueden introducirse anualmente por contrabando) ascienden segun los cómputos mas exâctos á mas de seis millones Esterlinos al año, ó mas de veinte y siete millones de pesos fuertes.

Siguiendo la cuenta de Mr. Meggens, (41) el ingreso anual ó importacion de metales

preciosos en España y Portugal, hecha la regulacion media de seis años desde el de 1747. á 1753., ascendió en plata á un millon ciento y un mil ciento y siete libras de peso: y en oro á quarenta y nueve mil novecientas y quarenta: que á razon de sesenta y dos shelines, peso de Troya, la plata, asciende en moneda Inglesa á 3,413,431. lib. y 10. shel. esterlinos; ó 15,360,441,  $\frac{1}{2}$  Pesos fuertes: y el oro á razon de quarenta y quatro Guineas y media la libra de Troya, compone la cantidad de 2,333,446. lib. y 14. shel. esterlinos; ó unos 10,500,510. Pesos: y juntas ámbas cantidades son en moneda Inglesa 5,746,878. lib. y 4. shel. esterlinos; y en moneda Castellana 25,860,951  $\frac{1}{2}$  Pesos fuertes. De cuya cuenta y registros da este Autor una relacion tan exácta y circunstanciada, que expresa los particulares sitios de donde se extraxo el oro y la plata, y la cantidad que cada particular traia conforme á registro. Hace despues el cómputo del metal que podria haber entrado de contrabando; y sobre todo su opinion queda establecida como de un peso considerable en virtud de la experiencia grande de este juicio. Comerciante.

Segun el eloquente Autor, á veces bien informado, de la Historia Filosófica y Política de los Establecimientos Europeos en las dos Indias la conduccion anual de los me-

tales de oro y plata registrados para España por una regulacion media de once años desde el de 1754. hasta el de 1764. ascendió á 13,984,185  $\frac{3}{4}$  de piezas de á diez reales de plata ó pesos fuertes mexicanos por año; pero por razon de lo que podia haber entrado por alto, supone haber podido llegar el total anual de su conduccion á 17. millones de pesos. Tambien hace este una relacion individual de los sitios de donde se extraxo el oro y la plata, y de las cantidades particulares de cada metal que traia registradas cada una de aquellas sumas. Añade despues que si hemos de juzgar de la cantidad de oro que anualmente se conduce del Brasil á Lisboa por lo que monta el impuesto del Rey de Portugal á razon de un quinto de aquel metal, se podrá valuar en diez y ocho millones de Cruzados, (42) ó quarenta y cinco millones de libras Francesas, equivalentes á unos dos millones Esterlinos, ó cerca de nueve millones de pesos fuertes Mexicanos; pero por razon de lo que puede haberse introducido de contrabando se puede añadir muy bien la suma de un octavo mas. (43)

Por lo mismo la importacion total anual de los metales preciosos así en España como en Portugal asciende segun esta cuenta á 6,075,080. libras esterlinas.

Otras muchas cuentas auténticas, aun-

que manuscritas, confirman la dicha computacion del ingreso anual de millones en España y Portugal, con muy poca diferencia en sus relaciones.

Pero todo esto que se conduce anualmente á Cádiz y Lisboa, está muy léjos de ser la suma del producto total de las minas de la América. Desde su continente mismo se envia todos los años directamente á Manila en los Galeones de Acapulco mucha parte de aquellos metales: otra gira en el contrabando entre los Españoles y las demas Naciones Europeas; y sin duda otra parte ha de quedar dentro del pais que los produce. Fuera de esto las minas de América no son las únicas de oro y plata del mundo, aunque sean con mucha diferencia mas fecundas que todas. El producto de quantas se conocen fuera de ellas es de ninguna consideracion en comparacion de las Americanas; y es muy sabido tambien que la mayor parte de su producto se conduce del mismo modo anualmente á Cádiz y Lisboa. Esto supuesto la consuncion sola de las manufacturas de Birmingham que gastan de estos metales, computada á razon de cincuenta mil libras Esterlinas al año, es igual á la centésima vigésima parte de aquel anual ingreso; á razon de seis millones Esterlinos anuales: luego por un cómputo regular la consuncion anual de plata y oro en todos

los países del mundo que usan estos metales, puede acaso ser casi igual á todo el producto anual de sus minas: y el sobrante será lo escasamente bastante para satisfacer y surtir la demanda progresiva de ellos según que van adelantando cada vez más los países: y á veces tambien puede no haber alcanzado el surtido á la demanda, hasta los términos de hacer que haya levantado el precio de ellos en Europa.

La cantidad de cobre y hierro que se extrae anualmente de sus minas, y se consume en el mercado, es sin duda, y sin comparacion mayor que la del oro y de la plata; pero no por esto se ha de creer que van á multiplicarse estos metales de modo que exceda su abundancia á la demanda efectiva, y que por consiguiente han de ir á baxar de precio notablemente: ¿pues qué razon puede autorizar que lo imaginemos así del oro, ni de la plata? Los metales bastos, aunque mas duros se destinan tambien á usos mas fuertes, y como que son tambien de ménos valor no se pone tanto cuidado en su económica conservacion. No por esto habrémos de asegurar que los metales preciosos son esencialmente ingastables, ó que no puedan perderse; ántes bien estan expuestos á perderse, á desgastarse, á deteriorarse y á consumirse por muchos años.

Pero el precio de los metales todos, aun-

que expuesto á variaciones lentas y graduales, varia ménos de año á año que el de casi todas las demas especies de producciones rudas de la tierra: y el del oro y la plata es aun ménos expuesto á repentinas variaciones que el de los otros metales. La duracion misma de etios es el fundamento de su extraordinaria constancia en el precio. El trigo que en este año por exemplo, se saca al mercado, estará casi todo consumido ya en el que viene: y mucha parte del hierro que se sacó de la mina doscientos ó trescientos años hace; y el oro que acaso habrá dos ó tres mil que salió de la suya, se estará acaso usando cómodamente todavia. Las cantidades diferentes de trigo que en distintos años puedan haber surtido el consumo del mundo, siempre habrán sido á proporcion muy próxíma del producto de cada uno de los años respectivos; pero la proporcion entre las diferentes masas de hierro que puedan usarse en dos años, apénas recibirá influencia alguna de la diferencia accidental en el producto de sus minas en aquellos dos años mismos: y la proporcion dicha en el oro recibirá mucho ménos influxo de la accidental variacion en el producto de las suyas: y así aunque el producto, ó cantidad de produccion de las minas metálicas pueda variar, y con efecto varie mas de un año á otro que el producto de la mayor parte de

las tierras de labor, esta variación no produce el mismo efecto en el precio de los metales que el que causa en el suyo la variedad en la producción del grano.

*VARIACIONES EN LA PROPORCION  
ENTRE LOS RESPECTIVOS VALORES DEL  
ORO Y DE LA PLATA.*

Antes del descubrimiento de las abundantes minas de la América estaba regulado el valor del oro fino con respecto al de la plata de ley en diferentes casas de moneda de Europa entre las proporciones de uno á diez, y de uno á doce: esto es, que una onza de oro fino se suponía valer de diez á doce de plata. A mediados del siglo pasado subió á la proporción de uno á catorce, y de uno á quince. El oro levantó en su valor nominal, ó en la cantidad de plata con que debía cambiarse; pero ámbos metales baxaron en su valor real, ó en la cantidad de trabajo ageno de que podían disponer; bien que la plata baxó en este valor mucho mas que el oro, porque sin embargo de que las minas de ámbos en la América excedían en lo fecundas á quantas hasta allí se habían conocido, debió de ser mucho mas la fertilidad de las de la plata que las del otro metal. (44)

Las grandes cantidades de plata que se



envian anualmente de Europa á las Indias Orientales han ido reduciendo gradualmente el valor de aquel metal con proporcion al oro en algunos Establecimientos Ingleses. En la Casa de Moneda de Calcutta se supone digna una onza de oro fino de quince de fina plata, del mismo modo que en Europa; graduado quizá demasiado alto con proporcion al valor que tienen aquellos metales en el mercado de Bengala. En la China está la proporcion entre el oro y la plata en razon de uno á diez, y de uno á doce como en Europa antiguamente; pero en el Japon se dice que está siempre como de uno á ocho.

La proporcion entre las cantidades de oro y plata conducidas anualmente á Europa segun el cómputo de Mr. Meggens, es como de uno á veinte y dos: ó que por una onza de oro que entre en nuestro Continente entrarán unas veinte y dos de plata. La gran cantidad que anualmente se extrae de este último metal para la India Oriental, supone aquel Autor que reduce la cantidad hasta quedar en Europa en la proporcion de uno á catorce, ó de uno á quince, que es la inversa que tiene en sus valores: porque segun piensa este Autor, parece que la proporcion de los valores del oro y de la plata debia ser la misma que la que se halla entre sus cantidades: y así estaria necesari-

riamente de uno á veinte y dos, á no extraerse tanta cantidad. Pero no hay tal necesidad de que la ordinaria proporcion entre los respectivos valores de dos mercaderías se equipare con las de sus cantidades. El precio de un Buey que valga, por exemplo diez doblones, es ciento cincuenta veces mas que el de un corderillo que valga una peseta; y por esto no habiamos de inferir el absurdo de que por cada buey que entrase en el mercado habian de entrar ciento y cincuenta corderos; y el mismo absurdo seria asegurar, que porque en un lugar se cambiase un doblon de á ocho escudos por diez y seis pesos fuertes, solo se hallarian en el mercado, feria ó lugar diez y seis onzas de plata por cada una de oro que hubiese entrado en él.

Por lo regular en el mercado universal del mundo ha de ser mayor la cantidad de plata con respecto á la cantidad de oro, que el valor de cierta cantidad de oro lo es al de una igual cantidad de plata. Toda la cantidad de qualquiera mercadería que se lleva al mercado mas barata, es por lo comun no solo mayor en la cantidad misma, sino aun en el conjunto de su valor con respecto al valor y cantidad en comun de otra mercadería mas cara. Toda la cantidad de grano por exemplo, que se conduce annualmente al mercado no solo es mayor, sino

de mas valor total que la de carnes: la de estas mas que la cantidad de gallinería: y la de gallinería mas que la de otras aves de caza. Siempre hay mayor número de compradores para un género barato que para otro caro; por lo qual no solo puede despacharse mayor cantidad de ello, sino tambien mayor valor. Es decir, que la cantidad total de una mercadería barata excede mas á la cantidad de una cara, que excede el valor de cierta cantidad de esta al valor de otra igual de aquella. Quando comparamos el oro y la plata, la mercadería barata es la plata, y la cara es el oro: por tanto debemos inferir, que naturalmente en el mercado general del mundo no solo habrá mayor cantidad de plata, sino que el valor de ella montará mas que el de las cantidades del oro. Coteje un hombre rico ó pobre la baxilla que tenga de ámbos metales, y hallará que por lo regular no solo excede en cantidad su plata á su oro, sino que tiene mas valor en aquella que en este. Especialmente si se comparan todos los hombres unos con otros, suelen tener tambien muchas porciones grandes de plata, no solo en moneda, sino en alhajas de servicio, sin tener una sola pieza en oro; y aun los que las tienen de este metal, por lo comun son de tal especie, que nunca ascienden á un valor considerable; como son hebillas, caxas, re-

lojes y otras vagatelas de este género. En la Gran-Bretaña la moneda de oro prepondera considerablemente sobre la de plata en sus valores; pero esto no sucede en todos los demas paises, pues por lo comun prepondera siempre la moneda de plata á la de oro. En Francia las sumas grandes se pagan siempre en aquel metal, y es muy difícil sacar mas oro que el que cómodamente puede llevarse en un bolsillo. Pero sea la que fuere la cantidad y valor de las monedas de oro, siempre es cierto que en todos los paises el superior valor de las baxillas de plata compensará, y aun sobrepujará con mucho exceso la preponderancia que pueda haber en ellos en el cuño del otro metal, pues esta solo se verifica en algun pais particular, y con respecto á la moneda solamente.

Aunque en cierto sentido ha sido siempre, y es muy probable sea en adelante mas barata la plata que el oro, por otros respectos puede decirse todo lo contrario, á lo ménos en quanto al estado actual del mercado de España. Qualquiera cosa puede decirse *cara ó barata*, no solo en órden á su absoluto alto ó baxo precio usual, sino segun que este se aproxima mas ó ménos, ó está mas ó ménos cerca del mas baxo que puede tener en el mercado sin interrupcion durante cierto largo periodo. Este mas baxo precio se entiende aquel, que

#### 414. RIQUEZA DE LAS NACIONES.

á lo que alcanza únicamente es á reemplazar con una ganancia moderada el fondo que es necesario emplear hasta poner la mercadería en estado de venta. Este es el precio que nada rinde para el dueño de la tierra ; es el mismo en el que la renta no forma una de sus partes componentes ; sino que se resuelve todo entero en salarios y ganancias. En el estado pues del mercado Español el oro está ciertamente mas próximo á su mas baxo precio posible que la plata. El impuesto de España sobre las minas del oro no es mas que una vigésima parte de este metal, ó un cinco por ciento ; pero el de la plata asciende á una décima, ó un diez por ciento lo ménos. Estos impuestos como ya hemos dicho, vienen á embeber todo lo que habia de ser renta de la tierra en la mayor parte de las minas de oro y de plata de la América Española : y la carga impuesta sobre el oro no se paga con tanta exâctitud como la de la plata. Las ganancias tambien de los empresistas que benefician las minas de oro, como que en estas es mas raro hacer fortuna , no pueden ménos de ser en general mas moderadas que las de los que benefician las de plata : y por tanto como que el oro Español dexa ménos renta al dueño del terreno, y ménos ganancias al empresista , no puede de dexar de estar en España mas próximo al mas baxo pre-

cio á que es posible traerse á ella , que la plata al suyo en esta misma nacion : y así computados todos los gastos de cada uno de estos metales , parece muy regular que la total cantidad del uno no pueda venderse con tanta ventaja en el mercado Español, como la total del otro. El impuesto del Rey de Portugal sobre el oro del Brasil es el mismo que el que tenía antiguamente cargado España sobre la plata de México ; es á saber , una quinta parte de aquel puro metal. Así pues es cosa muy dudosa , si con respecto al mercado general de Europa la masa total del oro Americano que á ella se conduce , viene ó no al precio mas próximo al mas baxo posible , con respecto al en que viene la plata ; ó si el oro está mas cerca de su precio mas baxo , que la plata del suyo.

El precio de los diamantes y de otras piedras preciosas está acaso mas cerca del precio mas baxo que puede tener en Europa , que el oro del suyo.

Aunque no es probable , pueda dexar de imponerse contribucion sobre las materias de mera superfluidad y luxo , por ser tan propias para ello , como las piedras preciosas , y como el oro y la plata que tan considerables rentas traen al Estado , la imposibilidad misma de pagar hasta cierta suma hace que se modere la cantidad del impues-

to; y por esta causa fué indispensable que en el año de 1736. se baxase aquella contribucion en España desde una quinta parte que se pagaba en la plata á una décima: y con el tiempo acaso seria necesario baxarla algo mas, como lo fué en el 10 hasta una vigésima. Que las minas de plata de la América Española, como todas las demas, van siendo cada vez mas costosas en su laboréo por razon de la mayor profundidad á que es necesario penetrar las obras, y por causa del mayor trabajo para sacar el agua, con otras circunstancias que hacen mas difícil el beneficiarlas, es cosa muy sabida de quantos han examinado el estado de aquellas minas.

Estas causas que equivalen á una escasez gradual de la plata (porque una mercadería puede con razon llamarse mas escasa quando es mas difícil y mas costoso juntar hasta cierta cantidad de ella) no pueden ménos de hacer que suceda con el tiempo alguno de estos tres casos: el primero, que con un aumento proporcionado en el precio del metal se compense el mayor coste de su beneficio: el segundo, que una reduccion proporcional del impuesto resarza enteramente el aumento del dicho coste: y el tercero, que ámbos medios juntos la compensen por partes proporcionadas: cuyo tercer evento es á mi parecer el mas probable. Así

como el oro alzó en su precio con proporción al de la plata sin embargo de la reducción del impuesto que sobre él se exígia, así la plata podrá levantar su precio con proporción al trabajo y á las demas mercaderías, no obstante una igual reducción del impuesto sobre ella.

Estas sucesivas rebaxas ó reducciones del impuesto sobre la plata, aunque no podrían precaver del todo el aumento del valor de ella en Europa, lo podrían ciertamente retardar mas ó ménos. En su consecuencia se trabajarían otras muchas minas, que sin aquella rebaxa del impuesto no podrían beneficiarse por causa de no poder dar de sí para satisfacerle: y la cantidad de plata vendible anualmente sería entonces algo mayor, y algo ménos su valor por consiguiente. Y así en virtud de la reducción del impuesto del año de 1736., aunque en el dia no pueda asegurarse que el valor de la plata sea en realidad mas baxo que lo que estaba ántes de la rebaxa misma, es muy probable que esté por lo menos un diez por ciento mas baxo que lo que hubiera estado, si la Corte de España hubiera continuado exigiendo la contribución antigua.

Los hechos que hemos sentado, y los argumentos que hemos propuesto me inducen á creer por cosa muy cierta, ó á conjeturar á lo ménos que sin embargo de aque-



#### 418 RIQUEZA DE LAS NACIONES.

La reduccion de los impuestos ha principiado á levantar algo el valor de la plata en el mercado de Europa en el discurso del siglo presente: bien que la opinion mas segura que sobre materia tan dudosa puede formarse, nunca debe llegar á persuasion de una firme creencia. El aumento ó alza de este valor en suposicion de que sea cierto, ha sido tan corto, que sin embargo de quanto queda expuesto aun puede ser muy dudoso para muchos, no solo si se ha verificado ya, sino si ha podido verificarse: ó si por el contrario ha ido efectivamente baxando en el mercado de Europa el valor de la plata, y continua todavia descendiendo mas.

Es necesario advertir, que sea la que fuese la importacion ó introduccion anual del oro y de la plata, no puede ménos de llegar un periodo en que la consuncion de estos metales sea igual á aquel anual ingreso. La consuncion ó desgaste ha de crecer al paso que se aumente la masa general de él, ó acaso en mayor proporcion. Segun que se aumenta la masa ó la cantidad total, disminuye su valor, son aquellos metales mas usados, se cuidan ménos, y por consiguiente va su desgaste á mas pasos largos que el aumento de su cantidad en general: y por tanto despues de cierto periodo la consuncion ha de quedar igual con esta operacion á la anual importacion de ellos, con tal que

esta introduccion no vaya gradualmente creciendo ; cosa que no puede suponerse en los tiempos y circunstancias presentes.

Si despues de quedar igual con la introduccion anual la anual consuncion , fuese disminuyéndose su ingreso , llegaria el desgaste anual á exceder por algun tiempo á la introduccion. La masa de estos metales puede ir disminuyéndose gradual y insensiblemente , y su valor ir levantando con la misma graduacion , hasta que volviendo á quedar estacionaria su importacion , la consuncion ó desgaste anual se acomode gradual y insensiblemente tambien á lo que puede sostener aquella anual introduccion.

*FUNDAMENTOS PARA CONJETURAR  
que el valor de la plata continua  
todavia baxando.*

**E**l incremento de la riqueza general de Europa , y aquella idea popular de que así como con este aumento crece la cantidad de los metales preciosos , así su valor se disminuye á medida que crece su cantidad , pueden acaso inducir á muchos á creer que el valor de aquellos metales continua todavia baxando en el mercado general de Europa : en cuya opinion puede confirmarles aquel gradual aumento de precio que se ve en muchas especies de las rudas producciones de la tierra.

Que aquel incremento de cantidad en los metales preciosos que resulta en las Naciones del de su riqueza, no es por su tendencia diminutivo del valor de ellos, he procurado demostrarlo ántes. El oro y la plata buscan el país rico por la misma razón que todas las demas cosas de finura y luxo: no porque en él sean mas baratas que en los países pobres, sino porque se da mas por ellas, que es lo mismo que por ser mas caras. La superioridad del precio es lo que las atrae, y en quanto cesa esta superioridad dexan ellas de acudir tambien.

A excepcion del trigo, los granos de todas especies, y otros vegetables cuya produccion depende enteramente de la industria humana, todos los demas géneros de rudo producto de la tierra, como ganados, aves, fosiles y minerales útiles naturalmente se encarecen mas á medida que la sociedad va adelantando en riqueza y perfeccion, como tambien hemos probado en otro lugar: y así aunque estas mercaderías lleguen á cambiarse por mayor cantidad de plata que ántes, no se seguirá de aquí que la plata se haya abaratado realmente, ó que no pueda este metal disponer de tanta cantidad de trabajo como ántes, sino que aquellas mercaderías realmente se han encarecido, ó pueden disponer ó comprar mas trabajo ageno que ántes podian. No solo pues se aumenta

con los progresos y adelantamientos de una Nacion el precio nominal de estas últimas cosas , sino tambien su precio real. La alza en su precio nominal no es efecto de la degradacion del valor de la plata , sino de la alza en el precio real de estas mismas cosas.

FIN DEL TOMO I.

*Las Notas que siguen son del Autor  
y el Traductor; pero para distinguirse lle-  
van las del primero esta señal\*.*

## NOTAS

## DEL AUTOR Y EL TRADUCTOR.

## TOMO I.

\* (1) *Pag.* 43. Plinio en su *Historia natural*, lib. 33. cap. 3.

(2) *Pag.* 47. Aunque la Libra pesante ó de peso ha sido siempre muy conocida en España, no lo ha sido tanto la libra numaria ó en calidad de moneda como en Inglaterra, Francia y otras Naciones. No obstante en tiempo de los antiguos Godos se usó generalmente la Libra numaria, aunque era la misma Romana, porque al principio del reynado de aquellos en nuestras tierras no les fué fácil mudar absolutamente el cuño de las monedas. Siguiéron usándose las Romanas, y aun en los siglos medios despues de la irrupcion de los Moros en España desde el octavo al undécimo se halla haberse usado de la cuenta por libras, como aparece por varias donaciones hechas en aquel tiempo á algunos Monasterios, y por la imposicion de penas convencionales en algunos contrato en tiempo de D. Silo, de D. Alonfo el Magno y otros Reyes de aquella Era: y aun en tiempos posteriores, como en el Reynado de D. Alonso el Emperador, quando se hacia mencion de pena convencional contra el infractor de un pacto, se expresaba por libras de oro. Pero segun fieron introduciéndose las monedas peculiares de los Godos fué extinguiéndose el uso de la libra numaria; de suerte que en el dia solo conocemos las libras de Cataluña, de Valencia, de Aragon y de Navarra. La Libra Catalana vale en moneda castellana 10. rs. vn. y 25  $\frac{1}{2}$  mrs. La Valenciana desde el arreglo del año de 1707.  $\frac{1}{2}$  equivale á 15. rs. vn. castellanos. La Aragonesa ó Jaquesa desde el 14. de Diciembre del año de 1718. vale 351  $\frac{1}{2}$  dinerillos, ó 10. rs. vn. y 10. mrs. castellanos con muy poca diferencia. La Libra de Navarra vale 3 rs. 4  $\frac{1}{2}$  mrs.; y puede agregarse á estas la de Mallorca que equivale á un peso de plata de 15 rs. y 2 mrs. vn. Castellanos.

\* (3) *Pag.* *id.* La Quartera es medida de 8. bush-les ó fanegas Inglesas, y contiene de nuestra medida Castellana cinco fanegas, dos celemines, quatro quartillos, y doce diez y nueve avos de quartillo.

(4) Pag. 48. En España es asunto muy intrincado el discernimiento exácto de la multitud de monedas antiguas, sus variaciones, y equivalencia recíproca de sus valores. Aun los Autores que miraron la materia como debe creerse de quien escribe de intento sobre ella, no pudieron desenredar aquel confuso caos; por lo que nos contentaremos por dar alguna noticia, con insinuar que el arreglo de las monedas propiamente Castellanas sin mixtura del cuño Romano que tanto tiempo siguió usandose entre los Godos, no puede buscarse en época mas antigua que la Era del Rey D. Alonso el Sabio, el qual notando la confusión y poco orden que la re-  
 elta de los tiempos habia introducido en las Monedas mismas Romanas, y entre las que se usaban peculiares del país, puso en planta el proyecto de su arreglo, y en efecto adoptando el Maravedí antiguo de oro, que era la sexta parte de una onza de este metal, con arreglo á él como á moneda cardinal para el cómputo de los valores y divisiones, mandó fabricar Maravedises de plata con este orden: el *Maravedí* de plata, llamado Blanco por ser de este metal, y llamado tambien Alfonsí, Bueno, y Burgalés: el *Maravedí* Prieto ó Negro de plata con mixtura de cobre; y otro *Maravedí* llamado tambien Blanco, pero conocido comunmente con el nombre de *Noven*. La equivalencia de estos maravedises era la siguiente: el Maravedí Bueno Burgalés equivalia á la sexta parte del Maravedí antiguo de oro que diximos, el que es conocido tambien por el nombre de Alfonsí de oro, de modo que seis Blancos Alfonsies hacian un Alfonsí de oro, y por consiguiente tenían los seis medio Marco de plata de á ocho onzas: con que correspondia á cada maravedí cinco ochavas y dos tomines, cuyo valor equivalia á 13 rs. 11. mrs. y un tercio de nuestra moneda actual. El maravedí Prieto venia á ser una tercera parte del Blanco, y contenia quatro maravedises Novenes de los que fabricó despues: su valor 5 rs. y 10 mrs. de nuestra presente Moneda. El maravedí *Noven* era la décima parte del Blanco Burgalés, de modo que tenia esta equivalencia: quatro Novenes hacian un Prieto, diez un Blanco, y sesenta un Alfonsí de oro; y conteniendo 1 escarame, 9 granos, y  $\frac{1}{2}$  de plata valia 45 mrs. y  $\frac{1}{3}$  de albrá.

Este fué el principal arreglo que hizo en las Monedas el Rey D. Alonso X. por los años de 1293, y 1284. aunque en tiempo de este Principe se dice que se introduxeron tambien los *Excelentes* mayor y menor, ó *Castellano* doble y sencillo, que se arreglaban por el Marco de ocho onzas, teniendo este en 24. Excelentes mayores, y 48 menores. En los Reinos posteriores se fueron labrando otras muchas monedas, que duraban mas ó menos segun la voluntad de los

Reyes que las acuñaban, siguiendo por corte principal para las divisiones el Maravedí de oro antiguo, hasta que principió á ser el peso y medida cardinal para tallar las monedas el Marco Real, llamado de Colonia, y despues Marco de Burgos, y Marco Castellano; este tenia de peso ocho onzas; cada onza ocho drachmas ó ochavas Castellanas: la ochava seis óbolos ó tomines: cada tomin tres quilates: cada quilate quatro granos; y el grano se arreglaba por uno de trigo ó uno grueso de cebada. Asi lo estableció por Ley el Rey D. Alonso XI. la que confirmaron los Reyes Católicos Fernando V. y Isabel, y Felipe II. por una Pragmática que se halla en el Lib. 5. Tit. 13. Ley 1. de la Recopilacion.

En tiempo de los Reyes Católicos se verificó la segunda época del mejor arreglo de monedas Castellanas entre los años de 1474. y 1516. Estos en las Cortes celebradas en Madrid en el de 1476. acordaron las Monedas que se acuñaron despues con los nombres de Aguilas, Coronas y Castellanos, las quales eran de oro; y sus valores se hallan explicados en las Leyes 1. 2. y siguientes, tit. 22. lib. 5. Recop. Establecieron tambien el valor del Maravedí, al que arreglaron las Blancas que despues acuñaron, y se reducía á cerca de un ochavo ó dos maravedises de los que ahora conocemos. Fixado el valer de este Maravedí arregló á él los valores de las demas monedas, como las Doblas Enriqueñas de oro, las de la Banda, los Florines, los Reales de plata, los Maravedises Enriqueños y las Blancas: pero corrieron las antiguas monedas, entre las nuevas hasta la Ordenanza fecha en Medina del Campo en 13. de Junio de 1497. en que se prohibió el uso de toda moneda antigua. En consecuencia de esto mandó que el Maravedí que habia hecho labrar, se dividiese en dos Blancas con una levisima mixtura de plata: dispuso que todos los contratos y ventas se ajustasen por maravedises; y ordenó que 34. de estos fuesen el precio y valor del Real de plata que entonces mandó labrar, cuyos maravedises dobles y reales duran hasta nuestros dias.

La tercera época del arreglo mas exacto de nuestras monedas se ha de fixar en la entrada de la Casa de Borbon, felizmente reynante, la qual desde el principio se ha ido empeñando en reformar lo mucho que faltaba de emienda en esta parte. Varios Decretos del Sr. Felipe V. se dirigieron á este fin, y especialmente el del año de 1728. en que mandó erigir una Real junta de Moneda, cuyas Ordenanzas prescribieron el ensayo, talla y modo de labrar las Monedas de ley, en especial en los Pesos y medios Pesos fuertes sacando 68. rs. de plata de cada Marco, que vienen á componer 34. Pesos fuertes en cada ocho onzas de plata fina. Sucesivamente...



fué perfeccionando el cuño, con especialidad desde el año d 1747. y en los Reynados sucesivos hasta el presente, en que ha quedado la moneda de plata y oro con la proporcion entre sí de uno á diez y seis, á que por el interés de la Nacion ha ienido á bien el Gobierno reducirla. Conozco pues que es una noticia muy sucinta y incompleta la que aqui se ha dado de las monedas antiguas y modernas de España; pero no siendo asunto proporcionado para una Nota una materia tan vasta y intrincada, me he contentado con esta insinuacion, por haberlo executado así tambien el Autor con respecto á las monedas de su pais. Consulte el que quiera mayor instruccion á Dufresne, Cantos Benitez, Garcia Caballero, Marien de Arróspide, &c.

(5) *Pag. 49.* Las variaciones en la proporcion de las monedas con respecto á la division material de ellas, tallando por exemplo un marco en veinte, treinta, sesenta ó mas partes en distintas épocas y circunstancias, aunque traygan alguna confusion, no causan perjuicio substancial: la variedad perjudicial, y de la que sin duda hablará el autor, es la que se verifica en la proporcion entre el valor intrínseco de la masa del metal fino de que se compone la moneda, y el extrínseco numismatico quando se hallan estos dos valores proporcionados: porque todo aquello que el valor extrínseco excede del que intrínsecamente se da á la plata ó oro que contiene la moneda en calidad de mercantil, y lo que cueste el monedage ó cuño, es un valor en que se defrauda á toda la Nacion: pues ni el comercio ni el precio real de las mercaderías se proporciona al valor extrínseco de la moneda sino al intrínseco, que corresponde á la parte de metal que contenga de ley.

(6) *Pag. 62.* No creo se necesiten muy prolixas investigaciones para confirmar esta misma verdad en España; pues nadie ignora que las rentas de las antiguas Fundaciones, de Dotaciones y Gracias que en el tiempo de su concesion solian ser suficientes para mantener una familia con opulencia, al presente suelen no alcanzar para cumplir las cargas que por lo regular traen anexas.

\* (7) *Pag. 69.* Plin. lib. 33. cap. 3.

(8) *Pag. id.* En España se usaron indiferentemente monedas de cobre y de plata en los primeros siglos del Imperio de los Godos, como que corrian mixturadas las Romanas con las Godas. Usaronse tambien desde muy antiguos tiempos las de oro; pero la época del primer uso de ellas dexamos ya dicho en otra Nota, que debe fixarse por los años de 1233. en el Reynado del Rey D. Alonso X.

\* (9) *Pag. 73.* *Avoir du poids* es una especie de peso, cuya libra contiene diez y seis onzas.

(10) *Pag. 74.* La Libra en Inglaterra es la que sirve de clave para la talla ó división de las monedas efectivas; pero en España es el Marco de ocho onzas la cantidad cardinal á que se arreglan aquellas divisiones. Ya hemos dicho en otra parte que este Marco se compone de onzas, ochavas, tomines y granos, en cuyo supuesto la particion que de las monedas efectivas de oro se hace, es la siguiente: de un Marco de ocho onzas de oro se tallan ó secan ocho Doblon y medio de á ocho escudos, con el peso cada Doblon de siete ochavas y media, dos granos, y dos de diez y siete avos de grano. Las subdivisiones que en moneda efectiva tiene cada Doblon de á ocho, son las de dos Doblon de á quatro Escudos, quatro de a dos, y ocho monedas que se llaman Escudos, las cuales corren todas con el nombre de Moneda nacional de oro: pero hav otra que llaman Provincial, que es el medio Escudo ó Veinten de oro: dos de los cuales componen el Escudo propio.

El valor extrínseco ó numario del Doblon de á ocho escudos, y respectivamente el de sus monedas divididas, ha sido vario segun las distintas épocas de su cuño, porque los anteriores al año de 1772. valen 321 rs. vn. y 6. ms. y los labrados desde 16. de Julio de aquel año 320 rs. justos. Pero en el oro Provincial, que es el Veinten ó medio Escudo, se debe advertir que aunque ni varió de peso ni de ley hasta el año de 1786, como en el de 1779. varió de valor extrínseco la moneda de oro, todos los acuñados hasta el dicho año de 86. tuvieron el valor de 20. rs. y de 21. y  $\frac{1}{4}$  de este modo: valiéron 20. rs. hasta el año de 79: y valiéron 21. y  $\frac{1}{4}$  hasta el de 86: pero habiéndose labrado nuevos en este ultimo año con distinto peso y ley, principiaron á valer los de este nuevo cuño 20. rs. cabales, contando de este modo diez y seis de ellos el valor de un Doblon de á ocho escudos.

En quanto al valor intrínseco ó de la pasta del oro de que estas monedas se componen, que es lo que se llama la ley de la Moneda, ha variado tambien, y varia segun los quilates que de oro puro se labran: para cuya inteligencia debe saberse, que el Marco Castellano es tambien el que regula esta ley de la moneda, pero con diferente division que la que se hace de él para su peso: para para la ley se divide el Marco en 24. quilates, cada quilate en 4. granos, y cada grano en ocho partes ó avos. Como la moneda nunca se fabrica sin liga de metal extraño, todo lo que en sus-

posicion de un peso fijo se añada de este es lo que le falta de quilates del fino, y segun las variaciones que esta mixtura tenga, asi ha de variar necesariamente la moneda en su valor intrínseco; padeciendo ademas de esto la variacion que suceda tener la parte del oro en el precio mercantil. Esto supuesto, desde el año de 1706. hasta el de 1730. tuvo el Doblón de à ocho escudos (y respectivamente las monedas que hemos dicho que le subdividen) la ley de 22. quilates, y los dos restantes hasta los 24. de liga, y habiendo sido su peso 7. ochavas y 3. tomines fué su valor intrínseco 288. rs. 12. mrs vn. Desde el año de 1730. hasta el de 1772. tuvo 21. quilates y  $\frac{11}{12}$  de quilate. Desde el de 72. hasta el de 79. fuéron 21. y  $\frac{1}{2}$  de quilate los que se le diéron de ley, en cuyo año último aunque no varió en ley ni peso, como rió el valor del oro por Real Pragmatica de 16. de Julio, pagandose ya en pasta mas caro, principió à valer el Doblón en su intrínseco 290. rs. y 33. mrs. vn. En el año de 1785. se labró moneda de oro de à 21.  $\frac{1}{2}$  quilates: en el siguiente quedó reducido à 21.; pero las variaciones en el valor de la pasta hicieron que quedase el valor intrínseco del Doblón de à ocho en razon de 300. rs. y 14. mrs. vn.

En el Veinten ó medio Escudo no varió la ley del quilate hasta el año de 1786., desde el qual se mandó acuar con la de 20. quilates y un grano poco mas, con que quedó su valor intrínseco à razon de 18. rs. y 22. mrs. vn. Este valor intrínseco es el nivelante del comercio, por lo que no habrá sido enteramente inutil extenderse algo mas en esta Nota que lo que parecia exigir la materia.

(11) *Pag. 75.* La libra de peso es muy distinta de la libra numaria Inglesa que llaman Esterlina: esta es una Moneda imaginaria que equivale segun su precio fijo y estable, aunque varíe por razon del cambio à 90. rs. vn.; contiene 20. Shelines, y cada uno de estos vale 4. rs. y 17. mrs. castellanos: el Shelin tiene 12. Peniques, que vale cada uno 12.  $\frac{1}{4}$  mrs. de Castilla: y los Peniques y Shelines son monedas efectivas de plata. Esta equivalencia es la que dan à estas monedas todos los Escritores Ingleses, aunque he visto variarla en nuestros Autores Españoles; y esta misma computacion es la que sigue nuestro Autor en toda su Obra; por lo qual nosotros seguiremos en adelante la misma, siempre que se ofrezca reduccion de moneda Inglesa à corriente Castellana.

(12) *Pag. id.* En las Casas de Moneda de España y Indias la talla de ellas se gobierna como diximos por Marco de ocho onzas, el qual para las monedas de plata se divide

ó parte en ocho pesos duros y medio, de peso cada uno de siete ochavas y  $\frac{1}{2}$  y 2. 2 granos, con el valor numismático de 20. rs. vn. Las <sup>17</sup> subdivisiones de estos Pesos, y los valores respectivos de las monedas inferiores son bien notorios; por lo que se advertirá solamente que los Pesos, medios Pesos, y las monedas que subdividen al Mexicano, que son las Pesetas, medias Pesetas, y Reales columnarios se llaman propiamente moneda Nacional; y las cinco monedas en que se divide el Peso duro de España, llamadas vulgarmente Pesetas, las medias Pesetas, y los Reales de vellón de 34. mrs. se conocen por moneda Provincial.

La ley ó finura de los metales de todas ellas se gobierna tambien por el Marco Castellano, el qual para este efecto en la plata se divide en 12. dineros, y cada dinero en 24. granos: de modo que lo que falte de estos doce dineros de plata fina à una moneda es lo que tiene de liga y sobreprecio del coste del cuño, para lo que se cargan dos reales por marco de peso. Esto supuesto la moneda de plata ha tenido muchas variaciones en su ley en distintas épocas, y por consiguiente en su valor intrínseco. El Rey Felipe V. mandó que el Marco de plata se tallase en el año de 1706. en 84. rs. de plata, dando la ley de 11. dineros y 4. granos. En el de 1707. hizo que se tallase en 75. rs. de plata con la ley de 10. dineros: dos años despues mandó dividir el Marco en 68. rs. y su ley 11. dineros y 2. granos. En el año de 1716. continuó la fabrica de á 75 rs. de plata el marco, y la ley de 10. dineros, cuya moneda está corriente aun en el dia con el nombre de Provincial; pero ahora parece tener la moneda Nacional la ley de 10. dineros y 20. granos, quedando el valor intrínseco del Peso duro, y respectivamente en sus dividentes, en razon de 18. rs. y 12. mrs. vn.; pero las pesetas y reales de plata Provinciales tienen la ley de 9. dineros y 18. granos con el valor intrínseco de 3. rs. y 23. mrs. vn. salvo error ó equivocacion, que no es difícil en materia de tanta delicadeza, y en que ha habido tanta confusion y variedad.

(13) Pag. 78. La Guineá es una Moneda efectiva de oro, que contiene 21. Shelines de plata; por lo que su equivalencia en Moneda Castellana, siguiendo la reduccion que hemos dicho, es la de 94. rs. y 17. mrs. vn.

(14) Pag. 79. *Six-pens* es Moneda efectiva de plata, que equivale á seis Peniques ó medio Shelin, y vale en moneda Castellana 2.  $\frac{1}{4}$  rs. vn.

(15) Pag. 122. Escribáse esto antes de que se verificase la actual independendia de esta Provincia, pero muy cer-

ca ya del año 1775. en que principiò aquella sabida revolución Americana.

(16) *Pág.* 196. En Andalucía y en Castilla la Vieja puede considerarse el jornal de un Obrero por 4. rs. y  $\frac{1}{4}$  à 5. hecha la computacion media entre los de verano y invierno. En esto vienen à estar casi iguales ambas Provincias, y sin embargo el precio de los granos en Andalucía es siempre mucho mas alto que en Castilla; cuyo hecho confirma la opinion del Autor en esta parte.

(17) *Pág.* 160. No se tratà aqui, como se infiere del mismo contexto, de la usura lucrativa, conocida generalmente por el término genérico de Usura, prohibida como ilícita por todos derechos, que es dar algo mas de la suerte principal por razon del simple mutuo, sino de la Usura que llaman compensativa, ó interes mercantil del dinero à ganancias. Este interes en España ha variado tambien en diversos tiempos, como en Inglaterra y las demas Naciones. En tiempo de los Godos, como manifiestan varias leyes del Fuero Juzgo, en especial la 8. tit. 5. del lib. 5. se permitia esta usura en la cantidad de tres siliquas ó octava parte de un sueldo, el qual se dividia en veinte y quatro de ellas, que eran todas la sexta parte de una onza, cantidad de plata que tenia el sueldo; cuyo interes venia à equivaler à un doce y medio por ciento.

Esta quòta se aumentò despues à un catorce: pero en el año de 1534. los Reyes Don Carlos y Doña Juana en Madrid à la peticion 36. de las Cortes: en Toledo en el año de 39. à la pet. 87. y en Valladolid en el de 48. à la pet. 78. estableciéron por ley que està recopilada, y es la 9. tit. 18. lib. 5. que en los contratos en que por derecho estava permitida, no se pudiese llevar por ella mas que à razon de 10. por 100.

Felipe IV. en vista de los enormes excesos que cometian los Cambistas y otras personas en los trueques de la moneda de calderilla por plata ó oro, llevando por razon de interes hasta un veinte y cinco y treinta por ciento, estableciò una ley en Pragmatica, fecha en Madrid à 8. de Marzo del año de 1625., que es la 19. tit. 21. lib. 5. de la Recop. mandando que los premios del cambio de las monedas de cobre por plata ó oro no excediesen del mismo 10. por 100. baxo de severas penas.

Este mismo Rey en atencion à la mutacion de los tiempos y de las cosas, por una Pragmatica dada en Madrid en 14. de Noviembre de 1652., que se halla al Auto 16. tit. 21. lib. 5. derogando las leyes anteriores y qualesquiera es-

statutos y costumbres en contrario, mandò que los intereses que se hubiesen de pagar por qualesquiera contratos, obligaciones ò negocios, en que conforme á derecho se pudiesen llevar usurás, aunque fuesen tocantes á la Real Hacienda, no pudiesen exceder, ni excediesen de un 5. por 100. al año, sin embargo de pacto ò convencion contraria que entre las partes se interpusiese. Y á esta quòta estaban reducidas en el año de 1699. aunque en el de 1705. se ve ya haber baxado al 3. por 100. solamente.

En el de 1764. reynando el Sr. Carlos III. á representacion de los Gremios Mayores de Madrid, á consulta del Consejo y de una Junta expresamente formada para examinar lo justo de aquella solicitud se expidiò una Real Cédula fecha en el Buen Retiro en 10. de Junio del año dicho, en que se mandò que pudiesen celebrarse contratos de dar á mercaderes y tratantes dinero á interes, no excediendo este del tres por ciento quando el sujeto que lo daba no era comerciante; pero que siéndolo pudiese exigir el 5. considerada en ambos casos aquella usura como interés mercantil de un dinero que se daba para negociar: á cuya quòta en el día reciben dinero á interés todas las compañías y negociantes particulares de la Corte en los contratos regulares y comunes de esta especie.

No pertenece à esta materia aquel 6. por 100. de interés que es permitido al menestral ò artesano llevar por la demora ò retardacion de la paga de su obra, entendiendo su percepcion desde la interpelacion judicial que se haga à sus deudores, mandado asi por Cédula de 16. de Septiembre de 1784. y 6. de Diciembre de 85., pues esta mas bien es una especie de usura punitiva; pero puede ser de importancia su noticia.

(18) *Pag.* 200. Que el fin que se proponen los jóvenes que se alistán voluntarios para una nueva guerra, sea un ascenso y unos honores y distinciones que à veces suelen no verificarse; y que estas lisonjeras esperanzas sean bastantes para hacer desatender el riesgo à que se exponen, es una proposicion que con verificarse en algunos particulares basta para probar el pensamiento del Autor, qual es hacer ver que en las empresas de fortuna y de negociacion es muy comun desatender el peligro y mal suceso de muchos. y ponderar la suerte feliz de pocos: pero habiendo de entenderse en toda su generalidad, es enteramente falso que el único motivo de alistarse los jóvenes mas gustosos al principio de una nueva guerra que en otras ocasiones, y de no atender al riesgo que les amenaza, sea el meditado fin de ascenso, ó de una distincion, que ó no se verifica, ó no puede ménos

de realizarse en muy pocos. Muy corto poder tendría esta esperanza para el efecto á no concurrir otros incentivos mucho mas fuertes y eficaces; de que bastará referir algunos por mas obvios, y por mas comprobados por los sucesos de la historia. Una animosidad nacional por exemplo, entre dos Estados de mucho tiempo enemigos, da mas soldados á una Corona que quantos premios pudieran prometerse á sus Vasallos. No son pocos los exemplares que tiene de esto la Gran Bretaña, donde hubo tiempo en que para apaciguar sus inquietudes intestinas observó el Gobierno la máxima de publicar la guerra á Francia, en cuyo caso se veian acudir á sus banderas voluntarios sin número. La diferencia en el Culto, y el ver árida su Religión por una contraria Secta ha sido en muchos casos y en casi todas las Naciones un estímulo y un resorte que ha puesto en movimiento á los ánimos mas amortiguados, aun de las gentes no solo ajenas de aspirar, ni pretender recompensas y ascensos, sino de las ménos apropiado para la profesion Militar. Las exhortaciones benignas de un Soberano amado de sus pueblos á unos vasallos á quienes pudiera hablar mandando, y no pidiendo han producido las mas veces un entusiasmo tan generoso y tan universal, que no ha habido clase, estado ni condicion de ciudadanos que no haya acudido á ofrecer sus personas y sus bienes sin otro objeto que el servicio de su patria: no siendo causa ménos poderosa para alistarse voluntarios, aquella noble emulacion que se fomenta entre los pueblos y sus honrados habitantes al ver que sus parientes, sus amigos, sus paisanos se alistan para una campaña en que cada uno parece disputarse la gloria de ser primero: ¿quantos exemplos de este ardor marcial y patriótico no nos ofrece España en las circunstancias de la presente guerra con la Francia? En todos estos casos y en otros muchos no obra un fin meditado de ascensos y distinciones, sino una disposicion y generosidad de ánimo, avivada de la fermentacion universal, que no tanto es causa de desatender el riesgo, como de despreciar el peligro; de posponerlo á cierta especie de heroicidad generosa que caracteriza el patriotismo; y de prescindir de las miras interesadas de los premios, recompensas y salarios de un trabajo que no guarda proporcion con ellos, aunque sin estos no pueda verificarse. Estos salarios pues, y estos premios son siempre unos medios de necesidad, pero no siempre son el estímulo y el fin intencional de aquellos alistamientos: y con esta limitacion debe aplicarse la doctrina del Autor á la materia de que trata, acreditando el mismo contexto por esta misma inteligencia de sus proposiciones.

(19) *Pág.* 202. Una Guineá equivale á 94. rs. y 17. mrs. vn. segun la reduccion regular, sin atender á la variacion que suele haber en el giro del cambio: y contiene 21. Shelines á razon de 4. rs. y 17. mrs. vn. cada uno.

(20) *Pág.* 227. En España se atienden á la costumbre ó á las ordenanzas particulares de los Gremios respectivos para la duracion del aprendizaje; y así varia su reglamento segun los Oficios, las Provincias y aun los Pueblos.

(21) *Pág.* 228. Establecer un mismo número de años para el aprendizaje en general sin distincion de oficios es un pensamiento mucho mas absurdo que establecerlo muy largo, porque ni todos los oficios son igualmente faciles ó difíciles de aprender; ni en todos se usó de iguales instrumentos; ni para todos se requiere igual grado de talento y destreza. Tanta variedad hay en estos artículos como en los oficios mismos: luego no puede ménos de ser un pensamiento absurdo hacer que iguale el tiempo la desigualdad de los principios facultativos de la enseñanza. La mas ó ménos dificultad en la materia técnica y en la delicadeza del manejo de los instrumentos respectivos debe ser el principio regulante del tiempo que se prescribe al aprendizaje: y este mas debe ser objeto de las ordenanzas particulares de los peritos en los oficios respectivos, aunque las autorice el Gobierno, que de una Ley general que esté padeciendo á cada momento excepciones indispensables. Establecer aprendizaje con estas precauciones no solo será útil sino necesario, porque solo una educacion arreglada por principios, y la aplicacion constante á cierto determinado oficio puede ser causa de la perfeccion que se desea en cada uno de ellos respectivamente; porque como en otra parte reflexiona nuestro autor (en el Cap. I. de esta Obra) el hombre quando tiene toda su atencion puesta en un solo objeto, sin disipar su imaginacion con variedad de materias, está mucho mas apto para descubrir los medios de facilitar la mayor perfeccion de la obra en que se emplea, no solo adiestrándose en el manejo de sus instrumentos, sino aun inventando nuevas máquinas y nuevos métodos para simplificar sus operaciones, subsistir oportunamente su trabajo, y producir mas obra, y mas bien acabada en ménos tiempo y á ménos coste.

(22) *Pág.* 236. Las Corporaciones gremiales y sus peculiares estatutos fuéron sin duda antiguamente muy materia muy poco meditada en España segun la facilidad de permitirse su asociacion, y segun el excesivo número que se halla de estos Cuerpos en todas las Ciudades: para alguna cuya poblacion acaso no llega á seis mil vecinas, cuenta el



número de cinco Gremios Mayores, y veinte y cinco que llaman Menores. La experiencia ha ido dictando ideas muy distintas: se van remediando algunos perjuicios, aunque quedan muchos mas que remediar; y vemos que hace ya algun tiempo que el Gobierno se desvela en el fomento de la Nacion sin las preocupaciones que regian antes en una materia tan importante. Que todo género de monopolio fué siempre la cosa que mas odiaron nuestras leyes antiguas y modernas, no creo que lo pueda poner en duda quien haya saludado el Cuerpo de nuestra legislacion; y tampoco habrá quien dude que la libertad en la negociacion de todo género de mercaderías y manufacturas del Reyno es la llave que franquee el tesoro de la Nacion. A todo esto es diametralmente opuesta la asociacion en Gremios, que por lo regular están cargados de privilegios exclusivos que traen consigo por necesidad el esfanco y el monopolio: sin que pueda haber leyes capaces de contenerles, mientras por otra parte se franqueen unos medios tan faciles de eludirlos. No obstante, aunque no pueden ménos de ser perjudiciales aquellas Corporaciones gremiales de Mercaderes y Traiantes, cuyo objeto directo es la compra y venta, pudieran considerarse útiles aquellas que solo mirasen à la pericia y adelantamiento tecnico, no mercantil, de las Artes ó Manufacturas, si pudieran hallarse tales condiciones que separasen en la practica unos objetos tan intimamente unidos.

Que esta sea la intencion de nuestro Gobierno, se dexa muy bien discurrir por aquel desvelo con que se mandan examinar en el Supremo Consejo de Castilla todas las Ordenanzas que se hayan de establecer en qualquiera Gremio particular: la intervencion que en sus juntas ha de tener la autoridad publica del Juez territorial; la precisa intervencion del Síndico general en la ereccion de qualquiera de estas Corporaciones, para que haciendo las veces del público esponga los perjuicios que à este puedan ó no seguirse, y otras precauciones prudentísimas, pero que nunca pueden ser suficientes para quitar radicalmente un mal tan envejecido. Si estos Gremios, estas Corporaciones no tuviesen otro objeto que el arreglar su gobierno económico para el fomento del oficio ó arte, la enseñanza, por exemplo de aprendices, el tiempo que debian trabajar sus oficiales, las horas en que no hubieran de poder faltar de su destino, establecer fondos comunes para compra y fomento de máquinas ó instrumentos, para remediar al pobre Artesano que se inhabilitó trabajando, para los gastos de enseñanza de huérfanos menores hijos de pobres Artesanos, alivio de la viu-

da honesta y aplicada, y otros objetos tan loables como útiles, no habria elogios que bastasen para publicar el mérito y la utilidad de Asociaciones y Gremios: ¿pero quién no ve que este será siempre un sistema imaginario, y que al ponerse en practica, la mira del interes y de la negociacion se llevaria como se lleva todas las atenciones, valiéndose de todos los privilegios que las leyes les conceden con el fin unicamente del fomento y de la perfeccion de Artes y Manufacturas, para estancar entre sus individuos incorporados de un modo ó otro un monopolio opresivo y odiado por las leyes mismas? Los Gremios pues tienen por sí una tendencia perjudicial; y será un caso muy raro que se halle uno que se contenga dentro de los límites legales y de lo justo de las intenciones del Gobierno. En efecto en nuestros dias se van quitando muchas ridículas restricciones que los Miembros incorporados habian ido autorizando por ordenanzas inconsideradas, pero bien dirigidas al propio interés: se adopta por los Ministros que nos gobiernan la maxima de que no hay modo de fomentar las fabricas como dexarlas que fabriquen libremente, sin mas restriccion que las que cuidará el comprador de poner naturalmente al fabricante, no comprandole el género mal fabricado: se aboliéron las marcas de los texidos, las calidades y número de los hilos que debian contener, como si no pudiera igualar esta diferencia la desigualdad de los precios; finalmente se desterraron muchas de aquellas limitaciones que ataquaban la industria nacional, aprovechandose los extrangeros de la contraria libertad que ellos disfrutaban con ventaja en sus manufacturas.

Tan perjudiciales como son las imprudentes Ordenanzas de los Gremios, y Cuerpos exclusivamente privilegiados, por tan ventajosas se tienen por la experiencia las Compañias voluntarias y libres, pero no exclusivas, porque estas encierran todas las ventajas que se ponderan en la asociacion en Gremios; y la libre competencia de otros que pueden mezclarse en su mismo trafico ó negociacion, precave los perjuicios del monopolio y la sujecion del público al arbitrio de los privilegiados.

(23) *Pag.* 238. En la Ciudad de Valladolid donde esto se escribe, hay Gremios de Labradores y de Cosecheros que son los dueños de Viñas, y no dudo que los habrá tambien en otras partes de España, aunque los primeros no gozan allí de ningun estanco ó monopolio à diferencia de los segundos que le gozan muy crecido.

(24) *Pag.* 240. Estos altos impuestos son indispensable.

bles por otra parte para el fomento de la industria Nacional, y para igualar la balanza con iguales estatutos de las Naciones extranjeras.

(25) *Pág.* 243. Quando estas juntas para fines piadosos se consideren necesarias, debe haber una suma vigilancia en que jamas se formen, ni aun con este pretexto, sin que en ella presidan sus Jueces privativos, ó en su defecto las Justicias territoriales.

(26) *Pág.* 248. Esta comparacion entre los estipendios de los Parrocos, y los salarios de los operarios comunes no tiene lugar con buena proporcion en la constitucion Ecclesiastica de España: pues es bien sabido que en nuestra Nación no estan arreglados aquellos à cierta quòta estipendiaria en calidad de jornal como en Inglaterra, sino que consisten en la parte de Diezmos, segun su varia distribucion, y en donde se perciben por los Curas por estatuto, por costumbre ó por privilegio, en las Primicias, Derechos parroquiales, y en algunas partes en Beneficios anexos à los Curatos, en piadosas fundaciones en favor de Parroquias &c. por lo qual en unos Obispados son muy pingües, y en otros muy escasos los subsidios de los Curas ó Parrocos.

(27) *Pág.* 250. Ninguno que registre la antigua disciplina de la Iglesia puede dexar de convencerse del desvelo con que todos los Concilios y Prelados Santos se empeñaron en no acrecentar indiscretamente el número de los Ecclesiasticos, por no dexarles incongruos en perjuicio del decoro del Estado, y por no llenar ministerio tan importante y sagrado de hombres ineptos. *Secundum meritum, vel redditum Ecclesiarum numerus ordinatur*, dice el Canon 62. del Concilio Niceno, lo reputen el Basiliense, muchos Sinodos Romanos, y quantas Actas Conciliares hablaron de la materia. La relaxacion de esta Disciplina ha traido perjuicios muy considerables al mismo Estado Ecclesiastico y Civil, pues no basta à reprimirlos todo el celo junto de los Obispos y Prelados: y clamaran inutilmente contra ellos Escritores sagrados y profanos mientras no se corte la causa del daño, que es el número excesivo de los Ordenados, y la licencia ilimitada de fundar Capellanías. Véase entre otros al político Navarrete en sus *Disc.* 42. 43. y 44.

(28) *Pág.* 265. Ninguno de estos imprudentes reglamentos tenemos en España, en donde mas favorable el Gobierno à la justa libertad del ciudadano permite à todo vasallo de qualquiera calidad y condicion que sea, vivir en la Provincia, Ciudad, Lugar ó Feligresía que mas le acomode para su modo de ganar el sustento propio y de su familia.

Todo artesano pobre ó rico puede ejercer su oficio donde le parezca; y aun en los Pueblos gremiales se ven cada dia estas permisiones sin necesidad aun de incorporarse en sus gremios, como pudiera probarse con muchos exemplares: y para precaver los inconvenientes que de aqui pueden resultar en quanto à la facilidad de ocultarse de este modo los fugitivos por delitos, por desaplicados y hombres de mal vivir, estan con el mayor acierto arreglados los Estatutos que hablan sobre pesquisa y castigo de vagos, y las muchas leyes que tratan sobre mendigos, especialmente desde la ley 6. hasta la 19. del tit. 12. lib. 1. de la Recop.

(29) Pág. 271. De esta tasa en España habrá lugar de hablar despues en lugar mas oportuno.

(30) Pág. 292. En varias partes de España he visto la costumbre de hacer estas cercas con espinos, zarzas y higueras de las que llaman chumbas, que son aun mas dificiles de penetrar por la disposicion de sus hojas y sus agudas puntas, como asimismo de pitas y otros arbustos muy apropósito para este fin.

(31) Pág. 294. Lo mismo se hace patente en muchas partes de España, en donde dexando muchos labradores el cultivo de tierras de pan-llevar han inundado las campiñas y los montes de viñedos: y en efecto en muchos lugares les han hecho poderosos; en otros aficionados al cultivo con regulares ganancias; y en ninguno han quedado perdidos; cuyos exemplares se ven muy repetidos en infinitos pueblos de Castilla, donde no se conocia antes mas cultivo que el del grano.

\* (32) Pag. 342. Hemos dicho ya en otra parte que cada Quartera se compone de ocho Busheles ó fanegas Inglesas, que viene à ser cada una 7 celemines y 3  $\frac{1}{2}$  quartillos castellanos; por lo que equivale la Quartera  $\frac{1}{19}$  à 5 fanegas, 2 celemines, y 4  $\frac{1}{19}$  quartillos, medida Castellana.

(33) Pag. 349. Por lo que hace à España confieso haber encontrado dificultades para mí invencibles en la investigacion que intenté hacer sobre los precios de los granos en aquellos tiempos; unas por la naturaleza misma de la cosa, que es casi inaveriguable por razon de las turbulencias de los negocios en nuestra Nacion en aquella época de inquietudes y desarreglos, que no pudieron dexar memorias bastante auténticas que facilitasen aquella indagacion; y las otras porque aun quando hayan quedado, estas han sido para mí inasequibles. Solo se me ofreció el recurso de las tasas legales que en aquellos tiempos se pusieron à los granos; pero estas

en primer lugar no fuéron continuadas, sino en largos periodos interrumpidas à quejas del Reyno y à instancias de las Cortes; y en segundo lugar están ellas muy léjos de poder ofrecernos una balanza fiel para la computacion de los valores medios de los granos, en que solo puede servir de regulante el precio que hubiera dado à ellos la escasez ó la abundancia de cosechas, y la alza ó baxa que intròdúxese la competencia en suposicion de un libre comercio; porque una ley positiva que fixa el precio à que se ha de pagar en el mercado, quita al grano la libertad de subir mas ó ménos en sus valores segun su tendencia natural. No obstante si solo se trata de saber, como aqui pretendemos, entre distantes períodos en qual de ellos estuviere mas caro ó mas barato el grano segun un cómputo prudencial, me parece que podrán servirnos las tasas para el efecto, porque aunque estas nunca den el precio-medio natural, tampoco es regular que se desviasen exorbitantemente de su valor. Esto supuesto podrémos tambien decir, que en España así como en Inglaterra y Francia estuvo el grano à mucho mas baxo precio à fines del siglo quince y principios del diez y seis que en las dos Centurias precedentes; porque en el año de 1502. el Rey Fernando el Católico examinando los valores que los años anteriores habian tenido el Trigo y la Cebada, puso la tasa de ellos à precio de 3. rs. y 8. mrs. el del primero, y à 60. mrs. el de la segunda; como consta del lib. 5. tit. ult. de la Recop. El Rey D. Alonso XI. habia publicado la suya en el año 1350. poniendo el trigo à 9. mrs. de plata la fanega, y la de cebada à 5. mrs. Henrique II. en las Cortes celebradas en Toro en el año de 1371. habiendo puesto una tasa general à todos los géneros, fixó el precio del trigo en 15. mrs. y el de la cebada en 10. Si por la expresion general de mrs. se ha de entender en tiempo de aquellos Reyes, como lo demuestran varios Escritores, los llamados Blancos Novenes, equivalente cada uno de ellos à  $45\frac{1}{3}$  de los de nuestra actual moneda, el precio de la tasa del trigo de D. Alonso XI. equivale à 12 rs. vn. de nuestros tiempos: y el de la del Rey D. Enrique à 20 rs. vn. y aun quando entendamos ahora por rs. de plata de los que valen 68 mrs. los tres rs. en que puso su tasa el Sr. Fernando V. siempre la de D. Alonso XI. fué una mitad mas alta, y la de D. Enrique mas de dos tercios mas cara que la del Rey Católico; luego à fines del siglo quince y principios del diez y seis tuvo el trigo quando ménos toda aquella baxa en su precio con respecto à las Centurias precedentes. Y esta no es demostracion, porque los periodos que mediaron entre aque-

llas tasas referidas fueron largas, y pudieron caber en ellos muchas variaciones, será à lo ménos una probabilidad muy bien fundada, suficiente para creer que las diferencias habrán estado sin duda en los precios particulares de los años, pero no en el calculo general que se forme de un siglo mas caro con otro mas barato.

(34) *Pag. 352.* Estas especies de tasas no son tan perjudiciales como las generales que abrazan sin distincion ó con muy poca à todas las provincias de un Reyno.

(35) *Pag. 358.* A la Tabla del Autor hemos añadido la reduccion de sus valores à moneda Castellana, y despues una de los precios de los granos en España desde el año de 1675. hasta el de 1792. formando seis divisiones; las tres primeras de à 26. años cada una; y la quarta de à 19., deduciendo el precio medio por las relaciones bastante fidedignas que he recibido del corriente que tuvo en Burgos en todo aquel período. La quinta division se compone de los años que corrieron desde que se abolió la tasa en el de 1765. hasta el último quinquenio, deduciendo los precios de los que tuvo el grano en los principales mercados de Castilla, y por última division el quinquenio hasta el año de 1792. poniendo el precio ínfimo y supremo segun los principales mercados de España. Finalmente para mayor ilustracion se añade una Noticia de todas las tasas de granos que hemos tenido en nuestra Nacion.

(36) *Pag. 372.* En el tiempo de que el Autor habla comprehendió en España la tasa de los granos las principales épocas con muy cortas intermisiones; y en todas ellas se advierte que su precio siempre va subiendo, nunca baxando. El Rey Felipe II. en el año de 1558. estableció la del trigo à razon de 310. mrs. la fanega, y la de cebada à 140. Este mismo Principe en Segovia en 1556. dexó la de trigo en aquel precio, y subió la de cebada hasta 187. mrs. y despues en Madrid en 8. de Octubre de 1571. no alteró la de cebada, y subió la del trigo al precio de 11. rs. vn. El mismo Rey en Lisboa año de 1582. la puso à 14 rs. y la de cebada à 6. Vuelto à España repitió la tasa del trigo en el año de 1598. à 14 rs. vn. y la de cebada à 7. El Sr. Felipe III. alteró estos precios en el año de 1600. y les subió à 18 rs. la fanega de trigo, y la de cebada à 9. Segun esto puede decirse que en todo el discurso del siglo diez y seis fué subiendo sucesivamente el precio de los granos, puesto que tantas alteraciones se vió precisado à hacer en sus precios el Rey Felipe II. nunca para moderarlo, y siempre para encarecerlo. Si las tasas pudieran ser segura regla para

\*\*\*

estas computaciones de los valores de las cosas, podia formarse aqui un criterio muy exácto de los que tuviéron los granos en dicho tiempo; pero ya hemos insinuado que no pueden ser balanza fiel para el intento, y que solo pueden dar una idea muy vaga de si baxan ó si suben algo las cosas entre distantes y dilatados periodos.

(37) *Pag.* 374. Desde el año de 1631. hasta el de 1699. las noticias que se hallan de las tasas de los granos no nos dan motivo para creer que subiese notablemente el precio de ellos; pues en el dicho año de 1631. se confirmó por el Rey D. Felipe IV. la tasa de 18. rs. la fanega de trigo, y 9. la de cebada, que fué la misma que su predecesor habia establecido en 1600. Pero no nos pueden servir de regla estas tasas para la computacion; pues por las relaciones del mercado de Burgos se ve que en los veinte y seis años últimos del siglo pasado, y por consiguiente en tiempo en que corria la tasa de á 18 rs. la fanega de trigo, sale por precio medio comun á aquel periodo el de 20 rs. y 23 mrs., y dentro de él hubo años en que se vendió á 20. á 28. á 36. á 40. y aun á 48. sin embargo de la tasa. Confirma esto mismo, el que en el año de 1699. en vez de baxar la tasa de los granos subió desde 18. á 28 rs. vn. en que se fixò el precio de la fanega de trigo, y este baxò en vez de subir; pues en los dos periodos de á veinte y seis años cada uno de los cincuenta y dos primeros de este siglo fué mucho ménos su valor que en los 26. últimos del siglo pasado. Vease la Tabla al fin del capítulo.

(38) *Pag.* 379. Por lo que resulta en España del mercado de Burgos en los 26. años primeros del siglo presente estuvo el precio medio de la fanega de trigo unos seis reales mas barato que en los 26. últimos del pasado: pero en las épocas posteriores ha ido siempre subiendo. Vease la Tabla al fin del Capít.

(39) *Pag.* 383. Si en España hubiésemos de juzgar de la proporcion entre los valores del grano y de la plata por lo que arrojan las tasas legales, parece que debiamos decir, que el valor de este metal léjos de haber subido en el discurso de este siglo y fines del anterior, ha baxado considerablemente; pues como hemos ya notado ha ido siempre proporcionalmente subiendo el del trigo, y aun con un exceso grande de unos años á otros en un corto periodo; puesto que desde el año de 1631. hasta el de 1699. corrió el precio del trigo segun la tasa á 18. rs. la fanega; y desde este último año en adelante subió al valor de 28. la misma medida. Fuera de esto por la proporcion que se advierte entre

la plata y el oro parece confirmarse la misma opinion de la baxa en el valor del primer metal; porque á mediados del siglo pasado estaba la proporcion entre aquellos metales segun la ley de nuestras monedas, de 1. á 14  $\frac{2}{3}$ ; siguió de uno á 15  $\frac{1}{2}$ ; y en el año de 1728. ya estaba de uno á 16: y aun-que  $\frac{1}{6}$  volvió á estar de uno á 14  $\frac{2}{3}$ , y de 1 á 15  $\frac{1}{2}$  ascendió muy prontó otra vez de uno á 16. No obstante  $\frac{1}{7}$  puede ser cierta la opinion de que haya ido subiendo algo el valor de la plata en el discurso del siglo presente y fines del pasado, porque estas variaciones en la proporcion de ella con el oro puede muy bien atribuirse no á la baxa de la plata, sino á alguna subida del valor del oro, como pretende demostrarlo Arrospide en su Proemio al Tomo IV. de la Biblioteca de Comerciantes. Y en quanto á los valores que en dicho tiempo han tenido los granos, especialmente en Castilla, dexando á parte las Tasas como insuficientes para probar tanto esta opinion como la contraria, porque el precio de ellas no es el que ha tenido ni debido tener el grano, sino del que no debia pasar, es cierto que por lo que resulta del valor que tuvo el trigo en el mercado de Burgos (y acaso seria lo mismo proporcionalmente en las demas partes de España) en los cincuenta y dos años primeros de este siglo fué bastante mas barato que en igual periodo de los últimos del siglo pasado: y esto sin embargo de que el abandono de la labor y cultivo del campo que no pudo ménos de verificarse en las guerras de sucesion con la Casa de Austria, y varios años epidémicos y calamitosos, no dexarian de ocasionar escaseces y carestias que debieron levantar el precio de los granos mucho mas de lo que de otro modo hubieran valido.

(40) *Pág.* 392. El espíritu de conquista con que se distinguió la Casa de Austria, no pudo ménos de causar estos tristes efectos: sacaba las gentes de España despoblando sus campiñas, y decayó la Agricultura: secaba su dinero y sus riquezas, las quales circulaban en las provincias extrañas en que las prodigaban sus expediciones; con lo que España quedó pobre y ellas ricas. El Emperador Carlos V. dió bien; pero en su mano estuvo el remedio de este daño. Sucediéron tiempos mas felices, y prosperaron las cosas.

\* (41) *Pág.* 403. En el Apéndice al Mercader Universal p. 15. y 16., el qual no se imprimió hasta el año de 1756. tres despues de la publicacion de aquel libro, que nunca tuvo segunda edicion: por cuya razon el Apéndice se encuentra en muy pocos exemplares, y corrige varios yerros del lib.º dicho.

(42) *Pág.* 405. El Cruzado Velho de à 400. Reis



Portugueses de que parece hablar aquella cuenta, importa 20. rs. y 26. mrs. vn. Castellanos: aunque desde el año de 1750. hay otro Cruzado de à 480. Reis, que llaman Cruzado de oro, que equivale à 13. rs. de nuestra moneda.

(43) *Pag. 405.* Como no es de la mayor importancia para el fin que el Escritor se propone en este lugar, la averiguacion exácta de estas cuentas, de modo que llegue à saberse con individualidad las cantidades precisas de oro y plata que han entrado hasta aqui, y que entran anualmente en España, fuera de que es impracticable una cuenta exácta en esta materia por infinitas razones, bastará sin duda el que sigamos la misma computacion media que hizo el Autor de la Historia de los establecimientos Europeos en las dos Indias, citado por el nuestro, regulando el ingreso anual en unos diez y siete millones de pesos fuertes; porque esta misma computacion es la que hacen nuestros Politicos regnicolas desde tiempos muy antiguos. En cuya suposicion desde el año de 1764. en que acaba su cuenta el Autor de aquella Historia hasta el de 1792. en que esto escribiamos, podemos añadir à la suma total los diez y siete millones de pesos por año, sin pararse en cortas diferencias: para cuya confirmacion ó mas bien para curiosidad podrémos insinuar aqui las computaciones que forman en la materia los Politicos Navarrete y Zabala.

Este último Escritor hace mencion de un Memorial presentado por Don Luis de Castilla al Rey Felipe II. en que demuestra à este Monarca, que desde el año de 1492. en que se descubriéron las Indias hasta el de 1595., que eran ciento y tres años cabales, habian entrado en España en oro y plata registrados mas de dos mil millones de Pesos fuertes.

Navarrete haciendo despues la misma computacion en su Libro de Conservacion de Monarquias, dice que desde el año de 1519. hasta el de 1617. habian entrado mil quinientos treinta y seis millones de pesos, por cuya cuenta corresponde à cada año quince millones de aquella moneda. Zabala deduciendo de la cuenta de Navarrete aquel número de años que se incluian ya en la de Don Luis de Castilla, viene à juntar en todo lo conducido de Indias à España desde el descubrimiento de aquel nuevo Mundo hasta el año de 1617. dos mil trescientos treinta millones de pesos fuertes. Sobre la cuenta misma de Navarrete forma Zabala la que corresponde desde el año de 1617. hasta 1731., y regula su computacion à quince millones por año, añadiendo ser esta una regulacion muy moderada, porque segun el cómputo de algunas flotas del siglo pasado y del presente ha debido ascen-

der á mucho mas: cuya advertencia concuerda muy bien con los 17. millones de pesos que computa el Autor de aquella Historia. No obstante, ajustada la cuenta á razon solamente de quince millones por año viene á componer toda la cantidad de oro y plata que ha entrado en España por registro desde el descubrimiento de las Indias en el año de 1492. hasta el de 1731. por la computacion del citado Zabala quatro mil y quarenta millones de pesos fuertes.

Esto supuesto contando ahora nosotros desde el año dicho de 1731. hasta el presente de 1792. á razon de diez y siete millones por año, que es el cómputo de aquel exácto Autor arriba citado, y cuyo exceso de los dos millones que van desde diez y siete á los quince que adopta Zabala para su regulacion dice él mismo que pueden muy bien añadirse por causa de lo que ha excedido en muchos años aquella cantidad, halláremos que este periodo de 61. años comprehende mil treinta y siete millones de pesos fuertes los entrados por registro: y junta esta cantidad á la de los quatro mil y quarenta anteriores vendrá á componer la de cinco mil setenta y siete millones de pesos lo ménos lo que segun el cómputo de los políticos habrá entrado por registro en España desde el descubrimiento de las Indias hasta el presente año de 1792. importando muy poco para el caso un yerro computativo de algunos millones.

Zabala por último, y otros con él aseguran que lo introducido por alto ascenderia quizás á otro tanto: despues condesciende en que se computase la mitad de esta última cantidad, la que une á la primera suma, y deduciendo su total producto asegura, que puede muy bien creerse que la mitad de lo que monta todo él es lo que puede regularse de extraccion por los Extranjeros de nuestras Indias; cuyas dos sumas unidas componen el total de la extraccion de plata y oro de aquellas minas para nuestro Continente, sin contar lo que se lleva directamente al Oriente por las naves de Acapulco.

(44) *Pag.* 409. Por los valores que se han dado á las monedas intrinsecamente en las Casas de Moneda de España resulta una variacion grande entre las proporciones del oro á la plata segun las distintas épocas de antes y despues del descubrimiento de la América: pero su proporcion en general confirma la que establece nuestro Autor como comun á toda la Europa. En tiempo del Rey Don Alonso X. por los años de 1253. estaba la proporcion como de 1. á 10.; ó que una onza de oro fino valia diez de plata fina: y así permaneció hasta el Reynado de Fernando V. en el que desde

el año de 1474. se alteró la proporción, y quedó en la de 1. á 10.  $\frac{1}{4}$ . Como desde aquel tiempo principiaron ya á descubrirse las abundantes minas de la América, se advierte que fué sucesivamente baxando el valor de la plata, y subiendo el nominal del oro en todos los periodos siguientes. Por los años pues de 1537. reynando Carlos I. fué la proporción de 1. á 10  $\frac{3}{4}$ . En tiempo de Felipe II. en el año de 1566. subió de 1. á 12  $\frac{3}{4}$ ; en el de Felipe III. por los años de 1599. fué ya de 1.  $\frac{1}{10}$  á 13  $\frac{1}{2}$ : Felipe IV. en el de 1652. estableció la proporción de 1. á 14  $\frac{3}{4}$ : Carlos II. en 1686. la de 1. á 15  $\frac{9}{10}$ : el Sr. Felipe V. desde el año de 1728. ensayó la moneda  $\frac{1}{10}$  con la de 1. á 16: en tiempo del Sr. Carlos III. tuviéron las monedas segun las diferentes circunstancias, las proporciones de 1. á 14  $\frac{1}{2}$  de 1. á 15  $\frac{1}{4}$ . y últimamente de 1. á 16. en que permanece en el feliz  $\frac{5}{6}$  Reynado de nuestro Monarca Carlos IV. que Dios guarde.

FIN DE LAS NOTAS.



